BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Jueves 10 de Marzo de 1932

Año XL. — Núm. 11.339

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m|n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 9 de Marzo de 1932

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta de Boletines	8.—
" venta de fólletos nuevos gravámenes	3.40
" suscripción	85.50
" marcas	560.—
" avisos varios	2.728.—
" adicional	224.—
Total	3.609.30

M. R. Garzón
JEFE

Al PUBLICO

En la Administración del Boletin Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.
Precio de venta $ 0.20.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Renuncia del Secretario de la Junta de Abastecimientos, doctor L. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

399. — Vista la precedente nota por la que el doctor Luis Rojas, hace renuncia del cargo de Secretario de la Junta de Abastecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Sr. Dr. Luis Rojas, del cargo de Oficial 3.° (Secretario de la Junta de Abastecimientos), y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Prefectura G. de Policía. — Renuncia del Oficial Mayor (S. General), Tte. de Navío, don R. Somerville.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

400. — Vista la precedente nota de la Prefectura de Policía de la Capital, a la que acompaña la renuncia presentada por el señor Teniente de Navío, D. Raúl Somerville, del cargo de Secretario General y atento a las causales invocadas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Teniente de Navío D. Raúl Somerville del cargo de Oficial Mayor (Secretario General), de la Prefectura de Policía de la Capital y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Nombrando Subprefecto de Policía, al Capitán F. Daneri.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

401. — Vista la precedente propuesta de la Prefectura General de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Subprefecto General de Policía de la Capital al señor Capitán de Fragata (R) don Francisco Daneri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Nombrando Oficial Mayor (S. General), al señor G. A. Sanmarco.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

402. — Vista la propuesta que antecede de la Prefectura General de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor (Secretario General) de la Prefectura de Policía de la Capital, al señor don Guillermo Alberto Sanmarco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Marina

Operaciones de libros

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

15. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Memorándum número 5218-931, (expediente 1-C-11.473|931, igual al 3-C-29-578-931, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes al Descargo de la cantidad de pesos 5.081.— moneda nacional, cinco mil ochenta y un pesos moneda nacional, importe de las economías en escala progresiva deducidas a la Plana Mayor de la Armada, por el mes de Julio de 1931, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.°, del Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de Julio de 1931, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1931 Anexo G.

	$ m|n.
Inciso 1, ítem 1, partida . .	2.349.—
Inciso 13, ítem 3, partida 4, .	1.167.—
Inciso 13, ítem 3, paritda 8, .	1.565.—
	5.081.—

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Sentencia, Federico M. Pebles

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932.

16. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Aprendiz Maquinista R. A. 42.696, Francisco Manuel Pebles, perteneciente a la dotación del Cañonero "Independencia", inculpado del delito común de hurto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141 de 1931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Sentencia, Pastor Silva

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932.

17. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero Enfermero R. A. 39.143, Pastor Silva, perteneciente a la dotación del Hospital Naval "La Plata", inculpado de defraudación y un agravante, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141-1931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Modificación al Reglamento General de Administración

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

18. — Visto lo informado por la Dirección General Administrativa en expediente 1, A. N.° 851|932,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Substitúyase el último párrafo del artículo 1059, del Reglamento de Administración por la leyenda:

"Cuando la inhumación haya sido dispuesta por la autoridad militar, la suma que se abonará o reintegrará en este concepto y previa justificación, no podrá exceder de un mes de sueldo del extinto, pero si fuera menor el saldo resultante será agregado a la suma que como gastos de luto deben entregarse a sus deudos".

Art. 2.° — Queda sin efecto la modificación introducida al artículo 1063, del Reglamento General de Administración por Orden General N.° 295|931.

Art. 3.° — Publíquese de conformidad con el artículo 2.° de la Orden General N.° 21, de 1931, y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Indicando como debe revistar el personal Subalterno destituído o suspendido.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

19. — Vista la infracción producida por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina, en expediente 4. B. N.° 2609|932,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación de los artículos 558 y 778, del Código de Justicia Militar, así como los artículos 17 y 41 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, los Cabos y Suboficiales del Personal Subalterno de la Armada a quienes les fueran aplicadas las penas de destitución o suspensión de clase, deberán revistar como Marineros de Segunda del cuerpo de su especialidad.

Art. 2.° — Derógase la Orden General N.° 108, de 1920 (Disposición 295).

Art. 3.° — Publíquese de conformidad con el artículo 2.° de la Orden General N.° 21 del año 1931, y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento de legítimo abono

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

20. — Expte. R. N.° 2389-932. — Atento lo dispuesto por decreto de fecha 26 de Marzo de 1931, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en el expediente E. 27.416-1930 (Teniente de Navío Retirado Pedro Etchepare) y encontrándose en igualdad de condiciones el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de $ 415.— moneda nacional, cuatrocientos quince pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda al Teniente de Fragata (R) Arturo Reyes Lazo, en concepto de sobresueldo que le corresponde como Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, desde el 1.° de Enero hasta el 10 de Septiembre de 1928; y tratándose de ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

JUSTO
P. S. Casal

Modificando el Reglamento Orgánico de la Escuela de Mecánica

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

21. — Vistos los informes producidos en el expediente 4, E. N.° 23.510|931, y lo aconsejado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el apartado 11 del artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Mecánica de la Armada en la siguiente forma:

"Dentadura incompleta (ausencia de dos o más piezas) caríes no reparadas (cuando su número excede de dos). Carie reparadas (cuando su número sumado al de las no reparadas sea supèrior a cuatro). Prótesis movibles Prótesís fijas superiores a cuatro piezas (se considerarán también como pieza los apoyos y pilares). Articulación anormal. Anomalías de desarrollo (Hipoplasia de forma y de implantación que comprometan la efeciencia masticatoria.

"Cuando dos o más de las causales establecidas, de por sí solas y separadamente no lleguen en definitiva a establecer la inutilidad, se considerarán en conjunto como una causal completa de ineptitud para el ingreso".

Art. 2.° — Publíquese de conformidad con el artículo 2.°, de la Orden General N.° 21 de 1931, y archívese.

Galón de Suboficiales Mayor

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

22. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina en expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Incopórase como primer párrafo del artículo 127, del Reglamento de Uniformes de la Armada, lo siguiente:

"Galón de Suboficiales Mayor. — Dossinusóides superpuestas e interferentes, en la bocamanga, a ocho centímetros del borde de la manga, sobre la parte exterior de esta y de costura a costura; las sinusoides serán de cuatro señós, de galón de cinco milímetros de ancho tipo oficial, debiendo ser los señós de un ancho máximo de 16 milímetros. A 30 milímetros del porte superior de los seños y sobre la mitad de estos, se colocará el centro del distintivo de especialidad. A 30 milímetros del borde inferior de los seños y bajo la mitad de éstos, se colocarán los centros de las estrellas de antigüedad".

Art. 2.° — Publíquese de conformidad con el artículo 2.° de la Orden General N.° 21 de 1931, y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Ampliando el artículo 285 del Reglamento General de Administración

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

23. — Vistos los informes producidos en expediente ..... de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Artículo 1.° — Amplíase el artículo número 285 del Reglamento General de Administración modificado por la O.G. 23 de 1931, con las siguientes agrupaciones:

H "Electro Señalador Sub-Acuo", que incluye los aparatos trasmisores y receptores con sus accesorios y repuestos.

I) "Escuchados de Rumores", que incluye los aparatos receptores y amplificadores con sus accesorios y repuestos.

J) "Tubos Neumáticos", que incluye sus generadores, accesorios y repuestos.

JUSTO
P. S. Casal

Haciendo un agregado al Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

24. — Visto el expediente 5-S-9311-C|C. 1931, y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 57 del Reglamento General de Prácticos el siguiente párrafo:

"Si no median causas de fuerza mayor y al práctico no se le facilitaran los medios para desembarcar, el Capitán o Agente le abonará en concepto de demora treinta pesos oro sellado ($ 30 o|s.). después de las primeras diez y seis horas contadas desde la hora en que el buque haya fondeado e igual suma por cada veinticuatro horas subsiguientes o fracción que exceda de seis horas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Modificando retiro del Contador Inspector, Gustavo Rodríguez Lima

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

25. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por decreto de fecha 1.° de Octubre de 1917, percibe el Contador Inspector, Gustavo Rodríguez Lima, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de tres años, cuatro meses y veintitrés días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

A. P. JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Suboficial, Ramón F. Palavecino

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

26. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Electricista, Ramón Felipe Palavecino, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, diez meses y ocho días, equivalente a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

A. P. JUSTO
P. S. Casal

Sentencia, Eligio J. Chávez

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

27. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto 1909, R. A. 2820, Eligio Chávez, perteneciente a la dotación de la Estación Aeronaval de Punta Indio, inculpado de falta disciplinaria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. único. Cúmplase, comuníquese publíquese en Orden Gral. la parte pertinente (Orden General 141|931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Sentencia, Alberto Calvaris

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

28. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto 1910, R. A. 2164, Alberto Calvaris, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", inculpado de hurto reiterado y agravantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. único. Cúmplase, comuníquese puplíquese en O. Gral. la parte pertinente (Orden General 141|1931) y archívese en en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión, señorita de Moreno Vera

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

29. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Liquídese a favor de las señoritas Domitila y Adela Moreno Vera, hermanas del Teniente de Fragata, Ernesto Moreno Vera, por encontrarse comprendidas en el artículo 2.° de la Ley número 11534, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00 m|n.), para cada una, por el término de cinco años, a partir del 4 de Octubre de 1928, fecha en que las interesadas comenzaron a percibir provisionalmente este beneficio, y debiendo cesar el 4 de Octubre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

A. P. JUSTO
P. S. Casal

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Partida destinada para gastos de imprevistos en el Presupuesto de Obras, no deberá exceder del 5 por ciento, etc.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

506. — Exp. 4529-O-932. — Siendo imprescindible, teniendo en cuenta el estado de las finanzas de la Nación, proceder al reajuste de todas las operaciones y gastos que realice el Gobierno, para cumplir los fines del mismo con la más estricta economía, y

Considerando:

Que paulatinamente, a medida que la práctica y los hechos lo aconsejen, se dictarán las providencias pertinentes para alcanzar aquella finalidad;

Que, en la presente oportunidad, y sin perjuicio, como se ha expresado, de adoptar en lo sucesivo nuevos procedimientos encaminados a llenar dichos propósitos, conviene por propia medida reglamentar la forma como deben preparar los presupuestos de obras las reparticiones técnicas de los distintos ministerios que realicen obras públicas(en lo concerniente a los gastos imprevistos y de inspección que se prevén para las mismas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — La partida destinada para gastos de imprevistos en los presupuestos de obras no deberá exceder, salvo en caso de verdadera excepción, del 5 por ciento aplicado al monto a que alcance el ítem "obras a ejecutar", previsto en los mismos.

Art. 2.° — Los gastos de inspección se considerarán dentro de un criterio de estricta economía y en una partida o ítem especial de esos presupuestos estableciéndose su monto en base al tiempo que durará la ejecución de la obra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — L. Melo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel Rodríguez.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

1852. — Vistas las constancias de este sumario, F. N.° 16.473|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (F. N.° 562|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al Aspirante Angel Festorazzi. (C. 1911, D. M. 39, M. 2.523.864) perteneciente a la Escuela de Suboficiales, inculpado de delito que afecta la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado durante la tramitación de la causa.

4.° Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

1853. — Vistas las constancias de este sumario, S. N.° 530|932, "Cde. 1", (D. G. P.), (S. N.° 71|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Agustín Florencio Seib (C. 1910, D. M. 32, M. 2.611.634), perteneciente al III Batallón de Comunicaciones, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado durante la tramitación de la causa.

4.° Comuníquese, y publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Estudios que realicen para trabajos a cargo del Estado, se efectúen con la mayor prolijidad a fin de evitar posteriormente los mayores gastos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932.

8. — Exp. 4430-O-932. — Siendo indispensable evitar en lo posible los mayores gastos en que frecuentemente se incurre en las obras públicas en ejecución a cargo de este Departamento,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Recomendar a los señores Jefes de Repartición que tengan a bien hacer presente al personal técnico de su dependencia, la necesidad de que los estudios que se realicen para trabajos a cargo del Estado, los efectúen con la mayor prolijidad, a fin de evitar posteriormente los mayores gastos que pudieran originarse en lo sucesivo por todo concepto.

Hágase saber a las Reparticiones de este Ministerio, anótese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

BIBLIOTECA NACIONAL — DEPOSITO LEGAL

No bastando para salvaguardar los derechos del autor el simple envío que hace el impresor, de acuerdo a la Ley 9.510, debe aquél presentarse a registrar su obra y a abonar la tasa respectiva.

Lista de las obras depositadas durante el mes de Febrero de 1932

Febrero 1°. — 60.137. — Cuando mamá era muchacha. (Pieza en tres actos y 5 cuadros). Carlos Cutillas. Mecanografo.

Febrero 1°. — 60.138. — Horas falsas. (Tango). Fioravante di Cicco. Manuscrito.

Febrero 1°. — 60.139. — Evocación. (Tango). Osvaldo Amintor Donato. Manuscrito.

Febrero 1°. — 60.140. — Mañanita. (Zamba característica). Ascanio E. Donato. Manuscrito.

Febrero 1°. — 60.141. — Como me gusta. (Tango). Ascanio E. Donato. Manuscrito.

Febrero 1°. — 60.142. — Guindilla. (Paso doble). Salvador Ibáñez. Manuscrito.

Febrero 1°.— 60.143.— El collar de la virgen. (Canción paso doble). Salvador Ibáñez. Manuscrito.

Febrero 1°. — 60.144. — Reina Bacanal. (Tango). Alfredo F. Rodríguez. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.146. — Noche negra. (Tango). Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.147. — ¿Por qué llorabas anoche?. (Tango). Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2°. — 60.148. — Cuándo llegará!. (Tango). Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2°. — 60.149. — Flores de recuerdo. (Poesía de María Lucía Gómez Jiménez). Música de Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.150. — Mechoncito. (Tango). Francisco Alesssio. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.151. — Minuet para piaño. Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.152. — Oración de media noche. (Tango). Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.153. — La maja risueña. (Paso doble). Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2.— 60.154. Corazón ingenuo. (Tango). Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.155. — Noche de luna. (Tango). Francisco Alessio. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.156. — Mariquita. (Paso doble canción). Letra de Enrique G. Rubiales. Música de Emilio Sarno. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.157. — Andate a la Manchurria. (Paso doble). Mario Sagradini. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.158. — Olvidao!. (Tango). Letra de Enrique Cadícamo. Música de Guillermo D. Barbieri.

Febrero 2.— 60159.— Del claustro al evangelio. Jacinto Terán. López y Cía. Buenos Aires. 1932.

Feberero 2. — 60.160. — Conversaciones con una dama católica. Jacinto Terán. López y Cía., Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.161. — Comenzó el baile. (Ranchera). Otello E. Elli. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.162. — Me mintieron tus labios. (Vals). Letra de Arturo Pesce. Música de Oscar Costa. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.163. — Portá p'Triunvirato. (Tango). Letra de Adolfo P. Donato. Música de Francisco H. Trifoglio. Manuscrito.

Febrero 2. — 60.164. — A pan y agua. (Tango). Letra de C. Cadícamo. Música de J. C. Cobián. Buenos Aires. 1932.

Febrero 2. — 60.165. — Ya todo terminó. (Tango). J. C. Bazán y A. Palavecino. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.166. — Vengan muchachos. (Tango). V. P. Donato. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.167. — Ley de guapos. (Tango). Letra de J. Arturo Rodríguez Bustamante. Música de Oscar Cáttedra. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.168. — Gondoliera. (Año preparatorio). Antonio Restano. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.169. — Las tres de la mañana. (Three o'clock in the morning). Nueva edición con letra de A. Pelaia. Julián Robledo. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.170. — Siesta. (Canción). Versos de Amelia Monti. Música de Pascual Quarantino. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.171. — Armonía. (A continuación de la Teoría de la música de A. Danhauser). Libro 1°. Floro M. Ugarte. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.172. — Los chorros de Palermo. (Tango milonga). Letra de Manuel Romero. Música de A. E. Donato. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.173. — Senza mamma y senza amore (Sin madre y sin amor). Canzoneta napolitana. Transcriptor: Manuel Saavedra.

Febrero 2. — 60.174. — Por esta cruz!. (Tango). Letra de José Fernández. Música de Alejandro Scarpino. Buenos Aires, 1932.

Febrero 2. — 60.175. — Cuando las aves duermen. (Vals). Letra de E. Cárdenas. Música de Alberto Rossi. Buenos Aires, 1932.

Febrero 3. — 60.176. — Siempre lo mismo. (Fox-trot). Felipe Logiacco. Manuscrito.

Febrero 3. — 60.177. — Cuaderno de dibujo para colorear. Ed. prop. C. della Penna. Buenos Aires, 1932.

Febrero 3. — 60.178. — Archivos de medicina legal. Año I. Número 4 y 5. Buenos Aires, 1932.

Febrero 3. — 60.179. — Ora por mí. (Tango). Juan Rubio Sánchez. Manuscrito.

Febrero 3. — 60.180. — Marcha triunfal presidida por J. F. Uriburu. Pablo Vicente Siri. Fotograf.

Febrero 3. — 60.182. — Rodolfito. (Vals). Hércules Cristiani. Manuscrito.

Febrero 3. — 60.183. — Canción de olvido. (Tango). Letra de Antonio Helú. Música de Alberto de Caro. Manuscrito.

Febrero 3. — 60.184. — Implorando. (Vals). Letra de José Saccone. Música de Mario L. Croppi. Manuscrito.

Febrero 3. — 60.185. — Alma gaucha. (Tango). Letra de J. Fernández. Música de G. I. Dugour. Buenos Aires, 1932.

Febrero 4. — 60.186. — Acción femenina. Número 106 a 113. Año X. Mayo a Diciembre. Buenos Aires, 1932.

Febrero 4. — 60.187. — Caras y Caretas. Años XXXIV y XXV. Número 1.702 a 1.739. Buenos Aires, 1932.

Febrero 4. — 60.188. — Pudor. Comedia ligerísima en un acto. Agustín Obregón. Mecanógraf.

Febrero 4. — 60.189. — La Lorohuaseña. (Chacarera). Manuel y Carlos Q. Acosta. Manuscrito.

Febrero 4. — 60.190. — Amor Puneño. (Yaraví). Manuel y Carlos Q. Acosta. Manuscrito.

Febrero 4. — 60.191. — Serenata provinciana. (Canción). Manuel y Carlos Q. Acosta. Manuscrito.

Febrero 4. — 60.192. — El Emperador. (Tango canción). Letra de Francisco Lozano. Música de Vicente Mutarelli. Manuscrito.

Febrero 4. — 60.193. — Volver a vivir. (Tango). Letra de Antonio Helú. Música de Julio de Caro. Manuscrito.

Febrero 4. — 60.194. — La tragedia del doctor Bernoits. Drama en tres actos. Antonio Luis Picone. Mecanógraf.

Febrero 4. — 60.195. — Mi Morocha. (Vals). Letra de Armando A. Garibaldi. Música de Vicente Violetta (h). Manuscrito.

Febrero 4. — 60.196. — La Novela Semanal. Año XV. Número 696 a 737. Buenos Aires, 1931 - 1932.

Febrero 4. — 60.197. — Suplemento. Año XIII. Número 403 a 445. Buenos Aires, 1931 - 1932.

Febrero 4. — 60.198. — Cantándole a tata Dios. Relato gaucho para canto y guitarra. Evaristo Barrios. Manuscrito.

Febrero 4. — 60.199. — De mañanita. Canción campera). Evaristo Barrios. Manuscrito.

Febrero 4. — 60.200. — Recuerdos de ayer. (Vals americano). Letra de Carlos A. Quaglia. Música de Bernardo de Monte Rey. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.202. — La Ofrenda del trovero. (Vals). Letra y música. Alberto H. Acuña. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.203. — Revelación. (Vals). Alberto H. Acuña. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.204. — Mi buena estrella. (Tonada campera). Letra de Carlos Attwel Ocantos. Música de Alberto H. Acuña. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.205. — Piropo andaluz. (Paso doble). Elifio Jaime. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.206. — Tus ojazos. (Chacarera). Anselmo Ledesma. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.207. — Velo po a'este. (Gato). Anselmo Ledesma. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.208. — Don Martínez. (Chacarera). Anselmo Ledesma. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.209. — En un sueño tus labios besé. (Vals). Antonio y Nicolás d'Alessandro. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.211. — Si lo sabe mi mamá!. (Polka). Antonio y Nicolás d'Alessandro. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.212. — Olvidada. (Tango canción). A. de Caro y Angel B. Rodríguez. Manuscrito.

Febrero 5. — 60.213. — La Diosa Cazadora. — Años V y VI. Número 52, 53 y 54. Buenos Aires, 1932.

Febrero 5. — 60.214. — El Encontrón. (Ranchera). Letra de Roberto Carrasco. Música de Héctor Eloy Eguía. Manuscrito.

Febrero 10. — 60.215. — Soy patichulón. (Paso doble). Vicente de Cicco. Manuscrito.

Febrero 10. — 60.216. — Sueño de amor. (Vals). Rinaldo Scotti. Manuscrito.

Febrero 10. — 60.217. — Rayitos de oro. (Paso doble). Letra de Alfredo J. Martino. Música de Luis Martino. Manuscrito.

Febrero 10. — Muestrario film. — Aníbal Urribarri. Tall. Sta. Ana. Buenos Aires, 1932.

Febrero 10. — 60.219. — Lo que tu anhelabas. (Vals). Letra de Martín Torrellas. Música de Salvador Orlando. Manuscrito.

Febrero 10. — 60.220. — Tierra Española. (Paso doble canción). Letra de Ginés Miralles. Música de José Brullo. Manuscrito.

Febrero 10. — 60.221. — Alma soñadora. (Vals criollo). Francisco Arena. Buenos Aires, 1932.

Febrero 10. — 60.222. — Los perros de don Facundo. Pieza en un acto y 3 cuadros. Santiago Gorina. Mecanógr.

Febrero 10. — 60.223. — Tres rondas y juegos infantiles. Con teoría y acompañamiento de piaño. Versos de Micaela. Rodolfo Sastre. Buenos Aires, 1932.

Febrero 11. — 60.224. — La Scena Illustrata. Año XXIII. Nos. 40-42 a año XXV, N.° 6. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 11. — 60.225. — Le Cronache Italiane. Año XI, N.° 10. Año XIV, N.° 1. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 11. — 60.226. — La Chacarera. (Baile criollo)... modo de bailarse. Con letra y música de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1932.

Febrero 11. — 60.227. — El bailecicito. Baile criollo... modo de bailarse. Con letra y música de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1932.

Febrero 11. — 60.228. — Palomitas. (Tango canción). Alpidio B. Fernández. Manuscrito.

Febrero 11. — 60.229. — El gauchito. Baile catamarqueño. Manuel y Carlos Q. Acosta. Manuscrito.

Febrero 11. — 60.230. — El Jockey. Año XLIII. Nos. 20 a 53. Buenos Aires, 1931.

Febrero 11. — 60.231. — Vuelve a mí... (Vals canción). Cándida Asencio. Manuscrito.

Febrero 11. — 60.232. — Juntito a la tranquera. (Zamba). Clarita Cortés. Manuscrito.

Febrero 11. — 60.233. — Sueño divino. (Vals). Clarita Cortés. Manuscrito.

Febrero 11. — 60.234. — Revista mensual B. A. P. De junio 1931 a febrero 1932. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 11. — 60.235. — Abecedario de la filosofía. Cuadernos I, II y III. Raúl V. Martínez. A. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1931.

Febrero 11. — 60.236. — La Tribuna Odontológica. De julio 1931 a febrero 1932. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 11. — 60.237. — Revista Telegráfica. Junio 1931 a febrero 1932. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 12. — 60.238. — Mi memoria me responde! Curso práctico para obtener una memoria asombrosa en poco tiempo. Gerardo C. de Geus López. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.239. — Abrileña. (Vals). Eliseo A. Dimare. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.240. — Día de difuntos. (Tango). Eliseo A. Dimare. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.241. — C. A. T. (Vals). Jorge Conrad. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.242. — Jornada. (Ranchera). Jorge Conrad. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.243. — Mate y caporal. (Ranchera). Jorge Conrad. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.244. — Ranchecrita de mi amor. (Ranchera). Letra de Julio César Romano. Músima de Antonio Feijóo. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.245. — El Asegurador argentino. Nos. 180 a 188 (junio a febrero 1932). Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 60.246. — Buenos Aires Herald. Años 55 y 56. Nos. 8786 a 9060. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 12. — 60.247. — Desde el cielo. (Tango). Emilio F. J. Guerrero Manuscrito.

Febrero 12. — 60.248. — Sentimiento. (Vals). Emilio F. J. Guerrero. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.249. — Riel y Fomento. Nos. 109 a 116. (mayo a diciembre 1931). Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 60.250. — La Libertad. Años XVI y XVII (abril a diciembre). Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 60.251. — Costos de fabricación y contabilidad industrial. Juan René Bach. Gmo. Kraft. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 60.252. — La Argentina económica. Año XIV. (mayo 1931 a enero 1932). Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 12. — 60.253. — Revista Internós. Organo defensor de los intereses del personal de los colegios nacionales, escuelas normales y especiales. Nos. 1 y 2. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.254. — Lamento riojano. (Zamba canción). Letra de Jaime y Pedro Lloret. Música de Osvaldo N. Monteverde. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.255. — Chinita mía. (Ranchera). José Ranieri. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.256. — ¡Oh ma cherie! (Fox-trot). Letra de M. C. Gomila. Música de José Ranieri. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.257. — Negra vení. (Tango). Letra de Antonio Viergol. Música de Alfonso Gagliano. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.258. — Miss España. (Paso doble). Cleto Minocchio. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.260. — Amada mía. (Vals serenata). Letra de F. A. Lío. Música de Victorio Sardi. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.261. — My slavé (Mi esclava). (Fox-trot). Letra de F. A. Lío. Música de Ardente Aiello. Manuscrito.

Febrero 12. — 60.262. — Cariño gaucho. Ensayo dramático en 2 actos breves y epílogo. Patricio Sosa. Mecanograf

Febrero 12. — 60.263. — Vía libre... al jettatore. (Paso doble). Letra de Alfredo Gattafoni. Música de José M. Cresta. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.264. — Bailendo con mi novia. (Darcing with my bride). (Fox-trot). Letra de Hugo Zamora. José Rossino. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.265. — Promesa gaucha. (Ranchera). Letra de J. Fernández Blanco. Música de Juan Canaro. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.266. — Llorar por qué? (Tango). Letra de Vicente Planells del Campo. Música de Guillermo Alo. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.267. — De sol a sol. (Tango). Letra de Manuel Arcos. Música de Leopoldo Schiffrin. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.268. — Crepúsculo. (Tango). Arturo Senez. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.269. — Sueño de poeta. (Tango romanza). Arturo Senez. Buenos Aires, 1932.

Febrero 12. — 60.270. — Trifon y Sisebuta. (Ranchera). Letra de Nolo Fernández y Lito Bayardo. Música de S. Mérico. Buenos Aires, 1932.

Febrero 13. — 60.271. — Rubia pebeta. (Tango). Manuel Forján. Manuscrito.

Febrero 13. — 60.272. — El Pensador. Año IX. Nos. 52 a 59 (junio 1931 a Enero 1932). Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 13. — 60.273. — Rosal, dulce rosal. (Vals). Letra de Ramón Urraca. Música de Rolando Cruz Martínez. Manuscrito.

Febrero 13. — 60.274. — Ave sin rumbo. (Tango). Letra de Vicente Planells. Música de Roberto Firpo. Manuscrito.

Febrero 13. — 60.275. — Mariposa azul. (Vals). Letra de Vicente Planells. Música de Roberto Firpo. Manuscrito.

Febrero 13. — 60.276. — Te ví llorar. (Tango). Letra de Vicente Planells. Música de Roberto Firpo. Manuscrito.

Febrero 13. — 60.277. — Después de tanto rodar. Letra de Vicente Planells. Música de Roberto Firpo. Manuscrito

Febrero 13. — 60.278. — Barquinaso. (Tango). Letra de Vicente Planells. Música de Roberto Firpo. Manuscrito.

Febrero 13. — 60.279. — En un rincón sevillano. (Paso doble). Letra de Vicente Planells. Música de Roberto Firpo. Manuscrito.

Febrero 13. — 60.280. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Nos. 1356 a 1394. Buenos Aires, 1931.

Febrero 13. — 60.281. — La Niña bonita. (Paso doble). José Basalo Blanco. Buenos Aires, 1931.

Febrero 15. — 60.282. — Flores caídas. (Vals). Domingo J. Campi. Manuscrito.

Febrero 15. — 60.283. — El Día. Año XLVIII. Nos. 31 a 301. La Plata. 1931.

Febrero 15. — 60.284. — Soy tu esclavo. (Paso doble canción). Letra de J. Fernández Blanco y V. Candeloro. Música de Fco. Pracánico. Manuscrito.

Febrero 15. — 60.285. — El Zoófilo argentino. Año XXVII. Nos. 148 a 151. Buenos Aires, 1931.

Febrero 15. — 60.286. — Campana mía. (Paso doble canción). Pedro Reig. Manuscrito.

Febrero 15. — 60.287. — La Vanguardia. Nos. 8581 a 8885. Buenos Aires, 1931.

Febrero 15. — 60.288. — Revista de instrucción primaria. Nos. 619 a 636. Buenos Aires, 1931.

Febrero 15. — 60.289. — No llores princesita. (Vals americano). Letra de Francisco García. Música de Eugenio Orlando. Buenos Aires, 1932.

Febrero 15. — 60.290. — Pays libre. Nos. 534 a 585. Buenos Aires, 1931.

Febrero 16. — 60.292. — Sellos. Provincia de Córdoba. Con índice alfabético. Ley N.° 3467. Editor: V. Rossi. Córdoba, 1932.

Febrero 16. — 60.293. — Revista Económica. Vol. IV. Nos. 3 a 11. Buenos Aires, 1931.

Febrero 16. — 60.294. — Luce misteriosa. Antonio de Maio Grimaldi. Pereyra. Córdoba, 1931.

Febrero 16. — 60.295. — Argentinisches Tageblatt. N.° 12755 a diciembre 1931. Buenos Aires, 1931.

Febrero 16. — 60.296. — Argentinisches Wochenblatt. (mayo a diciembre). Buenos Aires, 1931.

Febrero 16. — 60.297. — Le Courrier de La Plata. Año 66. (abril a diciembre). Buenos Aires, 1931.

Febrero 16. — 60.298. — Revista Socialista. Febrero 1931 a febrero 1932. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 16. — 60.299. — Constancia. Año LIV. Nos. 2290 a 2328. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 17. — 60.303. — Jurisprudencia argentina. Nos. 257 a 267. Buenos Aires, 1929-30.

Febrero 17. — 60.304. — Gaceta de Granja. Año XII. Nos. 142 a 150. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 17. — 60.305. — Ciego de amor. (Fox-trot). Daniel Rosas del Urde López. Manuscrito.

Febrero 17. — 60.306. — Si vos supieras. (Tango). Daniel Rosas del Urde López. Manuscrito.

Febrero 17. — 60.307. — El tiempo no es pa'casorio. (Ranchera cómica). Letra de José Fernández. Música de Bartolomé Villa. Manuscrito.

Febrero 17. — 60.308. — Negrita ¿querés café? (Ranchera). Rafael Rossa. Manuscrito.

Febrero 17. — 60.309. — Perla (Noviecita triste). (Vals). Letra de Jaime y Pedro Lloret. Música de Luis E. Filippini. Manuscrito.

Febrero 17. — 60.310. — La Fronda. Nos. 4276 a 4550. Buenos Aires, 1931.

Febrero 17. — 60.311. — A mí que me importa. (Tango). Letra de Fco. García Jiménez. Música de Ricardo Aieta. Manuscrito.

Febrero 17. — 60.312. — Que lo larguen. (Tango). Letra de Fco. García Jiménez. Música de Ricardo Aieta. Manuscrito.

Febrero 18. — 60.313. — Zamba del mate dulce. (Zamba tonada). Alpidio B. Fernández. Manuscrito.

Febrero 18. — 60.314. — Un desengaño. (Tango). José Manuel Romero. Manuscrito.

Febrero 18. — 60.315. — Entre amigos. (Tango). Nicodemo Casuscelli. Manuscrito.

Febrero 18. — 60.316. — Todavía estás a tiempo. (Tango). Angel R. Rosama. Manuscrito.

Febrero 18. — 60.317. — Muñequita sin amor. (Tango). Angel R. Rosama. Manuscrito.

Febrero 18. — 60.318. — El Mundo. Año III. N.° 1047 a 1319. Buenos Aires, 1931.

Febrero 18. — 60.319. — Rivadavia. (Revista). N.° 4 y 5. Buenos Aires, 1931|1932.

Febrero 18. — 60.320. — Diario Socialista Independiente. Año I. N.° 1 a 223. Buenos Aires, 1931|32.

Febrero 18. — 60.321. — Revista El Oeste. Año XI. N.° 124 a 133. Buenos Aires 1931|32.

Febrero 18. — 60.322. — Deux chansons. Guide Anatolio Cartey. Buenos Aires, 1932.

Febrero 19. — 60.323. — Súplica de amor. (Vals). Guido Américo Mazza. Buenos Aires, 1932.

Febrero 19. — 60.324. — Gaucho. (Tango canción). Letra de José Sassone. Buenos Aires, 1932.

Febrero 19. — 60.325. — Ojos divinos. (Paso doble). Letra de Eros Cenci. Música de Danilo Frassinello. Buenos Aires, 1932.

Febrero 19. — 60.326. — En tí confío. (Paso doble) Manuel Giner. Manuscrito.

Febrero 19. — 60.327. — Cafetera. (Tango). E. Savarese. Manuscrito.

Febrero 19. — 60.328. — Misa de arrabal. (Tango canción). Letra de Eros Nicola Siri. Música de Isssac Hamú. Manuscrito.

Febrero 20. — 60.329. — Las Animas de Rogemara. (Sainete rural en un acto). Manuel A. Pérez Lucas. Manuscrito.

Febrero 20. — 60.330. — La Sevillana del Barbero. (Paso doble). Eusebio E. Giorno. Manuscrito.

Febrero 20. — 60.331. — Madrid. (Paso doble). Héctor Alperí. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.332. — Clyde. (Vals americano). Letra de V. Juan Clauso. Música de Héctor Bates. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.333. — "Kastor". Dibujo artístico. Dante Quinterno. Fotografía.

Febrero 22. — 60.334. — "Polux". Dibujo artístico. Dante Quinterno. Fotografía.

Febrero 22. — 60.335. — Ojos materos. (Tango). Emilio Sola. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.337. — Canta Colombina. (Tango). Letra de Arturo Quiroga. Música de Alfredo Sixto. Buenos Aires, 1932.

Febrero 22. — 60.338. — Casita en que nací. (Vals criollo). Arturo J. Bochaton. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.339. — Quimeras. Triste sobre motivos populares bolivianos. c|letra. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.340. — Siguaysí. Kaluyo sobre motivos populares bolivianos. c|letra. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.341. — La luna. Triste sobre motivos populares bolivianos. c|letra. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.342. — Tarjeñita querida. Cueca sobre motivos populares bolivianos. c|letra. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.343. — Kori Kenticito. (Picaflorcito de oro). Pasa calle Felipe V. Rivera.

Febrero 22. — 60.344. — Caminito a Iaví. Huaiñito s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.345. — El Tunante. Huaiño s|motivos populares bolivianos Felipe V. Rivera.

Febrero 22. — 60.346. — El Ruiseñor. Triste s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.347. — Amapolita Huaiño s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.348. — Chirapita. Kaluyo s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.349. — Cintita. Kaluyo s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.350. — Llorando se fué: Pasacalle s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.351. — La Tupiceñita. Danza original s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.352. — Feliz... Triste c|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.353. — Los cerranillos. Zapateo indígena. s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.354. — El Litoral. Cueca boliviana s|motivos populares. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.355. — La presumida. Bailecito s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.356. — Una pequeña chispa. Triste s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.357. — Ausencia. Triste s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.358. — Carnaval de Suipacha. Danza carnavalesca s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.359. — El jardín abandonado. Huaiño s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.360. — La Huarina. Pasacalle arreglado s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.361. — Kori canastita Pasacalle s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.362. — Adiós ingrata. Triste s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Felipe relaoa-Va.. .:.; (|'é)'í'í'íí

Febrero 22. — 60.363. — Nido de amor. Cueca s|motivos populares bolivianos. Felipe. V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.364. — Adiós palomita. Triste y huañito s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.365. — La china. Cueca s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.366. — No llores. Triste s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.367. — Alfredo Jauregui. Cueca s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.368. — La Potosina. Cueca s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.369. — Solo por verte. Cueca s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.370. — La frontera. Zamba s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.371. — La mañosa Bailecito s|motivos populares bolivianos Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.372. — Carnaval chicheño. (Baile carnavalesco) s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.373. — Mis quejas. Bailecito s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.374. — Una pena. Bailecito s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.375. — Amor mío. Bailecito s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.376. — El último adiós. Bailecito s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.377. — Asuntita. Bailecito s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.378. — Los alacranes. Baile carnavalesco s|motivos populares bolivianos. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.379. — Práctica y teoría de la aritmética. Libro IV. Orestes Mestorino. A. Estrada y Cía. Buenos Aires, 1932.

Febrero 22. — 60.380. — Ejercicios y problemas. Serie de 12 cuadernos. Orestes Mestorino. A. Estrada y Cía. Buenos Aires, 1932.

Febrero 22. — 60.381. — Método de corte parisién sistema Mendía. XXII ed. Nemesia Mendía de Echarte. "La Baskonia" A. Estrada y Cía. Buenos Aires, 1932.

Febrero 22. — 60.382. — Viva siempre el carnaval. (Tango canción). Letra de Francisco H. Mannocci. Música de Carlos Tammasone. Manuscrito.

Febrero 22. — 60.383. — El Cinchón. (Gato). Mario L. Taverna. Buenos Aires, 1932.

Febrero 22. — 60.384. — Diga. . señorita ¿que se le cayó? (Fox-trot humorístico). Letra de Juan M. Velich. Música de Lía Acuña Andreoni. Buenos Aires, 1932.

Febrero 22. — 60.385. — Libertad. (Diario de la mañana). Reaparición. Año V. N.° 1228 22 de febrero de 1932 Buenos Aires, 1932.

Febrero 22. — 60.386. — María Luisa. (Vals criollo). Luis Sablé (h.) Manuscrito.

Febrero 22. — 60.387. — Esnea. Año XVIII. N.° 666 a 699. Buenos Aires, 1932.

Febrero 23. — 60.388. — Sultana. (Paso doble). Teresita Gondra. Buenos Aires, 1932.

Febrero 23. — 60.389. — Tu secreto. (Tango milonga) Teresita Gondra. Buenos Aires, 1932.

Febrero 23. — 60.390. — Cuando tenía 20 años. (Ranchera). Teresita Gondra. Buenos Aires, 1932.

Febrero 23. — 60.391. — Argentinos Lietuviu Balsas. N.° 81. Febrero. Buenos Aires, 1932.

Febrero 23. — 60.392. — Diógenes. (Revista mensual). Año I. N.° 1. Febrero. Buenos Aires, 1932.

Febrero 23. — 60.393. — Tribuna. Año I. N.° 1. Julio 1931. Hasta febrero 1932. Buenos Aires, 1931|32.

Febrero 23. — 60.394. — Mundo Argentino. N.° 1060 a 1097. Buenos Aires, 1931|32.

Febrero 23. — 60.395. — El Hogar. Año XVIII. N.° 1127 a 1163. Buenos Aires, 1931|32.

Febrero 23. — 60.396. — Crítica. (Reaparición). N.° 6402. 20 de febrero. Buenos Aires, 1932.

Febrero 23. — 60.397. — Don Félix. (Tango). Emilio Dublanc. Manuscrito.

Febrero 23. — 60.398. — La Idea. (Revista mensual). Año IX. N.° 97 a 100. Buenos Aires, 1931|32.

Febrero 23. — 60.399. — El abandonado. Triste sobre motivos populares bolivianos Letra y música. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 23. — 60.400. — El minero. Huañito. sobre motivos populares bolivianos. Letra y música. Felipe V. Rivera. Manuscrito.

Febrero 23. — 60.401. — Para bailar (Polca para piano). Renzo Massobrio y Juan Calderella. Manuscrito.

Febrero 23. — 60.402. — Todo por una perla. (Pochade en 1 acto y 2 cuadros). Nicandro Salafranque. Mecanograf.

Febrero 23. — 60.403. — Tu sombra. (Tango). Letra de J. Osvaldo Sosa. Música de Félix A. Petrucelli. Manuscrito.

Febrero 24. — 60.404. — Elementtos de pedagogía para las escuelas normales José D. Calderaro. Ed. Atlántida. Buenos Aires, 1932.

Febrero 24. — 60.405. — La Revoltosa. (Ranchera). Alpidio B. Fernández Manuscrito.

Febrero 24. — 60.406. — Plegaria de ultratumba. (Vals canción sentimental). José Peccio. Manuscrito.

Febrero 24. — 60.407. — Ah! comadre güena moza! . . . (Ranchera). Juan Gabriel Paúl. Buenos Aires, 1932.

Febrero 24. — 60.408. — Celos. (Vals lento). Letra de F. Lozano. Música de Vicente Mutarelli. Manuscrito.

Febrero 24. — 60.409. — Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Año X. N.° 4, 5 y 6 (Julio a Diciembre de 1931). Buenos Aires, 1931.

Febrero 24. — 60.410. — Sevilla mía. (Paso doble). Letra de José Fernández. Manuscrito.

Febrero 24. — 60.412. — Nuevas demostraciones de geometría del espacio. Juan Pedro Dorgia. C. J. Bossio e hijo. Buenos Aires, 1932.

Febrero 24. — 60.413. — Amor ingrato. (Vals sentimental). Enrique Mosconi y Manuel Morandeira. Manuscrito.

Febrero 24. — 60.414. — Flor de arrabal. (Tango). Juan Santini. Manuscrito.

Febrero 24. — 60.415. — No me olvides. (Vals). Manuscrito.

Febrero 24. — 60.416. — Elementos de cosmografía. Quinto curso. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Tomás Palumbo. Buenos Aires, 1932.

Febrero 24. — 60.417. — Corazones enemigos. (Vals). Francisco Dopacio. Manuscrito.

Febrero 25. — 60.418. — La grande. (Sainete en un acto y 3 cuadros). Francisco Miniaci. Mecanograf.

Febrero 25. — 60.419. Guía Lamela del aspirante a chauffeur. Ricardo Lamela. G. J. Pesce. Buenos Aires, 1932.

Febrero 25. — 60.420. — Corita. (Vals para guitarra). Miguel R. Michelone. Manuscrito.

Febrero 25. — 60.421. — Queja gaucha. (Estilo para piano). Miguel R. Michelone. Manuscrito.

Febrero 25. — 60.422. Mi gurisa. (Ranchera para guitarra). Miguel R. Michelone. Manuscrito.

Febrero 25. — 60.423. — La criolla. (Milonga para guitarra). Miguel R. Michelone. Manuscrito.

Febrero 25. — 60.424. Deutsche La Plata Zeintung. N.° 89 a 106. Buenos Aires, 1931.

Febrero 25. — 60.425. — La Plata Post. N.° 2446 a 2482. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 25. — 60.426. — Qué nena! (Tango). Letra de Ignacio Puigcorbé. Música de Emilio Cabanas (h.). Manuscrito.

Febrero 25. — 60.427. — Alguna vez. (Tango). Emilio Cabanas (h.). Manuscrito.

Febrero 25. — 60.428. El ocaso de las medias. (Fox-trot americano). J. Alfonso Hachuel. Manuscrito.

Febrero 25. — 60.429. La cruz en el círculo. Traducido por Federico García Obregón. Lewis Rodney. Pesce y Cía. Buenos Aires, 1932.

Febrero 25. — 60.430. Método práctico de inglés. Curso 3.° para 4.° año de los colegios nacionales. J. Despel y Th. Peace. López y Cía. Buenos Aires, 1932.

Febrero 25. — 60.431. — Guía del camino de Maipú a Bahía Blanca. 2a. ed. Automóvil Club Argentino. Buenos Aires, 1932.

Febrero 25. — 60.432. Di Presse. Año XIV. N.° 5055 a 5325. Buenos Aires, 1931.

Febrero 25. — 60.433. El peregrino. (Tango). Max van Berdeck. Manuscrito.

Febrero 25. — 60.434. — Altivez. (Vals sobre motivo popular). Max van Perdeck. Manuscrito.

Febrero 25. — 60.435. — Una tragedia del gran mundo. ¿Criminal o héroe? Domingo R. Cinalli. "La Defensa". Buenos Aires, 1931.

Febrero 25. — 60.436. — Entre abrojos o cuando impera el amor. (Comedia dramática en 2 actos). Domingo R. Cinalli. A. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1931.

Febrero 26. — 60.438. China ingrata. (Ranchera). Antonio S. Moreno. Manuscrito.

Febrero 26. — 60.439. Amalia (Fox-trot). Letra de Alfredo Reyes. Música de Manuel Macedo. Manuscrito.

Febrero 26. — 60.440. El taita del barrio. (Sainete en un acto (3 cuadros). Luciano Carlos Sarubbi. Mecanograf.

Febrero 26. — 60.441. — Tesoro del alma. (Vals). Enrique Pellicore. Manuscrito.

Febrero 26. — 60.442. — La propiedad. Año V. Mayo a Diciembre. Buenos Aires, 1931.

Febrero 26. - 60.443. Centro de Consignatarios de productos del país. N.° 904 a 932. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 26. — 60.444. Fosforito. (Tango). Rosario Campagna. Manuscrito.

Febrero 26. — 60.445. La Panificación. Año VII. N.° 77 a 80. Buenos Aires, 1931.

Febrero 26. — 60.446. El Yunque. (Tango). Francisco Balmaceda. Manuscrito.

Febrero 29. — 60.447. Tírate al río. (Tango). José Berchialla. Manuscrito.

Febrero 29. — 60.449. El Campo. número 180 a 184. Buenos Aires, 1931, 32.

Febrero 29. — 60.450. ¿Señor cura, yo he pecao? (Ranchera). Letra de Miguel Pomar Rivero. Letra de Juan Santa Cruz. Manuscrito.

Febrero 29. — 60.451. Pucky. N.° 398 a 435. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 29. — 60.452. Tit-Bits. N.° 1142 a 1179. Buenos Aires, 1931-32.

Febrero 29. — 60.453. El Diario. N.° 15247 a 15470. Buenos Aires, 1931.

Febrero 29. — 60.454. Juventud. Argumento cinematográfico. Mariano Rundie. Mecanograf.

Febrero 29. — 60.455. Venecia. Argumento cinematográfico. Mariano Rundie. Mecanograf.

Febrero 29. — 60.456. Sergio Korsakov. Argumento cinematográfico. Mariano Rundie. Mecanograf.

Febrero 29. — 60.457. Viejo rosal. (Vals canción). Ramón Baró (h.). Manuscrito.

Febrero 29. — 60.458. Samaritana. (Gran vals canción). Nélida F. Marchesi. Manuscrito.

Febrero 29. — 60.459. Tristezas de madre. (Vals). Letra y música. Luis Angel Gaulier. Manuscrito.

Febrero 29. — 60.460. — Vincha celeste. (Ranchera). Letra y música. Luis Angel Gaulier. Manuscrito.

Febrero 29. — 60.461. Muñeca brava. (Tango). Letra y música. Juan Hernández. Manuscrito.

Febrero 29. — 60.462. Nuovo corso di lingua italiana. 2 vols. Silvia R. Amadori. Pedemonte. Buenos Aires, 1932.

Febrero 29. — 60.463. Tenés razón. (Tango). Saúl Félix Romero. Manuscrito.

Obras depositadas en la Sección "Artes Aplicadas" en el mes de Febrero

Febrero 2. — 60.145. Anuario argentino. Guía protectora del comercio, industria, productores, marcas, etc., de la República Argentina. E. E. Dubois.

Febrero 3. — 60.181. — Indice social para fechas íntimas, días de visita y días de salida. Con listas de meses y días, intercalando avisos. Eduardo E. Dubois.

Febrero 5. — 60.182. Guía de sociedades anónimas. 1931-1932. Hilda B. P. de Dorr Mansilla.

Febrero 5. — 60.209. Láminas-recortes. Animales, flores y figuras; para imprimir en 4 colores y en relieve. Oreficе Hnos. Fotografía.

Febrero 12. — — 60.259. Julio y Julián. 2 personajes característicos. Eloisa C. Nicora. Fotografía.

Febrero 12. — 60.259. Indicadores locales de profesionales, comercio e industrias en estaciones. I. L. E. Cía. Argentina de Publicidad. 3 fotografías.

Febrero 17. — 60.300. Carteles de propaganda para el amaro tónico "Il Leone di Caprera". Pérdéflous y Cía. cartel affiche.

Febrero 17. — 60.301. Sobre de propaganda para el "Bitter des Basques". Pédéflous y Cía. Socre.

Febrero 17. — 60.302. Carteles de propaganda para el "Bitter des Basques". Pédéflous y Cía., cartel affiche y foto.

Febrero 22. — 60.336. Patoruzú, Tirzón y Sisebuta y otras figuraciones plásticas aplicadas a juguetes, etc. Eloisa C. Nicora. Fotografía.

Febrero 24. — 60.411. Dibujos de pisos parquets "Baldosas Standard Monolíticos", asentados sobre concreto. Benjamín Pedrotti. Plano.

Febrero 26. — 60.437. Guía Ego para el automovilista. Publicidad Ego. Buenos Aires, 1932.

Febrero 29. — 60.447. El Leoplan Sopena. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1932.

Manuel Selva, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.º 124960 - 1931.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931.

Señor Director General de Minas y Geología. Capital. De mi mayor consideración: El que suscribe, Pedro Tomassini, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Rojas 206, ante el señor Director General se presenta y expone: que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en el lote 15, sección IV, letra C. del Territorio Nacional de la Pampa Central y según plano que acompaño que dá las siguientes dimensiones marcadas en el mismo con flecha: Esquinero Sud de la parte Este que linda con el lote 16, letra C., sección IV, 3.200 metros; el mismo esquinero al Este que linda con el Meridiano V. dista 1.200 metros; esquinero Este de la parte Norte dista del Meridiano V 650 metros; esquinero Oeste de la parte Sud dista 6.800 metros del lote 16, letra C. sección IV, y el esquinero Oeste de la parte Norte dista 2.000 metros del lote 6, letra C., sección IV. El correspondiente permiso que solicito de cateo es una dimensión de 7.400 metros de largo por 1.400 de ancho, en forma oblícua situada en la zona que más arriba indico y queda ubicada en los lotes de los siguientes propietarios: Lote 2 y 2 A. Pedro Istilart; lote 3, Pedro Kramer; lote 4, Pedro Istilart; lote 5 A, Miguel Naun; lote 5 B y 6 B, Pedro Schwind; lote 6 A, Clemente Schachtel; lote 6 Bis A, Pedro Schwindt; lote 9, Juan Kraf; lote 10, Miguel Kraf; lote 15, Santiago Kramer; lote 16 A, Juan Gladbeg; lote 16 B, Juan P. Desch; lote 16, Jacobo Gottan; lote 16 C, Juan Beilman; lote 17, Pedro Hildman; lote 18, Miguel Klein; lote 19, J. Haberkorn; lote 20, Pedro Schwindt. Los lotes arriba indicados se refieren al plano que acompaño y que corresponde a la subdivisión al lote que solicito. En la espera de una pronta resolución, me es muy grato saludar al señor Director General con mi consideración más distinguida. S. S. Pedro Tomassini. — Otrosí digo: Excluyo de la presente solicitud el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común y declaro ser de nacionalidad Italiano y de 43 años de edad. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1931. — Fdo.: Pedro Tomassini. Recibido en mi Oficina hoy doce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas treinta minutos. Acompaña plano. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15|931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Los que suscriben deseando cambiar la ubicación del cateo N.º 124960-31, se presentan ante el señor Director General de Minas y Geología y exponen: La nueva zona quedará ubicada en forma de un rectángulo de 7.400 metros Norte 66° 22'02' por 2100 m. de ancho de manera que su vértice Sur dista 1.800 m. al O. de un punto situado a 2.700 m. al Norte del Esquinero S. E. del lote 15, frac. C., Sección IV del Territorio de la Pampa. Los nombres de los propietarios están indicados en la primera solicitud. Hemos aumentado la zona de exploración por haber formado de común acuerdo una sociedad minera. — Fdos.: Boris Matzkin. — Pedro Tomassini. — Otrosí decimos: Que fijamos domicilio legal el señor Pedro Tomassini en la calle Rojas 206, y el señor Boris Matzkin, en la calle José Martí 261, Dto. 1. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos siendo las diez y siete horas cuarenta y un minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Enero 7 de 1932. Al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Fdo.: Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Calen) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Pedro Istilart, Pedro Kramer, Miguel Naun, Pedro Schwindt, Clemente Schachtel, Juan Kraf, Miguel Kraf, Santiago Kramer, Juan Gladbeg, Juan P. Desch, Jacobo Gottan, Juan Bailman, Pedro Hilman, Miguel Klein y J. Haberkorn, todos domiciliados en el lote 15 de la fracción C, Sección IV del Territorio Nacional de la Pampa. La zona solicitada, de una superficie de 1.554 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 15 de la fracción C de la Sección IV del citado Territorio, en forma de rectángulo de 7.400 metros N. 66° 22' 02'' W., por 2.100 metros ubicada de manera que su vértice Sud, dista 1.800 metros al Oeste de un punto situado a 2.700 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 15 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Febrero 2 de 1932. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los propietarios del terreno y previa reposición de sellos, al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis E. Vicat, Director. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pedro Tomassini y Boris Matzkin, bajo el número 93, folio 37 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.—Entrelíneas "un" vale. — "comerciante" tachado. no vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-5 marzo N.º 15.352-v-16 marzo.

Manifestación de descubrimiento de azufre, presentada a nombre de los señores Borzone, Marengo y Cía., en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques).

Expediente N.º 106.805 - 1932.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben, Borzone, Marengo y Cía., industriales, domiciliados en esta Capital, calle Florida 517, al señor Director General se presentan y exponen: Que con anuencia del doctor Vicente Stábile, que en prueba de conformidad firma al pie de la presente solicitud, concesionario en el Territorio Nacional de Los Andes, de un permiso de cateo vigente que le ha sido otorgado en el expediente 111447-29, hemos descubierto dentro de la mencionada zona de exploración autorizada, un nuevo criadero de Azufre, y venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina, excluyendo de este pedido el petróleo y otros hidrocarburos flúidos. — Para determinar de una manera cierta, clara e inequívoca, la situación del nuevo criadero, adjuntamos un croquis indicando en el mismo, el punto donde fueron extraídas las muestras que también acompañamos a la presente solicitud. — El terreno es de propiedad fiscal y solicitamos seis pertenencias de acuerdo con los artículos 132 y 338 del Código de Minería.—Esta mina se denominará "Quilpo 3", y colindará al Norte con el mismo cerro Tucley y la línea divisoria Sud del cateo que nos fué otorgado en el expediente 111445-29, al Sud con el cerro Tucley, al Este con la mina "Quilpo 2", y al Oeste con el cerro Tucley. — Autorizamos por la presente al ingeniero Vicente B. Silenzi, con domicilio en esta Capital, calle Florida 517, para proseguir en nuestro nombre, los trámites de esta solicitud. Es justicia. (Fdos.) V. Stábile. — Borzone, Marengo y Cía. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas veintiún minutos. — Acompaña muestra, plano y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Enero 21|932. — Por orden del señor Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.). Luis F. Drago. — Secretario Interino. Señor Director: Cúmpleme elevar al señor Director, la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), presentada a nombre de los señores Borzone, Marengo y Cía. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Febrero 22 de 1932. — (Fdo.) G. Hilemán. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) Luis E. Vicat. — Director. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre, presentada a nombre de los señores Borzone, Marengo y Cía., bajo el número 305, folio 172 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-10 marzo N.º 15509 v-10 marzo
e-18 marzo N.º 15509 v-18 marzo
e-31 marzo N.º 15509 v-31 marzo

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sección Pesos y Medidas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

Resolución N.º 15. — Exp. 77327|931. — Visto este expediente y atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.º — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Ter Vehn", Serie C., con visible medidor de treinta litros de capacidad, graduado a 5, 10, 20 y 30 litros, a bombeo y expendio electro-mecánico y manguera de evacuación de longitud y diámetro variables, registrándose bajo el número de series S. 3002.

2.º — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.º — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla, Director General.

e-8 marzo N.º 15.471 v-10 marzo

Sección Pesos y Medidas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

Resolución N.º 16. — Exp. 2750-930. — Visto este expediente y atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.º — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Siam Block 88, modelo 1931", con visible medidor graduado cada cinco litros, con predeterminación del expendio y del desplazamiento del tubo interno, para capacidades de 20, 30 ó 40 litros, indistintamente, a bombeo a mano y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variables, registrándose bajo el número de serie S. 3001.

2.º — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.º — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla, Director General.

e-8 marzo N.º 15.480 v-10 marzo

Sección Pesos y Medidas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

Resolución N.º 18. — Exp. 77192|931. — Atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.º de la reglamentación de 31 de Diciembre de 1930, sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca: "Carbox",

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Carbox", a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, con predeterminador de expendio hasta 50 litros, a bombeo a mano y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variables, registrándose bajo el número de serie S. 2005.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla, Director General.

e-10 marzo N.° 15.511 v-12 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Sud. Barreras en paso nivel.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

Expediente [illegible] —S— 1931.—Visto que la Inspección General de Administrativa señala la conveniencia de dotar de medidas de seguridad al paso a nivel público, ubicado en el lado sud de la estación Olavarría del F.C. del Sud, en razón de que su situación actual ofrece peligro para el tráfico intenso que en el mismo se opera; y

Considerando:

Que los argumentos expresados por la Empresa en su vista, en el sentido de que no se justifica la instalación requerida desde que hasta la fecha no han ocurrido accidentes en dicho lugar no son atendibles dado que es precisamente con un fin preventivo que se disponen las precauciones consideradas, a mérito de la deficiente visibilidad del paso nombrado y la importancia de su tráfico y su ubicación dentro de la ciudad;

Que por otra parte, apoya dicha tésis, el procedimiento seguido por la Empresa en cuanto se refiere al paso a nivel de la calle Bolivar, en cuyo lugar ha colocado hace unos meses, como medida de precaución una campanilla de alarma no obstante existir barreras;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa que proceda a colocar una campanilla de alarma en el paso a nivel anteriormente nombrado, que podría entrar en funciones en conjunto o independientemente del de la calle Bolivar, para cuyo cumplimiento fíjasele un plazo de 30 días para la presentación del proyecto correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Admininistrativa, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Modificación paso a nivel.

Buenos Aires Febrero 10 de 1932.

Expediente 019117 —C— 1931. Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que por resolución de 29 de Diciembre ppdo. se fijó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un nuevo plazo de 30 días para la presentación de los documentos relativos a las mejoras que deberá introducir en el paso a nivel de la Avenida San Martín en Rosario no obstante haber vencido cuyo plazo, la misma no ha procedido a su cumplimiento;

Que la naturaleza de las obras cuya ejecución se tramita, no permite contemplar mayores dilaciones, de la Empresa, cuyo procedimiento, por otra parte importa una infracción a lo determinado en el artículo 5, inciso 9.° de la Ley 2873.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, el estricto cumplimiento de lo ordenado en la resolución de 29 de Diciembre ppdo., a cuyo efecto fíjasele un último plazo de 30 días.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Mejoras en servicio coches comedores.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

Expediente 022102 —P— 1929.—Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta que de los antecedentes acumulados relativos a mejoras en el servicio de coche comedores, se desprende que el sistema más generalizado y práctico para el lavado y asepsia de las copas vasos y demás útiles de cristal es el que se lleva a cabo por medio del agua caliente y el jabón; y

Considerando:

Que si bien, las empresas ferroviarias contribuyen al mejoramiento de las medidas profilácticas, han de estar de acuerdo en llevar a la práctica todo sistema tendiente a asegurar en grado máximo la higienización de los útiles de que han de servirse los pasajeros se hace necesario adoptar una medida de carácter general para asegurar el fin que se persigue; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a las empresas ferroviarias adopten como sistema para el lavado de copas vasos y demás útiles de cristal el anteriormente preconizado; es decir el lavado con agua caliente y jabón, renovando convenientemente el agua en el caso de que fuése hecho en un recipiente y dándole en todos los casos un segundo enjuague en agua fría a fin de completar la higienización deseada.

Comuníquese, por Circular, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. Retiro servicio vagones.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

Expediente [illegible] —S— 1930.—Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente al desarme de dos vagones plataformas que serán reemplazados por dos vagones plataformas de la serie F. B., obra autorizada por resolución del 30 de Septiembre de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital o$s. 72.65

Renovación o$s. 533.19

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. Barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

Expediente [illegible] —S— 1931.—Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de dotar de medidas de seguridad al paso a nivel público ubicado en el Km. 551 del Ferrocarril del Sud entre estaciones Dufferari y Dorrego, en atención a sus características y la importancia de su tráfico; y

Considerando:

Que los argumentos que expone la empresa en su vista para desvirtuar dicha necesidad no hacen mas que confirmar la conveniencia de la instalación de una campanilla automática pues de tratarse de un paso cuyo tráfico ferroviario fuera tan importante como el carretero, se hubiera propiciado una medida de protección más efectiva esto es, barreras.

Que consecuente con el resultado de las inspecciones efectuada, corresponde insistir en la colocación de las instalaciones aconsejada, que consultan a su vez, el interés financiero de la empresa.

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Sud que proceda a instalar una campanilla de alarma automática en el paso a nivel de la calle de circunvalación de su estación Orense a cuyo efecto fíjasele un plazo de 30 días para la presentación de los documentos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Administrativo, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. Servicio de agua estación San Vicente.

Buenos Aires Febrero 19 de 1932.

Expediente 012219 —S— 1930.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta con referencia a la resolución de 11 de Septiembre de 1930 que ha considerado conveniente postergar para más adelante la instalación de los dos tanques de acero que fueron autorizados en la misma habiendo dispuesto, entretanto, reparar convenientemente los dos tanques de madera existentes; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, a cuyo efecto déjase en suspenso hasta por el término de un año la ejecución de los trabajos autorizados en la resolución de 11 de Septiembre de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. Parada tren 470 en estación «don Bosco».

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

Expediente [illegible] —S— 1932.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para dar parada al tren local número 470 en la parada «don Bosco» con el fin de proporcionar mayores comodidades a los pasajeros que deseen trasladarse a la Capital; a contar del día 1.° de Febrero; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril del Sud la autorización que solicita siempre que tome las medidas del caso para que no sufra alteración la marcha del convoy.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. Provisión tabiques para lanares.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

Expediente 010035 —S— 1929.—Visto que de lo actuado en el presente surge la disconformidad de la empresa del Ferrocarril Sud, con respecto a la imputación fijada por esta Dirección General en la resolución de 31 de Octubre de 1929, con motivo de la colocación de tabique en vagones de hacienda lanar del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste; y

Considerando:

Que en la inspección de práctica efectuada se ha comprobado que la empresa ha procedido a efectuar tales trabajos en los siguientes vagones: 41072 — 41073 — 41057/58 — 41060-61 — 41063/64 — 41067-70 — 41072 — 41074-82 — 41087/88 — 41090-93 — 41097-98 y 44119 lo que hace un total de 31 vagones;

Que teniendo en cuenta que por expediente número 025750 —V— 931, se trata lo relativo a las normas a seguir para la imputación de obras relacionadas con el material rodante, procede estarse a lo resuelto, con carácter provisorio, supeditado a la resolución que recaiga en la oportunidad señalada;

Se resuelve:

Mantener con la salvedad expresada la imputación dispuesta en la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. Traslado paso a nivel particular

Buenos Aires, Febreroo 11 de 1932.

Expediente 033101 —O— 1931.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste a pedido del señor Martín Urricarriet, somete a la aprobación el plano N.° 379/F—VI y memoria descriptiva, referente al traslado del paso a nivel particular del Km. 287/831.25 al Km. 287.810 del ramal O'Ascoaga a Telén, para evitar un pantano; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva del interesado.

Comuníquese y previa reposición de sello tómese razón en Comercial, efectos.

fecho pase a Construcciones a sus

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto tarifa especial para azúcar

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

Expte. 02884 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el adjunto proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, para azúcar, desde las estaciones de sus líneas próximas a los ingenios de Tucumán, servidos también por los Ferrocarriles: Central Argentino y Central Córdoba, a sus estaciones situadas en la línea de Laguna Paiva a Deán Funes y en el ramal de Alta Córdoba a La Puerta; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial referido, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Traslado de tanque de estación Coghlan a Palacios.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

Expte. 031122 —C— 1931. — Vistos este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que estando el tanque de la estación Palacios en malas condiciones, se propone demolerlo y reemplazarlo por el que actualmente existe en la estación Coghlan de la línea de Tigre R. donde ya no presta servicios, desde que se procedió a la electrificación de la misma, presentando a la aprobación por tal motivo, el plano N.° T. 16314, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 16314, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos relativos, a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrución puente sobre el Río Dulce.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

Expte. 013876 —C— 1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a consideración los documentos correspondientes al proyecto de reconstrucción y reformas del puente sobre el Río Dulce, para cuyos trabajos ha dado su conformidad la Dirección General de Irrigación; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 13769 A. y memoria descriptiva correspondientes a los trabajos de que se trata, con la salvedad de que en la parte referente al puente sobre la Avenida Costanera las obras quedarán supeditadas a lo que se resuelva en el expediente 022624—C—1931, en el que se estudia la posibilidad de substituirlo por un paso a nivel, y en lo que respecta al presupuesto de reconstrucción de los pilares no se considerarán hasta la presentación de la liquidación final del total de los trabajos, por tratarse de costos parciales de la obra tramitada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en estación Golf.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

Expte. 023146 —C— 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 14850, y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo, varias mejoras en su estación Golf, como asimismo la instalación de molinetes para el control de boletos.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora en kilómetro 691.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expte. 0283 —C— 1932. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Septiembre último, el tren de pasajeros N.º 106, quedó detenido 78 minutos, en el kilómetro 691 del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora N.º 386, que lo remolcaba, llegando a destino con un atrasos de 112 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una fuerte pérdida en la caja de fuego de la caldera lo cual dificultó por completo la combustión, bajando la presión;

Que la locomotora fué enviada a talleres en donde efectuada la inspección correspondiente a la caldera, pudo comprobarse la flojedad de todos los tornillos del cielo del hogar, como así también varias rajaduras en la placa tubular entre los agujeros de la primera hilera de los tubos de sobrecalefacción;

Que de lo informado se desprende la negligencia del maquinista Rómulo Saráchaga, quien hizo descender el agua en la caldera a un nivel relativamente bajo, hasta llegar a descubrir el cielo del hogar unos 10 centímetros por debajo del mismo, por cuya causa fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que, de acuerdo al artículo 65º de la Ley 2873 la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del atraso de la locomotora de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y de Administrativa y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Instalación casilla guarda barreras y conexión barreras en la Parada Hurlinghan.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

Expte. 033224 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y considerando, que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento hasta el presente a lo dispuesto en las resoluciones de fecha Agosto 7, Noviembre 3 y Diciembre 19 de 1931, por las que se le fijó plazos para la presentación de los documentos relativos al traslado de una casilla para reparo del guarda-barreras y conexión de los cuatro brazos de barrera existente a un torno de engranaje a colocarse en dicha casilla, que proyecta llevar a cabo en la Parada Hurlingham; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central de Buensos Aires o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a la Empresa Ferroviarias.

Comuníquese y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Apertura paso a nivel en estación Toro.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932

Expte. 08883 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente y considerando, que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a las resoluciones de Agosto 7 de 1931, y de Enero 7 de 1932, por las que se le fijaban plazos de 4 meses y 1 mes respectivamente, para que presentara para su aprobación los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel en la primer calle que existe del lado descendente de su estación Toro; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un nuevo plazo de un mes para que someta a la aprobación los documentos relativos a la obra de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación de informe que correspondan.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto de Suplemento.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

Expte. 029284 —C— 1931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación un proyecto de Suplemento por medio del cual efectúa agregados, modificaciones y cambio de nombre de estaciones en diversas tarifas especiales; y atento el informe precedente,

Se resuelve:

1.º) Aprobar los agregados y modificaciones que en el mismo figuran, para las tarifas especiales B. 35, B. 37 y B. 55.

2.º) Hacer saber a la recurrente que es obvia la aprobación de los agregados y cambios de nombres propuestos para las tarifas especiales C. 32/3, C. 78/2, C.70/1 y C. 95 y C. 71/2, en virtud de haber sido aprobados en los Suplementos 260 y 262 del Ferrocarril Central Norte Argentino, para las tarifas combinadas respectivas.

Comuníquese, a la Empresa, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Suplemento N.º 160.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

Expte. 033436 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento N.º 160, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la prórroga de diversas tarifas especiales hasta el 30 de Junio próximo, y a la supresión de la estación Rosario de la Frontera de la tarifa especial C. 58/2.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto Suplemento.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

Expte. 0353 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se hace extensiva la aplicación de la tarifa especial A. 39, a las estaciones La Verde, Lozando y Desvío kilómetro 83 (Línea General Villegas); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Proyecto tarifa especial para automóviles de veraneantes y Turistas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

Expediente 02901 —P— 1932. Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que anula y reemplaza a las especiales números 158-1 y 165, sobre rebajas en fletes para automóviles de veraneantes y turistas; pudiendo entrar a regir de inmediato y hasta el 30 de Junio próximo; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expte. 06065 —S— 1930. — Visto nuevamente este expediente y las nuevas informaciones producidas, de lo que resulta;

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a raíz de la resolución de 4 de Junio de 1930, dotó de limpia coches los trenes números 1, 2, 3, 4, 14, 13, 83 y 84, como lo comprobó la Inspección General de Administrativa.

Que posteriormente la Empresa suprimió ese servicio en los trenes 1, 2, 3 y 4, sin tener en cuenta los fundamentos de la resolución mencionada.

Que por otra parte, a pesar de lo manifestado por dicha Empresa en su nota del 17 de Diciembre, se ha comprobado que hasta el 15 de Enero del año en curso los trenes 3 y 4, carecían de limpia coches.

Que atento las circunstancias expresadas y oída nuevamente la Inspección General de Administrativa,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en la resolución referida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hiciere.

Comuníquese, y pase a Administrativa para que vigile su cumplimiento e informe oportunamente.

M. F. Castello

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Instalaciones limpieza y desinfección vagones.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expte. 014263 —R— 1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, referente a las instalaciones para desinfección y limpieza de vagones de hacienda en la estación Villa Diego, obra autorizada por resolución del 27 de Noviembre de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 8.683,67 m/n.

Explotación, $ 60.00 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Galpón cereales

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expte. 023389 —R— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación «La Carreta», obra autorizada por resolución del 24 de Enero de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 20.600,64 m/n.), veinte mil seiscientos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba y Tranvía a Vapor de Rafaela. — Clasificación corrida trenes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expte. 03641 —C— 1932. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica, eleva las planillas de clasificación correspondientes a los servicios de trenes de pasajeros corridos por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y Tranvía a Vapor de Rafaela, durante los meses de Noviembre y Diciembre último; y

Considerando:

Que durante el mes de Noviembre sobre un total de 1400 trenes generales corridos, 176 llegaron a destino con atrasos de los cuales 76 excedieron la tolerancia establecida en el artículo 42 A. del R. General de Ferrocarriles, lo que da un promedio de 12,5 y 5,4 % respectivamente, destacándose por el reiterado número de atrasos los trenes números 1, 1/B, 3, 11, 12, 14, 17, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 46, 47 y 91;

Que entre las causas principales que dieron origen a estas irregularidades merecen citarse: combinaciones, accidentes, servicio de locomotoras, equipajes y encomiendas, señales y cruces, maniobras y varios;

Que en cuanto se refiere a los servicios locales debe tenerse en cuenta que sobre un total de 2.430 trenes corridos 74 llegaron a destino con atrasos infringiendo de éstos 32 la tolerancia reglamentaria, siendo ocasionados dichos atrasos por las mismas causas citadas anteriormente.

Que en lo que respecta a los servicios generales prestados durante el mes de Diciembre cabe hacer notar que corrieron 1457 trenes, de los cuales llegaron a destino con atrasos 224 y de éstos 118 fuera de la tolerancia establecida, lo que arroja un promedio de 15, 1 y 7, 9 % respectivamente.

Que entre estos trenes merecen citarse por su reiterado número de atrasos los números 1, 1/B, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 13/A, 17, 21, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 47, 91 y 92 siendo las causas de origen combinaciones internas, servicio de equipaje, encomiendas, locomotoras cruces y señales, pasajeros, maniobras accidentes, precauciones, langosta en la vía y fuertes vientos;

Que en cuanto a los servicios locales efectuados durante el mes citado, sobre un total de 2511 trenes corridos 83 llegaron a destino con atrasos, de los cuales 34 lo hicieron excediendo la tolerancia reglamentaria, arrojando un promedio de 3, 3 y 1, 3 % respectivamente;

Que el estudio comparativo de los servicios prestados por el Tranvía a Vapor de Rafaela durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, surge que sus servicios han desmejorado toda vez que los porcentajes que arrojan los atrasos registrados en el mes de Diciembre, fueron más elevados;

Que de lo expuesto precedentemente, se pone de manifiesto las irregularidades consignadas han sido originadas por mal servicio de locomotoras, maniobras cruces y señales, lo que demuestra que la Empresa nada ha hecho a fin de regularizar dichos servicios adoptando las medidas del caso para que desaparezcan los inconvenientes originarios;

Que tal temperamento de la Empresa importe una fracción a las disposiciones vigentes;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y Tranvía a Vapor de Rafaela que arbitre de inmediato las medidas necesarias para que los trenes consignados precedentemente cumplan los horarios en vigor, bajo apercibimiento de aplicarle, en caso contrario, las penalidades de ley.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Necesidad Barreras.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expediente 03773 —P— 1930.—Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para postergar las obras relativas a la instalación de señales luminosas automáticas en el paso a nivel de Km. 76.348, de acuerdo a lo ordenado por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1931; y

Considerando:

Que no es posible acceder al pedido que se solicita, teniendo en cuenta el carácter de imperiosa necesidad que revisten las obras consideradas en la resolución de referencia, procede fijar a la empresa un plazo de seis meses para su ejecución total;

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Construcción fogón en casilla del revisador de vehículos estación Villa María.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expediente 025394 —P— 1930.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la Construcción de un fogón en la casilla del revisador de vehículos en la estación Villa María; obra efectuada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 17 de 1930 citada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 136.55 m/n) ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional

imputará la Empresa a la cuenta Capital V. M. R.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Entre Ríos. Aviso Srebaja en pasajes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expediente 02137 —P— 1932.—Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el aviso presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos comunicando al público las rebajas en pasajes acordadas con motivo de las fiesta de Carnaval del mes en curso.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial archívese.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Entre Ríos. Proyecto tarifa especial.

Expediente 02159 —P— 1932.—Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para trigo en bolsas a Asunción y Villa Rica (Vía empalme Concordia y Pacú Cuá); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios y pudiendo entrar a regir a partir del 11 del corriente mes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Sud. Modificación de tarifas especiales.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expediente 037 —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en virtud de que por el nuevo horario vigente se ha suprimido la parada en Spurr de los trenes procedentes de Puerto Belgrano propone eliminar de las tarifas especiales P. 1/1 y P. 13-1 los precios correspondientes a los boletos de ida y vuelta y rebajas respectivamente entre Puerto Belgrano y Grumbein y Spurr vía Bahía Blanca; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Sud. Proyecto de tarifa especial para leche.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expediente 02041 —S— 1932.—Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Sud para leche pasteurizada en tolvas de Castres Vicente y empalme San Vicente a plaza Constitución; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarriles del Estado — Retiro vía decauville en estación Senda Hachada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 01671 —C— 1927. Visto de nuevo este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado comunica que el señor Julio Nuistaz ha retirado la vía decauville existente en un terreno que la misma le había arrendado en su estación Senda Hachada línea de embarcación a Jacuiba del Ferrocarril Central Norte Argentino; cuya instalación le fué autorizada con carácter precario por resolución de fecha Junio 12 de 1928, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Anular el plano N.º 28661 aprobado por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, y previa reposición de sellos tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Sud. Hoja de distancias kilométrica.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Exptes. 03085 —S— 1931. 21257—F— 1931. 05293 —S— 1931. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar hoja de distancia kilométrica presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente al empalme Patagones destinado a ligar su red con la línea al Lago Nahuel Huapí de los Ferrocarriles del Estado; cuya habilitación fuera autorizada por el Decreto del 23 de diciembre ppdo.—

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica, tómese razón en Administrativa y fecho, siga el trámite ordenado por la providencia del 30 de diciembre último.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Sud — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expediente 02168 —S— 1931. Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud para granza de de granito de Olavarría, Loma Negra y Desvíos a Mar del Plata y Emp. Puerto Mar del Plata modificando el mínimo de 200 toneladas anuales a vagón completo, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Sud — Prolongación plataforma en estación Naicó.

Buenos Aires Febrero 13 de 1932.

Expediente 02512 —S— 1929. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la prolongación de la plataforma de su estación Naicó; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 28 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	m$n. 1.051.76
Explotación	m$n. 676.80

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Sud. Ampliación tarifa especial C. 85.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 02 —S— 1932.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone incluir la estación Grumbein en la tarifa especial C. 85 para el transporte de cemento portland con el precio de $ 4.50 m/n. más 5% por cada 1.000 kilos; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Sud. Mejoras propuestas señalización estación Turdera.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 01937 —S— 1931.—Visto este expediente y atento los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la instalación de señales de distancia, entrada y salida ascendente y descendente de la estación Turdera, obra que fué autorizada por resolución de 9 de Septiembre de 1931, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital	$ o/s. 15.293.59
Explotación	o/s. 1.527.15

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de los planos archívese.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Sud. Apertura paso a nivel playa estación Casa Amarilla.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 0583 —S— 1931.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máquina, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la apertura de un paso a nivel público en la playa de la estación Casa Amarilla, obra autorizada por resolución de fecha Octubre 8 de 1931 dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Sud. Prolongación de Plataforma en estación San Germán.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 02418 —S— 1929.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la prolongación de la plataforma de su estación San Germán; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 17 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	$ 850.21 m/n
Explotación	$ 629.70 m/n

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Estado. Proyecto de aviso.

Exptes. 01997 —C— 1930 0021 —F— 1930, y 033551 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Aviso del Ferrocarril Central Norte Argentino presentado por la Administración de de los Ferrocarriles del Estado, referente a la habilitación en carácter condicional y sin responsabilidad por demoras para el tráfico de cargas exclusivamente y por vagón completo de 18 kilómetros del ramal industrial de Los Juríes al kilómetro 498 y en consecuencia de la estación kilómetro 18 como punto de carga la que se aplicarán especificamente las tarifas que se aplicarán para el tráfico a y de esta rama; y, efectuando los agregados pertinentes en el libro número 2 de tarifas especiales; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Nord Este Argentino. Instalación contra riel en vía curva del Sud estación Paso de los Libres.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

Expediente 02195 —N— 1931. Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máquina, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino proyecta llevar a cabo la colocación de un contra riel en la parte no provista del mismo en la vía del lado Sud del triángulo de la estación Paso de los Libres; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Oeste. Completar equipo calderas alimentadoras.

Buenos Aires Febrero 11 de 1932.

Expediente 04919 —O— 1930. Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la conexión de un cable en las barras de la Usina del Ferrocarril Dock Sud a cuyo efecto completó el equipo existente de alimentación de corriente en una de las celdas alimentadora obra autorizada por resolución de 29 de Octubre de 1930, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital	$ 1.755.98 m/n
F. C. Sud	$ 399.48 m/n

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. M. García Torre

———

Galpón para cereales. — Ferrocarril Pacífico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

034783-P-1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la construcción de un galpón para cereales en el desvío de kilómetro 433|450, del ramal de Rufino a Buchardo, obra que fué autorizada por resolución de 20 de Junio de 1930 y cuyo importe de ($ 8.073.69 o|s.) ocho mil setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril Nord Este Argentino. Prórroga tarifas especiales.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expediente 01742 —N— 1932.—Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, propone prorrogar hasta el 30 de Junio de 1932, la vigencia de las tarifas especiales B.75 y C. 45 que conceda rebaja para el traslado de hacienda de invernada; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

———

F. C. E. R. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Expte. 030572-P-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para combustibles líquidos envasados, diesel-oil, diesel fuel- oil, fuel-oil, gas-oil, petróleo crudo, kerosene, kerosene para motores y nafta; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarriles de Entre Ríos — Omisión en tarifas especiales C. 4. 5. 6. 27 y 28.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 01936 —P— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, de salvar la omisión de «Muelle Zárate» en las tarifas especiales C. 4. 5. 6 27 y 28, en que incurriera al publicar el nuevo libro de tarifas N.º 2; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en el día en Comercial y fecho, agréguese al expediente C. 1519—P—1932. y siga según su estado.

M. M. García Torre

———

Ferrocarril del Sud. — S|Agregado a tarifa especial C. 47

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Expte. 0489-S-1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud propone incorporar a la tarifa especial C. 47 los acoplados para camiones que se construyan en la fábrica Juan B. Istilard Ltda., de Tres Arroyos, con la tarifa de clase 7.ª y mínimo de 2.000 kilos para los de peso hasta 1.000 kilos, y 3.000 kilos para los de peso mayor de 1.000 kilos; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelve a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud — Paso a nivel Km. 328,698 línea Alvear Olavarría s-Municipalidad.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expediente 02815 —S— 1930. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la apertura de un paso a nivel público a la altura del Km. 328,698 de la línea Alvear Olavarría, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resoluciones de fecha Marzo 7 y Junio 13 de 1931 dictadas en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital ... m$n. 1.214,16
Explotación ... m$n. 158,72

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la fla.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado — Alambrado para cercar depósito.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 018.387 —C— 1927. Atento que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pesar del largo tiempo transcurrido no ha remitido hasta la fecha el presupuesto de costo final, correspondiente a la instalación de un cerco de alambre que ha efectuado en el depósito de suministros de su estación Cruz del Eje Sud del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con el decreto de 17 de Agosto de 1928, y para cuyo efecto se le acordó vista por quince días el 13 de Diciembre de 1928.

Se resuelve:

Fijar a la referida Administración un último plazo de 90 días para que remita a esta Dirección General la documentación de que se trata.

Comuníquese y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 02643 -C- 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. Central Argentino, sobre rebajas en fletes para automóviles, de pasajeros que viajen con un mínimo de cuatro boletos enteros, de 1.a clase, de numeración correlativa o su equivalente entre medios o enteros; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. Desvío en Buchardo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 013241 —P— 1929. Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente al desvío construido en la estación Buchardo, obra que fué autorizada por resolución de 18 de Junio de 1930, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital o$s. 4055,32
Explotación o$s. 180,97

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de los planos archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. Servicio de agua.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 01(?)63 —P— 1930. Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la instalación de una bomba centrífuga en la estación Godoy Cruz (obra autorizada por resolución del 8 de Julio de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital G. O. A. $ 192,31 m/n
Explotación $ 173,55 m/n

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. Control barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 029698 —P— 1928. Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico referente a la instalación de control para barreras en el paso a nivel de la calle Bartolomé Mitre, estación San Miguel, obra autorizada por resolución de 19 de Febrero de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 12.845,15 m/n) cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos, con quince centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. Instalación Báscula.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 08397 —P— 1930. Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de una báscula para pesar carros en la estación General Gutiérrez, obra autorizada por resolución de 9 de Junio de 1930, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 3.584,27 o$s. tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintisiete centavos oro sellado será imputado a la cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Servicio de agua en estación San Lorenzo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 02535 —C— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º M. G. 3159 memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo mejoras para el servicio de agua de la estación San Lorenzo, instalando una bomba y motor a combustible interna de 6 HP, y construir una casilla para el mismo; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Adquisición maquinarias.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Expediente 024830 —C— 1931. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para acreditar a la cuenta Capital la suma de $. 11,491, 76 m-n. que es la valuación de las maquinarias de adidas en el presupuesto agregado; que han sido cedidas por la firma Procter Garratt, Marston Limitada, en pago de una suma que le adeudaban; y

Atento lo dictaminado al respecto por la Inspección General de Explotación Comercial;

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Comercial y Construcciones, fecho archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1932, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15.º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.º — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pablo Oyarzún y Antonio Malosetti, quienes terminan su mandato (Art. 12º de los Estatutos).

3.º — Elección de un Síndico de acuerdo con lo que determina el artículo 13 de los Estatutos.

4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1931. — El Administrador.

e10 marzo N.º 15.493 v31 marzo

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO ESCUELA HUMBOLT

Se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1932, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe número 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Informe de la Comisión Directiva y Presentación del Balance.

2.º — Elección del Vicepresidente, en reemplazo del señor Ludovico Finsterbusch, de 5 miembros titulares, en reemplazo de los señores Franz Schmidt, C. F. Markstahler, Paúl Feyerabend, Carlos F. Horn y Alberto Lempen, y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.

3.º — Designación de 2 revisadores de Caja.

4.º — Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

5.º — Discusión libre.

La Comisión Directiva

e10 marzo N.º 15.494 v23 marzo

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 282, el día 28 de Marzo de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobación de la Memoria y el Balance al 31 de Diciembre de 1931.

2.º — Nombramiento de un Representante Laico.

3.º — Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4.º — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Edward F. Every, Obispo, presidente.

e10 marzo N.º 15.496 v28 marzo

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 14 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Corrientes 651/659, a las 14 horas y 30 minutos,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 20º Ejercicio.

2.º — Elección de siete Directores titulares y un Director suplente.

3.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — El Directorio.

e10 marzo N.º 15.497 v31 marzo

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento número 364, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XXXV, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.º — Lectura del informe del Síndico.

3.º — Elección de seis Directores por dos años y cinco por un año; dos por fallecimiento y tres por renuncia; un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4.º — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 23, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — El Directorio.

e10 marzo N.º 15.510 v30 marzo

QUIMICA SCHERING S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1931.

2.º Elección de un Director titular por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e10 marzo N.º 15.384 v31 marzo

PARAMOUNT FILMS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1932, a las 16 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1931.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de siete Directores titulares y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e10 marzo N.° 15386 v23 marzo

"BRILLANTE"
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local, Avenida Roque Sáenz Peña 615 (Diagonal Norte), 8.° piso, el día 31 de marzo de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas E-1, E-2 y I-3.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de esta Sociedad.
El Directorio
e10 marzo N.° 15.387 v23 marzo

"RUBI"
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local, Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, el día 30 de marzo de 1932, a las 14 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas C-2 y O-1.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de esta Sociedad.
El Directorio
e10 marzo N.° 15.388 v23 marzo

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 30 de marzo próximo a las 21 horas en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1932.
e10 marzo N.° 15.505 v30 marzo

S. A. SABARIA & GARASSINO LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso), el día 30 de Marzo de 1932, a las 15 horas, y a los fines siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Discusión y aprobación de la Memoria y Balance Anual, del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2°. — Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente, en reemplazo del doctor Víctor J. Sabaría, señor Cayetano Bizzozero y doctor Antonio J. Manes, que terminan su mandato.

3°. — Elección de un miembro titular en reemplazo del señor Jorge Sabaría (fallecido), y un suplente en reemplazo del señor Juan Sabaría (renunciante) hasta el 31 de Diciembre de 1932, fecha de la terminación de sus mandatos.
4°. — Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
El Directorio
e10 marzo N°. 15394 v30 marzo

TREFAULT Y RODRIGUEZ CANEVERY (S. A.)
1437 Corriente 1437 — piso 1°.
Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la sede social, calle Corrientes 1437, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 1°. Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931, e informe del Síndico.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de Síndico titular y suplente.

4°. — Designación de tres Accionistas, para integrar el Directorio en los casos previstos por el artículo 17 de los Estatutos.
5°. — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, o presentar el certificado del depósito de las acciones en un Banco, (artículo 26 de los Estatutos).
Bueros Aires, Marzo 8 de 1932. — p. Tréfault y Rodríguez Canavery (S. A.) Construcciones
Adolfo T. Tréfault
e10 marzo N°. 15507 v30 marzo

ADRIAN M. HERIOT Y Cía. S. A. EMPRESA DE OBRAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 1.° de abril de 1932, a las 16 horas, en el local de la presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 195, escritorio 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de cuatro Directores Titulares.
4.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
El Presidente
e 10 marzo N.° 15.498 v 29 marzo

ESTABLECIMIENTO GRAFICO "EL CHUBUT" SOCIEDAD ANONIMA
Comodoro Rivadavia (Chubut)

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 27 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Bernardino Rivadavia esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Elección de cuatro directores titulares: 3 en reemplazo de los señores Roque González, Domingo Conti y José C. Rodríguez, por terminación de mandato y uno en reemplazo del doctor Pedro Ciarlotti por renuncia, y elección de 3 directores suplentes, vacantes por falta de número de accionistas con suficiente cantidad de acciones para haber sido electos en asambleas anteriores.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en esta Asamblea deberán presentar en Secretaría sus acciones o comprobantes de las mismas y munirse de la tarjeta respectiva.
El Directorio.
e 10 marzo N.° 15.499 v 23 marzo.

ANTORCHA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Bartolomé Mitre 559 escritorio 605 el día 30 de marzo de 1932 a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación de la venta de los minas D-1, D-2 yD-3.
2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho para asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de esta Sociedad.
El Directorio.
e 10 marzo N.° 15.500 v 23 marzo.

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Director-Vicepresidente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de marzo corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informes del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 y aplicación de las utilidades.
2.° — Elección de un Director-Presidente y un Director-Suplente, Vicepresidente.
3.° — Elección de un Síndico y un Suplente.
4.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Director.
e 10 marzo N.° 15.504 v 30 marzo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Sociedad Anónima
Patricios 1053
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 8 del corriente mes de Marzo, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores Accionistas para el día 30 de Marzo de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.
2.° Emisión de capitales.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — El Presidente.
e-10 marzo N.° 15.382. — v-30 marzo

LA FEDERAL ARGENTINA
Compañía de Seguros
Maipú 427 — U. T. 31 - Retiro 0456
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Federal Argentina" Compañía de Seguros, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 del corriente a las 14 y 30 horas en su local social, calle San Martín 492, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico.
2.° Aprobación u observación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
3.° Nombramiento de Directores, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.
4.° Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 33 de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en Secretaría hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio.
e-10 marzo N.° 15.508 v-31 marzo

CERELY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1932, en la sede de la Sociedad, calle Moreno número 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 8°. Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1931.
2°. — Aprobación de las propuestas del Administrador único, sobre los resultados del Balance.

3°. — Remuneración al Administrador único, y a los señores Síndicos.
4°. — Nombramiento del Administrador único, por el período de tres años.
5°. — Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos supientes, todos por el período de un año.
6°. — Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8°. de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Enrique Oertly
Administrador único

e10 marzo N°. 15389 v31 marzo

"LA JOVEN ITALIA"

Sociedad de Socorros Mutuos

Primera convocatoria

Invítase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local propio, Boulogne Sur Mer número 730, el Sábado 12 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Mención del acta anterior.
2°. — Inventario y Balance General.
3°.— Rendimiento de cuentas del año 1931.
4°. — Morosidad del pago de alquileres por el locador.
5°. — Nuevos impuestos. Gestiones de exoneración y pago por cuotas.
6°. — Arrendamiento del salón.
7°. — Movimiento de socios en general.
8°. — Elección de la Comisión Directiva año 1932.
9°. — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Ignacio Fierro
Presidente
Santiago E. Soregaroli
Secretario

e10 marzo N°. 15392 v11 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Paraná. (Distritos 5.° y 12° respectivamente).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Direc. de Correos.

v16 marzo

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de Abril del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurren, la licitación pública, para la adquisición de camas para detenidos, colchonetas, mobiliario de Oficina, mesas para comedor etc., destinado al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.
v12 abril

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.
El Secretario
v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emiliano Vázquez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.
El Secretario
v-16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Vázquez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.
El Secretario
v16 arbil

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Rey**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 marzo N.° 9934 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Scola de Frascino**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.

e10 marzo N.° 9935 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, en los autos Caja Nacional de Ahorro Postal contra Valentín R. Bergamini, cobro de pesos, se cita al demandado señor Valentín R. Bergamini, para que comparezca a la audiencia del día diez y seis de Marzo corriente, a las diez horas, a objeto de que proceda al reconocimiento de la firma puesta en el documento obrante en este juicio, bajo apercibimiento de que si no concurre, se dará por reconocida la firma. — Lo que se hace saber, a sus efectos. — Rosario, Secretaría, Marzo 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e10 marzo N.° 9936 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita y emplaza a **Juan Gómez, Gregorio González y Félix Núñez**, para que comparezcan dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en las respectivas causas que se les sigue en investigación de sus enrolamientos, bajo apercibimiento de rebeldía y de los demás a que por derecho haya lugar.

Rosario, Secretaría, Diciembre 22 de 1931. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e10 marzo N.° 9937 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Leiva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 marzo N.° 9930 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo N.° 9931 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquilco González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo N.° 9932 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 marzo N.° 9933 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Ceregio di Gloria**, para que dentro de dicho término, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa que se sigue con motivo del hurto de que fué víctima don Delfor Sotello, bajo los apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 marzo N.° 9929 s|p.p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa María o Rosalía Galtier.**

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e10 marzo N.° 9927 s|p.p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Eugenio Martín Madero y a Miguel Ivasuk**, para que dentro de dicho término comparezcan a prestar declaración testimonial en la causa que se sigue con motivo del hurto de que fué víctima don Roberto R. Arata, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Osvaldo F. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 marzo N.° 9928 s|p.p. v18 abril.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

AVISO

Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas Nos. 89.410, 98.078, 114.515, 123.057, 125.217, 128.071, 128.462, 128.701, 128.975, 129.079, 129.271, 129.410, 129.429, 132.076, 132.077, 139.735, 142.479, 144.062.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1932. — El Comisario.

v-15 marzo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus

37/30

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida 229 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 25 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Agosto de 1925
Reformas a los Estatutos aprobados por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1929 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Noviembre de 1929

Capital:

Autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
Suscripto .... » » 250.000.—
Realizado .... » » 2 3.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de 30|12|931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	18 596 ·7	
Participación en empresas comerciales	1579 87	
Muebles y útiles	1 —	183976 94
II. Activo circulante:		
Diversos títulos acciones de otras sociedades		34057 66
III. Activo disponible:		
Caja	1732 37	
Bancos	6797 94	8530 31
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	14762 2	
Deudores en cuenta especial	23384 14	
Documentos a cobrar	60177 9	
Accionistas	7000 —	105824 83
V. Activo transitorio:		
Otras cuentas		51517 44
VI. Activo nominal:		
Gastos de iniciacion		1 —
		383407 68
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30000 —
		413407 68
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Reserva legal	11 ·0 95	
Reserva facultativa	12000 —	263130 95
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	20442 75	
Obligaciones a pagar	88258 73	108701 48
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Ganancias:		
Saldo de beneficios		11575 25
		383407 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		30000 —
		413407 68

Francisco Stemler, vicepresidente. — Eugenio Stemler, director. — V.° B.°: A. M. Varsavsky, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS correspondiente al Balance General al 30 de Septiembre de 1931
Ejercicio Sexto

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc.	5353 48	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	11145 10	
Patentes e impuestos	603 75	17102 33
Saldo de utilidades del ejercicio	9858 89	
Más ganancia anterior	1716 36	11575 25
		28677 58
HABER		
Saldo anterior		1716 36
Intereses, comisiones y participaciones		13565 —
Alquileres y beneficios diversos		13396 22
		28677 58

Francisco Stemler, vicepresidente. — Eugenio Stemler, director. — V.° B.°: A. M. Varsavsky, síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 marzo N.° 15.370 v10 marzo

32/1

SOCIEDAD ANONIMA

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 5'5 (4o. Piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908

Capital:

Autorizado .... $ m/n 350.000.—
Suscripto .... » » 350.000 —
Realizado .... » » 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

(Trim. N°. 2) ejercicio No 25

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 68		
Edificios del Club	» 96085 92		
Edificios anexos	» 236·2 78		
Aguadas y cañería	» 25007 04		
Alambrados	» 715 06		
La cancha.	» 68994 92		
La cancha de Tennis	» 5349 46		
Mejoras edificio Club	» 27699 85	477619 58	
Materiales, máquinas y herramientas		4595 80	
Muebles y útiles		6996 45	
Instalaciones		780 40	
Animales		194 —	490186 23
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		650 21	
Bancos		20098 77	20748 98
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			6095 50
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—Gastos cancha, etc.			58665 82
			575696 53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		350000 —	
Reserva		30000 —	380000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.			
Debentures (obligaciones)		98250 —	98250 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			3323 —
Ganancia:			
Concursos—Cuota ingreso, subscripciones, etc.			94123 53
			575696 53

James Asher, presidente — R. Montgomery, síndico

Buenos Aires Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 marzo N.° 15.473 v12 marzo

47|1658

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diagonal Roque Sáenz Peña 530 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Marzo de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ m|n. 5.000.000.—
" emitido	" " 3.500.000.—
" suscripto	" " 2.432.200.—
" realizado	" " 2.426.200.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	6.000.—
Caja:	
En efectivo (Fondo fijo)	1.000.—
Depositados en otros Bancos	
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	35.600.53
Adelantos sobre mandatos	2.178.692.59
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	1.609.001.26
Deudores diversos con garantía	485.440.51
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	1.946.24
Inmuebles	995.113.19
Títulos en cartera	
Valores diversos	149.431.76
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	993.712.81
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	92.998.48
Metalización	
	6.548.938.40
Cuentas de orden:	
Obligaciones beneficiarias	13.947.40
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depósito de títulos en custodia	657.450.—
Depósito de valores y documentos recibidos en garantía	1.430.300.80
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.640.11
Documentos y valores dados en garantía	1.517.643.60
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Valores cedidos al Banco	2.187.845.55
Otras cuentas de orden	2.020.866.55
	14.418.682.41

PASIVO

Capital suscripto	2.432.200.—
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	198.737.97
Depósitos en Caja de Ahorros	
Cuentas acreedoras	2.732 092.—
Redescuentos	487.022.31
Letras y obligaciones en circulación	150.000.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)	59.431.19
Descuentos, intereses y comisiones provenientes del ejercicio anterior	4.747.40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4.387.37
Otras cuentas	
Metalización	
Hipotecas a cargo del Banco y a cargo de los compradores	500.316.96
	6 548 938.40
Cuentas de orden:	
Obligaciones beneficiarias	13.947.40
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	657.450.—
Depositantes de valores y documentos en garantía	1.430.300.80
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.640.11
Documentos y valores dados en garantía	1.517.643.60
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cedentes de valores	2.187.845.55
Otras cuentas de orden	2.020.866.55
	14 418.682.41

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1931
Eduardo Aguirre Lynch, presidente. — Antonio D. Ponte, gerente
Oscar Bimboni, contador. — Andrés Nucci, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña
Buenos Aires Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 marzo N.° 15.342 v10 marzo

286-2529

THE BRIGHTON SOMBREROS - CAMISAS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 645 Buenos Aires
(Fecha de autorización por el P. E.) 11 de Enero de 1926
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.) 31 de Marzo de 1926

Capital:

Autorizado	$ 400000.—
Suscripto	» 1650000.
Realizado	» 1650000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 Noviembre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Terrenos en Plomer		1887 60	
Muebles y útiles	149618 —		
Amortización anterior. $ 56176 80			
Amortización actual .. » 14962 —	71138 80	78479 70	
Instalación sucursal Mar del Plata		1 —	79818 30
Activo circulante:			
Mercaderías		1015311 81	
Sucursal Montevideo		402613 03	
Acciones Instituto Italo Argentino		60 —	1417981 84
Activo disponible:			
Caja y Bancos			8815 72
Activo exigible:			
Deudores varios			286571 46
Activo transitorio.			
No existe.			
Activo nominal:			
Llave	400000 —		
Amortización anterior. $ 160000 —			
Amortización actual .. » 20000 —	180000 —		220000 —
Cuentas de orden:			
Acciones en custodia de jefes y empleados		119000 —	
Acciones del directorio en garantía		15000 —	134000 —
			2 271190 32

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		1650000 —	
Reserva legal		12698 34	1662698 34
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		87206 35	
Letras a pagar		115658 —	
Bancos en cuenta corriente		124333 42	327177 77
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio actual			8314 21
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en custodia.		119000 —	
Acciones del directorio		15000 —	134000 —
			2 271190 32

José Filippini, presidente. — Camilo Lagomarsino, director general. — Alberto H. Fontes, contador. — Manuel A. Montes de Oca, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Deudores varios	12442 05	
Muebles y útiles 10 %	14962 —	
Llave 5 %	20000 —	47404 05
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, operarios, alquileres, seguro, etc		366881 51
Intereses, descuentos y diferencias de cambios		59485 55
Patentes e impuestos		2 49 —
Saldo utilidad		8314 21
		479734 32
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1409 26
Mercaderías, Sucursal Montevideo, Sucursal Mar del Plata		478325 06
		479734 32

José Filippini, presidente. — Camilo Lagomarsino, director general. — Alberto H. Fontes, contador. — Manuel A. Montes de Oca, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 marzo N.° 15.351 v10 marzo

471-1820

FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 2933 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 13 de setiembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Octubre de 1922

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 7.500.000. — Dividido en 50.000 Acciones Ordinarias de $ % 100 cada una y 25.000 » Preferidas » » » 100 » »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de setiembre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		2297692 88	
Edificios y construcciones		3167 28	
Máquinas:			
Valor de adquisición....	549264 12		
Amortizado al 30 de Junio de 1931	213141 53	336123 39	
Herramientas:			
Valor de adquisición..........	103456 81		
Amortizado al 30 de Junio de 1931	90532 27	12924 54	
Muebles y útiles		26724 63	
Instalaciones		11879 69	
Toneles de madera		52910 34	
Vehículos y animales de trabajo......		13068 56	2734491 31
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados e importados ...		2802524 18	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades..........		21900 —	2824124 18
III. Activo disponible:			
Caja		24223 14	
Bancos..........		7 6760 84	750983 98
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			3682322 83
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			54011 56
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica o de comercio (Art. 6, 36 y 38 de los Estatutos).....			2500000 —
			12546233 86
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía Directorio		100000 —	
Depósito de títulos en custodia ...		518900 —	618900 —
			13165133 86

PASIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
50000 acciones ordinarias de $ 100 c/u	5000000 —		
25000 preferidas » » 100 » (Art. 6, 36 y 38 de los Estatutos)	2500000 —	7500000 —	
Reserva legal:			
Fondo de reserva ordinario..........		274895 41	
Reservas facultativas:			
Fondo extraordinario de previsión		412313 13	8187228 54
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente......		2083866 65	
Obligaciones a pagar		157835 56	2241702 21
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6699 29	
Dividendos a pagar		3750 —	10449 29
Ganancias..........................			2106843 82
			12546233 86
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..........		100000 —	
Depositantes de títulos en custodia ..		518900 —	618900 —
			13165133 86

Dionisio Armari, presidente interino. — Federico J. Zorraquín, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de setiembre de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	98846 47	
Edificios y construcciones	860 08	
Máquinas....	81179 9	
Herramientas..............	8304 39	
Muebles	7881 47	
Instalaciones	5992 83	
Toneles de madera....................	1097 3	
Vehículos y animales de trabajo....................	7385 68	166618 22
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, propaganda, gratificaciones, acarreos, fletes, seguros, gastos por falsificaciones, gastos de escritorio, gastos para marcas de fábrica, fábrica y agencias		958984 24
Descuentos, intereses, comisiones y cambios......		81223 55
Patentes e impuestos		875.5 80
Quitas y quebrantos:		
Créditos de difícil cobro.	1285 39	
Recuperos de pérdidas anteriores	809 15	476 24
Saldo: Utilidad del año	2092188 10	
Más: Ganancia anterior...	14655 72	2108843 82
		3351631 87
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		14655 72
Mercaderías, fabricadas e importadas................		3 336976 15
		3351631 87

Dionisio Armari, presidente interino. — Federico J. Zorraquín, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 marzo N.° 15.342 v10 marzo

132|2036

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS" S.A.

Avda. Roque Sáenz Peña 760

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional: Marzo 4 de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Mayo 18 de 1931

Capital autorizado .... $ m|n. 300.000.—
" suscripto .... " " 150.000.—
" realizado .... " " 101.200.—

Ramos que opera: AUTOMOVILES

BALANCE 1er. TRIMESTRE DESDE JUNIO 11 HASTA SEPTIEMBRE 30 de 1931

DETALLE	Activo	Pasivo
Accionistas	48.800.—	
Caja y Bancos	71.361.24	
Títulos de renta y valores diversos	18.454.87	
Obligaciones a cobrar	14.806.62	
Mobiliario y material	4.434.95	
Diversos deudores	14.250.78	
Comisiones	650.—	
Gastos de organización a amortizar	3.212.21	
Siniestros	1.130.15	
Gastos de explotación	17.966.13	
Cuentas de explotación	28.242.16	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas		
Cuentas de orden		
Capital suscripto		150.000.—
Diversos acreedores		1.582.77
Intereses		386.47
Cuenta explotación		71.339.87
Reservas		
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Cuentas de orden		
	223.309.11	223.309.11

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

JOSE LUIS DONCEL, Síndico — LUIS PINO, Presidente

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 marzo N.° 15.229 v12 marzo

18—2650.

The Employers' Liability Assurance Corporation Limited

Establecida en la Gran Bretaña
Sucursal en la República Argentina: Calle Perú N°. 375
Autorizada por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio
con fecha 20 de Diciembre de 1920
Ramos que explota: Incendios

Capital:

autorizado	£ Est.	2.000 000.—
Suscripto	»	1.539.000.—
Realizado	»	334.772.10

No existe capital asignado a esta Sucursal

Cuarto Balance de Saldos del Cuarto Trimestre de Septiembre a Noviembre de 1951.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	191045 74	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	303545 45	
Caja	859 6[illegible]	
Banco Anglo Sud Americano	16328 36	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	20529 83	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		303545 45
Casa Matriz		147017 71
Reservas		
Siniestros pendientes		80924 59
Diversos acreedores		1091 60
Cuentas de orden		
	532609 05	532609 05

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931.

p.p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.
p. p. Morea & Compañía
Harry Wilson

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Trimestre de Septiembre a Noviembre de 1931.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y Comisiones	5332 95	
Gastos generales	7558 16	
Siniestros	2887 52	
Reaseguros locales pasivos	3123 29	
	18901 92	
Saldo transferido a Casa Matriz	19289 51	
Primas		34829 67
Patentes y sellos		2737 13
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		624 66
	38191 54	38191 46

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

p.p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.
p. p. Morea & Compañía
Harry Wilson

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Diciembre de 1930 a Noviembre de 1931.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	21002 11	
Gastos generales	35038 65	
Siniestros	41703 13	
Reaseguros locales pasivos	3348 29	
	101092 18	
Saldo transferido a Casa Matriz	19639 30	
Primas		115107 55
Patente y sellos		4954 27
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		669 66
	120731 48	120731 48

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931.

p. p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.
p. p. Morea & Compañía.
Harry Wilson

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e10 marzo N.° 15.336 v10 marzo

1417 —24

UNION AGRARIA GERMANO - ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 375 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del 6/10/1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10/12/1928

Capital autorizado	$	500 000.—
» suscripto	»	248.000.—
» realizado	»	111.002 50

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1931

Balance aprobado sin modificación en la Asamblea General ordinaria realizada el día 21 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	5130 50		
Amortización Ejerc. 1929	356 20		
Amortización Ejerc 1930	356 20		
Amortización Ejerc. 1931	434 62	3983 48	
Camiones y automóviles	9590 10		
Amortización Ejerc. 1931	1745 33	7844 77	
Materiales de construcción	2201 91		
Amortización Ejerc. 1931	55 05	2146 86	13975 11
Activo circulante:			
Mercaderías			
Activo disponible:			
Caja		735 50	
Bancos		523 91	1259 41
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		189867 63	
Obligaciones a cobrar		6423 50	
Accionistas		136997 50	333288 63
Activo transitorio:			
Patentes			500 —
Activo nominal:			
Gastos de constitución		26567 12	
Amortización Ejerc. 1929	5313 42		
Amortización Ejerc. 1930	5313 42		
Amortización Ejerc. 1931	5313 42	15940 26	10626 86
Pérdidas:			
Ejercicio 1929		15329 49	
» 1930		17196 69	32526 18
			392176 19
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			248000 —
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		17639 94	
Obligaciones a pagar		89288 23	
Letras a pagar		32007 66	138935 83
Ganancias			5240 36
			392176 19

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Julio de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	434 62	
Camiones y automóviles	1745 33	
Materiales de construcción	55 05	
Gastos de constitución	5313 42	
Gastos generales	4353 63	
Intereses y descuentos	4662 28	
Revista	1117 50	
Ganancias	5240 36	
	22922 19	
HABER		
Ingresos		600 —
Estampillas propaganda		285 —
Cuotas mensuales		248 50
Solicitudes		4125 —
Intereses		5214 69
Mercaderías		12449 —
		22922 19

p. p. Unión Agraria Germano Argentina S. A.
Andrés Schwindt, presidente. — J Werner Lanz, gerente. — J. Kappeler, contador. — Andrés Stoessel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 marzo N.° 15.374 v10 marzo

BOLETIN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA - U. T. 38, Mayo 6420

Buenos Aires, Jueves 10 de Marzo de 1932

Año XLV. — Núm. 12.392

TARIFA

El Boletín Judicial aparece todos los días, y se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del extranjero, previo pago del importe de la subscripción.

Decretos del Poder Ejecutivo, 27 de Diciembre de 1926 y 19 de Enero de 1932.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

En la inserción de avisos o edictos se cobra un peso moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Equivalencia: Una página comprende cuatro columnas o ciento cuarenta centímetros de composición.

Cuando los edictos, estatutos o avisos ocupen una página o más durante diez días o un período mayor de tiempo, se cobrará por cada publicación, cincuenta pesos moneda nacional por la primera página, cuarenta pesos por la segunda y treinta pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse toda fracción como página entera.

Las palabras escritas con números, se computarán cada dos números como una palabra.

Ley N.º 1893 del 12 de Noviembre de 1886

Art. 223: Habrá un diario con el título de Boletín Judicial en el que se publicarán, bajo pena de nulidad: 1.º Las citaciones por edictos; 2.º Los avisos de remates judiciales; 3.º En general, todos los actos o documentos de origen judicial que exijan publicidad. — Art. 224: Se insertarán igualmente en él, las sentencias de la Cámara de lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional, con las de 1.ª instancia, ya sea que éstas fuesen confirmadas o revocadas. — Art. 225: Se publicará igualmente en el Boletín Judicial el movimiento diario de los Juzgados de Paz, Cámaras de Paz, Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial y Cámara de Apelaciones.

AVISO

Próximamente se publicará en el Boletín Judicial todos los fallos dictados por las Excmas. Cámaras Civiles, en Tribunal Pleno, desde la sanción de la Ley 7055.

SUMARIO

Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales

en el día 9 de Marzo de 1932

Por edictos y avisos	2.240.—
" suscripción y venta . . .	39.70
	2.279.70

EDICTOS ANTERIORES
JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Elena Segade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del último mes de su vencimiento.

La Administración.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e27 febrero N.º 613 v27 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ponciano Valencia Murillo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Döllera, secretario.

e26 febrero N.º 572 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Barbageiata**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 5.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e26 febrero N.º 564 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.º 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Roncaglia o Roncala**.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 febrero N.º 537 v-25 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Enrique Bellotti**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Döllera, secretario.

e24 febrero N.º 488 v24 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Carlos Brana o Branaa**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Döllera, secretario.

e24 febrero N.º 485 v24 marzo

El Juez doctor González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Amelia Filomena Mallardo de Romano**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Döllera, secretario.

e24 febrero N.º 484 v24 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Sabino Napolitano**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e-23 febrero N.º 459 v-23 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rivara Agustín Cesáreo** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e19 febrero N.º 395 v 19 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Alejandro Berdina**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e17 febrero N.º 300 v17 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Margarita Gamenara**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-22 febrero N.º 431 v-22 marzo

El Juez doctor González Iramain, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosario Porfilio o Porfiglio, de Santarelli o Santarella**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número cinco.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Luis F. Jaen, Carlos M. Döllera, secretarios.

e7 marzo N.º 92 v5 abril.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuela Rosa o Rosa Nocetti de Astengo**.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Luis F. Jáen, secretario.

e7 marzo N.º 895 v5 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría N.º 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Bruzzone de Mandraccio**.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e13 febrero N.º 228 v13 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Borthiry de Mirande**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-18 febrero N.º 347 v-18 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Sturla**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Döllera, secretario.

e29 febrero N.º 647 v29 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Bertolotti, María Paula Promis de Bertolotti y María Bertolotti de Promis**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Döllera, secretario.

e-29 febrero N.º 657 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacinto Fortini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-29 febrero N.º 663 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Inocencia Fontana de Fortini**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-29 febrero N.º 662 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Rodríguez de Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e1.º marzo N.º 652 v30 marzo.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonia Curcio de Orfila**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-2 marzo N.º 735 v-31 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bautista Grille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Döllera, secretario.

e-2 marzo N.º 733 v-31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Bestoso** y doña **Rosario Ríos de Bestoso**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e2 marzo N.º 703 v31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Rodríguez** o **Francisca Rodríguez Gómez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e2 marzo N.° 712 v31 marzo.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Fortunato Ansaldo.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e2 marzo N.° 713 v31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Avelino Peláez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e2 marzo N.° 719 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacobo Romualdo Tissera**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e2 marzo N.° 720 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Laclede**, ye sea como herederos a acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Fbrero 29 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e2 marzo N.° 723 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Elina Sulzmann de Dieckmann**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 marzo N.° 729 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Quinto**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-3 marzo N.° 766 v-1.° abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dipuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Pregelj**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-3 marzo N.° 767 v-1.° abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña **María Luisa Gatti de Segura**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-3 marzo N.° 755 v-1.° abril

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Concepción Lamattina.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-3 marzo N.° 744 v-1.° abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de ocho días, que por la Secretaría número 1, del autorizante, se ha abierto el concurso civil de don **Antonio S. Bagala**, designándose Síndico al doctor Carlos A. López Lecube, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 9.°, ante quien los acreedores deberán presentar, dentro del término de 30 días, a contar de la primera publicación, los documentos justificativos de sus créditos, que se verificarán en la junta de verificación de créditos a celebrarse el **27 de Abril próximo**, a las quince horas, citándoles a ella, bajo prevención de lo dispuesto por el artículo 748 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-3 marzo N.° 741 v-10 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Domingo Caorsi.**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e4 marzo N.° 798 v2 abril.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Augusto Magalotti**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e4 marzo N.° 801 v2 abril.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ventura o Buenaventura Calange**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e4 marzo N.° 804 v2 abril.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rafina Francisca Jus**tina Espina de Iturriza**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e5 marzo N.° 860 v3 abril

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Luisa Costa de Sinistri**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comperezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e 5 marzo N.° 878 v 3 abril.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Martín Uranga**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e 5 marzo N.° 823 v 3 abril.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Elías Ciuffo, Domingo Antonio Ciuffo y Domingo Ciuffo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e 5 marzo N.° 824 v 3 abril.

El Juez Nicolás Gonzáles Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gregorio Oroño**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e 5 marzo N.° 829 v 3 abril.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Edmundo Martinaschi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Luis F. Jaen, Carols M. Dóllera, secretarios.

e 5 marzo N.° 854 v 3 abril.

El Juez doctor Nicolás González Iramáin, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Pedro Rossi.**

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e 5 marzo N.° 858 v 3 abril.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor N. González Iramain, se hace saber, durante quince días que se ha declarado abierto el concurso de don Rodolfo López González, designándose Síndico del mismo al doctor Ventura S. Larroca, domiciliado Lavalle 710, a quien los acreedorés deberán presentar dentro de dicho término los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Carlos M Dóllera, secretario.

e3 marzo N° 318 v22 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Matera**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 marzo N.° 938 v6 abril.

El Juez Nicolás González Iramáin, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dominga Borrone De Delli Antoni, o Degliantoni**, como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Carlos M . Dóllera, secretario.

e8 marzo N.° 926 v6 abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Esteban Devoto y doña Carmen Gandulfo de Devoto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.— José L. Urdapilleta, secretario.

e9 marzo N°. 952 v7 abril

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Lacrouts de Saint Melión.**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Juan Bernabé Molina, José L. Urdapilleta, secretarios.

e9 marzo N°. 968 v7 abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacobo Vanderpyl**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e9 marzo N°. 975 v7 abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Angela Guarisco de Tettamanti**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e9 marzo N.° 949 v7 abril

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Santiago Amione**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e9 marzo N°. 974 v7 abril

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplazo por treinta días, a herederos y acreedores de **Dorothy Hodgson de Díaz Herrera**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.— R. Mendoça Paz, secretario.

e9 marzo N°. 967 v7 abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, a los acreedores del concurso de **Nicolás A. de Vedia**, que se ha fijado la audiencia del 18 de Marzo a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo el apercibimiento del artículo 748 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e9 marzo N°. 963 v16 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Bautista Pimiroli**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e9 marzo N°. 954 v7 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **Nicolás Cosco**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Adrián Hernández Mouján, secretario.
e7 marzo N.° 902 v5 abril.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Quesada, se hace saber por 15 días, que en los autos "**Petrignani de Pittaluga Inés,** contra **Candolfi Rosa,** sobre cobro hipotecario" que tramita ante la Secretaría número 7, que ha sido designado martillero, León Deli, para que venda en pública subasta, la finca situada en esta Capital, calle Santo Tomé número 4.614, compuesta de cuatro piezas y demás dependencias edificada en un terreno de 8.66 de frente al N. O., por 8.72 metros al S. E., 19.61 metros al S. O., por 18.60 metros al N. E., con base de pesos 6.500.— moneda nacional, **el 26 de Marzo a las 16 horas,** en la misma. — 8 por ciento a cuenta del precio, 2 por ciento de comisión.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e4 marzo N°. 795 v18 marzo

Por disposición del señor **Juez doctor** Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña **Josefa Gómez** viuda de **Pauli,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e4 marzo N.° 813 v2 abril.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Ponti,** a fin de que concurra a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el señor **Juan Fariña,** ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e-3 marzo N.° 756 v-14 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gerardo Martínez** o **Gerardo Martínez García,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría número.....para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e-25 febrero N.° 529 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2, Secretaría número 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Croce o Croci.**
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Eduardo I. Baeigalupo, secretario.
e24 febrero N.° 483 v24 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **Juan Behola,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Roberto E. Chute, secretario.
e 19 febrero N.° 378 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Alberti,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e16 febrero N.° 275 v16 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Pedro Juan Repetto,** cuya sucesión trámita ante la Secretaría N.° [illegible], para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de **1931.** — R. Mendoça Paz, secretario.
e-12 febrero N.° 206 v-12 marzo

Por disposición del Juez doctor Francisco D. Quesada, se emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosalía Gobet de Dezzani,** para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e-26 febrero N.° 574-v-26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lorenzo Mateo o Mateo Pourtalé,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— C. F. Ayarragaray, secretario.
e28 febrero N.° 565 v28 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Carlos Campos,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.
e5 marzo N.° 818 v[illegible]

El Juez doctor Francisco Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Andrés Valverde.**
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e5 marzo N.° 861 v3 abril

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, hace saber por quince días que don **Salvador María Baraldo** ha sido concursado civilmente debiendo los acreedores presentar los títulos durante dicho término al Síndico doctor Isidoro Ruiz Moreno (h), Cerrito 1517 para verificarlos en la Junta del 28 de marzo a las 15, previniéndose a los inasistentes que se entiende se adhieren a las resoluciones de la mayoría y que dentro de los quince días posteriores a la verificación se presentará el estado de graduación, a los efectos del artículo 758 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e8 marzo N.° 915 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Segura,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e8 marzo N.° 923 v6 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Néstor Edgardo Suárez,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e8 marzo N.° 932 v6 abril

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Jacinto Manuel Ventura Cabral.**
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e8 marzo N.° 939 v6 abril

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez Martín Abelenda, cita por seis meses, tres días cada mes a doña **Celina Insaurralde de Leguizamón,** para que comparezca a estar en derecho en su juicio de ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-9 marzo N.° 945 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Concheyro,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-9 marzo N.° 961 v-7 abril

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Plácido Irazú,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Eduardo Rojas, secretario.
e-9 marzo N.° 953 v-7 abril

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Benigno Fernández,** cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 17.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e8 marzo N.° 941 v6 abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, que en los autos del concurso de don **Wilson Bary Bourel,** se ha ordenado el levantamiento de la inhibición personal del deudor, otorgándosele carta de pago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso b, de la Ley 11.077.
Buenos Airés, Marzo 4 de 1932. — Julio A. de Kemmenter, secretario.
e8 marzo N.° 911 v10 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Blasa Aguirrecurreta de Pérez o de Pérez Piñeiro,** cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 13.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e8 marzo N.° 924 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de cinco días, en el concurso civil de don **Pantaleón Amarilla,** que se ha designado Síndico al doctor José Arias, con estudio en la calle Viamonte 1332, y a quien los acreedores deberán presentar los títulos que justifiquen sus créditos para verificarlos en la audiencia del día 19 de abril a las 15 horas. En la misma audiencia el concursado solicitará el levantamiento de su concurso. Se previene a los acreedores que no concurran que se les considerará adheridos a las resoluciones tomadas por la mayoría de los presentes.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — José Suárez Videla, secretario.
e8 marzo N.° 935 v12 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **don Rodolfo Piñeiro,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 17.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e-7 marzo N.° 901 v-5 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sulaimán Richani,** cuyo juicio, tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.
e4 marzo N°. 790 v2 Abril

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Luis Spozio,** cuyo juicio tramita por la Secretaría 18.
Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.— Jorge Suárez Videla, secretario.
e4 marzo N°. 806 v2 Abril

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelanda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Tomasa Ponse o Ponce de Alem,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18ª.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e-3 marzo N.° 775 v-1.° abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se hace saber por 8 días, que ha sido abierto el concurso civil de don **Jacinto Saturnino Balbarrey,** debiendo los acreedores, detro del término de 30 días, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico doctor Luis U. de Iriondo, con domicilio en Florida 440.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
e3 marzo. N.° 751 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Vicente Petra de Hualde,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio de Kemmeter, secretarios.
e3 marzo N.° 759 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio ó Antonio José Muñoz,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número trece.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-2 marzo N.° 734 v-31 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Rizzieri Barsotti,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.— Eduardo Rojas, secretario.
e27 febrero N.° 587 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Gregorio Romea,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e27 febrero N.° 588 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Eugenio Fausto Ferreyra,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e26 febrero N.° 573 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcelina Laplace o María Marcelina Laplace y Cazenave de Saharrea,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N°. ...
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
e10 febrero N°. 155 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan o Juan José Guzzetti,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Eduardo Rojas, secretario.
e13 febrero N.° 232 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Manuel Vilas Requeijo,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 225 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Herminia Ferri de Pagliarini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 223 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Rosa Vitelina Rocha de Gómez o Rosa Rocha de Gómez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 224 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Lijoi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 222 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Fernando Lebeau**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Adekenmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e-18 febrero N.° 366 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e22 febrero N°. 447 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Luis Pomati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.
e22 febrero N°. 443 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.—.
e1.° marzo N.° 32 A. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores a **Alejandro Falticska**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
e1.° marzo N.° 33 A. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pedro Gelabert**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e5 marzo N.° 871 v3 abril

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Emilia Afreda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ....

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.
e8 marzo N.° 934 v6 abril

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de tres días, en el concurso civil de don **Félix Blanco**, que se ha designado síndico al doctor Amaro Soerensen, con estudio en la calle Talcahuano 826, primer piso, y a quien los acreedores deberán entregar los títulos que justifiquen sus créditos para verificarlos en la audiencia del día 28 de Marzo a las 14 horas. En la misma audiencia el interesado solicitará el levantamiento de su concurso y se previene a los acreedores que no concurran que se les considerará adheridos a las resoluciones tomadas por la mayoría de los presentes.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Simón de Iriondo, secretario.
e8 marzo N.° 936 v10 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carlos Curtze Williams**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 19
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.
e-7 marzo N.° 890 v-5 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Rafael Di Giorgo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ....
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e3 marzo N.° 760 v1.° abril.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Valle**.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e-25 febrero N.° 548 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonia Jannucci de Fusco o Janucci o Jannuccio de Fusco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e-23 febrero N.° 411 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Margarita Bombarrossa o Mambarusso de Ressia y Alejandro Ressia**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. Luis A. Padilla, secretario.
e 19 febrero N.° 397 v 19 marzo.

El doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Alejandro Moretti y María Vaghi de Moretti**.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.
e-13 febrero N.° 246 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Ambrosio Elaen**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.
e-11 febrero N.° 176 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Herman Costa**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-11 febrero N.° 179 v-11 marzo

El señor doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Barragán**.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— Simón de Iriondo, secretario.
e16 febrero N.° 279 v16 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, Llámase por treinta días, a los herederos a acreedores de don **Lorenzo Raggio**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-17 febrero N.° 306 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Elisa da Costa de Pastoriza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Arturo Pallejá, secretario.
e22 febrero N°. 442 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Francisco Davilla**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e-26 febrero N.° 576 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Nemesia Céspedes de Alvarez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1952. — Arturo Pallejá, secretario.
e27 febrero N.° 635 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Catalina Bernetti de Flammini**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número. .....
Buenos Aires, Febrero 24 de 19..
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e1.° marzo N°. 674 v30 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Alberto Marcó del Pont, se hace saber por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don **Francisco Bonanno**, que se ha puesto de manifiesto la distribución parcial de fondos presentada por la sindicatura (Art. 758 del C. de Ptos.).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e-9 marzo N.° 978 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Alberto Marcó del Pont, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de doña **Adela Sotomayor de Figueroa**, que se ha puesto de manifiesto en Secretaría por quince días, la distribución de fondos presentada por la Sindicatura. (Art. 758 del C. de Procedimientos).
Beunos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e 9 marzo N.° 976 v 11 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont, se hace saber por el término de cinco días, a los acreedores del concurso de don **Mariano Basavilbaso**, que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de quince días, el estado de graduación presentado por la sindicatura.
Beuos Aires, Diciembre 23 de 1931. — Nicolás N. Videla, secretario.
e 9 marzo N.° 977 v 13 marzo.

Por disposición del señor Juez ds Primera Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de tres días, a los acreedores de don **Eleodoro Sánchez**, que se encuentra de manifiesto en la Oficina el esttado de distribución de fondos.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e 8 marzo N.° 909 v 10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de ocho días, a los acreedores del concurso formado a los cónyugues, **Isaac Grinstein y Rosa Holtzeker de Grinstein**, que se ha señalado la audiencia del día diez y seis de Marzo próximo, a las quince horas, para proseguir la junta general de verificación de crédito (artículo 748 del C. de Ptos.), previniéndose a los que no comparecieren que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e 8 marzo N.° 908 v 15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ferrari Maltesi Francisco y Ferrari Héctor Natalio**.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e5 marzo N.° 870 v3 abril

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo Enrique Machado**.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Nicolás M. Videla, secretario.
e1.° marzo N°. 701 v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento, de don **Eugenio José Garbini**.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e29 febrero N°. 649 v29 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Rodríguez**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.
e17 feb. N.° 297 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José De Bonis o José Debonis**.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.
e17 feb. N.° 296 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Ciesco Lauría**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e17 feb. N.° 316 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont (Juzgado número 5, Se-

cretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Lafaga viuda de Blanvalet y de Lastra.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Nicolás M. Videla, secretario.

e16 febrero N.° 290 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia María Fassio y Fernández.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-13 febrero N.° 252 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor C. Mareó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 2..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mario Tomás Gariglio.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-13 febrero N.° 230 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gino Moschini.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. Lucio L. Meléndez, secretario.

e 19 febrero N.° 380 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco o Juan Antonio Francisco Malagori y Angela Santini o Santi de Malagori.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-25 febrero N.° 535 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Mareó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Vicino.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e-25 febrero N.° 557 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Chilichimo.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Nicolás E. Videla, secretario.

e3 marzo N.° 757 v1.° abril.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, cítase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Salvador Martino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e5 marzo N.° 877 v3 abril

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Filomena Viguie de Amado**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-2 marzo N.° 711 v-31 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Rinaldi**, que el juicio sucesorio del causante, tramita por ante el Juzgado en lo Civil N.° 6, a su cargo, Secretaría 36 del autorizante doctor Raúl de Zaviría.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Raúl de Zaviría, secretario.

e27 febrero N°. 621 v27 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Libe Creindel o Carmen Israel o Israelit o Kraindla Laba Israelit**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Dámaso E. Palacio, secretario.

e26 febrero N°. 577 v26 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio o Juan Antonio Sarando**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-18 febrero N.° 352 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, cítase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Bernardo Chaumont**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e-18 febrero N.° 338 v-18 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ada Paris de Valentini.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 febrero N.° 189 v-11 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Ferrero.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e12 febrero N°. 187 v12 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Baitono.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. Juan Carlos Delheye, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e 19 febrero N.° A 25 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Felipe Severo Severino y Arturo Severino.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. —

e19 febrero N°. 376 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Bruno Avalos**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número cuarenta y uno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e-13 febrero N.° 238 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nicolini.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Domingo M. Grandoli, secretario.

e-13 febrero N.° 236 v-13 marzo

El Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Nicolás Pellicciotta o Pellicciotto**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 41.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e13 febrero N.° 229 v 13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor J. Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo o Ricardo Juan Vá**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 41, a cargo del doctor Luis Quirno Costa.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e11 feb. N.° 181 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Stricagnolo o Stricagnoli o Strigañolo.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.

e12 febrero N°. 190 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. **Andrés Modrú y doña Elisa Biere**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. Roberto Imaz, secretario.

e 19 febrero N.° 371 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Federico o Federico o Frédéric Gaillard.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.

e-23 febrero N.° 476 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **César Fumagalli.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. Juan Carlos Delheye, secretario.

e21 febrero N°. 489 v21 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Epifanio de Goiburu.**

..Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Emilio Parodi, secretario.

e 9 marzo N.° 966 v 7 abril.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El señor Juez doctor José C. Miguens hace saber por el término de ocho días que en los autos del concurso civil de don **Alfonso Ruperto Inchausti Trasante** que ha sido presentado por el Síndico doctor Amaro Soerensen, el estado de graduación de créditos, el que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados y no formulándose observación alguna, será apdobado por el Juzgado.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e 8 marzo N.° 937 v 15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cítase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Honorio Bergalli**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 46

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e9 marzo N.° 951 v7 abril

José C. Miguens, Juez de lo Civil, hace saber por el término de tres días, la siguiente resolución: Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fojas 34 por el concursado y lo manifestado precedentemente por el señor Síndico del mismo, y habiéndose depositado las treinta y seis mensualidades que prescribe la ley, levántese el concurso de don **Carlos Pascual Nizzola**, y désele carta de pago. Levántese igualmente la inhibición y embargos trabados con él, oficiándose al efecto al Registro de Propiedades de la Capital y al señor Ministro del Interior. Publíquense edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Judicial y La Tradición y con transcripción del presente auto y consentido que sea y repuestas que sean las fojas, ejecútese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Giraudy.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e9 marzo N.° 960 v11 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Paz o Paz Fernández de Jahne**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires ,Marzo 7 de 1932. — Miguel Angel Yorrá, secretario.

e 9 marzo N.° 962 v 7 abril.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de ocho días que ha sido abierto el concurso civil de don Homero Soerensen, designándose Síndico al Dr. Ernesto B. Sausot, con domicilio en la calle Sarmiento 378, piso 6.°, y a quien los acreedores deberán entregar los títulos que justifiquen sus créditos para verificarlos en la junta del día 17 de Marzo a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que no concurran que se les considerará adheridos a las resoluciones tomadas por la mayoría.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e-4 marzo N.° 787 v-11 marzo

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Caviglia o Antonio María Caviglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-2 marzo N.° 721 v-31 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José C. Miguens, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de la causante **Vicenta Ramona López o Ramona Figueroa**, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría N.° 47.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e-2 marzo N.° 710 v-31 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Alberto Saguier.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.
e-1.° marzo N.° 687 v-30 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gerónimo o Gerónimo Santiago Pastine**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1932.— Alfredo Persiani, secretario.
e29 febrero N.° 655 v29 marzo.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Dominga De Vincenzi o Devincenzi de Balari o Ballari**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-25 febrero N.° 532 v-25 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Malnatti**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 feb. N.° 299 v17 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita a los herederos y acreedores de don **Soren Nielsen y Enriqueta Selinke de Nielsen**, por treinta días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 feb. N.° 324 v17 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Spallarossa de Maragliano**, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Emilio Castro, Enrique Giraudy, secretarios.
e12 febrero N°. 202 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cítase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Simeón Azer Francisco Fey o Simeón Pey o Simón Pey o Simeón Rey**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría número 46.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.
e-10 febrero N.° 154 v-10 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Félix Emilio Bonavia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e13 febrero N.° 234 v13 marzo

Por disposición del doctor José C. Miguens, se hace saber por quince días que don **Nicanor G. de Novares**, ha sido concursado, designándose síndico al doctor Carlos E. Llambí, con domicilio en Sarmiento 329, debiendo los acreedores dentro del mismo término presentarle los respectivos comprobantes, habiéndose fijado la audiencia del veintiocho de Marzo a las quince horas para la junta de verificación ante la cual el Síndico requerirá autorización para la más rápida y mejor liquidación, previniéndose a los inasistentes que se los tendrá por conformes con lo que resuelva la mayoría de los acreedores presentes.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e27 febrero N.° 605 v12 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Angela Manggiante o Angela Mangiante de Capurro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.
e9 marzo N.° 970 v7 abril

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Gallo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Arturo González, secretario.
e-1.° marzo N.° 693 v-30 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **María Martino de Sacco**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo, número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-1.° marzo N.° 699 v-30 marzo

Se hace saber por el término de quince días que en los autos caratulados, **Batista Adolfo**, su concurso, que tramitan ante el Juzgado del doctor Mantilla, secretaría del autorizante, se ha proveído lo siguiente. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1931. — Agréguese y téngase presente, Decreto una junta general de acreedores, señalando al efecto el día catorce de Marzo del año entrante a las catorce horas, para que tenga lugar la verificación de créditos a cuyo fin se citarán por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Judicial y Gaceta del Foro, al concursado y a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales para que comparezcan a esta junta previniéndoseles a los inasistentes que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de comparecientes. — Rep. la foja. — Mantilla Ante mí: M. Olmos, secretario.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Manuel C. Olmos secretario.
e 29 febrero N.° 660 v 14 marzo.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alejandro Romero (hijo)**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e19 febrero N°. 368 v19 marzo.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Leopoldina Eufemia o Eufemia Leopoldina Barragán de Fourcaud**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su Cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-18 febrero N.° 351 v-18 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Brasesco.**
Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Manuel C. Olmos, Arturo G. González, secretarios.
e8 marzo N.° 933 v6 abril

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Corvi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-18 febrero N.° 344 v-18 marzo

El señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Berardo.**
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete.
e13 febrero N°. 231 v13 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **David Arthur (Arturo) Poyntz Blair.** (Secretaría 54).
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Paz (hijo), secretario.
e17 feb. N.° 305 v17 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Héctor Carlos Sirito**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e-17 febrero N.° 308-v-17 marzo.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Carmen Andaloro Lentalos de Cantale**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e17 febrero N.° 314 v17 marzo

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Francisco Bossi.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e12 febrero N.° 204 v12 marzo

El Juez de lo Civil Dr. Rafael D. Mantilla, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rodolfo Bohmer**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e15 febrero N°. 258 v15 marzo.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Domingo Toma**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e-16 febrero N.° 270-v-16 marzo.

El Juez en lo Civil Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Antonio Goás o Antonio Goás Franco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-24 febrero N.° 492 v-24 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Marti o Juan Marti Lluelles**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e13 febrero N°. 219 v13 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Aurora Vieites García de Míguez o Aurora Vieites García**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Manuel D. Olmos, secretario.
e13 febrero N.° 242 v13 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clemente Miguel**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.
e13 febrero N.° 239 v13 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Daglio**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julián C. Alderete, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e25 febrero N.° 31-A v25 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Mauricio Rossi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julio Paz (hijo), secretario.
e25 febrero N.° 533 v25 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado N.° 10), y Secretaría N.° 55, del autorizante, cita y emplaza por quince días, a la persona que se considere con derechos al terreno calle Baigorria, sin número, entre los números 2823 y 2869 y entre las calles Terrada y Nazca, señalado en el catastro municipal como parcela 6 de la manzana 89 y en el Registro como lote 19 de la manzana 2, para que concurra dentro de dicho término, a tomar intervención en el juicio que le siguen los Sres. **Votta, Solari y Cía.**, c/. el propietario desconocido del mencionado terreno, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrársele el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Tomás D. Casares, secretario.
e9 marzo N.° 955 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Elías Seba Haick.**
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e9 marzo N.° 956 v7 abril

El señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo, hace saber por cinco días, a los acreedores del concurso de **Amílcar Visconti**, que se ha fijado la audiencia del 15 de marzo a las 15 horas para la verificación de créditos, entendiéndose que

los inasistentes se adhieren a lo resuelto por la mayoría.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e9 marzo N.° 964 v13 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se ha ce saber por cinco días, a don **Juan Esteban Herrera**, que en el juicio que le sigue don Jorge N. Duarte, sobre escrituración, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931 . . . Por estos fundamentos, de conformidad con los artículos 595, inciso 1.°, 629, 630, 1324, inciso 2.° del Código Civil y 554 del Código de Procedimientos, fallo: Condenando a don Juan Esteban Herrera a escriturar a favor de don Jorge N. Duarte, dentro de 30 días el contrato de venta y transferencia de dominio de que hace mérito la demanda, contra el pago simultáneo del saldo de precio, bajo apercibimiento de que la escritura en su defecto será otorgada por el Juzgado a su nombre, siempre que se encuentre como titular del dominio y éste no tenga trabas anteriores a la fecha cierta del boleto, teniéndose presente la reserva que se formula en el segundo otrosí de fojas 5, sobre el derecho subsidiario a los daños e intereses; con costas (Art. 221 del Código de Procedimientos), a cuyo efecto se regula en trescientos pesos el honorario del doctor Poodts y en cien pesos los del calígrafo señor Basile, por sus trabajos en estos autos. Notifíquese. Rep. las fojas. — R. F. Olmedo. — Ante mí: Hor. Wásserzug".
Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. —
e8 marzo N.° 920 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Villa**.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e-4 marzo N.° 793 v-2 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Fortunato Duría**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-4 marzo N.° 812 v-2 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Natalio Fontán**.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e-16 febrero N.° 287 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días a herederos o acreedores de Osvaldo Tito Pellicer. Secretaría 57.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e4 marzo N.° 803 v2 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Azzaro o Azaro**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e-1.° marzo N.° 689 v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 55, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Celestino Acosta**.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e27 febrero N.° 610 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 60, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Dante José Antonio Bianchi**.
Buenos Aires(Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e27 febrero N.° 602 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 57, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Saubelot**.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e27 febrero N.° 626 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 59, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Morosi**.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e27 febrero N.° 620 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Andorno y de Dominga Torgano de Andorno**.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.
e25 febrero N.° 549 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Caramés**.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-24 febrero N.° 521 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Ucci de Trípoli**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-24 febrero N.° 507 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Felipa Ezcurra de Ichaso**.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-24 febrero N.° 590 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Acosta Pimentel**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-24 febrero N.° 486 v-24 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Inés Hernández de Lanusse**, Secretaría H. López Cabanillas.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e20 febrero N.° 432 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Venerable Diana Viafora de Pennini.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e20 febrero N.° 426 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 56, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Catalina Murano de Pafundi**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e20 febrero N.° 416 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Ernesto Lugano**.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e20 febrero N.° 407 v20 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Luis Defilippis**.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e20 febrero N.° 400 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Pedro Lagorio**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e-18 febrero N.° 336 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Lucía Forlenza de Distasio**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.
e12 febrero N.° 195 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roscelli**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-10 febrero N.° 150 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Agustina Blanco de Couto**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-10 febrero N.° 153 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rita Basili, o Basigli, o Basilli de Ferrari**.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e3 febrero N.° 53 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juz. 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rivolta**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e15 febrero N°. 255 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por falecimiento de don **Manuel Alvarellos o Albarellos** y doña **Leonor González de Albarellos o Alvarellos**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Tomás D. Cáceres, secretario.
e15 febrero N°. 256 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Pérez Agromayor, o Francisco Pérez**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e15 febrero N°. 257 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N°. 60), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Falco o Juan Antonio Falco**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e15 febrero N°. 259 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Carrara**.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-11 febrero N.° 178 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Bernabela Sánchez Boado de Eraunquin**.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-11 febrero N.° 160 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Juan Garbarino**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e13 febrero N°. 244 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes ejados por fallecimiento de don **Mateo Laiolo**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e13 febrero N°. 247 v13 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Edwin Siegfried**.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. H. García Juanicó, secretario.
e-25 febrero N.° 534 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secreta-

ría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Francisca Acevedo de Fernández.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e13 feb. N.° 241 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Rodolfo Cordone o Carlos Rodolfo Luis Cordone.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e13 feb. N.° 216 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Iriberry de Bernard.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e13 feb. N.° 212 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Orecchia.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e13 feb. N.° 217 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Chornogubsky.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-16 febrero N.° 278 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Orlando.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-16 febrero N.° 268 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Lui-

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e-16 febrero N.° 276 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llá-consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Morvillo de Trama.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e17 febrero N.° 291 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores Alvarez de Calviño.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e17 febrero N.° 312 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Poey de Corbella.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-17 febrero N.° 334 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Badaracco.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e17 febrero N.° 326 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Felipetti.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-19 febrero N.° 375 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que han sido declarados abiertos los juicios sucesorios de doña **Rosa Roma y Genaro Russo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e-19 febrero N.° 379 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Bernáldez Sainz** y doña **María Suárez.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 febrero N°. 369 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elena M. Browne.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 febrero N°. 374 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Gallardo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-23 febrero N.° 467 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Martín Castelltort**, Secretaría N.° 57.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramaugé secretario.

e-23 febrero N.° 454 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por quince días que se ha declarado abierto el concurso de don **Alejandro Labougle**, y de doña **Rosa Mantilla de Labougle**, habiéndose designado Síndico al doctor Carlos Alberto de la Torre, con domicilio en la calle San Martín 201, 2.° piso, a quienes deberán los acreedores de aquéllos presentarles los justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e26 febrero N.° 578 v 11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Nocetti.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.

e3 marzo N°. 739 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por 15 días, que ha sido abierto el concurso civil de don **Bernardo Villalba**, debiendo los acreedores, dentro del término de 30 días, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico doctor Luis U. de Iriondo, con domicilio en Florida 440.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Esteban O. Domínguez, secretario.

e3 marzo N°. 752 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio de la Vega.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.

e3 marzo N°. 754 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Valiño.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— R. García Juanicó, secretario.

e3 marzo N°. 769 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Blanco San Martín**, doña **Josefa García Caballero de Blanco**, don **Eduardo Blanco** y don **José Santos Blanco.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e3 marzo N.° 771 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Moreira de Politi.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e3 marzo N.° 770 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Manuel Salas.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — H. García Juanicó, secretario

e5 marzo N.° 874 v3 abril.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de ocho días en la quiebra de **Colominas y Sánchez**, que se ha presentado un estado de distribución de los fondos, el que se encuentra en Secretaría a disposición de los acreedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Miguel Angel Ceballos, Raúl de Labougle, secretarios.

Secretaría número 4.

e7 marzo N.° 900 v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de quiebra de **Suliansky Hermanos y Mazur**, ha sido presentado por el Síndico, el estado de distribución de fondos, el que ha sido puesto en secretaría a los efectos del artículo 119 de la Ley 4156. Asimismo se hace saber que se ha fijado la audiencia del día diez y ocho de marzo a las 14 horas para que comparezcan los acreedores a regular los honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.

e9 marzo N.° 944 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, de feria en Enero de 1932, en las actuaciones sobre disolución de sociedad de **Manobla Tordjman y Cía.**, hoy ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Manobla Tordjman y Compañía**, se ha presentado solicitando inscripción de un contrato de disolución de sociedad, con fecha 16 de Diciembre ppdo., pasada ante el escribano Lisardo Vidal.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Pedro R. Mom, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Tucumán.

e-9 marzo N.° 946 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que se ha ordenado la publicación complementaria por quince días en el Boletín Judicial, de la escritura de protocolización de las reformas de los estatutos pertenecientes a la sociedad anónima "*B. F. Avery y Sons*", por medio del siguiente auto: "Buenos Aires, febrero dos de mil novecientos treinta y dos. Déjase sin efecto el auto que antecede y publíquense edictos durante quince días en el "Boletín Judicial" de la parte complementaria de los Estatutos. — Barroetaveña. — Ante mí: Rdo. S. Curutchet. — Primer testimonio: Escritura número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Carlos E. Houston que firma "Chas. E. Houston", casado, domiciliado en la calle Perú número quinientos setenta y uno, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en su carácter de apoderado general de la sociedad anónima "B. F. Avery y Sons", como lo justifica con el testimonio de poder que me exhibe otorgado en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de Norte América, con fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos veintinueve, ante el notario público don Marshall Turner y el cual se halla íntegramente transcripto en este Registro a mi cargo, al folio dos mil quinientos veintiuno del corriente protocolo, siendo sus partes pertinentes para este acto las siguientes: "...comparece don Carlos Eduardo Houston, que firma "Chas E. Houston", casado, con domicilio en la casa número quinientos setenta y uno de la calle Perú, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que es apoderado de la sociedad anónima "B. F. Avery y Sons", acreditando su personería con el instrumento público otorgado en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América y cuyas legalizaciones en idioma inglés han sido vertidas al castellano por el traductor público don Zoltan de Havas, que me exhibe y transcribo a continuación: "B. F. Avery y Sons", una sociedad anónima creada y existente bajo y en virtud de las leyes del Estado de Kentucky y domiciliada en Lousville, Condado Jefferson en el referido Estado de Kentucky, expone: Que confiere poder general a favor del señor Charles Edward Houston (Carlos Eduardo Houston), para que corra con la libre administración

de todos los bienes y negocios que la sociedad "B. F. Avery y Sons", posee actualmente en la República Argentina o que en adelante adquiera por cualquier causa, razón o título, tanto inmuebles como muebles, semovientes, créditos, títulos derechos y acciones... otorgue y firme los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación y gestión por este mandato le encomienda...; queda igualmente facultado el mandatario para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que sean necesarios, abonando o percibiendo el precio de todas las operaciones que realice, aun cuando haya o no plazo para el pago. Para lo relacionado lo autoriza suficientemente para que represente y defienda a la sociedad mandante en todos sus asuntos y cuestiones judiciales que al presente tenga pendientes o en adelante se le ocurran o lleguen a ofrecérsele como actora, demandada o de cualquier otro modó interesada, ya sean civiles, comerciales criminales, correccionales, administrativos y de cualesquiera otra clase, naturaleza o jurisdicción que sean y que le ocurran en cualquier punto de la República Argentina..." — Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de su original, doy fe, que debidamente traducido, fué protocolizado con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos treinta, ante el escribano de esta Capital, don Lucas J. López Cabanillas, en su Registro. Y el compareciente señor Houston expone: Que la sociedad anónima que representa, por intermedio de don Cayetano A. Saggese, se presentó ante el Juzgado de Comercio de esta Capital, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, secretaría del doctor Ricardo Curutchet, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad (B. F. Avery y Sons", y que corren agregados en el expediente respectivo de fojas una a nueve inclusive a lo cual el Juzgado ordenó a fojas catorce vuelta que previa publicación de edictos por quince días en el Boletín Judicial se inscribiera la reforma de Estatutos solicitada. Que a fojas diez y nueve y veinte corren agregados el diario y recibo donde se justifica haberse publicado los edictos ordenados. El Juzgado proveyó el auto siguiente: "Buenos Aires, septiembre 11 de 1931. Agréguese y pase al Registro Público a sus efectos. Cermesoni. R. S. Curutchet". — Que remitidos los autos al Registro Público de Comercio, lo devolvió a fojas veintidós, observando: que antes de proceder a la inscripción pedida deben cumplirse los requisitos exigidos por los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, referente a la protocolización de las reformas introducidas en los Estatutos de la sociedad recurrente ante Escribano Público. La sociedad a fojas veinticuatro propuso al autorizante para otorgar la referida escritura haciendo constar que el señor Houston concurriría en nombre de la sociedad, a suscribir dicho otorgamiento. Y finalmente, previa vista al Agente Fiscal, el Juzgado a fojas veinticinco vuelta dictó el auto que copiado dice así: "Buenos Aires, noviembre 25 de 1931. Autos y Vistos: Téngase por nombrado al escribano propuesto, el que previa aceptación del cargo ante el actuario, procederá a llenar su cometido y entréguensele estas actuaciones bajo recibo. Fernando Cermesoni. R. S. Curutchet". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales que obran en el expediente que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que deja protocolizados al folio cuatro mil ochenta y uno vuelto del corriente protocolo, las reformas de los estatutos de la "B. F. Avery y Sons", sociedad anónima, que copiados dicen así: (Sigue el texto de las reformas de los estatutos de la sociedad B. F. Avery y Sons, publicados en el Boletín Judicial del primero de setiembre al quince del mismo mes inclusive), Eduardo Guerrico. Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo que deja así protocolizado en este registro la reforma de los referidos estatutos. Y yo, el escribano autorizante hago constar que a esta escritura se agrega un sello del valor de doscientos pesos número cero, cero, cero, quinientos cincuenta y cuatro, habilitado con una estampilla de cien pesos número: cero, cero, cero, dos mil doscientos diez y siete, en pago del impuesto fiscal correspondiente. Leída y ratificada así la otorga y firma con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Luis Barreda, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. Chas E. Houston. Tgo.: A. M. Pessolano. Tgo.: Luis Barrera. Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ochenta y uno vuelto, del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la sociedad anónima "B. F. Avery y Sons", expido el presente que sello y firmo a veinticuatro del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso número dos millones, seiscientos mil doscientos sensenta y nueve y en doce sellos más del mismo valor números: dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y cuatro, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y tres, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y dos, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y úno, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y nueve, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y ocho, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y siete, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y seis, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cinco, dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro, todos habilitados con una estampilla de cincuenta centavos cada uno. Sobrerraspado: Kentucky, que, período, expresión, como, hecho, agrego, diez. Vale. Entrelíneas: inscribir. Vale. Hay una estampilla y un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires 11 de febrero de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e 9 marzo N.° 950 v 23 marzo.

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, Secretaría del doctor Roberto Davison Vivanco, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba bajo el rubro de "Ramacciotti y Bianchi", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abundo Guido Bianchi.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1932. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e8 marzo N.° 928 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de doña **Natalia R. de Gelmán**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría el estado de distribución y rendición de cuentas presentado por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados si no se observan; al propio tiempo se convoca a los mismos acreedores a junta general a la audiencia del día 1.° de Abril, a las 14 horas, a fin de que concurran a regular los honorarios del síndico liquidador, estimados en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.— Raúl Luis Herrera, secretario.

e7 marzo N.° 898 v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, Secretaría de don Ernesto Segovia, se hace saber por el término de cinco días, que en la quiebra de **Oelrichs y Cía.**, se ha designado la audiencia del día 18 de Marzo de 1932, a las 14 horas, a fin de que con- [illegible] síndico, en lugar de don Eugenio Vonesch, que falleció.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Ernesto Segovia, secretario.

e-9 marzo N.° 948 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de **Gitard y Cía.**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría la rendición de cuentas y estado de distribución presentado por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados si no se observan, al propio tiempo se convoca a los mismos acreedores para que comparezcan a junta general a la audiencia del día 11 de Marzo, a las 14 horas, a efectos de regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de ochocientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — R. L. Herrera, secretario.

e-4 marzo N.° 796 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra doña Luisa Cigala, sobre cobro ejecutivo de pesos ,hoy contra Horacio B. Oyhanarte, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e27 febrero N.° 607 v12 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor José Antonio Amucháustegui y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas en los estatutos pertenecientes a The Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Limitada), que se transcriben a continuación: Testimonio. Traducción. N.° 17405 C|197. Registrado: 12 Diciembre 1930. Resolución Especial de The Buenos Ayres and Pacific Raylway Company Limited, (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Limitada). Aprobada el 9 de Diciembre de 1930. En una Asamblea General Extraordinaria de The Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited, debidamente convocada y celebrada en Winchester House, Old Broad Street, en la Ciudad de Londres, el nueve de Diciembre de mil novecientos treinta, fué debidamente aprobada la siguiente Resolución como Resolución Especial con arreglo a la Ley de Compañías de 1929, a saber: Resolución. Suprímese el Artículo 42 de los Estatutos de la Compañía, substituyéndolo por el siguiente nuevo artículo, a saber: "42. La Asamblea General de la Compañía podrá convertir en fondo cualesquier acciones integradas, comó así también volver a convertir dicho fondo en acciones integradas de cualquier denominación". C. Ellison Rich, Secretario. Hay un sello. Es copia fiel: C. C. Gallagher, Registrador de Compañías. Siguen en idioma nacional una atestación notarial y las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Don Henry Alfred Woodbridge, Notario Público y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Londres; etc., etc., doy fe de que el documento en idioma inglés que se agrega, es copia fiel y literal de un Acuerdo Especial tomado por la Compañía Anónima establecida en esta Ciudad, denominada "The Buenos Ayres y bidamente incorporada y registrada según las leyes vigentes de este Reino relativas a las Compañías de esta clase, habiendo sido expedida dicha copia por don Charles Connolly Gallagher, Registrador de Compañías de Inglaterra y por él certificada como copia fiel de su respectivo original que obra en el Registro a su cargo. La doy igualmente de que la firma suscrita al pie de dicha copia y dice: "C. C. Gallagher" es auténtica y del propio puño y letra del referido Señor Registrador y fué suscrita por él en mi presencia el día de hoy. Y para que conste donde y como convenga y fuere necesario, doy la presente que firmo, rubrico y sello en dicha Ciudad de Londres, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta. H. A. Woodbridge. Not°. Púbco. Hay un sello. Visto en este Consulado General para legalización de la firma de H. A. Woodbridge que certifico ser auténtica y notario público como se titula. Londres, 20 de Diciembre de 1930. Ernesto C. Pérez. Cónsul General. Hay un sello. N.° de Orden: 18639. N.° del arancel, 52. Derecho percibido: $ oro 3.00, £0:12:0. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Ernesto C. Pérez es auténtica. Buenos Aires, 9 de Febrero de 1931. J. B. Dizac. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello. Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma inglés, que he tenido a la vista, y al que me remito, en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Hay una estampilla de cincuenta centavos m|nacional. E. de Marval. Hay un sello que dice: Enrique de Marval. Traductor Público. Departamento de Justicia. Buenos Aires, 29 de octubre de 1931. F. 36. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "The Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada); atento que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia. El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1.° — Declárase incorporada a los estatutos de la mencionada sociedad, la reforma cuya traducción corre de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y una (181) sancionada por la asamblea que se realizó el 9 de diciembre de 1930, en Winchester House-Oild Broad Street, Londres (Inglaterra). Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con la referida reforma. — Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU. — **Gmo. Rothe.** — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, Jefe de la Inspección de Justicia, certifica que lo precedente en dos fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente F 20|931, referente a la aprobación de reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "The Buenos Aires And Pacific Railway Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada), y que este testimonio está extendido la primera foja en el sello de un peso moneda nacional, número dos millones trescientos veinticinco mil ochocientos setenta y seis, habilitado a siete pesos cincuenta centavos, con tres estampillas una de cuatro, una de dos pesos y otra de cincuenta centavos, y la siguiente foja en sello de un peso número

dos millones trescientos veintiséis mil cincuenta y ocho, habilitado a tres pesos, con estampilla de dos pesos, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno-treinta y dos. — Eduardo Guerrico. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e4 marzo N.° 791 v18 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amucháustegui, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Martelli, Genound y Cía.**, que se ha señalado la audiencia del día 17 de Marzo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos corespondientes, habiéndose insaculado para informar, al Sr. contador Adolfo C. Elías, y nombrado interventores al Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia y señor E. Guillamet Chargué.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 marzo N°. 94 v14 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a los acreedores de la quiebra de **Nicolás Picherni**, que se ha señalado la audiencia del día diez y ocho del corriente, a las 14 horas, para que comparezcan, a fin de regular los honorarios a la sindicatura.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-9 marzo N.° 971 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de seis días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra, a don **Roca Isidro**, propietario de la farmacia Eduardo Gibson, Mendoza y Moldes. Nómbrase Contador a don Amadeo L. Giambruni, a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de su presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entrega de efetos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Arturo Lotham Urtubey; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que se anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días, en los diarios "Boletín Judicial" y "El Cronista Comercial", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día **15 de Marzo** a las 14 horas.

Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuera feriado. Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Larreche Carrera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-8 marzo N.° 919 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de seis días, a los acreedores de la quiebra de don **José Nastari**, el siguiente edicto:

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928.

Autos y Vistos:

Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a José Nastari. Nómbrase contador a don M. Blanco Amores, a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de su presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en tuario y el contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el escribano don Jorge Susini; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que se anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Tradición", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 del entrantes, a las 13 horas.

Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuera feriado. — Rep. la foja. — Alfredo Labougle. — Ante mí: A. García Calvo. — Se hace saber igualmente que se ha designado la audiencia del día 18 del corriente, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta pendiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e8 marzo N.° 907 v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en los autos **Mosquera Angel**, su quiebra, se ha presentado el señor Angel Mosquera, salicitando su rehabilitación, para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Ricardo S. Curuchet, secretario.

e-3 marzo N.° 745 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de quince días que se ha presentado ante el juzgado de comercio número 4, secretaría número 13 del Autorizante el señor Santiago L. Arauz, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima *"Instituto Otorinolaringológico"*, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referido sociedad anónima, cuya escritura de protocolización, llevada a cabo por ante el Escribano de esta Capital don Amadeo P. Villa, copiada íntegramente dice así: PRIMER TESTIMONIO: Número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los doctores don Santiago L. Arauz, casado y don Adolfo Arata, también casado, ambos comparecientes domiciliados en la casa calle Canallo número dos mil ciento cincuenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que a este acto concurren en nombre y representación del "Instituto Otorinolaringológico" "Sociedad Anónima", el primero en su carácter de presidente de la nombrada sociedad Anónima y el segundo como Tesorero de la misma, compareciendo ambos, al sólo efecto de tener acreditada su personería en este Registro, justificando la existencia jurídica de la Sociedad con los Estatutos, y la personería de los comparecientes y su autorización para este otorgamiento, con el acta respectiva. — Por tanto, me piden a mí, el Autorizante, transcriba los Estatutos y acta ya referidos, que dicen así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y uno, en la calle Cangallo 2150 y siendo las diez y ocho horas del día de hoy, reunidos los señores Santiago L. Arauz, Esteban Arata, Federico A. Oscamou, Eduardo Casterán, Adolfo Arata, Carlos P. Mercandino, Jame Murray, Francisco Mascías, Roberto Podestá, Jaime del Sel, Raúl Aizcorbe, Aníbal O. Miró, Ladislao Bujevich y Juan Manuel Tato, todos mayores de edad, con el propósito de constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación "Instituto Otorinolaringológico". Después de un cambio de ideas, se quedó unánimemente de acuerdo en celebrar esta reunión, bajo la Presidencia del doctor Eduardo Casterán, quien manifestó que el objeto de la misma de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los presentes, era como se deja establecido la constitución de una Sociedad Anónima para explotar el Instituto recientemente construído por los doctores Arauz y Arata sito en la calle Cangallo 2150, estando de acuerdo estos últimos se procedió a la constitución de la sociedad con carácter definitivo, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de los señores Arauz y Arata, de acuerdo con el inventario practicado y conocido por todos los presentes, y de conformidad con los siguientes estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración; Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Instituto Otorinolaringológico, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que se regirá por el presente estatuto y en todo lo que no se hubiere previsto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2.°: La sociedad tiene por objeto la dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como la asistencia de enfermos, pensionistas, etc., sin limitación alguna. — También podrá la sociedad, a los efectos del cumplimiento de los fines indicados a) comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender bienes inmueb'es, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real. — b) Adquirir el activo y el pasivo o activo solamente de otras casas o empresas afines, c) Explotar o emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — La especificación que precede, es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general, todos los actos, y contratos autorizados por la Ley y que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 3.°: La duración de la sociedad será de 99 años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 4.°: El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000.00 m|n. de c|l. representado por 500 acciones de $ 100,00 m|n. de c|l. c|una. las que seran emitidas a medida que el Directorio juzge oportuno. Las 250 primeras acciones quedan suscriptas totalmente en la forma que determina el acta constitutiva de esta sociedad. — Artículo 5.°: La integración de acciones inscriptas, se hará en forma y fecha que determine el directorio, en cuotas no menores del 20 o|o. — El pago de las cuotas se hará conocer a los accionistas con una anticipación de quince días. — Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalodo por el Directorio, el importe adeudado devengará un interés del 1 o|o. mensual y en caso de que el suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean 30 días, dará derecho al Directorio para exijir judicialmente el pago respectivo de la cuota y en su defecto para vender en público remate por cuenta y cargo del deudor moroso, sus correspondientes certificados de acciones o para declarar las cuotas caducas. — En caso de ser vendidos los certificados de acciones se descontará de su precio el importe de gastos, multas e intereses desde que ellos fueron declarados caducos se pasará su valor al fondo de reserva de la sociedad. — El Directorio establecerá un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en estas condiciones. — Artículo 6.°: Las acciones serán nominativas, serán numeradas y firmadas por dos directores, llevando además el sello social, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acreditan el pago de la cuota a que se refiere el artículo 5.° serán también nominativos y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. — Artículo 7.°: Las acciones así como los certicados correspondientes a las que no se hallen íntegramente pagadas, no podrán ser negociadas sin el previo consentimiento del Directorio para su transferencia, debiendo cumplirse en cada caso con la formalidad prescripta por el artículo 330 primera parte del Código de Comercio. — Artículo 8.°: Para ser accionista se requiere ser médico de profesión, con título expedido por la Universidad Nacional. La acción es indivisible. — La sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción. La suscripción y posesin lleva implícita la obligacin de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, las resoluciones que adopten las Asambleas Generales de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9.°: Ningún accionista podrá enajenar sus acciones a tercero, sea enajenación voluntaria, sea forzada, sin habérselas ofrecido previamente por intermedio del Directorio a los otros tenedores a prorrateo, dándole preferencia para su adquisición total o parcial al precio de su valor matemático, es decir, al precio que resulte de dividir el activo neto de la sociedad, por el número de acciones en base al último balance general aprobado por la Asamblea. — El Directorio podrá, en todo caso antes de ofrecer dichas acciones a los otros tenedores, hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 343 del Código de Comercio. — En el caso de que el Directorio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas al cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado. — Artículo 10.°: Todo pedido de transferencia de acciones debe ser presentado al Directorio debidamente firmado por el cedente, especificando el número y serie de las acciones ofrecidas, debiendo contestar el Directorio dentro de los 90 días si el o los accionistas, hacen uso o no y en cual proporción de sus derechos de preferencita, de acuerdo con el artículo 9. — Artículo 11.°: En caso de fallecimiento del accionista, las acciones de este pasarán a poder de sus herederos o legatarios, mientras se hallen en su poder, no gozarán de los derechos activos de los accionistas, salvo de percibir los dividendos. — Quedan excluídos de esta limitación los herederos o legatorios que sean médicos. — Artículo 12.°: La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) dentro y fuera de la Repblica, por resoluciones del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Artículo 13.°: El capital so-

cial podrá ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.500.000.00 c|legal), por resolución del Directorio, luego que el capital inicial haya sido totalmente suscripto e integrado en un 20 por ciento. Los aumentos se harán en series de un capital no mayor del inicial. No podrá resolverse el aumento de una serie sin que el aumento anterior haya sido totalmente suscripto e integrado en no menos de un 20 o|o. Cada resolución de aumentos será protocolizada ante Escribano Público, pagándose en ese acto, el impuesto correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el inicial más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — La integración de las acciones que se emitan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo se efectuarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo 5.° de estos Estatutos. — Dirección, Administración, Fiscalización: Artículo 14.°: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes, que reemplazarán a aquéllos en caso necesario en el orden de que fueron votados. — Artículo 15.°: Para ser designado Director titular se requiere poseer por lo menos cinco acciones, las que permanecerán depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato y hasta tres meses después de haber cesado en sus funciones el Director respectivo. — En caso de que algún suplente llegue a ejercer el cargo de algún titular, hará el depósito a que se [illegible] este artículo. — Artículo 16.°: En la primera sesión que celebre el Directorio después de la primera elección que se efectúe, se designará de su seno el Presidente, Vice Presidente y Tesorero, quienes durarán en sus cargos hasta la terminación del mandato como directores. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá el Vice Presidente. — Artículo 17.°: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que lo considere necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. — El quórum se formará con la presencia de tres Directores. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate en que tendrá doble voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los directores que hayan asistido en la primera oportunidad, en prueba de conocer las resoluciones tomadas.— Artículo 18.°: Tanto los directores titulares, como los suplentes, podrán ser reelectos indefinidamente y durarán en sus cargos tres años, salvo el primer Directorio, dos de cuyos miembros titulares y 1 suplente terminará su mandato por sorteo a los 2 años de la elección. — Son atribuciones del Directorio: Artículo 19.°: Inciso a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o personas debidamente autorizadas por el Directorio, con amplios poderes en todas las cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía girar y aceptar letras de cambio, aval, vales, pagarés, conformes u otros documentos de crédito, dar o recibir bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipoteca, transar toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros arbitradores, nombrar apoderados generales y especiales para toda clase de asuntos para que presenten a la sociedad en juicio o fuera de él, efectuar depósit en los Bancos u otros establecimientos crédito, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, adquirir títulos nacionales o provinciales, letras de tesorería, permutar bienes raíces, hacer quitas, caucionar títulos o valores de renta y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la sociedad, así, como también ejecutar todos los demás actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial.— Inciso b) Hacer cumplir los Estatutos, reglamentaciones internas y resoluciones de las asambleas generales de la Sociedad. — Inciso c) Proveer el presupuesto de gastos del Sanatorio, desinar y remover el personal técnico y administrativo y aplicarle penas disciplinarias. — Autorizar todos los gastos de la Administración y otorgar poderes generales o especiales para toda gestión referente a los asuntos de la sociedad. — Inciso d) Autorizar cuando lo creyere oportuno, compensaciones extraordinarias al personal técnico y administrativo de la Sociedad, que en su conjunto no podrá exceder del 2 o|o de las ganancias líquidas anuales de la Sociedad. — Inciso e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordiinarias. — Inceso f) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre el estado de los negocios sociales de la Sociedad y balance general del ejercicio vencido, inventario e informe del Síndico, de acuerdo con los artículos 351 y 362 del Código de Comercio. — Inciso g) Proponer a la Asamblea el dividendo a distribuir y las sumas destinadas a constituir los fondos de previsión y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ellas. — Inciso h) Hacer abrir una o más cuentas corrientes especiales en los Bancos. — Presidente: Artículo 20.°: Son atribuciones y deberes del Presidente: Inciso a) Representar a la Sociedad judicial y comercialmente y en consecuencia la facultad necesaria para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte cualquiera sea su naturaleza, firmar, escriturar contratos y documentos para los cuales no estuvieren autorizados los directores o no fuera atribución del Directorio y otorgar los poderes necesarios. b) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas generales, c) Firmar los cheques y toda extracción de títulos bancarios juntamente con el tesorero. d) Ejecutar las resoluciones que dicte el Directorio y hacer cumplir estos estatutos. e) En caso de ausencia, impedimento, enfermedad o cualquier otra causa reemplazará al Presidente, el Vice Presidente, con iguales atribuciones y deberes.— En caso de ausencia o impedimento de ambos lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Tesorero: artículo 21.°: El Director que sea designado Tesorero deberá fiscalizar los balances mensuales de caja, comprobando su existencia y firmar conjuntamente con el Presidente los documentos a que se refiere el artículo 20.° — Artículo 22.°: En caso de ausencia o enfermedad prolongada del Tesorero, lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Síndico: Artículo 23.°: Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico Titular y Suplente. — Sus deberes y atribuciones son los que resultan del Estatuto social y los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico titular y el suplente, podrán ser reelegidos en sus funciones indefinidamente. — De las asambleas: Artículo 24.°: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social en el local, día y hora que determine el Directorio. — Queda establecido que el ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año, venciendo el primero el 30 de septiembre de 1932. — Artículo 25.°: El directorio fijará la orden del día de las Asambleas. — Artículo 26.°: La convocatoria a Asamblea Ordinaria se verificará por medio de avisos que se publicarán durante quince días consecutivos en dos diarios de la Capital, siendo uno de estos el "Boletín Oficial" debiendo empezar con una anticipación no menor de 18 días y especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo 27.°: Para que haya quórum en la primera convocatoria, se requiere la presencia de un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, no reuniéndose este número en la primera convocatoria, se citará para una nueva reunión, en la misma forma prescripta en la primera, publicándose los avisos durante 10 días, debiendo empezar con 13 de anticipación la que se hará de acuerdo con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo 28.°: Para tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea sus respectivas acciones, recibiendo en ese acto un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una institución Bancaria de la República, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco.— Artículo 29.°: El derecho del voto corresponde a uno por cada acción, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 30.°: Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes, sufragando por listas firmadas cuando se trate de nombramiento de Directores y Síndicos y se harán constar en un libro especial de actas que será firmado por el Presidente y dos accionistas nombrados por la Asamblea, al efecto. — En caso de empate en la votación de las cuestiones que se discutan se reabrirá el debate, y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. — En el libro de actas de la Asamblea se hará constar el número de accionistas presentes, el número de acciones que representan y demás especificaciones contenidas en el decreto del P. E. del 27 de junio de 1927. — Artículo 31.°: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vice Presidente y a falta de este último por el que designe la asamblea. — Artículo 32.°: Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — El Directorio será facultado para establecer fórmulas para estos poderes. — Loos miembros del Directorio no podrán tener representación de otros accionistas. — Artículo 33.°: Todo lo dispuesto para las Asambleas Ordinarias regirá para las Asambleas Extraordinarias. — Para los casos de liquidación, disolución y reformas de Estatutos, regirán en toda su integridad para la primera convocatoria las disposiciones del artículo 354 edl Código de Comercio, para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital, que se regirá por el artículo 354 del Código de Comercio para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital que se regirá por el artículo 13 de estos Estatutos, hasta la suma en él indicada. — Si en esta convocatoria no se consiguiera el quórum que prescribe el mencionado artículo del Código de Comercio se procederá a una nueva convocatoria y si no alcanzara a dicho quórum transcurrida una hora de la citada para la Asamblea se realizará ésta con el número de accionistas presentes, resolviéndose sobre el objeto que la motiva con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Utilidades: Artículo 34.°: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general deduciendo las amortizaciones reglamentarias, el 4 por ciento para el fondo de reserva legal y el 1 por ciento para el Síndico, el resto será repartido entre los accionistas, pudiendo de estas cantidades destinar el 10 o|o para fondo destinado a la compra de acciones de la Sociedad. — Los miembros del Directorio, en compensación de sus tareas tendrán una asignación de pesos 20 m|n., c|l., por reunión. — Artículo 35.°: Cada dividendo que sea abonado, se anotará al dorso de cada título, agregando el sello de la sociedad. — Los dividendos no cobrados durante tres años se prescribirán en beneficio de la sociedad. — Disposiciones transitorias: Artículo 36.°: Quedan reconocidos como socios fundadores de la Sociedad los señores Santiago L. Arauz y Esteban Arata, quienes renuncian al beneficio que como tales les acuerda la ley. — Artículo 37.°: Queda autorizado el señor Santiago L. Arauz y Adolfo Arata para que conjunta, alternativa o separadamente soliciten del Excmo. Gobierno de la Nación la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica para la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que el P. E. creyera conveniente efectuar a los mismos. — Artículo 38.°: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Santiago L. Arauz.— Vice Presidente: Francisco A. Oscamou. — Tesorero: doctor Adolfo Arata. — Vocales: Dr. Eduardo Casterán y Dr. Carlos P. Mercandino. Suplentes: Francisco P. Mascías, Dr. Jaime del Sel y Dr. Juan M. Tato. Síndico Titular: Juan José Silva. Síndico Suplente: Dr. Jaime Murray. — Habiéndose aprobado los precedentes Estatutos por unanimidad de las personas nombradas se procedió a la suscripción total del capital con el siguiente resultado: Dr. Santiago L. Arauz 133 acciones, Dr. Esteban Arata 61 acciones, Dr. Federico Oscamou 5 acciones, Dr. Eduardo Casterán 5 acciones, Dr. Adolfo Arata 5 acciones, Dr. Carlos F. Mercandino 10 acciones, Dr. Jaime Murray 5 acciones, Francisco Mascías 5 acciones, Dr. Roberto Podestá 5 acciones, Dr. Jaime del Sel 5 acciones, Dr. Raúl Aizcorbe 5 acciones, Dr. Juan M. Tato 2 acciones, Dr. Aníbal Miró 2 acciones, Dr. Ladislao Buljevich 2 acciones, o sea un total de doscientas cincuenta acciones. — En este instante los presentes depositan en manos del señor Presidente Dr. Santiago L. Arauz el importe correspondiente al 20 o|o del capital suscripto por cada uno, con excepción de los señores Arauz y Arata, en virtud de ser propietarios del Instituto actualmente, quienes en pago de esos bienes transferidos reciben las acciones precedentemente indicadas las que se considerarán totalmente integradas. — Se conviene en que la diferencia de 495,04 $ que resulte entre el valor líquido de los bienes transferidos por los señores Arauz y Arata y las acciones que éstos reciben queden en beneficio de la sociedad anónima que se constituye. — Sobre raspado [illegible], dos cientas, Francisco Mascías. — Todo vale. — E. Casterán. — R. Podestá. — A. J. Arata. — Santiago Luis Arauz. — Esteban C. Arata. — Raúl Aizcorbe. — Jaime Murray. — Aníbal O. Miró. — Jaime A. del Sel. — F. A. Oscamou. — Carlos P. Mercandino. — Juan Manuel Tato. — L. Buljevich. — Francisco P. Mascías. — Departamento de Justicia: Buenos Aires 5 de diciembre de 1931.— I 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1.°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 23 de septiembre de 1931, y apruébase sus Estatutos de fojas una (1) a doce (12), con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y seis (46). — Artículo 2.°: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU. — [illegible] — En Buenos Aires a los [illegible] días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica: que la precedente en nueve fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra [illegible] y tres del año mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de los Es-

tatutos y concesión de la personería jurídica de la Sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y que esta certificación y testimonios se hallan extendidos en papel sellado nacional vigente, la primer foja de cuatro pesos, numerada veintiséis mil setecientos quince, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por estampillas una de tres pesos y otra de cincuenta centavos numerados 0223,630 — 1.762,031 y los restantes de tres pesos numerados: cincuenta y ocho mil cero veinte, cincuenta y ocho mil cero veintidós, cincuenta y ocho mil cero veintitrés, cincuenta y ocho mil cero veinticuatro, cincuenta y ocho mil cero veinticinco, cincuenta y ocho mil cero veintiséis, setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, correspondiendo el sello de cuatro pesos al bienio mil novecientos treinta — treinta y uno, y las estampillas y demás sellos al de mil novecientos treinta y uno — treinta y dos. — Sobreraspado: "Y" "al" valen.— Eduardo Guerrico. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — El acta, dice así: "Acta N.° 1 del día 4 de enero de 1932. — Al margen: Dr. Santiago Luis Arauz, Federico A. Oxamou, Adolfo J. Arata, Eduardo Casterán, Carlos P. Mercadino. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el local social de la Sociedad Anónima Instituto Otorinolaringológico, calle Cangallo N.° 2159 los señores Directores al margen expresados, presididos por el doctor Santiago Luis Arauz y siendo las quince horas, fué declarada abierta la sesión. — El doctor Santiago Luis Arauz, expresa que, habiendo el Poder Ejecutivo acordado la personería jurídica, es necesario protocolizar los Estatutos de la sociedad, por requerirlo así los intereses sociales. — Después de un breve cambio de ideas, se resuelve, a moción del doctor Eduardo Casterán, que es aprobada por unanimidad, autorizar al Presidente para que, conjuntamente con el Tesorero, procedan a la protocolización de los Estatutos por ante el Escribano Público don Amadeo P. Villa y suscribir la escritura respectiva. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y siete horas, el Presidente levanta la sesión. — Fdo.: Santiago Luis Arauz. — Federico A. Oxamou. — Adolfo J. Arata. — Eduardo Casterán y Carlos P. Mercadino. — Todo lo transcripto es copia fiel de los estatutos, del testimonio expedido por el Ministerio del ramo, y el acta de su original en el libro respectivo, que en ambos casos he tenido a la vista para este otorgamiento, de lo que doy fe. — De este modo, los comparecientes dejan protocolizados en el presente Registro, Protocolo corriente, los Estatutos del "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", con lo que se da por terminado este acto. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Luis González y don Javier Vázquez, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Santiago Luis Arauz. — Adolfo Arata. — Tgo.: L. González. — Tgo.: J. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte, doy fe. — Para la sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico" expido el presente primer testimonio en diez sellos de un peso, legalmente habilitados, números dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos uno al dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos tres, dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y tres al presente dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos. — Sobre raspado Arauz — Construído — matemático — integrado en — reunión — acuerdos — demás — fórmulas — integridad — Directorio — siete — Vale. — Entre líneas — que — no — legal. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, febrero 17 de 1932.

c27 febrero N°. 597 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas de Estatutos, pertenecientes a la **Sociedad Anónima "Galicia y Río de la Plata, Cía. de Seguros,** los que dicen así: — Folio 47. v. — Primer testimonio. Número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el doctor Fernando Beade, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los Sres. don Augusto Aranda y don Adolfo Calzetta, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo trescientos uno mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Gerente respectivamente de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata" Compañía de Seguros", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha Compañía con los estatutos y decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima los que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro, en la escritura que corre al folio setecientos diez y seis del protocolo correspondiente al año mil novecientos diez y siete, cuyos estatutos fueron modificados y aprobados por el S. G. Nacional las modificaciones introducidas a los mismos según consta de la escritura pasada ante mí, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho al folio novecientos cuatro vuelto del respectivo protocolo, acreditándome los comparecientes el carácter invocado con las actas insertas a los folios setecientos diez y seis del año mil novecientos diez y siete; ochocientos noventa y cuatro del año mil novecientos veintinueve, mil ciento treinta del año mil novecientos treinta y mil cuarenta y uno del año próximo pasado, de cuyos estatutos y actas se copian las partes pertinentes que son como sigue: "Artículo primero: La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos que modifican los aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del treinta de Mayo de mil novecientos diez — Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía es en la ciudad de Buenos Aires... Artículo veintiséis: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y siete vocales... Artículo veintinueve: Los directores durarán tres años en sus funciones debiendo verificarse la renovación por terceras partes anualmente y podrán ser reelectos... Artículo treinta: El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario... Artículo treinta y nueve: El presidente como delegado del directorio, tendrá la dirección de la Compañía. Son sus deberes y atribuciones, especialmente:... Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la Compañía... Artículo cuarenta y cuatro. El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribucionesi y deberes son:.. Quinto: Firmar por la Compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quien estos estatutos determinen... En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos once ... En virtud de la vacante producida por la renuncia en cuestión, se nombra también por unanimidad, gerente de la Compañía, al señor Adolfo Calzetta, al que se le comunicará por nota, este nombramiento... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve... Quedan por consiguiente, reelectos directores por el término de tres años los señores Pedro Luis Larre, Angel Caride y Antonio V. Ottonello... En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta... Quedan por consiguiente reelectos directores por el término de tres años los señores: Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen, Alejandro Casanegra y Eusebio Dávila... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno... Quedan por consiguiente reelectos directores titulares por tres años, los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Taneira, electo por dos años, el señor Alberto González Venzano y electo por un año, el señor Emilio Cinto, reelecto síndico titular por un año, el Sr. Carlos Víctor Pechieu y reelecto síndico suplente, por un año, el Sr. Ramón Arteta... En Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y siete horas... quedando en consecuencia constituído el directorio como sigue: presidente, don Augusto Aranda, vicepresidente, don Pedro Luis Larre, secretario, don Antonio V. Ottonello, tesorero, don Luis E. Orcoyen y vocales los señores Eusebio Dávila, Manuel Taneira, Alberto J. Serantes, Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi, Alberto González Venzano y Emilio Cinto." - Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los señores Aranda y Calzetta, agregan: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me entregan para su protocolización en este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad que representan y el decreto del Superior Gobierno Nacional, aprobándolas en testimonio, que es del siguiente tenor: "Testimonio del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", celebrada el día ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Folios catorce al veintitrés inclusives del libro respectivo. "En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número diez y siete de los estatutos por el término de ley en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las dieciséis horas veinte y cinco minutos, se reunieron en primera convocatoria, para celebrar asamblea general extraordinaria, veinticuatro accionistas entre presentes y representados con un total de seis mil setecientas ochenta y cinco acciones, con derecho a seiscientos setenta y un votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Augusto Aranda, que presidía la asamblea, Antonio V. Ottonello, secretario, Adolfo Calzetta en representación del señor José Gamba y Domingo O. Pittaluga, de la firma D. y A. Pittaluga y por el Sr. Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli: para considerar y sancionar las modificaciones de los estatutos de la Compañía propuestas por el Directorio. — Presidía el acto el presidente del directorio, señor Augusto Aranda, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. De acuerdo con el artículo diez y nueve de los estatutos resultaron escrutadores los accionistas José Gamba y D. y A. Pittaluga, representados en este acto por los señores Adolfo Calzetta y Domingo O. Pittaluga respectivamente, quienes firman la presente acta. — El señor Francisco J. Coppini, representante de La Economía Comercial, hizo moción para que fuese suprimida la lectura y se aprobasen sin modificación las reformas de los estatutos propuesta por el directorio en razón de que las mismas, impresas y repartidas con la debida anticipación, habían sido ya debidamente estudiadas por los señores accionistas. — Debidamente apoyada la moción del señor Coppini, el presidente la somete a la consideración de la Asamblea, la que se expide favorablemente por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobados los nuevos estatutos que se transcriben a continuación. — Sigue la transcripción total de los nuevos estatutos que no reproducimos por acompañar al acta un ejemplar impreso de los mismos, cumplimentado con las firmas correspondientes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos. Entre líneas, folio catorce "veinte" y folio diez y siete "ias" y "diez todo vale". — Firma: Antonio V. Ottonello. Firmado: p. p. D. y A. Pittaluga, Domingo O. Pittaluga. — Firmado: Augusto Aranda. — Firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — zetta. — Firmado: A. Guerizoli. — Es copia fiel. — Galicia y Río de la Plata. Firmado: Adolfo Calzett. Gerente. — Estatutos de "Galicia y Río de la Plata" "Compañía de Seguros. — Título I. — Constitución, domicilio y duración de la Compañía. — Artículo primero. — La sociedad anónima, constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos, que modifican los aprobados por decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de treinta de Mayo de mil novecientos diez y veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Artículo segundo. — El domicilio legal de la compañía, es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — La compañía durará noventa y nueve años, a contar del treinta de Mayo de mil novecientos diez, en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. Título II. — Capital Social. — Artículo tercero. — El capital social es de un millón de pesos moneda legal, dividido en dos series de quinientos mil pesos cada una, como sigue: la primera serie de diez mil acciones suscriptas e integradas de cincuenta pesos cada acción en títulos al portador y la segunda de diez mil acciones de cincuenta pesos cada acción a suscribir. — Artículo cuarto. — La segunda serie se emitirá total o parcialmente cuando el Directorio lo juzgue oportuno, pagándose el diez por ciento al suscribirse conjuntamente con la prima que el directorio determine y el noventa por ciento restante cuando éste lo crea conveniente, previo aviso con un mes de anticipación y en cuotas no mayores de diez por ciento, debiendo mediar treinta días, por lo menos, entre el pago de cada una de ellas. — En la suscripción de esta serie serán preferidos los tenedores de acciones de la primera serie, en proporción al número que posean, a cuyo efecto la resolución del directorio emitiendo esta serie se hará conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días. — En el caso de que alguno no hiciere uso del derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondiera, y si aún resultaran acciones sobrantes serán ofrecidas en plaza en las mismas condiciones que a los accionistas. El directorio avisará por medio de publicaciones en dos diarios de la Capital Federal, uno de los cuales será el Boletín Oficial, durante diez días, a los suscriptores de acciones, la fecha en que debe efectuarse el pago de las cuotas. — Artículo quinto. — Las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho en los plazos fijados por el directorio, devengarán a favor de la compañía el interés punitorio del dos por ciento mensual, liquidado desde el último día señalado para el pago. — Transcurridos sesenta días sin haber satisfecho una cuota, el directorio tiene la facultad de exigir el pago de las cuotas pedidas o de declarar caducas las acciones morosas y queda autorizado, en este caso, para hacerlas vender extrajudicial-

mente, en remate público o por medio de corredor, siendo de cuenta de los accionistas morosos los gastos que se originen. — Artículo sexto. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán a los suscriptores "Certificados Nominativos" y una vez integradas se entregarán "Títulos al Portador", en canje de los "Certificados", firmados por el presidente, tesorero y gerente de la compañía. — Artículo séptimo. — Las acciones al portador podrán emitirse en títulos de una, cinco o diez acciones cada uno. — Serán tomadas de un libro talonario por riguroso número de orden e inscriptas en el libro registro a que se refiere el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — Artículo octavo. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno. — Los cedentes que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción, quedan garantes hasta el pago íntegro del valor nominal de la misma, que deberán efectuar los cesionarios (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio). — La transferencia de certificados nominativos sólo podrá efectuarse estando el cedente al corriente en el pago de las cuotas pedidas y previa conformidad de la compañía. — La aceptación de ésta no importa liberar al cedente de sus obligaciones de garante. — Título III. — Operaciones de la Compañía. — Artículo décimo. — Las operaciones de la compañía comprenderán los seguros y reaseguros contra el riesgo de incendios, así como toda otra clase de riesgos que el directorio juzgue conveniente autorizar, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes y con arreglo a las condiciones que el mismo adopte. — Artículo once. — La compañía puede hacer operaciones tanto por sí sola como en participación; tomar interés y suscribir capital en otras compañías, nacionales o extranjeras, establecidas dentro o fuera del país, aceptar la administración y representación por cuenta ajena en todo lo que se refiere a los seguros y reaseguros, como también todos los contratos y combinaciones que estén en los límites de los estatutos y sean autorizados por el directorio. — Puede asimismo administrar y representar por cuenta ajena otras sociedades de cualquier índole, que el directorio juzgue conveniente. — Artículo doce. — El empleo de los capitales sociales, sólo podrá efectuarse en la compra de bienes raíces y fondos públicos de renta y en préstamos con garantía real de hipotecas o de fondos públicos de renta. — Queda asimismo autorizado el directorio para hipotecar y para vender aquellos bienes raíces, y para caucionar y vender los fondos públicos que la compañía adquiera, así como la caución y transferencia de las hipotecas constituídas a su favor. — Título IV. — De la Asamblea General. — Artículo trece. — La asamblea general, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en las cajas de la compañía, sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive el día en que ésta se celebre. — Artículo catorce. — Para que la asamblea general ordinaria o extraordinaria pueda constituirse en primera convocatoria, se requiere que esté presente o representado, por lo menos el veinticinco por ciento del total del capital suscripto, salvo cuando deba tratarse de los puntos previstos en el artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso deberá estar representado el cincuenta por ciento de dicho capital. — No lográndose en la primera convocatoria la representación arriba prevista, se hará una segunda, en la que se declarará constituída la asamblea, cualquiera sea su objeto, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el capital que se halle representado. Las resoluciones de cualquier asamblea serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de los punto previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso será necesaria una mayoría equivalente a las tres cuartas partes del capital representado. — En las asambleas sólo se podrá deliberar sobre los asuntos mencionados en la orden del día. — Artículo quince. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas, personalmente o por delegado, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios (artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio). — Tampoco pueden ser mandatarios el gerente y empleados de la compañía, a menos que obren en carácter de accionistas. — Artículo diez y seis. — El directorio convocará a asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual y a asamblea general extraordinaria en los siguientes casos: primero. — Cuando el presidente, el directorio o el síndico lo estimen necesario (artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio). Segundo. — Cuando un número de accionistas que represente, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, lo solicita por escrito expresando el objeto de la convocatoria. — Tercero. — En los casos a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y cuatro y trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo diez y siete. — Las primeras convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital Federal, uno de ellos el Boletín Oficial. — Los avisos deberán empezar por lo menos diez y ocho días antes de anunciado para su celebración expresando el objeto que las motiva y fijándose la orden del día correspondiente. — Las segundas convocatorias deberán publicarse durante diez días y serán avisadas con trece días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días. — Artículo diez y ocho. — Los accionistas que no siendo morosos representen el cinco por ciento del capital suscripto, por lo menos, tendrán derecho, presentándose conjuntamente por escrito, dentro de los diez días siguientes a la terminación del ejercicio a que el directorio incluya en la orden del día de la primera asamblea a celebrarse, los asuntos que indiquen. — Artículo diez y nueve. — Presidirá las asambleas generales el presidente o vice del directorio y a falta de éstos, el director de más edad presente. — Cuando se trate especialmente de la responsabilidad de los administradores, la asamblea designará en el acto quien deba presidirla. — En las asambleas decidirá la votación, en caso de empate, el que presida. — Serán escrutadores los dos mayores accionistas presentes en la asamblea, y si hay paridad de acciones, los de mayor edad. — Actuará como secretario el que lo sea del directorio, y en su ausencia, la persona que el presidente designe. — Los directores no podrán ser designados para desempeñar el cargo de escrutadores. — Artículo veinte. — Cada diez acciones representan un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que posean menos de diez acciones, tendrán el derecho de agruparse y dar colectivamente su representación a otro accionista. — Artículo veintiuno. — Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie el número de acciones y de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Artículo veintidós. — Las transferencias de certificados de acciones efectuadas con no más de cinco días de anticipación al primer aviso convocando a una asamblea, no dan derecho a concurrir a ella. — Tampoco puede concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas, representando los certificados en cuyo pago esté en mora. — Artículo veintitrés. — La asamblea anual ordinaria procederá especialmente a considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados, y la distribución de utilidades propuesta. — Elegirá los miembros del directorio, síndico y síndico suplente. — Los directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad (artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio). — Artículo veinticuatro. — Las resoluciones de la asamblea general, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo veinticinco. — Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general constarán en un libro de actas que será firmado por el presidente, escrutadores y secretario. — La firma de los escrutadores consignada al pie del acta importa la aprobación de la misma. En caso de impedimento ulterior de uno o de los dos escrutadores, firmarán el acta el o los dos mayores subsiguientes accionistas presentes en la asamblea. — Título V. — Del Directorio. — Artículo veintiséis. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales. — Artículo veintisiete. — Para ser miembro del directorio es necesario poseer por lo menos, cien acciones de la compañía que no podrán ser enajenadas durante el término del mandato, y deberán permanecer en las cajas de la sociedad hasta el momento en que la asamblea apruebe sus gestiones como mandatario. — Artículo veintiocho. — No podrán ser directores de la sociedad a un mismo tiempo, los parientes por consanguinidad entre sí dentro del tercer grado civil o por afinidad dentro del segundo grado, ni los socios que pertenezcan a la misma razón social. — No podrán tampoco ser directores aquellos accionistas que se encuentren en estado de quiebra, moratoria, o concurso civil o comercial. — Artículo veintinueve. — los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — El directorio será renovado parcialmente cada año con sujeción a lo previsto en el artículo cuarenta y nueve. — Artículo treinta. — El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo treinta y uno. — En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, presidirá el directorio el director de más edad. — Artículo treinta y dos. — El directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos, y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico o el gerente. — Artículo treinta y tres. — Se requiere la presencia de cuatro directores por lo menos para poder deliberar y tomar acuerdos debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de los miembros presentes, salvo los casos previstos en el artículo treinta y siete, inciso octavo. — El voto del presidente se computará por dos en caso de empate. — Artículo treinta y cuatro. — La asistencia de los directores quedará comprobada en un libro especial que deberán firmar los miembros presentes en cada sesión y su única remuneración será la que fija el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Artículo treinta y cinco. — La ausencia de un director a seis reuniones consecutivas sin licencia acordada por el directorio, autoriza a este a declararlo cesante. — Artículo treinta y seis. — En caso de renuncia, muerte, separación o ausencia prolongada de uno o más directores, se les podrá reemplazar por suplentes que el directorio designe dentro de los accionisas, terminando estos suplentes en su cargos en la próxima asamblea, o antes, si la ausencia del director reemplazado cesara, computándose sus honorarios proporcionalmente al tiempo que hayan ocupado el cargo. — Artículo treinta y siete. — Las atribuciones y deberes del directorio son: Primero: Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general. — Segundo.: Determinar las reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación y aumentarlas o disminuirlas según crea necesario o conveniente, no pudiendo ellas, en ningún caso, ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Constituir fondos especiales para depreciación de valores, conservación de propiedades y deudores morosos y disponer de ellos cuando lo crea necesario. — Proponer las sumas que juzgue conveniente destinar para ser incorporadas anualmente a fondo de reserva legal y otros fondos de previsión. — Tercero: Presentar la memoria anual y convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Cuarto: Aprobar las condiciones generales de los seguros. — Quinto: Autorizar al gerente para los actos de administración y otorgarle los poderes necesarios para las gestiones referentes a asuntos sociales. — Sexto: Nombrar los empleados, previo informe del gerente; acordar su destitución, aprobar el presupuesto de gastos de administración y conceder las gratificaciones a los empleados que a su juicio sean merecedores. — Séptimo: Determinar el empleo de los capitales sociales de acuerdo con los artículo once y doce. — Octavo: Hacer uso del crédito y tomar dinero en préstamo cuando lo creyera conveniente a los intereses de la compañía y fuese resuelto por cinco votos favorables, por lo menos, de los miembros presentes. — Se requiere igual número de votos, por lo menos, para resolver la compra y venta de bienes raíces, la transferencia de las hipotecas constituídas a favor de la sociedad y la suscripción de capital en otras sociedades. — Los pagarés o letras que la compañía suscriba deberán llevar conjuntamente las firmas del presidente, tesorero y gerente. — Noveno: Resolver y autorizar toda convención o contrato así como cualquier transacción y compromiso que estén en los límites de los estatutos y objetos sociales, así como también otorgar poderes a terceros para toda gestión referente a asuntos de la compañía. — Décimo: Autoriar por medio de la firma de su presidente o vicepresidente, y por ausencia o impedimento de estos, por medio del miembro del directorio que se designe al efecto, la firma del gerente en todos los contratos y demás documentos que obliguen a la compañía. — Undécimo: Designar los Bancos en que hayan de ser depositados los fondos a nombre de la compañía y a la orden conjunta del presidente, tesorero y gerente. Podrá asimismo autorizar al gerente a abrir cuenta a nombre de la compañía, en uno más Bancos para atender a los pagos ordinarios, cuyos fondos podrá retirar con su sola firma. — El directorio deberá fijar el límite de los fondos que podrán ser depositados en ésta cuenta. — Duodécimo: Corresponden al directorio todas las facultades que expresamente no se hubiera reservado la asamblea general. — Artículo treinta y ocho. — El directorio es mandatario de la compañía, según el Código de Comercio, y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Título VI. — Del presidente. — Artículo treinta y nueve. — El presidente, como delegado del directorio tendrá la dirección de la compañía.. Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Primero: Hacer cumplir los acuerdos del directorio. — Segundo: Presidir sus sesiones manteniendo la regularidad y el orden en sus deliberaciones, y firmar las actas con el secretario. — Tercero: Firmar con el tesorero y gerente los títulos que se emitan, cheques y documentos que comprometan a la compañía, de acuerdo con el inciso octavo del artículo treinta y siete. — Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la compañía. — Quinto: Firmar los balances trimestrales con el contador y

gerente. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia. En caso de renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio nombrará su reemplazante. — Del Secretario. — Artículo cuarenta. — Llevará los libros de actas de sesiones del directorio y de las asambleas. Firmará las actas de las sesiones y sus testimonios o copias y redactará la memoria anual. — Del Tesorero. — Artículo cuarenta y uno. — Firmará con el presidente y el gerente los títulos que se emitan y los cheques y documentos a que se refiere el inciso octavo del artículo treinta y siete. Verificará arqueos de caja, siempre que lo juzgue conveniente, así como también de los títulos y valores en depósito. — Del Síndico. — Artículo cuarenta y dos. — Anualmente la asamblea ordinaria, elegirá un síndico y un síndico suplente que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. Sus funciones son las que señala el Código de Comercio. El síndico será remunerado de acuerdo con el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Del Gerente. — Artículo cuarenta y tres. — El gerente es nombrado por el directorio y no podrá ser removido de su puesto sino por el voto de cinco de sus miembros, por lo menos. Será reemplazado en caso de ausencia o enfermedad, por el empleado que el directorio determine. — Artículo cuarenta y cuatro. — El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribuciones y deberes, son: Primero: Llevar la gestión de los negocios y operaciones de la compañía como ejecutor de las resoluciones e instrucciones del directorio. — Segundo: Convocar a sesiones extraordinarias al directorio cuando lo repute urgente y necesario. — Tercero: Efectuar los contratos de seguros y reaseguros de conformidad con las instrucciones del directorio, teniendo a su cargo la correspondencia y los asuntos ordinarios de la compañía. — Cuarto: Reprentar a la compañía en las cuestiones judiciales y extrajudiciales, o ante las autoridades administrativas, por sí o por mandatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y siete, inciso quinto. — Quinto: Firmar por la compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quién estos estatutos determinen. — Sexto: Dirigir y vijilar la contabilidad y los diferentes servicios internos. Presentar al directorio el presupuesto de gastos de administración, proponer los empleados que crea necesarios mantener la disciplina entre los mismos, exonerarlos de sus puesos y sustituirlos provisionalmente, dando cuenta al presidente para que el directorio resuelva. — Título VII. — Distribución de utilidades. — Artículo cuarenta y cinco. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan de las operaciones de la compañía, previa separación de las sumas que el directorio haya resuelo destinar a reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación, las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación y después de haber creado o dispuesto de los fondos especiales a que se refiere el artículo treinta y siete, inciso segundo, se distribuirán en la forma que sigue: diez por ciento entre los directores y síndicos computándose dos partes al presidente, dos por ciento al gerente. Tres por ciento a fondo de auxilio a los empleados de la compañía y a beneficencia, en la forma que disponga el directorio. Ochenta y cinco por ciento a los accionistas, fondo de reserva legal y otros fondos de previsión en las proporciones que resuelva la asamblea. No podrá destinarse a fondo de reserva legal una cantidad menor del dos por ciento de las utilidades líquidas. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo cuarenta y seis. — En caso de liquidación de la compañía, élla se hará de conformidad con el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo cuarenta y siete. — Cada accionista, individualmente considerado, goza del derecho de inspeccionar el libro de registro de que habla el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y uno del mismo, pero no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la compañía. Una investigación semejante sólo podrá ser ordenada por la asamblea y se llevará a cabo por la comisión "ad-hoc" que ella nombrará en cada caso. — Artículo cuarenta y ocho. — Todas las materias no contenidas en los presentes estatutos serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones transitorias. — Artículo cuarenta y nueve. — Después de aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas en estos estatutos, el directorio convocará a asamblea extraordinaria para ajustar a ellas el número de sus miembros. Todos los directores actuales terminarán en ese acto sus mandatos, eligiéndose en dicha asamblea los siete directores a que se refiere el artículo veintiséis, los que durarán en sus cargos hasta la primera asamblea anual ordinaria. Esta asamblea procederá a la renovación del directorio en la siguiente forma: dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, renovándose todos ellos a sus respectivos vencimientos, por el término de tres años, fijado en el artículo veintinueve. — Artículo cincuenta. — Queda facultado el presidente, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que la Inspección General de Justicia pudiera ordenar. Estos estatutos se hallan fielmente transcriptos en los folios catorce al veintitrés inclusive del libro de Actas de Asambleas de esta Compañía. Firmado: Antonio V. Otonello; Augusto Aranda; p. p. D. y A. Pittaluga; Domingo O. Pittaluga; p. p José Gam-Galicia y Río de la Plata, Gerente: Adolfo Calzetta. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno. G. veintisiete. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de seguros", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas noventa y una (91) a noventa y cinco (95) y en la forma contenida en el folleto de fojas sesenta y nueve (69), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", sancionados por la asamblea realizada el ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, según testimonio del acta corriente a fojas sesenta y cinco (65). — Artículo segundo. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. Fdo. URIBURU. — Gmo. Rothe. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en diez fojas, útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente, letra G, número cuarenta y seis de mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de las reformas introducidas a sus estatutos por la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primer foja de un peso moneda nacional, número dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por tres estampillas, una de cinco pesos, otra de un peso y otra de cincuenta centavos de igual moneda, numeradas: cincuenta y siete mil novecientos uno: un millón quinientos siete mil ciento diez y nueve y un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete, y los restantes de dos pesos moneda nacional, números: cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y cuatro a cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y seis; cuatrocientos treinta y un mil sesenta y dos; cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y siete a cuatrocientos treinta y un mil sesenta y uno, habilitados a tres pesos cada uno, por una estampilla de un peso, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno - treinta y dos. Hay un sello. Eduardo Guerrico. — "Está conforme con el testimonio de la referencia que en diez fojas útiles agrego por cabeza de la presente de lo que certifico. Y los señores Aranda y Calzetta, continuan diciendo: Que protocolizan al folio cuarenta y siete vuelto de este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y el decreto del Superior Gobierno Nacional que las aprueba, pidiéndome que de la presente se les expida testimonio para su inscripción donde corresponde y demás efectos legales. Yo el autorizante, hago constar que por el certificado expedido por la Dirección de rentas y que se anexa a esta matriz se justifica: Que la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata Compañía de Seguros", no adeuda servicio vencido de patente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Rómulo A. Romero y don José Cortés, ambos de mi conocimiento de que doy fe. Aug.-Aranda. Adolfo Calzetta. Tgo.: Romulo A. Romero. Tgo.: José Cortés. — Ante mí: Fernando Beade. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la sociedad "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", expido el presente extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos presente, extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos once mil quinientos seis, al dos millones setecientos once mil quinientos diez y ocho inclusive, todos habilitados con una estampilla de cincuenta centavos del bienio mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: compañía - Actas. Entre líneas: días - Artículo. Todo Vale. Hay un sello y una estampilla. — Fernando Beade. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e1.° marzo N.° 683 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Carmen Loscalzo Triani**, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le siguen Antonio Blanco y Cía., y que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e29 febrero N°. 666 v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas a los Estatutos de la Sociedad "**Prudencia, Cía. de Seguros Generales**", las que dicen así:

Folio 61 V. — Primer testimonio. — número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Augusto Aranda y don Adolfo Calzetta, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo trescientos uno, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de presidente y gerente respectivamente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "**Prudencia**", "**Compañía de Seguros Generales**", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha Compañía, con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima, los que se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura de constitución definitiva y protocolización de sus Estatutos otorgada ante mí, con fecha treinta de Mayo de mil novecientos veintitrés, al folio seiscientos ochenta y tres de este Registro, acreditándome los comparecientes el carácter invocado con las actas insertas, una al folio mil noventa del protocolo, correspondiente al año mil novecientos veinticuatro y las otras en la presente, de cuyos estatutos y actas, se copia lo pertinente, que es como sigue: "Artículo primero: Queda constituída la Sociedad Anónima "**Prudencia**", **Compañía de Seguros Generales**". — Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía, es en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo tercero: La Compañía durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo veintinueve: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales. — Artículo treinta y dos: Los directores duran dos años en sus funciones, y pueden ser reelectos. — Artículo treinta y tres: El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros, los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo cuarenta y dos: El presidente, como delegado del directorio, tendrá la dirección de la Compañía. — Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Cuarto: Firmar con el gerente, las pólizas y contratos a nombre de la Compañía. — Artículo cuarenta y siete: El gerente, es el Jefe superior de la administración, y asistirá a las reuniones del directorio, con voz consultiva, pero sin voto. — Sus atribuciones y deberes son: ... Quinto: Firmar por la Compañía, todos los documentos sociales, solo o con la firma de quien estos estatutos determine.—.... En Buenos Aires, a cinco de Enero de mil novecientos veintitrés. — Se designa gerente de la Compañía, al señor Adolfo Calzetta, quien acepta el cargo, siendo sus deberes y atribuciones, las que determina el artículos cuarenta y siete de los estatutos. — En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número veinte de los estatutos, por el término de ley, en el "Boletín Oficial", "El Diario" y "El Cronista Comercial", y siendo las quince horas y veinte minutos, se reunieron en primera convocatoria para celebrar asamblea, trece accionistas, entre presentes y representados, con un total de tres mil cuatrocientas acciones, con derecho a sesenta y cinco votos, de acuerdo con el detalle inserto en el registro de asistencia, firmado por los señores Lorenzo A. Casanegra, que presidía la asamblea, Alejandro Casanegra, en representación de los señores Antonio Casanegra e hijos, el señor Luis E. Orcoyen, en representación de Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros, y por el señor Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. — Presidía el acto, el presidente del Directorio, señor Lorenzo A. Casanegra, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli.—.... A continuación, se considera la tercera parte del "Orden del Día", que dice: Elección de tres Directores

titulares por el término de dos años(en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra, Augusto E. Martín y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos. — El accionista señor Pedro Luis Larre propone que se vote por aclamación, la única lista presentada, lo que se hace por unanimidad de la asamblea. — Quedan por consiguiente, reelectos por dos años, los señores Lorenzo A. Casanegra, Augusto E. Martín y Manuel Tanoira.—... No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la asamblea, siendo las quince horas y cuarenta minutos. — A. E. Martín.— L. A. Casanegra. — p.p. Antonio Casanegra e hijos: Alejandro Casanegra. — p.p. "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros": Luis E. Orcoyen. —A. Guerizoli, Inspector de Justicia... — En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número veinte de los estatutos, por el término de ley, en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las quince horas y cinco minutos, se reunieron en primera convocatoria, para celebrar asamblea, trece accionistas, entre presentes y representados, con un total de tres mil setecientas noventa y cinco acciones, con derecho a trescientos veinticinco votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Francisco J. Coppini, que presidía la Asamblea. — Augusto E. Martín, secretario. — Pedro Luis Larre, en representación de "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", y Alfredo A. Pittaluga, y por el Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. — Presidía el acto, el vicepresidente del directorio, señor Francisco J. Coppini, quien declaró abierta y legalmente constituída la Asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli.—... A continuación se considera la tercera parte del "Orden del día, que dice: Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Saibene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulises Monfort, que terminan sus mandatos, un director titular por un año, en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en mil novecientos treinta y dos, y síndico y síndico suplente por un año. — El accionista señor Pedro Luis Larre, propone que se vote por aclamación, la única lista presentada, lo que se hace por unanimidad de la asamblea. — Quedan por consiguiente, electos directores titulares por dos años, los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Eusebio Dávila y Alfredo A. Pittaluga, y por un año, el señor Luis E. Orcoyen, reelecto por un año, síndico titular el señor Carlos Victor Pechieu y electo síndico suplente por un año, el señor Antonio V. Ottonello. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la asamblea, siendo las quince horas y quince minutos. — Augusto E. Martín. — Francisco J. Coppini. — p.p. "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros": Pedro Luis Larre. — Alfredo A. Pittaluga. — A. Guerizoli. — En Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco, se reunieron para celebrar sesión, los siguientes señores: Aranda, Tanoira, Martín, Larre, Dávila, Pittaluga y Orcoyen.—...El señor Orcoyen, propone a los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Augusto E. Martín y Manuel Tanoira, para presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, respectivamente, proposición que fué aceptada por unanimidad quedando en consecuencia, constituído el directorio como sigue: presidente, don Augusto Aranda, vicepresidente, don Pedro Luis Larre, secretario, don Augusto E. Martín, tesorero, don Manuel Tanoira, y vocales, don Eusebio Dávila, don Alfredo A. Pittaluga y don Luis E. Orcoyen. — No habiendo asuntos a tratar, el señor presidente, levanta la sesión, a las diez y siete horas. —A. A. Pittaluga.—Augusto Aranda. —" Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los señores Aranda y Calzetta, continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me entregan para su protocolización en este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad, que representan y el decreto del Superior Gobierno Nacional, aprobándolas, en testimonio, que es del siguiente tenor: "Testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "**Prudencia, Compañía de Seguros Generales**", celebrada el día 8 de Agosto de mil novecientos treinta y uno, fólios cuarenta y ocho al sesenta y cinco inclusives del libro respectivo. — En Buenos Aires, en el local de la compañía, calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número veinte de los estatutos, por el término de ley en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las quince horas y treinta minutos, se reunieron en primera convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria, trece accionistas, entre presentes y representados, con un total de tres mil setecientas noventa y cinco acciones, con derecho a trescientos veinticinco votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Francisco J. Coppini, que presidía la asamblea, Augusto E. Martín, secretario, Pedro Luis Larre, en representación de "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", y Alfredo A. Pittaluga, y por el señor Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli, para considerar y sancionar las modificaciones de los estatutos de la compañía, propuestas por el directorio. — Presidiá el acto, el vecepresidente del directorio, señor Francisco J. Coppini, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos, resultaron escrutadores los accionistas señor Alfredo A. Pittaluga y Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros, representada esta última por el señor Pedro Luis Larre, quines firman la presente acta. — El señor Luis E. Orcoyen, hizo moción para que fuese suprimida la lectura y se aprobasen sin modificación las reformas de los estatutos propuesta por el directorio, en razón de que las mismas, impresas y repartidas con la debida anticipación, habían sido ya debidamente estudiadas por los señores accionistas. — Debidamente apoyada la moción del señor Orcoyen, el presidente la somete a la consideración de la asamblea, la que se expide favorablemente por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobados los nuevos estatutos que se transcriben a continuación. — Sigue la transcripción total de los nuevos estatutos, que no reproducimos por acompañar el acta un ejemplar impreso de los mismos, cumplimentado con las firmas correspondientes.—" No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos.— Sobre raspado: folios cuarenta y ocho "votos de" folios sesenta "presidente", "tesorero", folio cincuenta y cuatro "cinco" vale.—" Firmados: Augusto E. Martín. — Francisco J. Coppini. — Alfredo A. Pittaluga. — p.p. Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros: Pedro Luis Larre; y A. Guerizoli. — Es copia fiel. — "**Prudencia**", **Compañía de Seguros**"; firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — Estatutos de "**Prudencia**", **Compañía de seguros**.— Título I. — Constitución, domicilio y duración de la Compañía. — Artículo primero: La sociedad anónima, constituída bajo la denominación de "**Prudencia**", **Compañía de Seguros**, será regida por los presentes estatutos que modifican los aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés. — Artículo segundo: El domicilio legal de la compañía, es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Artículo tercero: La compañía durará noventa y nueve años, a contar del veintitrés de Marzo de mil novecientos veintitrés, en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Título II. — Capital social. — Artículo cuarto: El capital social, se fija en un millón de pesos moneda legal, representado por diez mil acciones de cien pesos cada acción, y dividido en tres series como sigue: La primera, de dos mil quinientas acciones; la segunda de dos mil quinientas acciones y la tercera de cinco mil acciones. — Artículo quinto: La primera y segunda series se emitirán para reemplazar al capital actualmente subscripto, de quinientos mil pesos moneda legal, en la forma dispuesta en el artículo cincuenta y dos. — Artículo sexto: La tercera serie, se emitirá total o parcialmente cuando el directorio lo juzgue oportuno, pagándose el diez por ciento al suscribirse, conjuntamente con la prima que el directorio determine, y el noventa por ciento restante, cuanto éste lo crea conveniente, previo aviso con un mes de anticipación y en cuotas no mayores de diez por ciento, debiendo mediar treinta días, por lo menos, entre el pago de cada una de ellas. — En la suscripción de esta serie, serán preferidos los tenedores de acciones de la primera y segunda serie, en proporción al número que posean, a cuyo efecto, la resolución del directorio, emitiendo esta serie, se hará conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días. — En el caso de que alguno no hiciere uso del derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondían, y si aun resultaran acciones sobrantes, serán ofrecidas en plaza, en las mismas condiciones que a los accionistas. — El directorio, avisará por medio de publicaciones en dos diarios de la Capital Federal, uno de los cuales, será el Boletín Oficial, durante diez días, a los suscriptores de acciones, la fecha en que debe efectuarse el pago de las cuotas. — Artículo séptimo: Las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho, en los plazos fijados por el directorio, devengarán a favor de la Compañía el interés punitorio del dos por ciento mensual, liquidado desde el último día señalado para el pago. — Transcurridos sesenta días sin haber satisfecho una cuota, el directorio tiene la facultad de exigir el pago de las cuotas pedidas o de declarar caducas las acciones morosas, y queda autorizado, en este caso, para hacerlas vender extrajudicialmente, en remate público o por medio de corredor, siendo de cuenta de los accionistas morosos, los gastos que se originen. — Artículo octavo: La suscripción o posesión de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán a los suscriptores "Certificados Nominativos", y una vez integradas, se entregarán "Títulos al portador", en canje de los "Certificados", firmados por el presidente, tesorero y gerente de la Compañía. — Artículo décimo. — Las acciones al portador, podrán emitirse en títulos de una, cinco y diez acciones cada uno. — Serán tomadas de un libro talonario por riguroso número de orden, e inscriptas en el libro registro a que se refiere el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — Artículo once: Los cedentes que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción, quedan garantes hasta el pago íntegro del valor nominal de la misma, que deberán efectuar los cesionarios, (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio). — Artículo doce: La transferencia de certificados nominativos, sólo podrá efectuarse estando el cedente al corriente en el pago de las cuotas pedidas y previa conformidad de la compañía. — La aceptación de ésta, no importa liberar al cedente de sus obligaciones de garante. — Título III. — Operaciones de la Compañía. — Artículo trece: Las operaciones de la compañía comprenderán los seguros y reaseguros sobre la vida, contra el riesgo de incendios, así como toda otra clase de riesgos que el directorio juzgue conveniente autorizar, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes, y con arreglo a las condiciones que el mismo adopte. — Artículo catorce: La Compañía puede hacer operaciones tanto por sí sola como en participación; tomar interés y suscribir capital en otras compañías, nacionales o extranjeras, establecidas dentro o fuera del país; aceptar la administración y representación por cuenta ajena, en todo lo que se refiere a los seguros y reaseguros, como también todos los contratos y combinaciones que estén en los límites de los estatutos y sean autorizados por el directorio. — Puede asimismo administrar y representar por cuenta ajena, otras sociedades de cualquier índole, que el directorio juzgue conveniente. — Artículo quince: El empleo de los capitales sociales, sólo podrá efectuarse en la compra de bienes raíces, y fondos públicos de renta y en préstamos con garantía real de hipotecas o de fondos públicos de renta. — Queda asimismo autorizado el directorio para hipotecar y o vender aquellos bienes raíces, y para caucionar y vender los fondos públicos que la compañía adquiera, así como la caución y transferencia de las hipotecas constituídas a su favor. — Título IV. — De la asamblea general. — Artículo diez y seis: La asamblea general, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en las cajas de la compañía sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, incluso el día en que ésta se celebre. — Artículo diez y siete. — Para que la asamblea general ordinaria o extraordinaria, pueda constituirse en primera convocatoria, se requiere que esté presente o representado, por lo menos, el cuarenta por ciento del total del capital suscripto, salvo cuando deba tratarse de los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso, deberá estar representado el cincuenta por ciento de dicho capital. — No lográndose en la primera convocatoria la representación arriba prevista, se hará una segunda, en la que se declarará constituída la asamblea, cualquiera sea su objeto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el capital que se halle representado. — Las resoluciones de cualquier asamblea serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso, será necesaria una mayoría equivalente a las tres cuartas partes del capital representado. — En las asambleas, sólo se podrá deliberar sobre los puntos mencionados en la orden del día. — Artículo diez y ocho: Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas, personalmente o por delegado, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios (artículo trescientos cincuenta y cinco del **Código de Comercio**). — Tampoco pueden ser

mandatarios, el gerente y empleados de la compañía, a menos que obren en carácter de accionistas. — Artículo diez y nueve: El directorio convocará a asamblea general ordinaria, dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual y a asamblea general extraordinaria, en los siguientes casos: Primero. — Cuando el presidente, el directorio o el síndico, lo estimen necesario, (artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio). — Segundo: Cuando un número de accionistas, que represente, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, lo solicite por escrito, expresando el objeto de la convocatoria. — Tercero: En los casos a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y cuatro y trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo veinte: Las primeras convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital Federal, uno de ellos el "Boletín Oficial". — Los avisos deberán empezar por lo menos diez y ocho días antes del anunciado para su celebración, expresando el objeto que las motiva y fijándose la orden del día correspondiente. — Las segundas convocatorias deberán publicarse durante diez días y serán avisadas con trece días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días. — Artículo veintiuno: Los accionistas que no siendo morosos, representen el cinco por ciento del capital suscripto, por lo menos, tendrán derecho, presentándose conjuntamente por escrito, dentro de los diez días siguientes a la terminación del ejercicio, a que el directorio incluya en la orden del día de la primera asamblea a celebrarse, los asuntos que indiquen. — Artículo veintidós: Presidirá las asambleas generales, el presidente o vice del directorio, y a falta de éstos, el director de más edad presente. — Cuando se trate especialmente de la responsabilidad de los administradores, la asamblea designará en el acto, quien deba presidirla. — En las asambleas, decidirá la votación en caso de empate, el que presida. — Serán escrutadores, los dos mayores accionistas presentes en la asamblea, y si hay paridad de acciones, los de mayor edad. — Actuará como secretario, el que lo sea del directorio, y en su ausencia, la persona que el presidente designe. — Los directores no podrán ser designados para desempeñar el cargo de escrutadores. — Artículo veintitrés: Cada diez acciones representan un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que posean menos de diez acciones, tendrán el derecho de agruparse y dar colectivamente su representación a otro accionista. — Artículo veinticuatro: Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie, el número de acciones y de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Artículo veinticinco: Las transferencias de certificados de acciones efectuadas con no más de cinco días de anticipación al primer aviso convocando a una asamblea, no dan derecho a concurrir a ella. — Tampoco puede concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas, representando los certificados en cuyo pago esté en mora. — Artículo veintiséis: La asamblea anual ordinaria, procederá especialmente a considerar la memoria, inventario, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados y la distribución de utilidades propuesta. — Elegirá los miembros del directorio, síndico y síndico suplente. — Los directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad, (artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio). — Artículo veintisiete: Las resoluciones de la asamblea general, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo veintiocho: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general, constarán en un libro de actas que será firmado por el presidente, escrutadores y secretario. — La firma de los escrutadores, consignada al pie del acta, importa la aprobación de la misma. — En caso de impedimento ulterior de uno o de los dos escrutadores, firmarán el acta el o los dos mayores subsiguientes accionistas presentes en la asamblea. — Título V. — Del Directorio. — Artículo veintinueve: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales. — Artículo treinta: Para ser miembro del directorio, es necesario poseer por lo menos, cien acciones de la compañía que no podrán ser enajenados durante el término del mandato y deberán permanecer en las cajas de la sociedad hasta el momento en que la asamblea apruebe sus gestiones como mandatario. — Artículo treinta y uno. — No podrán ser directores de la sociedad a un mismo tiempo, los parientes por consanguinidad entre sí dentro del tercer grado civil o por afinidad dentro del segundo grado, ni los socios que pertenezcan a la misma razón social. — No podrán tampoco ser directores aquellos accionistas que se encuentren en estado de quiebra, moratoria o concurso civil o comercial. — Artículo treinta y dos. — Los directores duran tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — El directorio será renovado parcialmente cada año con sujeción a lo previsto en el artículo cincuenta y tres. — Artículo treinta y tres. — El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo treinta y cuatro. — En caso de ausencia del presidente y vicepresidente, presidirá el directorio, el director de más edad. — Artículo treinta y cinco. — El Directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros, o el síndico o el gerente. — Artículo treinta y seis. — Se requiere la presencia de cuatro directores por lo menos para poder deliberar y tomar acuerdos, debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de los miembros presentes, salvo los casos previstos en el artículo cuarenta, inciso octavo. — El voto del presidente se computará por dos en caso de empate. — Artículo treinta y siete. — La asistencia de los directores quedará comprobada en un libro especial que deberán firmar los miembros presentes en cada sesión y su única remuneración será la que fija el artículo cuarenta y ocho de estos estatutos. — Artículo treinta y ocho. — La ausencia de un director a seis reuniones consecutivas sin licencia acordada por el directorio, autoriza a éste a declararlo cesante. — Artículo treinta y nueve. — En caso de renuncia, muerte, separación o ausencia prolongada de uno o más directores, se los podrá reemplazar por suplentes que el directorio designe dentro de los accionistas, terminando estos suplentes en sus cargos en la próxima asamblea, o antes, si la ausencia del director reemplazado cesara, computándose sus honorarios proporcionalmente al tiempo que hayan ocupado el cargo. — Artículo cuarenta. — Las atribuciones y deberes del directorio son: Primero. — Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general. — Segundo. — Determinar las reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación y aumentarlas o disminuirlas según crea necesario o conveniente, no pudiendo ellas, en ningún caso ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Crear fondos especiales para amortizaciones, conservación de propiedades y deudores morosos y disponer de ellos cuando lo crea necesario. — Proponer las sumas que juzgue conveniente destinar para ser incorporadas anualmente a fondo de reserva legal y otros fondos de previsión. — Tercero. — Presentar la memoria anual y convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Cuarto. — Aprobar las condiciones generales de los seguros. — Quinto. — Autorizar al gerente para los actos de administración y otorgarle los poderes necesarios para las gestiones referentes a asuntos sociales. — Sexto. — Nombrar los empleados, previo informe del gerente; acordar su destitución, aprobar el presupuesto de gastos de administración y conceder las gratificaciones a los empleados que a su juicio sean merecedores. — Séptimo. — Determinar el empleo de los capitales sociales de acuerdo con los artículos catorce y quince. — Octavo. — Hacer uso del crédito y tomar dinero en préstamo cuando lo creyera conveniente a los intereses de la compañía y fuese resuelto por cinco votos favorables, por lo menos, de los miembros presentes. — Se requiere igual número de votos, por lo menos, para resolver la compra y venta de bienes raíces, la transferencia de las hipotecas constituídas a favor de la sociedad y la suscripción de capital en otras sociedades. — Los pagarés o letras que la compañía suscriba deberán llevar conjuntamente las firmas del presidente, tesorero y gerente. — Noveno. — Resolver y autorizar toda convención o contrato así como cualquier transacción y compromiso que estén en los límites de los estatutos y objetos sociales, así como también otorgar poderes a terceros para toda gestión referente a asuntos de la compañía. — Décimo. — Autorizar por medio de la firma de su presidente o vicepresidente, y por ausencia o impedimento de éstos, por medio del miembro del directorio que se designe al efecto, la firma del gerente en todos los contratos y demás documentos que obliguen a la compañía. — Undécimo. — Designar los bancos en que hayan de ser depositados los fondos a nombre de la compañía y a la orden conjunta del presidente, tesorero y gerente. — Podrá asimismo autorizar al gerente a abrir cuenta en uno o más bancos para atender a los pagos ordinarios, cuyos fondos podrá retirar con su sola firma. — El directorio deberá fijar el límite de los fondos que podrán ser depositados en esta cuenta. — Duodécimo. — Corresponden al directorio todas las facultades que expresamente no se hubiera reservado la asamblea general. — Artículo cuarenta y uno. — El directorio es mandatario de la compañía, según el Código de Comercio, y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Título VI. — Del Presidente. — Artículo cuarenta y dos. — El presidente, como delegado del directorio, tendrá la dirección de la compañía. — Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Primero. — Hacer cumplir los acuerdos del directorio. — Segundo. — Presidir sus sesiones manteniendo la regularidad y el orden en sus deliberaciones, y firmar las actas con el secretario. — Tercero. — Firmar con el tesorero y gerente los títulos que se emitan, cheques y documentos que comprometan a la compañía, de acuerdo con el inciso octavo del artículo cuarenta. — Cuarto. — Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la compañía. — Quinto. — Firmar los balances trimestrales con el contador y gerente. — El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia. — En caso de renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio nombrará su reemplazante. — Del Secretario. — Artículo cuarenta y tres. — Llevará los libros de actas de sesiones del directorio y de las asambleas. — Firmará las actas de las sesiones y sus testimonios o copias y redactará la memoria anual. — Del Tesorero. — Artículo cuarenta y cuatro. — Firmará con el presidente y el gerente los títulos que se emitan y los cheques y documentos a que se refiere el inciso octavo del artículo cuarenta. — Verificará arqueos de caja, siempre que lo juzgue conveniente, así como también de los títulos y valores en depósito. — Del Síndico. — Artículo cuarenta y cinco. — Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un síndico y un síndico suplente que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. — Sus funciones son las que señala el Código de Comercio. — El síndico será remunerado de acuerdo con el artículo cuarenta y ocho de estos estatutos. — Del Gerente. — Artículo cuarenta y seis. — El gerente es nombrado por el directorio y no podrá ser removido de su puesto sino por el voto de cinco de sus miembros, por lo menos. — Será reemplazado en caso de ausencia o enfermedad por el empleado que el directorio determine. — Artículo cuarenta y siete. — El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. — Sus atribuciones y deberes son: Primero. — Llevar la gestión de los negocios y operaciones de la compañía como ejecutor de las resoluciones e instrucciones del directorio. — Segundo. — Convocar a sesiones extraordinarias al directorio, cuando lo repute urgente y necesario. — Tercero. — Efectuar los contratos de seguros y reaseguros de conformidad con las instrucciones del directorio, teniendo a su cargo la correspondencia y los asuntos ordinarios de la compañía. — Cuarto. — Representar a la compañía en las cuestiones judiciales y extrajudiciales, o ante las autoridades administrativas, por sí o por mandatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta, inciso quinto. — Quinto. — Firmar por la compañía todos los documentos sociales, sólo o con la firma de quien estos estatutos determinen. — Sexto. — Dirigir y vigilar la contabilidad y los diferentes servicios internos. — Presentar al directorio el presupuesto de gastos de administración, proponer los empleados que crea necesarios, mantener la disciplina entre los mismos, exonerarlos de sus puestos y sustituirlos provisionalmente, dando cuenta al presidente para que el directorio resuelva. — Título VII. — Distribución de utilidades. — Artículo cuarenta y ocho. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan de las operaciones de la compañía, previa separación de las sumas que el directorio haya resuelto destinar a reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación, las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación y después de haber creado ó dispuesto de los fondos especiales a que se refiere el artículo cuarenta inciso segundo, se distribuirán en la forma que sigue: Uno por ciento entre los directores y el síndico, computándose dos partes al presidente. — Noventa y nueve por ciento a los accionistas, fondos de reserva legal y otros fondos de previsión en las proporciones que resuelva la asamblea. — No podrá destinarse a fondo de reserva legal una cantidad menor del dos por ciento de las utilidades líquidas. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo cuarenta y nueve. — En caso de liquidación de la compañía, ésta se hará de conformidad con el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo cincuenta. — Cada accionista, individualmente considerado, goza del derecho de inspeccionar el libro de registro de que habla el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y uno del mismo, pero no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la compañía. — Una investigación semejante sólo podrá ser ordenada por la asamblea y se llevará a cabo por la comisión "ad-hoc" que ella nombrará en cada caso. — Artículo cincuenta y

uno. — Todas las materias no contenidas en los presentes estatutos serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones transitorias. — Artículo cincuenta y dos. — El capital actualmente suscripto a que se refiere el artículo quinto, se dividirá en dos series de dos mil quinientas acciones cada una de un valor de cien pesos moneda legal cada acción, para formar la primera y segunda series a que se refiere el artículo cuarto. — Los actuales certificados serán reemplazados por acciones de la primera serie, entregándose a los accionistas una acción integrada de cien pesos moneda legal en títulos al portador por cada dos acciones nominativas con el cincuenta por ciento pagado, debiendo los tenedores de dichos certificados suscribir simultáneamente una acción de la segunda serie por cada acción que reciban de la primera, pagando el veinte por ciento al suscribirse conjuntamente con la prima que el directorio determine y el ochenta por ciento restante en la misma forma dispuesta en el artículo sexto. — Artículo cincuenta y tres. — Después de aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas en estos estatutos, el directorio convocará a asamblea extraordinaria. — Todos los directores actuales terminarán en ese acto sus mandatos, eligiéndose en dicha asamblea los siete directores a que se refiere el artículo treinta y dos, los que durarán en sus cargos hasta la primera asamblea anual ordinaria. — Esta asamblea procederá a la renovación del directorio en la siguiente forma: dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, renovándose todos ellos, a sus respectivos vencimientos, por el término de tres años fijado en el artículo treinta y dos. — Artículo cincuenta y cuatro. — Queda facultado el presidente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, y aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que la Inspección General de Justicia pudiera ordenar. — Es copia fiel de los estatutos transcriptos en el libro de actas de Asamblea de esta compañía del folio cuarenta y nueve al sesenta y cinco inclusives. — Buenos Aires, Septiembre siete de mil novecientos treinta y uno. — Firmado: F. J. Coppini. — A. E. Martín. — A. A. Pittaluga. — p. p. Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros P. Larre. — Es copia fiel. — "Prudencia" Compañía de Seguros: Adolfo Calzetta. Gerente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — P. cuarenta y ocho. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma indicada en el folleto de fojas veintiséis (26) con las modificaciones y aclaraciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y ocho (48), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales", sancionados por la asamblea celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, según testimonio del acta corriente a fojas veinticuatro (24). — Artículo segundo. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Firmado: URIBURU. — Gmo. Rothe. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en diez fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente P. setenta y ocho novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de nuevos estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, y que el presente testimonio está extendido la primera foja en el sello de dos pesos moneda nacional número doscientos setenta y siete mil setenta, habilitado a siete pesos cincuenta centavos, con dos estampillas una de cinco pesos y la otra de cincuenta centavos; y las subsiguientes fojas en sellos de dos pesos cada uno, numerados doscientos setenta y siete mil setenta y uno, doscientos setenta y siete mil cuarenta y uno, doscientos setenta y siete mil cuarenta y dos; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y tres; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y dos; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y seis; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y cinco; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y cuatro y doscientos setenta y siete mil sesenta y ocho, habilitados cada uno a tres pesos, con estampillas de un peso cada una, estampillas y sellos del bienio mil novecientos treinta y uno — treinta y dos, continuándose esta certificación en el presente sello de tres pesos número noventa y dos mil ochenta, del bienio citado. — Hay un sello. — Eduardo Guerrico. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos treinta y uno. — A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. — Habiéndonos dado cuenta al leer el testimonio que nos fuera extendido por la Inspección General de Justicia de las reformas introducidas al estatuto de esta Compañía, que en el decreto dictado por el Superior Gobierno de la Nación, se ha incurrido en un error en la denominación de la Sociedad, la que, como consta en su artículo primero, se llama "Prudencia" Compañía de Seguros en vez de "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, tenemos el agrado de dirigirnos al señor Ministro solicitándole, en atención a las dificultades que nos causa, la rectificación del citado decreto. — Para mayor aclaración agregamos que efectivamente anteriormente esta Sociedad se denominaba "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, lo que precisamente fué una de las reformas introducidas; posiblemente esa circunstancia es la que haya hecho incurrir en el error señalado. — Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración, "Prudencia", Compañía de Seguros. — Firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — P. setenta y ocho mil novecientos treinta y uno. — Señor Inspector General: La sociedad anónima "Prudencia" Compañía de Seguros, por intermedio de su representante solicita rectificación del decreto del Poder Ejecutivo de doce de Noviembre próximo pasado, corriente a fojas cincuenta, por el que se aprueban las reformas completas de sus estatutos bajo el nombre de "Prudencia", Compañía de Seguros Generales. — Efectivamente, como hace notar la recurrente, el nombre actual adoptado según consta en el artículo primero del agregado a fojas veintiséis, es "Prudencia", Compañía de Seguros. — Procede acceder a lo solicitado. — Inspección, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Firmado: Víctor Barón Peña. — Señor Ministro: Como se solicita a fojas cincuenta y tres, de acuerdo con el informe que antecede del Inspector doctor Barón Peña, considera esta Inspección General que puede accederse a la rectificación del decreto de fojas cincuenta, en cuanto al nombre de la sociedad que debe ser "Prudencia", Compañía de Seguros. — Inspección General de Justicia, Enero cinco de mil novecientos treinta y dos. — Firmado: Eduardo Guerrico. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, trece de Enero de mil novecientos treinta y dos. — P. cuarenta y ocho novecientos treinta. — Vistos: el pedido de aclaración del decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno (fojas cincuenta), por el que se aprueban los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, en razón de haberse omitido hacer constar la nueva denominación social, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. — La sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, cuyos nuevos estatutos se aprobaron por decreto de doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se denominará en lo sucesivo conforme al artículo primero de esos estatutos, fojas veintiséis, "Prudencia", Compañía de Seguros". — Artículo segundo. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y cumplidos los requisitos ordenados a fojas cincuenta, archívese. — Fdo.: URIBURU. — Adolfo Bioy. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y dos, el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo transcripto a continuación de la certificación de fojas once, es copia fiel de constancias producidas en el expediente P. setenta y ocho novecientos treinta y uno, referente a aclaración del superior decreto del doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, respecto de la nueva denominación que adoptaba al aprobársele nuevos estatutos, la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, la que en lo sucesivo se denominará: "Prudencia", Compañía de Seguros y que esta certificación continúa en el presente sello, fojas doce, de dos pesos moneda nacional, números seiscientos cuatro mil ciento veintinueve, habilitado a tres pesos con una estampilla de un peso de igual moneda, ambos del bienio mil novecientos treinta y uno treinta y dos, Testado "nueve" y "a doce", no vale. — Hay un sello. — Eduardo Guerrico". — Está conforme con el testimonio de la referencia que en doce fojas útiles agrego por cabeza de la presente, de lo que certifico. — Y los señores Aranda y Calzetta, agregan: Que protocolizan al folio sesenta y uno vuelto de este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros", y el decreto del Superior Gobierno Nacional que las aprueba, pidiéndome que de la presente se les expida testimonio para su inscripción donde corresponde y demás efectos legales. — Yo, el autorizante hago constar que por el certificado expedido por la Dirección de Rentas y que se anexa a esta matriz, se justifica que la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros, no adeuda servicio vencido de patente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Rómulo A. Romero y don José Cortés, ambos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Aug. Aranda. — Adolfo Calzetta. — Tgo.: Rómulo A. Romero. — Tgo.: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la compañía "Prudencia", Compañía de Seguros", expido el presente extendido en diez y seis sellos de un peso números dos millones setecientos once mil quinientos diez y nueve; dos millones setecientos doce mil novecientos cincuenta y ocho al dos millones setecientos doce mil novecientos setenta y dos inclusives, todos habilitados con una estampilla de cincuenta centavos del bienio mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Sobrerraspado: Casanegra — acordada — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Fernando Beade.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e4 marzo N.° 780 v18 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que se ha ordenado la inscripción de los Estatutos de la **Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína**, que copiados dicen: Primer testimonio: Escritura número mil seiscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiuno de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados compareció don Reginaldo S. Beak, casado, domiciliado en esta ciudad calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta, mayor de edad, persona hábil, a quien doy fe conocer y dijo: Que debidamente autorizado por los señores accionistas fundadores de la sociedad anónima Molinos Argentinos de Caseína, según así resulta del poder especial otorgado ante mí, con fecha veinticinco de Septiembre próximo pasado, al folio dos mil cuatrocientos veintisiete vuelto de este mismo Registro y protocolo corriente, y que en su parte dispositiva se copiará al final, viene en este acto en mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Cód. de Comercio, a elevar a escritura pública los Estatutos y acta constitutiva de la citada "Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína", los cuales fueron aprobados por el Gobierno Provisional de la Nación Argentina, por decreto de fecha once de Noviembre último, y que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, en nueve fojas útiles, agrego por cabeza de la presente, previa su transcripción que es del siguiente tenor: Testimonio. — Acta constitutiva y Estatutos de la Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días, del mes de Octubre del año 1931 y reunidos en la calle Bartolomé Mitre número 430, los señores Ernesto Wells, Pedro Ernesto Donghi, Samuel Patricio Cole, Iver Thompson, John William Caudell, Roberto Balls, Gerardo Heriberto Brown, Pedro W. Davis, Leonardo Nugent, Ricardo Hore, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se designó para presidir la reunión al señor Ernesto Wells, el cual declaró abierta la sesión y expuso: Que esta reunión tiene por objeto constituir definitivamente la Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína, con los fines y en las condiciones de que están todos enterados y que para cumplir dicho propósito, sólo falta considerar y aprobar los Estatutos que han de regir la nueva sociedad y suscribir el veinte por ciento (20 o/o) del capital social, que ha quedado fijado en la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Se procedió a dar lectura del proyecto de Estatutos preparados, el cual previo estudio y discusión fué aprobado en todas sus partes por el voto unánime de los presentes, los Estatutos aprobados fueron los que a continuación se insertan: Estatutos de la Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1.°: Desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de los presentes Estatutos, queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína. — Artículo 2.°: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pero podrá según decisión de su Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier género de representación en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo 3.°: La Sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha en que mediante la inscripción de estos Estatutos haya queda legalmente habilitada para funcio-

nar, pudiendo dicho término ser prorrogado o disminuído por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4.°: La Sociedad tendrá por objeto: Los negocios de cría y venta de ganados de toda clase, industrialización de sus productos, explotación de establecimientos fabriles, ganaderos o agrícolas y elaboración de los productos de las industrias agropecuarias, especialmente de la lechería y fabricación de caseína. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: a) Comprar, construir, permutar, adquirir y poseer haciendas, tambos, fábricas, campos y cuantos otros bienes fuesen necesarios o convenientes para los fines de la misma como también acciones, debentures u otros valores de cualquier Compañía o Compañías de cualquier país o países que posean o tengan algún interés en negocios de la misma índole o naturaleza y para ello mantener, reparar, mejorar, equipar, modificar, vender, hipotecar, permutar, dar en arrendamiento o de otro cualquier modo traficar y enajenar cualesquiera bienes participaciones o valores en los mismos. — b) Solicitar de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier país y obtener y explotar cualesquiera privilegios y concesiones que tengan por fin facilitar o fomentar los negocios de la sociedad. — c) Promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con ellas o con cualesquiera personas la unión de sus intereses o cooperación. — d) Comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o que existan en lo futuro con alguno de los fines sociales, ya sea para continuar explotándolos como tales o fusionados con la Sociedad. — e) En general realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con los fines de la misma. — Capítulo II. — Capital, acciones y obligaciones. — Art. 5.°: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n.), dividido en mil acciones de cien pesos (pesos 100 m|n.), de igual moneda cada una. — La sociedad ha quedado legalmente constituída con la suscripción de doscientas acciones de cuyo importe se ha integrado el diez por ciento (10 o|o), debiendo abonarse el noventa por ciento (90 o|o), restante, en la forma en cuanto al monto de las cuotas y épocas para su pago, que el Directorio determine, debiendo éste dar aviso previo de treinta (30) días por escrito a los tenedores de certificados de acciones no integradas, en cada caso de requerirse el pago de una cuota. — Las demás acciones hasta completar el capital social, serán emitidas y suscriptas en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente establezca. — Art. 6.°: El accionista que abonare las cuotas de las acciones suscriptas dentro de los términos que se establezcan, incurrirá en una multa de dos por ciento (2 o|o) mensual sobre la suma en mora y si dejare transcurrir más de noventa (90) días desde la fecha fijada para el pago, el Directorio ordenará la venta extrajudicial en público remate de las acciones, en el pago de cuyas cuotas se haya incurrido en mora, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses punitorios y gastos de remate y exigiendo el déficit, si lo hubiere, al propietario de las acciones o dejando el excedente, en su caso, a la disposición del accionista por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. — Ese excedente, quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de tres años. No obstante lo anterior, el Directorio tendrá derecho si lo considerase oportuno o conveniente de extender y ampliar para todos los que se encuentran en el mismo caso el plazo fijado para la integración de acciones y para perdonar multas y penas incurridas al respecto por los suscriptores de acciones. — Art. 7.°: Las acciones serán al portador y serán entregadas al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Mientras dicho valor no esté debidamente integrado, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios de acciones, los que serán nominativos. — Art. 8.°: Las transferencias de acciones no integradas, sólo tendrán efecto con respecto a la sociedad y a terceros, previa la aprobación del Directorio y la inscripción de la cesión en el libro o registro especial que al efecto será llevado. — Artículo 9.°: El suscriptor de una acción no integrada, será solidariamente responsable con su sucesor hasta la integración de la acción. — Art. 10: Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios que se otorguen con respecto a las acciones no integradas, llevarán las firmas del Presidente y de un Director. — Art. 11°: Las sociedad sólo reconoce un propietario para cada acción, en todo cuanto se refiere a las relaciones entre la sociedad y los accionistas. — Art. 12°: La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, importa la aceptación de estos Estatutos y de las decisiones que dentro de sus facultades adopten las autoridades que ellos crean, salvo los derechos que resulten de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 13°: En caso de aumento del capital, los accionistas serán preferidos para suscribir el nuevo capital a prorrata del interés que tengan en la Sociedad. — Capítulo III. — Debentures. — Art. 14°: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con lo prescripto en la Ley 8875, y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Art. 15°: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que no bajará de dos y no excederá de cinco, según lo resuelva la Asamblea General. — Art. 16: Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos al terminar su mandato. Los Directores deberán tener depositados en la Caja de la Sociedad una acción, de la misma, como garantía del buen desempeño de sus funciones, sin que pueda ser retirada ni enajenada mientras desempeñen el cargo y sin perjuicio de las demás medidas de seguridad que al respecto fije la Asamblea. — Art. 17°: El Directorio elegirá de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos como creyere conveniente. — Art. 18°: El Directorio se reunirá toda vez que lo convoque el Presidente o lo soliciten dos de los Directores o el Síndico o accionistas que representen como mínimum la vigésima parte del capital suscripto. Siempre que el Directorio estuviese compuesto de sólo dos miembros, podrá cualquiera de ellos convocar a reunión. — Art. 19°: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. — Faltando el Vicepresidente presidirá el Director de mayor edad. — Art. 20.°: El Directorio no deliberará con validez, sino estando presente un quórum de dos miembros. — Art. 21°: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Director que preside un segundo voto decisivo, en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmará el Director que presida y el Secretario. — Art. 22°: Los Directores cesarán en sus funciones 1) Por expiración del término de su mandato; 2) Por incapacidad sobreviniente o muerte; 3) Por renuncia aceptada por el Directorio o la Asamblea de accionistas. — 4) Si faltara a las reuniones del Directorio por un período de tres meses, sin la previa anuencia del Directorio u otra causa justificada. — 5) En caso de que una Asamblea general de accionistas adoptase una resolución eliminándolo del cargo de Director. — Art. 23°: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, según estos Estatutos. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía especial, pudiendo emitir certificados de depósito y warrants, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas y prendas agrarias, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos celebrar contratos de seguros en que la Sociedad tenga la condición de asegurada, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede, no es limitativa sino enunciativa. — c) Establecer sucursales y agencias dentro de esta República o en el extranjero. — d) Resolver la emisión de acciones autorizadas por el artículo cinco y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones determinar sus atribuciones y acordarles las facultades ejecutivas conducentes al mejor desempeño de sus cargos. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más administradores delegados, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de los empleado de la sociedad. — g) — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo considerase necesario. — h) Convocar las asambleas Ordinarias o Extraordinarias de accionistas. — i) Presentar anualmente a la Asamblea de accionistas el informe sobre la marcha de la sociedad el balance general de las operaciones de la misma, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. — j) Proponer a la Asamblea de accionistas el dividendo a repartirse, así como los demás asuntos que deban ser considerados por los accionistas en asamblea general. — k) Dictar los reglamentos internos. — Art. 24: El importe de la remuneración de los miembros del Directorio, será fijado anualmente por la Asamblea General de accionistas. — Capítulo V. — Del Presidente y Vicepresidente. — Art. 25°: El Presidente ejerce la representación legal de la sociedad y es el Jefe superior de la administración con los siguientes deberes y atribuciones. a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio. — b) Presidir las asambleas generales y las sesiones del Directorio. — c) Ejercer superintendencia sobre todo el personal administrativo, proponiendo al Directorio su nombramiento; suspender o destituir empleados por faltas graves en el desempeño de sus puestos, dando cuenta al Directorio. — Proponer al mismo los sueldos del personal y las gratificaciones extraordinarias que crea conveniente. — d) Firmar con un Director las acciones de la Sociedad y los recibos de las cuotas. — e) Presentar a la consideración del Directorio la Memoria Anual y Balance General para ser sometidos a la Asamblea, previo informe del Síndico. — f) Otorgar poderes a las personas y en los casos que resuelva el Directorio. — Art. 26°: El Vicepresidente reemplaza al Presidente en los casos de renuncia, licencia, ausencia, eliminación, incapacidad física o fallecimiento, con todas las facultades que estos estatutos acuerdan al Presidente. — Capítulo VI. — Fiscalización. — Art. 27°: Anualmente, en la Asamblea General, se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. El Síndico y suplente podrán ser reelegidos y la Asamblea General fijará su remuneración. — Capítulo VII. — Asambleas Generales. — Art. 28°: Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán por convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que se expresen en los avisos correspondientes. — Art. 29°: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio. — b) Elegir los miembros del Directorio y los Síndicos. — c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; y d) Determinar la retribución que corresponda al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance que se aprueba. — Art. 30°: El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que en tal orden del día se mencionen; deberán incluirse, sin embargo, en la expresada orden del día, los asuntos de que el Síndico o uno o más accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, hayan dado aviso por escrito al Directorio con anterioridad a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el "Boletín Oficial" y un diario de la Capital Federal, durante quince días, debiendo empezar las publicaciones diez y ocho días antes de la celebración de la misma. — Art. 31°: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocido prestigio y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Art. 32: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesarios o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. — Todo pedido de asamblea extraordinaria deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de presentado. — Art. 33°: Las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán constituídas y hábiles para resolver, con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto. — Salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requerirá el quórum y votos exigidos por esta disposición legal. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea que se celebrará dentro de los treinta días mediante avisos publicados durante diez días en el Boletín Oficial y un diario de la Capital Federal, con trece

días de anticipación, cuyas resoluciones serán válidas aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, cualquiera que fuere el número de accionistas que concurra. — Art. 34°: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción dará derecho a un voto, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder, la cual tendrá el derecho de votar. — Ningún Director podrá representar a un accionista en las Asambleas. — Art. 35°: Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto en el artículo 33°, para la consideración de los casos del artículo 354 del C. de Comercio, en primera convocatoria. — Art. 36°: El Presidente del Directorio o su reemplazante presidirá las asambleas con voz y voto, nombrará los escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate. — Art. 37°: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial de Actas y firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — Art. 38°: De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se separará anualmente el dos por ciento por lo menos, para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al mínimum establecido en el artículo 363 del Código de Comercio y el destino del remanente de tales utilidades, deducidas que sean las cantidades que la Asamblea general adjudique a fondos de previsión especiales o extraordinarios, será resuelto por la Asamblea tomando en consideración la iniciativa del Directorio, debiendo igualmente resolver con respecto a la remuneración de los miembros del Directorio y Síndicos. — Art. 39°: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal. — Art. 40°: Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades líquidas y realizadas y todo dividendo que no fuera reclamado en el término de tres años computados desde el día en que fué declarado, se considerara renunciado a favor de la Sociedad. — Capítulo IX. — Disolución y Liquidación. — Art. 41°: En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otra causa legal, la liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora formada por los miembros del Directorio a la sazón, la cual no podrá sin embargo liquidar los negocios de la Sociedad, mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma global, sin la conformidad previa de los accionistas otorgada en Asamblea General. — Capítulo X. — Disposiciones generales y transitorias. — Art. 42°: Para los puntos o cuestiones no previstas en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Art. 43°: El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año. — Art. 44°: Quedan nombrados como miembros del primer Directorio, los señores Ernesto Wells, Pedro Ernesto Donghi y Samuel Patricio Cole, y designado desde ya como Presidente, el señor Ernesto Wells, como Vicepresidente el señor Pedro Ernesto Donghi y Secretario el Sr. Samuel Patricio Cole. — Nómbrase igualmente como Síndico al Sr. Iver Thompson y al señor Jhon William Caudell, como Síndico suplente. — Quedando así aprobados los Estatutos preinsertos, los accionistas fundadores presentes declaran definitivamente constituída la Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína, habiéndose suscripto el siguiente número de acciones: señor Ernesto Wells, ciento sesenta acciones, o sean pesos diez y seis mil; señor Pedro Ernesto Donghi, diez acciones, o sean mil pesos; señor Samuel Patricio Cole, diez acciones, o sean pesos mil; señor Iver Thompson, diez acciones, o sean pesos mil; señor John William Caudell, cinco acciones, o sean pesos quinientos; señor Roberto Balls, una acción, o sean pesos cien; señor Gerardo Heriberto Brown, una acción, o sean pesos cien; señor Pedro Davis, una acción, o sean pesos cien; señor Leonardo Nugent, una acción, o sean pesos cien; señor Ricardo Hore, una acción, o sean pesos cien; doscientas acciones, o sean pesos veinte mil, y habiendo cada uno de dichos accionistas hecho entrega en efectivo del diez por ciento (10 o|o) del valor total de las acciones por ellos suscriptas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de los Estatutos de la Sociedad, quedó encargado el señor doctor Carlos G. Bollaert, de efectuar el depósito de esa cantidad o sean dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—m|n.), en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, de fecha 27 de Abril de 1923. — Quedando así definitivamente constituída la Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína, se pasó a cuarto intermedio, a fin de que fuera redactada la presente acta. — Reanudada la sesión, fué autorizado el señor doctor Carlos G. Bollaert: 1.°: Para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los Estatutos sociales y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, pudiendo aceptar el nombrado, cualesquiera modificaciones a estos Estatutos que fueran requeridas por las autoridades que intervengan en su aprobación. — 2.°: Para que una vez obtenida tal personería jurídica, en ejercicio de los poderes que en legal forma le confieran los constituyentes, otorgue el correspondiente instrumento, reduciendo éstos Estatutos a escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a practicar los trámites del caso, solicite la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y efectúe todos los demás actos exigidos por la ley para el debido funcionamiento de la Sociedad. — Leída que fué este Acta, fué aprobada por unanimidad, suscribiéndola en prueba de ello todos los presentes, con lo cual se levantó la sesión. — (Fdo.) E. Wells; P. Ernesto Donghi; S. P. Cole; Iver Thompson; J. W. Caudell; R. Balls; G. H. Brown; P. Davis; L. Nugent; R. Hore. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1931. — M. 39. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1.°: Autoríazse para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína", constituída en esta Capital el 8 de Octubre último; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vuelta) a diez y seis (16). — Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — (Fdo.) URIBURU. — Guillermo Rothe.

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en nueve fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra M. número setenta y cuatro de mil novecientos treinta y uno, referente al decreto de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína", y aprobación de sus Estatutos, y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primera foja de cinco pesos moneda nacional número cien mil novecientos veintinueve, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por dos estampillas una de dos pesos y otra de cincuenta centavos de igual moneda, numeradas quinientos noventa y siete mil ciento veintiuno y un millón doce mil setecientos ochenta y tres respectivamente y las restante de un valor de tres pesos moneda nacional, numerados ciento cuatro mil doscientos treinta y nueve a ciento cuatro mil doscientos cuarenta y seis, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno — treinta y dos. Enmendado — efecto — aumento — sabe — accionistas — en orden — décimo — y entre líneas — que Vale. — Eduardo Guerrico. Hay un sello, que dice: Ministerio de Justicia e I. P. Inspección General de Justicia". — Es copia fiel del referido testimonio de los Estatutos y acta constitutiva de la "Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína", que queda protocolizada al folio tres mil doscientos cuarenta y siete vuelto de este Registro número ciento veintidós a mi cargo, doy fe, solicitando el compareciente del escribano autorizante le expida copia de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La parte pertinente poder al principio referido dice así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Roberto Balls, soltero, don Gerardo Heriberto Brown, don Pedro W. Davis, don Leonardo Nugent, don Ernesto Wells, don Pedro Ernesto Donghi, don Samuel Patricio Cole, don Iver Thompson, don John William Caudell ... casados y don Ricardo Hore, soltero, todos domiciliados en esta Capital calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe conocer y dijeron: Que confieren poder especial a favor de don Reginald S. Beak, para que en sus nombres y representación, otorgue y firme la escritura de protocolización de Estatutos y constitución definitiva de la Sociedad Anónima Molinos Argentinos de Caseína, solicite testimonios, inscripciones y anotaciones, pague los gastos e impuestos que sean necesarios ... Leída que les fué ratificaron su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Adolfo Solari y don Francisco Mezzadri, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Balls. G. H. Brown. P. W. Davis. L. Nugent. R. Hore. E. Wells. P. Ernesto Donghi. S. P. Cole. Iver Thompson. J. W. Caudell. A. Solari. F. Mezzadri. Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone". — Conforme con la parte pertinente del poder de su referencia que original, tengo a la vista, doy fe. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, y la firma por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Francisco Prieto y don Francisco Mezzadri, vecinos, mayores de edad y hábiles, de lo que doy fe. — R. S. Beak. Francisco Prieto. F. Mezzadri. Hay un sello. Ante mí: Oscar E. Carbone. Concuerda con su original que pasó ante mi colega don Oscar E. Carbone, en el Registro ciento veintidós, interinamente a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en once sellos de un peso, números un millón, ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco al ochocientos tres inclusive y un millón, ochocientos cincuenta y seis mil, ochocientos tres y un millón, ochocientos cincuenta y seis mil, ochocientos treinta y uno, habilitados con una estampilla de cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a trece de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Sobrerraspado este. no. cuentas. Asambleas. puedo. ese. sobre. no. treinta. Vale. Hay un sello y una estampilla. (Fdo.) Estanisiao M. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e-5 marzo N.° 881-v-19 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **A. Baiocco y Cía.**, se ha señalado la audiencia del día 1.° de **Abril a** las 14 horas, para que tengan lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar al Contador señor Alejandro F. Carugati, y nombrado interventores a Banco de la Nación; Banco de Galicia; Stocker y Cía.; The Ault y Wiborg Arg.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e5 marzo N.° 873 v12 marzo.

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de tres días, a todos los acreedores de **Lorán y Piñeiroa**, que la junta de acreedores de dichos señores, se ha postergado para el día 17 de Marzo de 1932, a las 14 horas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-9 marzo N.° 965 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de quiebra de **Félix A. Sanson**, ha sido presentado por el síndico liquidador, el estado de distribución de fondos, el que ha sido puesto a la oficina a los efectos del artículo 119 de la Ley de Quiebras. — Y que se ha fijado la audiencia del día 18 de Marzo a las 14, para que comparezcan los acreedores a regular los honorarios del síndico.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-9 marzo N.° 959 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de convocatoria de acreedores de **Julio M. Nazar**, se ha fijado la audiencia del día 7 de Abril, a las 14, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos de dicho señor, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-9 marzo N.° 947 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de quince días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas a los Estatutos de la **Sdad. Anónima Establecimientos Gráfico Argentino** (antes Wiebeck Turtl y Compiani) que dicen así. — Primer testimonio.: Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece don Juan B. Gaona (hijo) de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la "**Sociedad Anónima, Establecimiento Grafi-**

co Argentino'' antes Wiebeck Turtl y Compiani justificándose la existencia jurídica de dicha Sociedad, personería invocada por el compareciente y autorización para el presente otorgamiento: Primero: Con los Estatutos y Reformas de los mismos aprobados por Decretos del Superior Gobierno Nacional, dictados en fechas tres de Diciembre de mil novecientos veinte y doce de Mayo de mil novecientos veinticuatro, y elevados a escritura pública por las otorgadas con fecha siete de Diciembre de mil novecientos veinte y veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticuatro, a los folios mil quinientos noventa y siete y novecientos veinte de este Registro, Protocolos correspondientes que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo los números ciento cincuenta y tres y ochenta y cuatro, folios treinta y tres y doscientos ochenta y dos, del Libro cuarenta y uno, Tomo A., para la inscripción de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así: ''Artículo 1.º Bajo la denominación de Sociedad Anónima ''Establecimiento Gráfico Argentino, antes Wiebeck, Turtl y Compiani'', se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina ... Artículo 2.º — Esta Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición del establecimiento gráfico de la Sociedad Turtl y Compiani, antes Wiebeck, Turtl y Compiani, con todo su activo y pasivo como Sociedad en funcionamiento ... La Sociedad continuará con la explotación del Establecimiento adquirido, pudiendo agregar nuevos ramos relacionados con su industria, ocuparse de todas las operaciones comerciales y financieras inherentes a su objeto y destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad ... Artículo 3.º — La duración de la Sociedad será de treinta años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos diez y nueve ... Artículo 4.º El capital de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — La mitad del capital o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal, ha sido integramente emitida suscripta y realizada al constituirse la Sociedad, la otra mitad se emitirá en las épocas y bajo las condiciones que estime conveniente el Directorio. — Artículo 5.º — El capital podrá ser aumentado o disminuído por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo treinta y nueve de estos Estatutos, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Artículo 6.º — En caso de ser aumentado el capital autorizado, la Asamblea General establecerá las épocas, formas y condiciones de emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones o facultará al Directorio para establecerlas, así como las cláusulas penales a que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. .... Artículo 13.º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco accionistas. — Habrá además tres suplentes, quienes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que determine el Directorio, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. .... Artículo 15.º Los Directores titulares durarán dos años y los suplentes un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelectos. — Se entiende por año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, celebradas dentro del término que establece al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. .... — Artículo 17.º — El Directorio nombrará de su seno el Presidente, Vice Presidente y Secretario, quedando el primero en el ejercicio de sus funciones, todo el tiempo que dure su mandato como Director. .... Artículo 18.º — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten la mayoría del Directorio o el Síndico. — Así mismo deberá hacerlo cuando un número de accionistas solicite la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, en los términos del artículo veinte y cinco de estos Estatutos. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vice Presidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del Director que presida la reunión y en caso de empate, decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario. — Artículo 19.º — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Artículo 24.º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio, a más tardar en todo el mes de Diciembre de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas por el Directorio, sancionará o alterará el dividendo propuesto, procederá a la elección de los Directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes, nombrará el Síndico y Síndico suplente y tratará de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. ...— ''Segundo: con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la misma Sociedad, extendida de la página sesenta y dos a la página sesenta y cinco del Libro respectivo, el que también tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así: Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Octubre de 1930. — Acta: En Buenos Aires, el día 27 de Octubre de 1930, reunidos en el local social, calle Cevallos 1643, los accionistas de la Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino, antes Wiebeck Turtl y Compiani, indicados en la lista de asistencia que se acompaña y estado presente el Inspector de Justicia Señor Doctor Andrés J. Rosso, el Presidente del Directorio Señor Juan B. Gaona hijo, declara abierta la Asamblea, siendo las 16 y 25 .... El Señor Presidente manifiesta que se han hecho las publicaciones legales desde el día 9 de Octubre de 1930 hasta el día de hoy inclusive en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Pueblo'', y que se han depositado 17380 acciones. — Se hallan presentes o representados de acuerdo con las constancias del Libro de asistencia de accionistas, folios 8 y 9 (10) diez accionistas que representan (17.230) diez y siete mil doscientas treinta acciones con derecho a (10.355) diez mil trescientas cincuente y cinco votos. — La Asamblea por lo tanto está legalmente constituída y puede entrar a tratar válidamente sobre todos los asuntos señalados en la orden del día. — De acuerdo con el tercer inciso de la orden del día, manifiesta el señor Presidente, que corresponde ahora proceder a la elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan B. Gaona hijo, Arturo E. Turtl y César Gaona, Directores titulares, señores Ricardo Redlik Martín Bordalejo y José Rivas, Directores Suplentes, doctor Enrique J. Piccardo, Síndico, y señor Andrés J. Avery Síndico suplente, que terminan su mandato. — En ésto, el señor Agustín E. Mecchi, hace moción para que se vote por unanimidad en favor de la elección de las personas designadas en la lista que está en circulación, compuesta por los siguientes nombres: Directores titulares por dos años: señor Juan B. Gaona hijo. — Señor César Gaona. — Señor Arturo E. Turtl. — Directores suplentes por un año: señor Ricardo Redlik. — Señor Martín Bordalejo. — Señor José Rivas. — Síndico: doctor Enrique J. Piccardo, Síndico Suplente: señor Andrés J. Avery. — Apoyada esta moción, se vota y queda aprobada por unanimidad la elección de las personas cuyos nombres figuran en la referida lista, proclamándose el resultado por el señor Presidente. — Para terminar con la Orden del día, corresponde proceder a la designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Libro de asistencia. — Con este motivo, el accionista señor Mario Rodríguez Corti, propone que la Asamblea designe al efecto, a los señores Agustín E. Macchi y José T. Jaureguiberry, designaciones que la Asamblea aprueba por unanimidad, después de lo cual, el señor Presidente, da por terminado el acto, siendo las 16 y 45. — Juan B. Gaona (h), Presidente. — José Eug. Compiani. — Secretario. — Agustín E. Macchi. — Accionista. — J. T. Jaureguiberry. — Accionista. — A. J. Rosso. — Hay un sello. — Tercero: Con el acta de la reunión del Directorio de la dicha Sociedad, extendida en la página ciento setenta y seis a la página ciento setenta y ocho del libro correspondiente, el que rubricado por el señor Juez de Feria, doctor César A. Campos, con fecha trece de Enero de mil novecientos veinte y uno, tengo igualmente a la vista y transcripta en la parte pertinente, dice así: Acta número 69. — Sesión del Directorio del día 27 de Octubre de 1930. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos los señores Directores al margen anotados, con asistencia del Síndico doctor Enrique J. Piccardo, en el local social calle Cevallos 1643, asume provisoriamente la presidencia el señor Juan B. Gaona (hijo), a pedido unánime de los presentes y declara abierta la sesión a las 17 horas. — Elección de Presidente, Vice Presidente y Secretario. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, corresponde proceder a la elección de Presidente, Vice Presidente y Secretario, cuyos cargos deberán ser desempeñados por sus titulares, el primero mientras dure su mandato de Director y los restantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria. — Previa indicación del señor Turtl, se resuelve por unanimidad, designar nuevamente para desempeñar dichos cargos, a los señores Juan B. Gaona (hijo), Jorge Jagniaux (hijo) y José Eugenio Compiani respectivamente. — A raíz de esta resolución, el señor Juan B. Gaona (hijo), asume la presidencia a título definitivo. — Sin más asuntos que tratar, se pasa a cuarto intermedio para labrar esta acta que una vez leída y aprobada por todos los presentes, firman los señores Presidente y Secretario, dándose así por terminada la reunión a las 18 horas. — Juan B. Gaona (h). — José Eug. Compiani. — Lo relacionado y transcripto, concuerda con los instrumentos públicos y actas citadas, doy fe, y el señor Gaona, en el carácter invocado expone: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima, que en este acto representa, celebrada con fecha veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, resolvió modificar parcialmente los Estatutos sociales, pero sin alterar el término de duración ni objeto principal de la Sociedad, aumentándose su capital social de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, a tres millones de pesos de igual moneda, cuyas reformas, sometidas a la consideración del Superior Gobierno Provisional, fueron aprobadas por Decreto dictado en fecha treinta de Enero del corriente año mil novecientos treinta y dos, y en testimonio, expedido por el señor Segundo Jefe de la Inspección General de Justicia, me entrega el compareciente, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — En consecuencia, dicho testimonio, extendido en tres fojas útiles, queda anexado como cabeza de la presente escritura y transcripto, es como sigue: Testimonio: Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de Noviembre de 1931. — Acta. — En Buenos Aires, el día 25 de Noviembre de 1931, reunidos en el local social, calle Cevallos 1643, los accionistas de la Sociedad Anónima ''**Establecimiento Gráfico Argentino**'', antes Wiebeck, Turtl y Compiani, indicados en el respectivo libro de asistencia y estando presente el Inspector de Justicia, señor doctor Alberto Guerizoli, el Presidente del Directorio, señor Juan B. Gaona hijo, declara abierta la Asamblea, siendo las 16 y 50 horas, con el fin de tratar la siguiente Orden del día: 1º. — Aumento del Capital. — 2º. — Modificación de los Estatutos. — 3º. — Autorización al señor Presidente o en su defecto, al señor Vice Presidente, para aceptar las modificaciones que aconsejase la Inspección General de Justicia. — 4º. — Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El señor Presidente, manifiesta que se han hecho las publicaciones legales desde el día 7 de Noviembre de 1931, hasta el día de hoy inclusive, en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Pueblo'', y que se han depositado 18.705 acciones. — Se hallan presentes o representados, de acuerdo con las constancias del libro de asistencia de accionistas, folios 9 y 10, diez accionistas que representan 16.905 (diez y seis mil novecientas cinco) acciones, con derecho a 10.030 (diez mil treinta votos. — Existe por el tanto con exceso el quórum fijado por el artículo 39 de los Estatutos, para considerar y resolver sobre los puntos fijados en la Orden del Día. — El señor Presidente, expresa que la Memoria presentada por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria que acaba de realizarse, se han dado las explicaciones del caso, sobre los puntos sometidos a la consideración de la presente Asamblea Extraordinaria, de manera que pone a discusión los diversos puntos de la Orden del día. — Como no se hace observación alguna, el señor Presidente manifiesta que pone a votación el primer punto relativo al aumento del capital autorizado, que actualmente es de $ 2.000.000, hasta $ 3.000.000, quedando autorizado el Directorio para emitir a cuenta de dicho aumento, tan pronto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, hasta $ 232.500 y el resto, cuando lo estime conveniente. — La Asamblea aprueba por unanimidad el aumento del capital autorizado, hasta $ 3.000.000 y su emisión en la forma propuesto por el Directorio. — Pasando al segundo punto de la Orden del día, el señor Presidente pone en discusión las modificaciones introducidas a los artículos 4, 13, 18 y 24 de los Estatutos. — En este momento, el accionista señor José T. Jaureguiberry, pide la palabra para proponer que, además de las modificaciones proyectadas por el Directorio a los artículos citados, se suprima íntegramente el Capítulo IX. — Disposiciones transitorias, artículos 42, 43 y 44 de los actuales estatutos, por tratarse de disposiciones que han perdido su actualidad, por haberse realizado en su oportunidad lo dispuesto en las mismas y no existir objeto para que sigan figurando en los Estatutos. — El señor Presidente, manifiesta que el Directorio acepta la supresión propuesta y hace suya la moción. — No haciéndose otras observaciones, el señor Presidente pone a votación el nuevo texto propuesto para los artículos 4, 13, 18 y 24 que quedarán como sigue: Art. 4º.: El capital de la Sociedad se fija en Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, y está representado por treinta mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Veinte mil acciones o sea dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, han sido imitidas, suscriptas e integra-

das con anterioridad, y las diez mil acciones restantes, se emitirán en las épocas y bajo las condiciones que estime conveniente el Directorio. — Art. 13: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de cinco y un máximo de siete accionistas. — Habrá además tres suplentes, quienes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que determine el Directorio, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Art. 18°: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten la mayoría del Directorio o el Síndico.—Asimismo deberá hacerlo cuando un número de accionistas solicita la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria en los términos del artículo 25 de estos Estatutos. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del Director que presida la reunión y en caso de empate, decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario. — Art. 24°: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, a más tardar en todo el mes de Diciembre de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas por el Directorio, sancionará o alterará el dividendo propuesto fijará el número y procederá a la elección de los Directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes, nombrará el Síndico y Síndico suplente y tratará de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — "Quedarán además suprimidos de los Estatutos los actuales artículos 42, 43 y 44. — La Asamblea aprueba por unanimidad el nuevo texto proyectado y la supresión de los artículos mencionados. — Pasando al tercer punto de la orden del día, el señor Presidente, solicita que la Asamblea lo autorice, o en su defecto también al Vicepresidente para que puedan aceptar las modificaciones que pudiera aconsejar la Inspección de Justicia, cuando le sean sometidas las reformas aprobadas por la Asamblea. — Por unanimidad la Asamblea acuerda dicha autorización. — Para terminar, el señor Presidente invita a la Asamblea a designar a dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El señor Mario Rodríguez Corti, hace moción de que se designe al efecto a los señores Agustín E. Macchi y José T. Jaureguiberry, lo que la Asamblea aprueba por unanimidad. — El señor Presidente declara cumplida la Orden del Día y da por terminada la Asamblea a las 17 horas. — Juan B. Gaona (h.), Presidente. — José Eug. Compiani, Secretario. — J. T. Jaureguiberry, Accionista. — Agustín E. Macchi, Accionista. — A. Guerizoli. — Juan B. Gaona (h.), Presidente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1932. — E. 7. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino (antes Wiebeck, Turtl y Compiani), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas han sido sancionadas en Asamblea debidamente celebrada y que las mismas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1.°: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas treinta y nueve (39) y cuarenta (40) introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino (antes Wiebeck, Turtl y Compiani), por la Asamblea realizada el 25 de Noviembre de 1931. — Art. 2.°: Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU. — Adolfo Bioy. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en tres fs. útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente E. 124-31, referente a la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino (antes Wiebeck Turtl y Compiani), y que esta certificación se extiende en el papel sellado nacional vigente, de cinco pesos moneda nacional, la primer foja número ciento diez mil novecientos once, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por estampillas adheridas de dos pesos y de cincuenta centavos y los restantes de tres pesos números cincuenta y ocho mil setecientos diez y siete, setecientos diez y ocho, correspondientes todos al bienio mil novecientos treinta y uno — treinta y dos. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe. — Inspección General de Justicia. — Hay un sello. — Es igualmente copia fiel, doy fe, solicitando el compareciente que de la presente le expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Leída que le fué esta escritura al compareciente, por mí, el Escribano autorizante, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad la firma conjuntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento que son los señores don Pedro R. Molina y don Alfredo E. de la Barra, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan B. Gaona (h.). — P. R. Molina. — A. E. de la Barra. — Hay un sello. — Ante mí. Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original pasada al folio trescientos uno del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima "Establecimiento Gráfico Argentino (antes Wiebeck Turtl y Compiani), expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un pesos números: el dos millones seiscientos setenta mil seiscientos cincuenta y cuatro al cincuenta y siete, dos millones seiscientos setenta mil seiscientos cincuenta y nueve al setenta y dos. Habilitados cada uno con estampillas de cincuenta centavos que firmo y sello en Buenos Aires, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Leopoldo E. Gutiérrez. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932.— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e9 marzo N.° 96 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de convocatoria de acreedores de **Raúl A. Molina**, se ha fijado la audiencia del día 6 de Abril de 1932, a las 14, para que comparezcan los acreedores a la junta de verificación de créditos de dicho señor, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-9 marzo N.° 972 v-16 marzo

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, ha dispuesto en los autos de quiebra de **Paulino Ureta**, que se ponga de manifiesto en Secretaría por el término de ley, el proyecto de distribución de fondo presentado por la sindicatura; haciendo saber a los señores acreedores que se ha designado el día **15 de Marzo**, a las 14 horas, para que los acreedores reunidos, procedan a regular **los** honorarios de la sindicatura.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-8 marzo N.° 912 v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de convocatoria de acreedores de **Angel Barral y Cía.**, se ha fijado la audiencia del día **8 de Abril**, a las 14, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos de dicho señor, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-8 marzo N.° 910 v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Francisco A García(se hace saber por el término de ocho días que en los autos de convocatoria de acreedores de **Primo Segundo Marcelo Tricotti**, se ha fijado la audiencia del día 5 de Abril de 1932, a las 14, para que comparezcan los acreedores a la junta de verificación de créditos de dicho señor, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e8 marzo N.° 917 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de ocho días que en los autos de quiebra de **Ramón Rodríguez Insola** ha sido presentado por el síndico liquidador el estado de distribución de fondos, el que ha sido puesto a la oficina a los efectos del artículo 119 de la Ley de Quiebras, y que se ha fijado la audiencia del día 17 de marzo a las 14, para que comparezcan los acreedores a regular los honorarios del síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e8 marzo N.° 918 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Francisco A. García(se hace saber por el término de cinco días que en los autos de quiebra de **Salomón Saferstein**, se ha fijado la audiencia del día 16 del corriente a las 14 horas, para que comparezcan los acreedores a tomar conocimiento de la renuncia presentada por el síndico Velo y Cía., y resolver lo que corresponda.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e8 marzo N.° 930 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de ocho días que en los autos de convocatoria de acreedores de **F. Daffinoti y Cía.**, se ha fijadwo la audiencia del día 4 de Abril a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos de diero señor la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e8 marzo N.° 931 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días a todos los acreedores de **Jorge Olivero**, que deben comparecer a la junta de verificación de créditos, que se llevará a cabo en la audiencia del día 11 de Abril de 1932, a las 14 horas, y en la convocatoria de acreedores solicitada por dicho señor.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e8 marzo N.° 940 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Francisco A. García, se hace saber a los acreedores el siguiente auto de quiebra:

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

Autos y Vistos: Resultando de autos los extremos exigidos por la ley al efecto, declárase en estado de quiebra, a **Cayetano** Aloi; nómbrase contador a don Andrés Ronco, insaculado por sorteo ante el actuario; y fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 19 de Febrero, fecha del cargo, escrito fojas 1|2.

Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; e intímase a todos los que tengan bienes y documentos de dicho fallido, los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades de ley; Procédase a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, contra quien se decreta inhibición general; y para su anotación, así como a los fines de los artículos 44, inciso 1.° y 58 Ley 4156, oficiese. — Dése intervención al señor Agente Fiscal; y publíquense edictos por seis días en "Boletín Judicial" y "Cronista Comercial", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 14 de Marzo, a las 14 hora. Desígnase inventariador a Emilio Viale; y se señalan, para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de éstos fuera feriado. —Rep. la foja. — F. A. García. — Ante mí: P. R. Mom. Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — P. R. Mam. Secretario.foj.ja'é-ecoos

Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Tucumán.

e7 marzo N.° 904 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, a todos los acreedores del concurso formado a **José P. Grassi** (su sucesión) que el síndico liquidador ha presentado el estado de distribución de fondos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley número 4156.

Buenos Aires. Marzo 4 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-7 marzo N.° 965 v-14 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días a todos los acreedores de **M. Tauber y Cía.**, que deben comparecer a la junta de verificación de créditos, que se llevará a cabo en la audiencia del día 13 de Abril de 1932, a las 14 horas, y en la convocatoria de acreedores solicitada por dichos señores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-7 marzo N.° 903 v-14 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, a todos los acreedores de **Israel Frajdenrajch**, que se ha designado la audiencia del día 17 de Marzo de 1932, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos solicitada por dicho señor.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-5 marzo N.° 865 v-12 marzo

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días, en el juicio "K[illegible]**ky Alejandro, su quiebra**" el siguiente auto:

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Autos y Vistos: Resultando de autos los extremos exigidos por la ley al efecto,

declárase en estado de quiebra a **Alejandro Kaminsky.** Nómbrase contador a D. Angel Boigen, insaculado por sorteo ante el actuario; y fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día **18 de Enero de 1932** (v. fojas 1 vuelta). Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; e intímase a todos los que tengan bienes y documentos de dicho fallido, los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades de ley. — Procédase a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, contra quien se decreta inhibición general; y para su anotación, así como a los fines de los artículos 44, inciso 1 y 58, Ley 4156, ofíciese. — Dése intervención al señor Agente Fiscal; y publíquense edictos por seis días en "Boletín Judicial" y "Correo del Comercio", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 10 de Marzo a las 14 horas. — Desígnase inventariador a Amadeo B. Ciruzzi; y se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuera feriado. — Rep. la foja. — F. A. García. — Ante mí: p. a. s. P R. Mom.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Julio C. Susini, secretario.

e-5 marzo N.° 863 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, a todos los acreedores de **Clark y Compañía**, que el liquidador ha presentado la rendición de cuentas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — N. C. Benítez Cruz, secretario

e5 marzo N.° 886 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de quiebra de **Jacobo Ajler**, ha sido presentado por el síndico, el estado de distribución de fondos el que ha sido puesto en la oficina a los efectos del artículo 119 de la Ley de Quiebras. — Asimismo se cita a los acreedores para que comparezcan el día 14 de Marzo, a las 14 horas, para que regulen los honorarios del síndico.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e-4 marzo N.° 785 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de quince días, que el señor **Oreste Tinti**, se ha presentado en los autos de su quiebra, solicitando ser rehabilitado para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-1.° marzo N.° 702 v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días a todos los acreedores de **Horacio F. de la Puente**, que el síndico liquidador, ha presentado el estado de distribución de fondos a los efectos de lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley N.° 4156 y al mismo tiempo se les cita para que comparezcan a la audiencia del día 10 de marzo a las 14 horas, con el fin de regular los honorarios de la sindicatura.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-3 marzo N.° 760 v-10 marzo

JUZGADOS DE PAZ

SECCION 1.ª

El señor Juez de Paz, Sección 1.ª, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santos Cardillo.**

Buenos Aires, Diciembre....de 1931. — A. Zampini, Juez de Paz.

e-13 febrero N.° 248 v-13 marzo

(SECCION 6)

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, se cita y emplaza por el término de 8 días a don **Eduardo Selbmann** para que comparezca a estar en derecho en los autos "Eloy Martínez contra Barth Carlos y Eduardo Selbmann, tercería".

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Alberto F. Sánchez, Juez de Paz.

e 5 marzo N.° 853 v 12 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, don Alberto F. Sánchez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gervasio Falconeri Zárate**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Alberto F. Sánchez, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-19 febrero N.° 27-A. v-19 marzo

SECCION 25.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Seción 25, señor Eduardo Mujica Farías, cítase por quince días, al propietario desconocido o a **Zulema Mazzini** o al que resulte del terreno de la calle Luis Viale, esquina Nazca s|n., manzana quince, lote 34, según Contribución Territorial, que designe, según catastro municipal, por manzana 17, parcela 24, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Votta Solari y Cía., por pavimento, bajo apercibimiento de que si no comparece, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Mijica Farías, Juez de Paz.

e-4 marzo N.° 809 v-18 marzo

SECCION 26.

El Juez de Paz de la Sección 26a., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Soto Oliva**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Arduín Merlo, Juez de Paz.

e27 febrero N°. 601 v27 marzo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO L. BERUTI

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Righetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 165-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Brill**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e 25 febrero N.° 138 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio María Bigotti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 139 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mateo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 140 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Miguel Gutiérrez y Luis Chiappa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 120

e 1?. febrero N.° 115 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Flores**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e11 febrero N°. 109-B v11 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Pradó, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e19 febrero N°. 126-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Perazzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Pradó, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e19 febrero N°. 120-B v19 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ERNESTO GONZALEZ GOWLAND

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza, a **María Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Enrique J. Urué, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación pesos 120.—

e25 febrero N°. 137-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Eduardo Francisco Peluffo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría número 67, a cargo del doctor E. Sosa.

Se debe por la publicación pesos 120.—

e25 febrero N°. 128-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, intermamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Nélida Ibarrola**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría del doctor E. Sosa, N°. 67.

Se debe por la publicación $ 120.—.

e25 febrero N°. 129 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Manuel Cardozo**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso, Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E. Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.—.

e25 febrero N°.130 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita, a **Juan Daneri y María Luisa de Daneri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publi-

cación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría N°. 67ª, a cargo del doctor E. Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.— e25 febrero N°. 131 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Tobías Brokman**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.— e19 febrero N°. 125-B 19 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Armando Mac Garry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.— e19 febrero N°. 119-B v19 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita y emplaza por el término de treintas días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Joaquín Alvarez, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho término.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay, piso tercero.

e11 febrero N°. 110 B. v11 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 de la Capital Federal, cítese a **Luis Lagos** y a **Antonio Bruno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

el.° marzo N.° 153-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Benito González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso. Secretaría del señor E. Sosa, número 67ª.

Se debe por la publicación $ 120.

el.° marzo N.° 156-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Baldomero Guell**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

Se debe por la publicación $ 120.

el.° marzo N.° 150-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Juan Barrachina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

el.° marzo N.° 149-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Pedro Faré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito d quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67, del Sr. E. Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.

e12 feb. N.° 111-B v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelo Ferrere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación 120.

el.° marzo N.° 162-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **José Canceiro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

el.° marzo N.° 154-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, de la Capital Federal, cítese a **Rodolfo Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

el.° marzo N.° 152-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Isidoro Salavsky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

el.° marzo N.° 155-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Se debe por la publicación $ 150.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

el.° marzo N.° 164-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Escaniere**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

Se debe por la publicación $ 120.

el.° marzo N.° 163-B v30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR AQUILEO GONZALEZ OLIVER

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Jorge Milani**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.—. e25 febrero N°. 132 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Miguel Casal**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Se debe por la publicación $ 60

e-1.° marzo N.° 151 B. v-30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO LAMARQUE

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saverio Vita**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Febrero 23 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 161- B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor de Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-25 febrero N.° 144-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dionisio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-25 febrero N.° 142-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Altman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-25 febrero N.° 143-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esther Anchorena o Santamarina**,

para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 144 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham Koremblit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-19 febrero N.° 122 v-19 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR JAIME LLAVALLOL

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Soledad Piedrabuena**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.—

e 25 febrero N.° 136 B. v 25 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Davidovich**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imimputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Se debe por la publicación $ 90.

e-19 febrero N.° 118-B. v-19 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR JACINTO A. MALBRAN

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo, Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Negri**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dedito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Secretaría N.° 52.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Se debe por la publicación $ 120.—.

e1.° marzo N.° 146 B. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **José Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 160-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Isaac Masri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 159-B. v30 marzo

Por disposición del señr Juez, de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castro o Gerardo Díaz o Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 158-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Padilla**, para que comparezca a estar aderecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 145 B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlos Juliani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derechó en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—.

e25 febrero N°. 133 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Bonaglia**, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 134 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminel de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juz. N.° 5 se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar de derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

Se debe por la publicación $ 120.—

e25 febrero N.° 135 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Perazzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.

e-19 febrero N.° 121 B. v- 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Del Corro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaria N.° 52.

Se debe por la publicación $ 120.—

e-13 febrero N.° 113-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.

Se debe por la publicación $ 120.—

e-13 febrero N.° 114-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Balbino o Gallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. Horacio Piñero, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e22 febrero N.° 127 B. v 22 marzo.

JUZGADO DEL DOCTOR ARTEMIO MORENO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90

e-15 febrero N.° 117 B. v-15 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR MANUEL RODRIGUEZ OCAMPO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampó, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Prom de Brandt**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-1.° marzo N.° 147 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.

e-1.° marzo N.° 148 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Zapiola**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.

e-19 febrero N.° 123 B. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Renandeau o Pomato Renandeau**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.

e-19 febrero N.° 124 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a|c. interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Vera o Luis Astudillo Fórquera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Se debe por la publicación $ 120

e-15 febrero N.° 116 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito

de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Se debe por la publicación, $ 120.

e12 feb. N.° 112-B v1.1 marzo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplazan a **Mario, Eduardo y Roberto Dubal Kennedy, Lorenzo Bosch, hijo, Antonio Baldassini, Omar Molinari y Andrés Telechea**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Paraná, Febrero 13 de 1932. — Santiago C. Morande, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.

e16 feb. N.° 24-A v16 marzo

(Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Vicente Bustos**, clase de 1885, matríc. 2.847.316 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell-Ville, Febrero 18 de 1932. — B Díaz Barraza, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 34-A v30 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Florentino Luján Rodríguez**, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción a la Ley de Correos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Febrero 17 de 1932. B. Díaz Barraza, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e 22febrero N.° 30 A. v 22 marzo.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor José Ricardo Bergallo, se hace saber por ocho días, que en el pedido de rehabilitación solicitado por don **Luis Rodríguez**, quien fuera declarado en quiebra, se le ha concedido la habilitación suficiente para ejercer el comercio en virtud de haberse llenado los extremos exigidos por el Código de Comercio.

Resistencia, Marzo 1.° de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e-4 marzo N.° 808 v-11 marzo

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto se cite y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara González Huerta de Sánchez o Bárbara Gon-**sus acciones bajo apercibimiento de ley. sus acciones bajo apercibimiento deley.

Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e29 febrero N°. 648 v29 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Marín Valle.

Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo C. Escobar, secretario.

e26 febrero N.° 569 v-26 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Sixto A. Rodríguez, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Anello**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría a cargo del autorizante, para que deduzcan sus acciones bajo apercibimiento.

Resistencia Marzo 1.° de 1932. — Lorenzo Piñero, secretario.

e-7 marzo N.° 889 v-5 abril.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Anaut o Arnaut**, por 30 días, bajo percibimiento, para que hagan valer sus derechos.

Rawson, Noviembre 30 de 1931.— Carlos D. Escalada, secretario.

e24 febrero N.° 526 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Ildefonso Bellosta**, por 30 días, bajo apercibimiento, para que hagan valer sus derechos.

Rawson, Febrero 6 de 1932.— [illegible] D. Escalada, secretario.

[illegible] febrero N.° 525 v24 marzo.

[illegible]or disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Díaz Freire**, por 30 días, para que hagan valer sus derechos.

Rawson, Octubre 20 de 1931.— e24 febrero N.° 527 v24 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que se ha presentado don **Alejandro Amiel**, solicitando convocatoria de sus acreedores, habiéndose designado interventores a Bco. Londrés, Marull y Vara y Juan Carlino y Cía., para que conjuntamente con el Contador sorteado don Eduardo Fernández, informen en la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el veintinueve de Marzo cte., a las nueve horas.

Posadas, Marzo 2 de 1932. — Ramón E. Espeche, Luis Jorge Rojas, secretarios.

e9 marzo N.° 957 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que se ha presentado don **Julio Stefanini**, solicitando convocatoria de sus acreedores, habiéndose designado interventores a los Bancos de la Nación, de Londrés y A. del S. y Popular de Misiones, para que conjuntamente con el Contador sorteado don José Prieto, informen en la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el primero de Abril próximo a las nueve horas.

Posadas, Marzo 1.° de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

e9 marzo N.° 958 v16 marzo.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy „ hace saber por 30 días que se ha decretado el Concurso Civil de **Manuel Giménez González**, nombrándose Síndico a Eugenio Ayrault y señalándose el 14 de Abril próximo para tener lugar la verificación de crédito a horas 9.

Posadas, Marzo 2 de 1932. — Manuel Solari Olmos, secretario

e8 marzo N.° 913 v6 abril.

El Juez Letrado de Misiones doctor Fernando Dupuy, hace saber por cinco días, haberse postergado para el 22 del presente mes a hora 9, la audiencia de verificación de créditos de la convocatoria de **Sergio Fernández y Hno.**

Posadas Marzo 3 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.

e8 marzo N.° 942 v15 marzo.

do de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se hace saber por el término de ocho días, que en la causa "Comercial N.° 1, año 1932, **Ojeda Luis**, su quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Posadas, Febrero 12 de 1932. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a don **Luis Ojeda**. Nómbrase contador a don Sofanor Lafuente, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 15 de Diciembre de 1931; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios al señor Juez Letrado doctor Fernando Dupuy y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por ocho días, en los diarios "Boletín Judicial" y "El Territorio", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 15 de marzo próximo a horas 9. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rep. la foja. — Colman Lerner. — Ante mí: Luis Jorge Rojas".

Posadas, Febrero 18 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.

e5 marzo N.° 821 v12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 20 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e1.° marzo N.° 157-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Zinarte Rodríguez**, para que comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 6 de 1932. — Carlos Colman Lerner, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-19 febrero N.° 26-A. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Ernesto Pacheco, Francisco Kaper Gremberger y Juan Craver o Clavel o Weber o Breba**, acusados de hurto, robo y adulteración de documentos, respectivamente, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 3 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e12 febrero N.° 23-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Lindolfo de Olivera y Hiribrando R[illegible]ariguez**, para que comparezcan a pr[illegible]tar indagatoria en las causas que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 3 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-12 febrero N.° 22-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Reinaldo Campos u Ocampos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 4 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 60

e-11 febrero N.° 21 A. v-11 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita, llama y emplaza por 30 días al prófugo **Beato González**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de Ley.

Posadas, Febrero 15 de 1932. Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 60 .

e 22 febrero N.° 29 A. v 22 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Luis González Warcalde, se hace saber por el término de quince días, que la Sociedad **Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**, se ha presenta por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, solicitando que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, 21 y 22 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de la escritura de constitución definitiva de sociedad que acompaña con los Estatutos, autorización Gubernativa y demás actos constitutivos que la misma contiene, y que transcripta literalmente dice así: "Primer testimonio. — Número cuatro. — En General Pico, Territorio Nacional de la Pampa, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron doña Emilia Fund de Bastard, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Bastard, domiciliada en Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, quien firma Emilia F. de Bastard; don Juan Bautista Bastard, que firma Juan B. Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Dominga Caprile de Bastard, esposa del nombrado Sr. Juan Bautista Bastard, vecina; don Enrique Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Paula Martínez de Bastard, vecina, casada en primeras nupcias con el nombrado Señor Enrique Bastard; don Emilio Carlos Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Luisa Della Savia de Bartard, vecina, esposa del Señor Emilio C. Bastard; don Carlos Cignetti, domiciliado en Intendente Alvear de este Territorio, casado en primeras nupcias; doña Marta Cignetti de Cignetti, viuda de don Santiago Caprile, y casada en segundas nupcias con el nombrado Señor Carlos Cignetti, vive también en Intendente Alvear y firma Marta C. de Cignetti, y por último, don Santiago Caprile, soltero, domiciliado en Intendente Alvear, siendo todos los

comparecientes nombrados, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Dichos señores dijeron: Que con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y uno, otorgaron por ante mí y en este mismo Registro, al folio ciento noventa del protocolo correspondiente, una escritura de constitución provisoria de Sociedad Anónima, con el objeto de adquirir el activo y pasivo de la firma "Juan B. Bastard", que gira en este pueblo y continuar la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, máquinas agrícolas, accesorios, ferretería y taller de reparaciones de toda índole. — Que dicha sociedad se denominará "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio y asiento principal de los negocios en este pueblo, la cual, además de los fines expresados, podría efectuar todos los negocios, actos y contratos que determinarían sus Estatutos con toda precisión; Que el capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, formado por un mil acciones de un mil pesos de la misma moneda, cada una, y dividido en cinco series de doscientas acciones cada serie; Que ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes; Que los socios deponentes suscribieron dicha primera serie de acciones en la siguiente proporción: Juan B. Bastard, setenta acciones; Dominga Caprile de Bastard, veinte acciones; Enrique Bastard, cincuenta acciones; Paula Martínez de Bastard, diez acciones; Emilio C. Bastard, veinte acciones; Santiago Caprile, diez acciones, y Emilia F. de Bastard, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti y Marta C. de Cignetti, cinco acciones cada uno; Que la sociedad ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; Que sus Estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, por lo que han sido aprobados por el Superior Gobierno Nacional y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima; Que la obtención de la personería jurídica que otorga el Poder Ejecutivo Nacional y las demás actuaciones legales, constan en la copia de los Estatutos y certificación expedidas por la Inspección General de Justicia; Que procediendo a llenar la formalidad exigida en el Decreto del Poder Ejecutivo que se transcribirá, declaran: Que en la vía y forma que mejor corresponda, por la presente elevan a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y demás actos constitutivos de la misma, los cuales literalmente transcriptos dicen así: "Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard, S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Aprobados por el Superior Gobierno, por decreto de fecha 20 de noviembre de 1931. — En el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Señores Juan B. Bastard, Dominga Caprile de Bastard, Enrique Bastard, Paula Martínez de Bastard, Emilio C. Bastard, Marta Cignetti de Cignetti, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti, Santiago Caprile y Emilia Fund de Bastard, en el local esquina calle 15 y 20, resuelven dar por constituída una Sociedad Anónima, con objeto de hacerse cargo del activo y pasivo de la Razón Social Juan B. Bastard establecida con negocios de Representaciones de Automóviles, agencias, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios y comprendiendo el taller de reparaciones de toda índole, como asimismo proseguir su comercio, para cuyo efecto y después de una detenida lectura, aprueban por unanimidad los siguientes Estatutos que regirán a la Sociedad. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo 1.º: Bajo la denominación de "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se establece una Sociedad Anónima, con asiento y domicilio legal en el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, la que podrá establecer en cualquier otro punto de la República, agencias o dependencias, según lo resuelva el Directorio. — Artículo 2.º: La duracin de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha en que le sea concedida la personería jurídica por el Superior Gobierno Nacional, salvo la liquidación antes de dicho término o la prórroga del mismo, resueltas y sancionadas por una Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de estos Estatutos para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Artículo 3.º — La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios, comprendiendo, además, el taller de reparaciones de toda índole, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la Razón Social "Juan B. Bastard", que gira en el pueblo de General Pico, para continuar el giro de la misma en el rubro que constituye el objeto de la Sociedad. — La Sociedad podrá explotar, adquirir, comanditar, incorporar o establecer cualquier clase de establecimientos y negocios comerciales, industriales y financieros, que a juicio del Directorio o de la Asamblea fuera conveniente a los intereses sociales, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 4.º: El ejercicio financiero de la Sociedad se abrirá el 1.º de julio y cerrará el 30 de junio del año siguiente, pero a los efectos de la duración del mandato del Directorio y Síndico, el año comienza el día de la Asamblea del año siguiente, celebrada en los términos del artículo 21 de estos Estattuos. — Artículo 5.º: Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar los negocios, actos y contratos siguientes: a) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, transferir, gravar o usufrutar cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, o valores, aceptando, otorgando y firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados, que sean necesarios. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantía prendaria o hipotecaria. — Hipotecar los bienes de la sociedad, darlos en pago, en prenda o en garantía real, cancelar las obligaciones contraídas. c) Dar y tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o a plazos, depositar sumas de dinero, títulos y valores en cuenta corriente, premio, caja de ahorros, custodia, caución o garantía y retirar todos o parte de ellos, o los que depositen a orden de la Sociedad. — Aceptar, girar y endosar letras, pagarés o vales con o sin prendas. — Novar, renovar, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos y en descubierto. — Percibir. d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley 8875. e) Conferir poderes generales o especiales en caso de hallarse en juicio, con las cláusulas que en cada caso sean necesarias. — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Pedir declaratorias de quiebras y hacer concordatos. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. f) Constituirse en depositario o consignatario. g) Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas y Obligaciones. — Artículo 6.º: El capital social de la Sociedad Anónima, Juan B. Bastard S. A. Comercial, Industrial y Financiera, es de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional), divididos en cinco series de pesos 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada una y formado por acciones de $ 1.000 m|n., mil pesos cada una. — Ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes, determinando la forma de pago y demás condiciones de las mismas. — Artículo 7.º: La Sociedad se constituye con los siguientes socios y con el número de acciones que cada uno suscribe y especifica: Juan B. Bastard, setenta; Dominga Caprile de Bastard, veinte; Enrique Bastard, cincuenta; Paula Martínez de Bastard, diez; Marta Cignetti de Cignetti, cinco; Carlos Cignetti, cinco; Santiago Caprile, diez; Emilia Fund de Bastard, cinco; Emilio C. Bastard, veinte; Luisa Della Savia de Bastard, cinco. — Artículo 8.º: Las acciones son al portador indivisibles y se emitirán en títulos de un valor de una, dos o cinco acciones, cada uno, irán firmados por el Presidente y Secretario y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — La responsabilidad de los accionistas queda limitada al valor nominal de las acciones que hayan suscripto. — Todo accionista tiene los derechos que le acuerdan los presentes Estattuos y aceptan también en todas sus partes los deberes que los mismos les imponen. — Las acciones pueden ser entregadas por la Sociedad en pago de los bienes que reciba. — Artículo 9.º: Los giros que se hagan sobre los fondos sociales, llevarán la firma del Presidente y Secretario, y en caso de ausencia o impedimento del primero, llevarán la firma del Vicepresidente, como substituto legal de aquél. — Capítulo Tercero. — Directorio. — Artículo 10: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y un suplente, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Titular y un Director Suplente, para reemplazar en caso necesario a los miembros titulares impedidos de concurrir a las reuniones del Directorio, por fallecimiento, enfermedad u otros motivos. — Artículo 11: Para ser miembro del Directorio se requiere: a) Ser tenedor de 10 acciones por lo menos. b) Depositar en la casa social o en un Banco, a la orden de la Sociedad, las acciones a que se refiere el inciso anterior, durante el término de su mandato, en garantía de su gestión. (Artículo 339 del Código de Comercio). — Artículo 12: Los Directores durarán dos años en sus funciones y el Directorio se renovará totalmente a la terminación de su mandato, pudiendo ser sus miembros reelegidos. — Artículo 13: El Directorio nombrará de su seno las autoridades, deberá reunirse cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. — Artículo 14: Para constituir quórum que pueda deliberar válidamente, será indispensable la presencia del Presidente o del Vicepresidente y dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Artículo 15: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Dirigir, manejar y administrar todos los negocios de la Sociedad, a que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos, con las más amplias facultades de aceptación o rechazo, salvo aquellos que son de competencia exclusiva de las Asambleas. b) Puede hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones legales ante las jurisdicciones comerciales, civil o criminal, que por las Leyes Nacionales compete a la sociedades legalmente constituídas, por intermedio de su Presidente, quien queda a este efecto ampliamente facultado para ejercer estos actos representativos o para que pueda otorgar o substituir a terceros poderes especiales en nombre de la Sociedad. c) Nombrar el Gerente y demás empleados necesarios, fijando los sueldos o remuneración que deban gozar. Podrá removerlos, suspenderlos o destituirlos en los casos que lo creyera necesario. d) Organizar la administración, formulando reglamentos de orden interno y determinar los deberes y atribuciones de cada empleado. Presentar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios y proponer el dividendo a repartir. f) Nombrar agentes o representantes en la República o en el Extranjero. g) Determinar las garantías que deban exigirse a dichos Agentes o a los empleados de la Sociedad. h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General. Celebrar toda clase de contratos relacionados con el giro de la Sociedad y tendiente a mejor llenar su objeto, como resolver toda cuestión que no esté prevista en estos Estatutos, pero que tengan atingencia con los fines sociales, lo que se dará cuenta a la Asamblea, pudiendo al efecto realizar todos los actos comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto resulte aplicable a las personas jurídicas y especialmente, realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Nacional, Provincial, Municipal, o particular. — Presidente. — Artículo 16. — El Presidente es el representante de la Sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son: Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio o de la Asamblea pueda conferir a terceros. — Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio, teniendo en estas últimas, derecho al voto y en caso de empate, voto decisivo. — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio o la Asamblea. — Concurrir asiduamente al asiento de los negocios y ocuparse activamente de la marcha de las operaciones. — Llevar a conocimiento del Directorio los negocios que le fueran propuestos a la Sociedad. — Firmar solo o con el miembro del Directorio o persona que éste designe todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad. — Firmar solo a nombre de la Sociedad las escrituras de compraventa, hipotecas, permutas y demás que tengan por fin el cumplimiento de resoluciones del Directorio o de la Asamblea. — Firmar los títulos de adquisición, transmisión o modificación del dominio sobre bienes raíces, así como también las acciones, documentos u obligaciones a cargo de la Sociedad de cualquier naturaleza que sean. — Ejercer superintendencia sobre todo el personal de la Sociedad, tomando en casos urgentes las medidas que crea necesarias para la buena marcha de la misma, comunicándolas al Directorio. — Vicepresidente. — Artículo 17. — Por renuncia, muerte, ausencia o cualquier otro impedimiento del Presidente ejercerá el cargo definitivo o temporariamente el Vicepresidente, teniendo en estos casos, iguales atribuciones. — Secretario. — Artículo 18. — El Secretario: a) Dirigirá la contabilidad, correspondencia y llevará la parte ejecutiva de los negocios de la Sociedad. — b) Podrá suspender a los empleados pidiendo al Directorio adopte las medidas necesarias. —c) Procederá de acuerdo a las instrucciones que en cada caso le imparta el Directorio o su Presidente. — Síndico. — Artículo 19: El Síndico será elegido por la Asamblea de accionistas, durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Sus deberes y atribuciones son los determinados por el artículo 340 del C. de Comercio. — Gerente. — Artículo 20: La Sociedad podrá tener uno o más Gerentes, cuyas atribuciones, deberes y remuneraciones fijará el Directorio, las que podrán ser modificadas por el mismo, cuantas veces lo crea conveniente. — Capítulo cuarto: Asamblea.

— Artículo 21: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el gobierno de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas se convocarán de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y se oonstituirán en la primera convocatoria con accionistas que representan la mitad del capital suscripto. — Dicha convocatoria debe publicarse durante quince días con diez y seis de anticipación. — De no haberse conseguido este quórum se convocará por segunda vez con publicaciones por diez días, con once de anticipación y la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días, con cualquier número de presentes. — En los dos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Se exceptúan de estas disposiciones, las Asambleas en que deban tratarse asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que las Asambleas se constituyan en presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y sus resoluciones necesitarán el voto favorable de las dos terceras partes del capital presentes. — Si en los convocatorias no pudiera constituirse, se convocará por tercera vez, por avisos publicados durante diez días, con once de anticipación y así la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días con cualquier número de presentes y sus resoluciones se tomarán con el voto de las dos terceras partes del capital presente. — Las publicaciones se harán de acuerdo al decreto de 29 de Diciembre de 1924. — Artículo 22: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias, debiendo tener lugar las ordinarias dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y las extraordinarias cuando fuesen convenientes, por resolucin del Directorio, del Síndico o a pedido de los Accionistas que representan por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto (artículo 348 del Código de Comercio). — El pedido de Asamblea hecho por los Accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de presentado. — Artículo 23: El derecho de voto en la Asamblea se adquiere depositando en la Oficina de la Sociedad, las acciones o un certificado de su depósito en el Banco, con una anticipación de un día, por lo menos.—Los votos serán computados a razón de uno por cada acción, salvo las limitaciones del artículo 350 del C. de Comercio. — El derecho de asistencia a la Asamblea General, puede el accionista ejercerlo personalmente o por delegación de un tercero, también accionista. — La representación se acreditará epistolar o telegráficamente. — Artículo 24: Corresponde a de Febrero de 1925. — Considerar el in- la decisión de las Asambleas además de lo que la ley establece: Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio, eligiéndolos entre los Accionistas. — Aprobar y desaprobar los balances, memorias e inventarios anuales que presente el Directorio, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Justicia con fecha cinco forme del Síndico. — Resolver sobre la aplicación a darse a las utilidades realizadas, fijando el monto de los dividendos a repartir, reservando siempre como mínimum, el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal. — Elegir el Síndico, fijando su remuneración. — Autorizar al Directorio para ejecutar actos no previstos por estos Estatutos y que puedan ser necesarios para la buena marcha de los negocios de la Sociedad. — Resolver sobre la emisión de obligaciones (debentures). — Fijará la remuneración que corresponda anualmente a los Directores. — Artículo 25: Los dividendos se pagarán en las oficinas de la Sociedad, dentro de los seis meses de decretados sus pagos. — Se prescribiá a favor del fondo de reserva los dividendos que no hayan sido cobrados en el término de tres años. — Capítulo quinto: Disposiciones y transitorias. — Artículo 26: Reunidos en Asambleas, todos los accionistas nombrados en artículo séptimo de estos Estatutos, resolvieron aprobarlos tal cual han sido redactados. — Artículo 27: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, Juan B. Bastard; Vicepresidente, doña Dominga Caprile de Bastard; Director titular, doña Paula Martínez de Bastard; Director suplente, don Santiago Caprile; Director Secretario, don Enrique Bastard; Síndico, Emilio C. Bastard. — Artículo 28: Queda facultado el doctor Miguel Angel Bunge, con domicilio legal en la calle Tucumán 665, Capital Federal, para gestionar la obtención de la personería jurídica del P. E., aprobación de los Estatutos y para aceptar si las hubiere todas las modificaciones que aconsejaren en las dependencias Administrativas. — Oportunamente se otorgará por los constituyentes la escritura pública a que se refiere el artículo 319 del Código de Comercio y se solicitará la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan B. Bastard; Emilia F. de Bastard; Marta C. de Cignetti; Paula M. de Bastard; Carlos Cignetti; S. Caprile: Dominga C. de Bastard; Emilio Bastard; Luisa Della Savia de Bastard y Enrique Bastard. — Entrelíneas — calle. Provincial y Della — Vale. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1931. — B. 48|931. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.°: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Juan B. Bastard. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en General Pico apruébase sus Estatutos de fojas tres (Pampa), el 5 de Octubre de 1931; y (3) a nueve (9), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete (17). — Artículo 2.°: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Firmado: URIBURU. — Gmo. Rothe. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en nueve fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra B, número ciento once de mil novecientos treinta y uno, referente al decreto de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobación de sus Estatutos, y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primera foja de un valor de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos, habilitada a siete pesos con cincuenta centavos por dos estampillas, una de cinco pesos, y otra de cincuenta centavos de igual moneda, números doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y seis y un millón cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y ocho, y las restantes de un peso numeradas: Dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y tres a dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y ocho; dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos doce, y la última foja de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos ochenta, habilitada a tres pesos por una estampilla de un peso moneda nacional y los sellos de un peso también habilitados a tres pesos por dos estampillas de un peso cada uno, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno y treinta y dos. — Entrelíneas: calle "Provincial — Della" vale. — Sobrerraspado: "Territorio — establece" "Pampa — depositar" — sumas" — motivos" — resulte — Art. "accionista y Gmo. Rothe, también vale. — Eduardo Guerrico — Hay nuevo sello, que dicen: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de los Estatutos y actos de su referencia, doy fe, como de que el respectivo testimonio se incorpora a esta escritura. — Los comparecientes agregaron: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y bajo los conceptos expresados, dejan definitivamente constituída la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y en condición de empezar sus operaciones, una vez llenados los requisitos de ley referentes a publicación e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de este Territorio a lo que procederán de inmediato. Que a los efectos de cumplir con los expuestos requisitos se expedirá testimonio de lo actuado, autorizando para correr con los trámites pertinentes a los señores Mariano Pascual, doctores Mariano F. y Damián C. Pascual, a quienes confieren las facultades del caso con toda amplitud. — Impuestos los comparecientes del texto de esta escritura, manifestaron aceptarla en todos sus términos y en testimonio de que así lo otorgan, previa lectura y ratificación la firmaron por ante mí, con los testigos don Pedro L. Maffoni, y don Arturo B. Gamberini, vecinos y hábiles, doy fe. — Emilia F. de Bastard. — Juan B. Bastard. — Dominga C. de Bastard. — Enrique Bastard. — Paula Martínez de Bastard. — E. Bastard. — Luisa Della Savia de Bastard. — Carlos Cignetti. — Marta C. de Cignetti. — S. Caprile. — Pedro L. Maffoni. — A. B. Gamberini. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Rebagliati. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso moneda nacional, habilitados a un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y uno al dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "En" — "re" — y sobreborrado: "formado por acciones" — de — $ 1.000 m|n., mil pesos. — Ha quedado suscripta". — "y" — "uno" — todo vale. — Testado: "En" — no vale. — El: Anónima — también vale. — Firmado: E. M. Rebagliati. — Hay un sello que dice: Edgardo M. Rebagliati. Escribano. General Pico". — La providencia judicial que dispone la publicación e inscripción en el Registro Público de la escritura transcripta, dice así: Santa Rosa, Enero 25 de 1932. — Téngase por presentado, por parte, acreditada la personería en mérito de la facultad contenida en la escritura de contrato de sociedad acompañado y constituído el domicilio legal indicado. — Atento lo solicitado precedentemente con citación fiscal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, inscríbase en el Registro Público de Comercio el contrato referido (Estatutos), previa publicación de edictos por quince días, en los diarios Boletín Judicial y La Autonomía, hecho, devuélvase con el certificado respectivo en la forma indicada. — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilítese el feriado. — Luis González Warcalde. — L. Dozo Lebeaud". secretario.

e25 febrero N.° 501 v10 marzo

REMATES ANTERIORES

Carlos Francisco Alberio

JUDICIAL. — Casa San Blas número 3187, entre Helguera y Cuenca. — Compuesta de sala, dos habitaciones, baño, cocina y galería. — Construcción nueva. — Su terreno mide: 8 metros de frente al S. E., por 16 metros de fondo, a lo poco más o menos dentro de sus muros.

Base pesos 5.746.35 moneda nacional, (retasada). — Remataré **el Domingo 13 de Marzo a las 17 horas**, allí. — Orden Juez doctor Francisco D. Quesada, Secretaría doctor Mendonça Paz. — Expediente 16.322, año 1931. — Títulos agregados a los autos, donde pueden ser revisados. — 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión a cargo del comprador. — Más datos en Secretaría o al martillero, Lavalle 1282.

R. Mendonça Paz, secretario.

e27 febrero N°.599 v12 marzo

Francisco Abaló

JUDICIAL. — A plazos. — Casa calle Martínez Castro N.° 1223 al 25, antes 1223 al 27, entre Monte y Junta. —Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Francisco D. Quesada, perteneciente al Juicio Sucesorio de doña Josefa Devoto de González contra Anais Bacqué. La cual mide 8 m 64 de frente por 37 m 30 al N. O. y 38 m 14 al S. E., y 8 m 81 al S. O., Ad-corpus. — Base pesos 20.000 pudiendo el comprador tomar, pesos 15.000 en hipoteca. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Más datos secretaría del doctor Ayarragaray o en mis oficinas, Bolívar 256.

El Domingo 20 de Marzo, a las 18, en la misma. — F. Abalo. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-5 marzo N.° 825-v-19 marzo.

FRANCISCO ABALO

JUDICIAL. — En 120 mensualidades en Vélez Sársfield, 2 Lotes calle Bernáldez entre General César Díaz y Muratture. Juez, doctor Martín Abelenda. Sucesión Eduardo R. Abalo. Lotes 24 y 25. Manzana 19. Lote 24. Superficie 195.63 m. c. — Base 2|3 partes de su tasación pesos 8.84 por mes. Lote 25. Superficie 156.02 m. c. — Base 2|3 partes de su tasación $ 7.55 por mes, 3 meses en el acto del Remate y 2 o|o de comisión y 3 meses más al recibir el título definitivo. — Datos Palacio de Justicia, Secretaría del doctor Eduardo Rojas o en mis oficinas Bolívar 256.

El Domingo 20 de Marzo, a las 17, en los mismos. — F. Abalo. — Eduardo Rojas, secretario.

e-5 marzo N.° 826-v-19 marzo.

G. D. Abella Victorica

Victoria 910. — 4.° piso. — Buenos Aires

Judicial. — Ropería, Tienda y Zapatería. Remataré el día sábado 12 de Marzo y subsiguiente a las 15 horas, en su local calle Lima 1791, y de acuerdo al siguiente Edicto Judicial.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Francisco Alberto García, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Santos S. Faré, se hace saber por el término de cinco días a todos los acreedores de la quiebra de don **Félix Disalvo**, que se ha designado al martillero Sr. G. de Abela Victorica, para que proceda a rematar los bienes del concurso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — R. L. Herrera, secretario.

e8 marzo N.° 925 v12 marzo.

Enrique Alimbau

JUDICIAL. — En Realicó, Territorio Nacional de La Pampa el lúnes 21 de marzo a las 16 horas en el Hotel Marconi, donde estará mi bandera.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría a cargo del doctor Dámaso L. Palacio, hácese saber por el término de

quince días que en el Juicio Caratulado "Pucheu Salvador c| Washington Bandieri s| cobro hipotecario" ha sido designado el Martillero don Enrique Alimbau, para que proceda a la venta en Público Remate en la localidad de Realicó, Territorio Nacional de La Pampa, el día veintiuno de marzo, a las diez y seis horas, una fracción de terreno, con todo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el Pueblo de Realicó, Territorio Nacional de La Pampa, que es parte del lote tres fracción A Sección Primera, designado en un plano especial del Municipio, como solar A de la manzana veintinueve, que mide treinta y un metros de frente al Norte calle pública en medio con el Ferrocarril Oeste; lindando al Norte callepública en medio con el Ferro Carril Oeste; al Oeste calle en medio con el lote D manzana veintiocho; al Sud con el Solar E; y al Este con el B; estos dos de la manzana veintinueve.

El Martillero tomará como base para la venta la suma de seis mil pesos moneda nacional, estando autorizado para percibir el ocho por ciento de seña a cuentta de precio y el dos por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e 6 marzo N.° 876 v 20 marzo.

José María Bacigaluppi

Sucesor de José Bacigaluppi e hijo

Sarmiento 444. — U. T. 2998 y 2999 Av.

JUDICIAL. — Casa en Villa Urquiza. - Calle Echeverría 5425 entre Andonaegui y Báracena. — A 3 cuadras de Avenida Triunvirato (altura 4200) con tranvías y ómnibus y a 4 de la estación Urquiza, F. C. C. A. — Buen barrio. — Mide: 8 m 66 por 32 m 30 y 32 m 51. — Verja, jardín, dos dormitorios amplios, galería, comedor, pieza chica, baño, cocina, w. c. y fondo. — Tiene cloacas, luz eléctrica. — Base pesos 19.550. — Pueden quedar pesos 13.000 en hipoteca a tres años de plazo con interés del 9 o|o, en cuyo caso la escritura la otorgará el escribano que designe el acreedor hipotecario. Juez Dr. Varangot, Secretario Dr. Miguens. Juicio Martínez Sebastián F. contra Moglia Andrés Lucas B., cobro ejecutivo de pesos. — Se exigirá 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Visítese. — Datos a José María Bacigaluppi, Sarmiento 444. — Rte. 14.334.

El Sábado 12 de Marzo, a las 16 1|2, en la misma propiedad. — Alfredo Miguens, secretario.

e-27 febrero N.° 604-v-12 marzo.

JOSE BACIGALUPPI E HIJO

(Sucesor de José Bacigaluppi e Hijo)
Sarmiento 444. — U. T. 2998 y 2999 Av.

JUDICIAL. — Casa Barata. — Sobre las Avenias Nazca y Jonte. — Calle Santo Tomé 2962 entre la Avenida Nazca (con tranvías 83 y 84 y ómnibus) y Argerich. — A tres cuadras de la Avenida Jonte, a cinco de la estación Villa del Parque (F. C. P.) y en el centro de un gran barrio. — Mide 8 m 66 por 39 m 46 y 39 m 36. — Edificio de tres habitaciones, baño, cocina, galería. - - Base 2|3 partes de su tasación $ 8.333,33.— Muy barata. — Juez, doctor Miguens. — Secretario doctor Castro. — Juicio Sucesorio de don Manuel Casimiro García. — Se exigirá 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Visítese. — Datos a José María Bacigaluppi, Sarmiento 444. — Rte. 14.357.

El Sábado 19 de Marzo, (fiesta) a las 17 en la misma propiedad. — Enrique Aranda, Emilio Castro, secretarios.

e-5 marzo N.° 859-v-19 marzo.

JOSE MARIA BACIGALUPPI

(Sucesor de José Bacigaluppi e Hijo)
Sarmiento 444. — U. T. 2998 y 2999 Av.

JUDICIAL. — Buena casa habitación en Villa Urquiza. — Calle Nahuel Huapí 5754 entre Cereti y Aizpurúa. —A una cuadra del tranvía 96 servicio de ómnibus en todas direcciones y próxima a la estación General Urquiza (F. C. C. A.) con trenes eléctricos. — Mide 8 m 66 por 40 metros. — Edificio de: Verja, jardín, vestíbulo, dos habitaciones, una más chica, cocina, w. c., amplio fondo, galería, etc. — Calle adoquinada. — Base retasada $ 9.750. — Muy barata. —Pueden quedar en hipoteca hasta $ 8.000, a 1 o 2 años de plazo, interés 9 o|o. — Escritura ante el señor Miguel P. Barrenechea. — Juez, doctor Varangot. —Secretario doctor Simón de Iriondo. —Juicio Laina Pascual y otro contra Petrone Vicente y otro. — Se exigirá 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Visítese. — Datos a José María Bacigaluppi, Sarmiento 44'. — Rte. 14.349.

El Sábao 19 de Mazro, a las 15 (3 p. m.) en la misma propiedad. — Simón de Iriondo, secretario.

e-5 marzo N.° 822-v-19 marzo.

José Bachiller

JUDICIAL. — **El día 18 de Marzo de 1932**, a las 14, en mi escritorio, calle Independencia 1346, venderé una casa en Tres Arroyos, calle Juramento, esquina a Sarmiento, edificada en los lotes 2 y 3 del plano especial, que son parte de los solares b. y c., manzana 40 del plano oficial y miden: el lote dos 25,20 mts. frente N. O., sobre Juramento, por 55,60 metros de fondo sobre Sarmiento, lindando al S. O. con lote uno y al S. E. con el 3 a deslindar, ambos del plano especial. El lote tres, mide 9,70 metros, frente N. E., sobre la calle Sarmiento, por 50 mts. de fondo, lindando S. E., sucesión Ferrari; S. O., lote d. del plano oficial; N. O., lotes 2, deslindado y 1, ambos del plano especial y todos de su misma manzana.

Orden del señor Juez, doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Héctor Madariaga, en autos "Feito José c|. Puchulu Próspero, su concurso, cobro hipotecario".

Base pesos 50.000 moneda nacional. — Escritura ante el Escribano doctor Rodolfo Castiglioni. Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.

e-4 marzo N.° 811 v-18 marzo

V. C. Bado y Cía.

JUDICIAL. — Gran finca central de renta, sobre la calle Florida. Donde nadie vende. Florida 642 al 48 entre Tucumán y Viamonte, mirando al Este. Mide 6.472 mts. de frente por 41.221 mts. de fondo. Planta baja: Sub-suelo y 2 pisos altos. Construcción moderna, sólida, materiales escogidos. La distribución es como sigue:

N.° 648. Planta baja: salón de negocio, con puerta y cortina metálica, 2 dormitorios, cocina, w. c., patio. Subsuelo: sótano y máquina de calefacción y carbonera. — N.° 642. Altos: puerta de calle de hierro forjado, escalera de piedra mármol del Tandil, zaguán estucado, ascensor, a continuación después del descanso, la escalera continúa de roble tallado. Sala y antesala, gran hall, comedor, 2 dormitorios, baño, gran cocina. 2.° piso alto: grandioso dormitorio al frente, toilett, baño instalado, cuarto de vestir, 5 dormitorios, galería, escalera que conduce a la terraza a un apartamento de 3 piezas para servicio, despensa, cuarto de baúles, w. c., baño y cloacas, luz eléctrica, carpintería de cedro, etc. Visítese de 14 a 18 horas. Base pesos 116.600.— moneda nacional.

El miércoles 23 de marzo a las 16 horas, sobre la misma casa alta, por encontrarse desocupada. Venta ad-corpus. Títulos perfectos, avisos Boletín Judicial y La Prensa. Mayores datos a n|casa, San Martín 121, escritorios 11 y 11-A. U. T.: 3296 Av.), ó en la Secretaría del autorizante, 6.° piso, Palacio de Justicia.

Edicto

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, se hace saber que en el juicio Gavino Vidal (hoy su sucesión) c|. Aureliano Cuenca y Hnos., por cobro hipotecario de pesos, que los martilleros señores V. C. Bado y Cía., han sido designados para subastar la finca, calle Florida 642 al 48 la que saldrá a la venta con la base de las 2,3 partes de la hipoteca 165.000 pesos y 9.900 pesos en concepto de intereses que reconoce, quedando autorizados para percibir el 8 o|o como seña y el 2 o|o de comisión. — Agustín Alsina, secretario.

e8 marzo N.° 929 v22 marzo

Banco Municipal de Préstamos

JUDICIAL. — División y mostrador para lechería, máquina para hacer helados, máquina para café (a gas), heladera de pie y de sobremesa, mesitas con mármol, sillas esterilladas, muebles, ropas y objetos varios serán subastados el día 11 de marzo a las 14 horas en el local Dean Funes N.° 1777, por orden del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría del doctor Rafael Caputo, y como perteneciente al juicio Morgantini, Emilio, su sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición días 9 y 10 de 11 a 17 y el 11 desde las 11 horas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e 7 marzo N.° 8888 v 11 marzo.

Pedro A. Barres

JUDICIAL

El día 19 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en mi local donde estará mi bandera, procederé a la venta en pública subasta del establecimiento de campo denominado "**Estancia La Germano Argentina**", formada por los lotes pastoriles 157, 159, 175, 176 y 177, del Ensanche Sud de las Tierras destinadas a Colonización con Familias de Sud Africa en el citado Territorio, compuesto de una superficie total de 12.500 hectáreas, con los siguientes linderos: al N. lotes 34, 35 y 158; al O. los lotes 160 y 178; al S. los lotes 184 y 200 y al Este los lotes 156 y 174; con los alambrados que circundan, potreros, casa habitación, galpón, bebederos y demás mejoras existentes en el mismo. Base $ 149.300 m|n., al contado. Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, en los autos "**Luis E. Valdivia, contra, Ernesto Gerardo Groene**, cobro hipotecario". Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e5 marzo N. 851 v19 marzo.

Salvador Borrello

JUDICIAL. — Casita San Pedro 5427, 2 habitaciones, cocina, w. c., galería, cloacas. — Mide: 8,66 m x 35,39 m S. O. y 35,44 m. N. E., adoquinado pago hasta el día de la posesión. — Base: pesos 4.377,93 o sea 2|3 partes de la tasación. **El Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, allí. — Venta ordenada en los autos sucesorios "Barletta de Marco María Teresa", Juez, doctor González Iramain, Secretaría del autorizante, la que se hace saber por 15 días a sus efectos, 8 o|o a cuenta de precio, comisión 2 o|o. — Datos, Avda. de Mayo 1370, piso 10.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-27 febrero N.° 8.618-v-12 marzo.

Félix Astoul Bonorino

JUDICIAL. — Centro de Ramos Mejía, en 120 meses. 8 lotes espléndidos frente a la Avenida San Martín y calles Córdoba, Pueyrredón. A 5 cuadras al Sud de la estación, en un barrio completamente moderno. Todos los lotes entre edificios. Base $ 9.— cada metro cuadrado o su equivalente por mensualidad ($ 36.91 a 16.88) debiendo entregar los compradores sin excepción en el momento del remate 3 mensualidades y 2 o|o de comisión y 3 meses más al retirar los títulos provisorios, dentro de los 10 días en nuestras oficinas. Escrituras ante el Escribano Ismael Moyano Schneider. — Venta por orden del señor Juez doctor Varangot, Secretaría doctor Funes Lastra, en los autos sucesorios del señor Coronel Martín D. Irigoyen. **El Sábado 19 de Marzo (fiesta)** a las 18 horas en los mismos terrenos. Los afirmados son por cuenta de los compradores. Por planos detallados Sucursal Morón y Cangallo 466. — F. Astoul Bonorino.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e5 marzo N.° 855 v19 marzo

S. Borrello y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días que han sido designados a propuesta de partes los martilleros S. Borrello y Cía., a fin de que procedan al remate de los bienes muebles embargados en los autos E. Della Chiessa c| Fernando Ruiz, hoy su quiebra, sobre cobro de alquileres y que se hallan en el local Montevideo 357 cuya subasta se efectuará el **Sábado 12 de Marzo** a las 14 horas, lo que se hace saber a sus efectos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Roberto Dávison Vivanco, secretario.

e5 marzo N.° 831 v12 marzo

Román Bravo y Cía.

Corrientes 562

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Francisco D. Quesada, Juzgado número 2, Secretaría del autorizante número 10, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio sucesorio de don Germán Winne, han sido designados los martilleros señores Román Bravo y Cía., para que procedan a la venta en pública subasta, el **Lunes 21 de Marzo**, a las 16 horas (4 p. m.), en el escritorio de los mismos, calle Corrientes 562, de las siguientes propiedades situadas en esta Capital:

1.° Propiedad Isabel La Católica números 1262-64-66, que mide según títulos 8m66 (10 v.) de frente al Oeste por 39m09 (45v14) en el costado Norte y 39m24 (45v31) en el del Sud; superficie 339m.c.16. — Base pesos 35.710.94, o sean las 2|3 partes de la tasación.

2.° Propiedad Isabel La Católica número 1250, que mide según títulos 8m66 (10 v.) de frente al Oeste por 38m79 (44v79) en el costado Norte y 38m94 (44v96) en el del Sud; superficie 336m. c.57. — Base pesos 20.641.87, o sean las 2|3 partes de la tasación.

3.° Propiedad Isabel La Católica número 1256, que mide según títulos 8m66 (10v.) de frente al Oeste por 38m66 (44v64) en el costado Norte y 39m22 (45v29) en el del Sud; superficie 337m. c.22. — Base pesos 13.992.54, o sean las 2|3 partes de la tasación.

Las escrituras se otorgarán por ante el escribano señor Jorge H. Guerrico.

Los martilleros quedan facultados para exigir del que resulte comprador, el ocho por ciento de seña y a cuenta de precio, y el dos por ciento de su comisión. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Dr. Eduardo I. Bacigalupo, secretario. — Román Bravo y Cía.

e6 marzo N.° 872 v21 marzo

Bravo Barros y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Mazanto, se hace saber por 15 días que en tano Grandoli, Secretaría del autori- el juicio sucesorio de don Luis Pantano, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **Domingo 13 de Marzo**, a las 17 horas en la misma, una casa en esta Capital, calle Guardia Vieja 3468-70, mide 8 m 70 por 34 m en el Oeste, 34 m 40 en el Este, contrafrente 8 m 66. — Base $ 30.413,32. — Podrá continuarse con una hipoteca de $ 25.000 reducida hoy a $ 23.333,28 pagadera en cuotas mensuales de $ 28125 por amortización e intereses, debiendo escriturarse por ante el escribano señor Alfredo E. del Valle. —

8 o|o de seña. — Comisión 2 o|o. — Secretario doctor Ernesto Funes Lastra (N.° 29).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 609-v-13 marzo.

BRAVO BARROS Y CIA.

JUDICIAL. — Por disposición del señor de Primera Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace **saber por** quince días, que en el juicio sucesorio de don **Alejandro Niclison** y otros, venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el 11 de Marzo a las 15 (3 p. m.)**, en el escritorio de los martilleros, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Bolívar 1185|87, que mide según tasación: 7m82 por 46m99. — Ad-corpus. — Base pesos 37.857.75. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Dámaso E. Palacio, secretario.

e25 febrero N°. 544 v11 marzo

BRAVO BARROS Y CIA.
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, que en el juicio ordenado en el Expediente 10.057, Año 1931, Folio 273, venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el 17 de Marzo**, a las 15 hs. en su hall de ventas, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Sevilla 2956, mide 7m50 por 27m59. — Alquilada en $ 400 mensuales, con contrato hasta el 1.° de Agosto de 1932. Base, pesos 30.000.

Buenos Aires. Febrero 29 de 1932. — Secretario: Emilio Castro (N.° 43). — Bravo Barros y Cía.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e-2 marzo N.° 732 v-17 marzo

BRAVO BARROS Y CIA.
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en el juicio sucesorio de don **Otón Grieben**, doña **Emma Brasch de Grieben** y don **Otón Julio Grieben**, venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Güemes 4277, que mide según títulos: 7m85 al Sudoeste, 37m50 en el Sudeste, 10m52 en el contrafrente y 37m17 en el Noroeste, y según mensura: 7m85 por 37m74 en el Sudeste, 10m45 en el contrafrente y 36m96 en el Nordoeste. — Base $ 16.526.66 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Secretario: Dr. Ubaldo Romero.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía.

Ubaldo Romero, secretario.

e-3 marzo N.° 768 v-13 marzo

BRAVO BARROS & Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor José C. Miguens (N.° 8), Secretaría N.° 46 del autorizante, se hace saber por 15 días que en el juicio: Miguel Masciángelo contra Pisoni Esteban Domingo, sobre cobro hipotecario, venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el 20 de Marzo**, a las 15 horas, en la misma, una propiedad en esta Capital, Avenida Rivadavia 9478, mide 8 m por 33 m 12. — Base pesos 16.500. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1932. — Enrique Aranda, secretario. — Bravo Barros y Cía.

e-5 marzo N.° 869-v-19 marzo.

BRAVO BARROS Y CIA.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Francisco D. Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, que en **el juicio sucesorio** de doña Miguelita Lombardi de Ituo, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el 20 de **Marzo,** a las 15 horas, en la misma, una casa en esta Capital, calle Arévalo 2069|71, mide 7m79 por 40m50. Base $ 20.000. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Dr. Roberto Chute, (N.° 8), secretario.— Bravo Barros y Cía.

e-5 marzo N.° 836-v-19 marzo.

BRAVO BARROS Y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor José C. Miguens, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que en el juicio seguido por don Pedro Orecchia contra don José Tinelli, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Segurola 152, que mide: 9m70 por 39m98 en el S.E. y 35m49 en el N.O. y 8m66 en el contrafrente. — Base $ 10.000 m|n. — 8 o|o de seña. — Comisión 2 o|o. — Secretario, doctor Miguel Angel Torrá.

Beunos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e 5 marzo N.° 847 v 12 marzo.

BRAVO BARROS Y CIA.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, que en el juicio Francisco Pérez contra Nicolás Ferrari, venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el 20 de Marzo**, a las 17 horas, en la misma, una casa en esta Capital, calle Amenábar 3046|48, mide 8m66 por 34m71 en el N. O. y 34m91 en el S. E. — Base pesos 30.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Secretario: Dr. Joaquín J. Darquier (N.° 33). — Bravo Barros y Cía.

Joaquín J. Darquier, secretario.

e5 marzo N.° 845 v19 marzo

BRAVO BARROS Y CIA.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días, que en el juicio Banco El Hogar Argentino contra José María Hidalgo, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **20 de Marzo,** a las 16 horas, en la misma, una casa en esta Capital, calle Bogotá 4274|76, mide 8m66 por 21m26 en el N. E. y 16m42 en el S. O., contrafrente 10m07. — Base pésos 21.149.30. — Podrá constituirse una hipoteca de pesos 16.000, pagadera en 180 cuotas mensuales, iguales, al 9 o|o de interés y 3 o|o de amortización, debiendo en este caso, escriturar por ante el escribano que designe el Banco. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Secretario doctor Rodolfo Mendonça Paz (N.° 11). — Buenos Aires, Febrero de 1932. — Bravo Barros y Cía.

R. Mendonca Paz, secretario.

e5 marzo N.° 846 v19 marzo

BRAVO BARROS Y CIA.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Francisco D. Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días que en el juicio sucesorio de doña Josefa Palmira Lucioni de Zampini, venderán los señores Bravo Barros y Cía. el 21 de marzo a las 15 horas, en su hall de ventas, San Martín 361, una propiedad en esta Capital, calle Belgrano 3715, mide según títulos 8m66 por 51m94 y según tasación 8m66 por 51m94. — Base $ 30.066.66. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Secrettario doctor Carlos F. Acharragaray, secretario (N.° 7. — Bravo Barros y Cía.

Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e 6 marzo N.° 835 v 20 marzo.

Cabarrou y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin **Barroetaveña**, Secretaría del doctor **Ceballos**, se hace saber por el término de quince días, que en la causa **Aviotti Adolfo** contra **Rubinnstein Simón**, sobre **cobro** hipotecario, se han designado martilleros a los señores Cabarrou y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, **el día 11 de Marzo a las 16 horas**, en su local Maipú 282, la finca Cangallo número 2369, que mide: 13 metros 08 centímetros de frente, por 60 metros 62 centímetros de fondo, o sea, una superficie total de 792 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. — Báse pesos 67.574.— o sea las 2|3 partes de la tasación. — Quedan facultados los martilleros para percibir el 8 por ciento de seña y a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — Miguel A. Ceballos, A. Casares, secretarios.

e25 febrero N°. 558 v10 marzo

V. P. Cacuri

Judicial en Banfield. — Rincón 768. — Mide 8m66 x 39m83 y 40m24. — Base $ 1.500. — Juicio Bartomeo de Bacca et. Zebecchi. — Juez doctor Varangot.— Secretaría Fúnes Lastra. — Seña 8 o|o Comisión 2 o|o — Remates Domingo 13 de Marzo a las 14.30 allí. — Informes: Rivadavia 875. — V. P. Cacuri.

Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e 28 febrero N.° 614 v 13 marzo.

V. P. CACURI

JUDICIAL. — En Belgrano. Jorge Newbery 1839, mide su terreno 8m66 por 28m. Base $ 41.040. Juicio Gianelli de Ferro Dominga María c|. Scafiezzo de Casime Livia y otro c| hipotecario. Juzgado del doctor José C. Miguens, Secretaría Enrique Giraudy. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Remate: **Miércoles 16 de marzo,** a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri. — Enrique Giraudy, secretario.

e2 marzo N.° 717 v16 marzo

V. P. CACURI

JUDICIAL. — Campichuelo 207 esq. V. Flores 193|95. Mide su terreno: 4m. de frente al O. sobre Campichuelo, por 10m 45 de fondo en el costado Sud y en cuyo extremo se quiebra la línea en la extensión de 7m30 de Norte a Sud hasta llegar a la calle Venancio Flores por donde tiene un frente de 4m32 a la conclusión de los cuales se quiebra la línea en la extensión de 11m37 de Sud a Norte hasta llegar a la línea de este costado Norte, que tiene 15m66 de Este a Oeste hasta llegar a la calle Campichuelo. Base $ 29.245, pueden quedar pesos 20.000.— a 2 años de plazo con opción a uno más y 8 o|o de interés Juicio Olaechea María et. Novarro Loveira Eduardo. Juzgado del doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Jorge Suárez Videla. Escrituras por el Escribano señor Romualdo Sáenz. Remate: **Miércoles 16 de marzo,** a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e2 marzo N.° 716 v16 marzo

V. P. CACURI

JUDICIAL. — En Palermo. Costa Rica 5639. Terreno mide 8m66 por 46m85 en el costado N. E., 46m86 en el N. O. Superficie total 405.76 m. c. Edificio: comedor, cinco dormitorios, baño, cocina, galería, patios, jardín, carpintería de cedro, tirantería de hierro, cielorrasos. — Cloacas. Base $ 17.448.52. Reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por 10.000 cédulas serie 6 o|o que el comprador tomará a su cargo devolviendo lo amortizado. Juicio sucesorio de Maldonado Luis Antonio y otra. Juzgado del doctor Ricardo F. Olmedo. Secretaría del doctor Esteban C. Domínguez. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Remate: **Domingo 20 de Marzo** a las 16, allí. Informes: Rivadavia 875. — V. P. Cacuri.

Esteban O. Domínguez, secretario.

e5 marzo N.° 848 v19 marzo

V. P. CACURI

JUDICIAL. — Tres casas en la Capital. 7 lotes en Quilmes. lote en Lomas. Sucesión María Novarini de Dominoni. Juzgado doctor Luis Gómez Molina. Secretaría del doctor Nicolás Videla. — 1.° Cochabamba 4144|46, entre Mármol y Treinta y Tres. Mide según títulos 8m66 por 46m72 en el costado Este y 46m22 en el Oeste y 8m70 de contrafrente. Base $ 26.156.22. — 2.° Cochabamba 4152|54 entre Mármol y Treinta y Tres, mide según títulos 8m66 de frente, 8m70 de contrafrente, 46m22 en el costado Este y 45m72 en el Oeste. Base $ 23.643. — 3.° Araujo 2063, entre Francisco Bilbao y Merlo. Mide según títulos 8m66 por 42m99. Superficie 372.29 m. c. Base pesos 1.913.90. — 4.° 7 lotes en Quilmes, Villa Luján, manzana 81, lote 1, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, calle Rossini entre Olavarría y 25 de Mayo incluso las dos esquinas. Superficie total 1.874. m. c. Base $ 599.96 por todo. — 5.° Lote en Lomas, Villa Independencia, manzana 42, lote 12, superficie 394 m. c. Base pesos 78.80 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. El remate de estos bienes se realizará el **Lunes 21 de Marzo** a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri.

Nicolás M. Videla, secretario.

e5 marzo N.° 849 v19 marzo

V. P. CACURI

JUDICIAL. — Las instalaciones, maquinarias y mercaderías de la fábrica Cochabamba 4152|54 en block. Base pesos 7.069.26, el detalle de esta venta puede solicitarse en las Oficinas del Martillero. Sucesión Novarini de Dominoni. Juzgado del doctor Gómez Molina. Secretaría del doctor Nicolás Videla. Seña 29 o|o. Comisión 10 o|o. Remate: **Lunes 21 de Marzo** a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri.

Nicolás M. Videla, secretario.

e5 marzo N.° 858 v19 marzo

Adolfo Calvete e hijos

JUDICIAL. — En Belgrano. — Notable fracción de terreno dividida en tres lotes. — Entrando una esquina. — Situada en la calle Olaguer esquina General Paz. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens y como perteneciente al expediente Bartolomé Luis y otros. — División de condominio. — Remataremos **el Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, sobre los mismos, a saber: lote número 1. — Calle Olaguer, esquina Gral. Paz, 12.80 metros de frente a Olaguer, 1054 metros de frente y fondo a Gral Paz, 10.535 de fondo en el lado N. E. y 13.15 al S E. — Base pesos 70 moneda nacional, el metro cuadrado. — Lote N.° 2 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a la calle Gral Paz, 8.50 en su contrafrente, 13.15 metros en su costado N. O. y 13.43 metros en su otro costado. al S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado y lote número 3 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a Olaguer, 10. 54 metros tros de frente, 8.50 metros en su contrafrente 13.43 metros en su costado al N. O. y 13 71 en su costado S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado. — Eigiremos 8 por ciento de seña y 2 por ciento de comisión. — Otros informes en los Tribunales en la Secretaría a cargo del doctor Aranda y en Tucumán 952. — Enrique Aranda, secretario.

e-28 febrero N.° 637 v-13 marzo

Domingo Capurro

JUDICIAL. — En Ramos Mejía, F. C. O. Calle Bartolomé Mitre 857. Dos lotes de terrenos con todo lo en ellos edificado, clavado y adherido al suelo, consistiendo lo edificado en una casa estilo chalet, compuesta de hall, 4 dormitorios, gran hall interno, comedor, sala, salita, cuarto de baño, cocina con económica e intermediario de agua caliente, w. c. y baño de servicio y en cuerpo aparte garage. Portones de hierro y tejido al frente, pérgola y pozo semi-surgente. Cada lote mide 26 metros de frente al Norte por 50 metros de fondo. Base $ 18.000. **El Domingo 20 de Marzo** a las 17 horas, en la misma. Orden del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría Iriondo, en el juicio Biot Laborde Bernardo c| Leonardo Olivieri, cobro hipotecario. La deuda de adoquinado y vereda a cargo del comprador. 8 o|o de seña y a cuen-

ta de precio y 2 o|o de comisión. Otros informes Rivadavia 666. — Domingo Capurro.

Simón de Iriondo; Agustín Alsina, secretarios.

e5 marzo N.° 817 v19 marzo

Casal y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., contra Victoria Luraschi de De Micheli, han sido designados los martilleros señores Casal y Cía., para que procedan a la venta en pública subasta, el día **Miércoles 16 de Marzo de 1932, a las 16 horas**, en su local Avenida Presidente Julio A. Roca 523, de la propiedad situada en la zona Norte de esta Capital, calle Paraná número 648 al 654, entre Tucumán y Viamonte, edificada en terreno de: 12m39 de frente al Este, a la calle Paraná por 48m59 de fondo, lindando por el frente a la calle Paraná, por el fondo al Oeste, con Manuel Romero, por el costado Norte, con José Duncán Rossi y. por el costado Sud, con Adolfo Raimondi, siendo medianeros sus muros divisorios. — Los martilleros tomarán como base retasada para la venta, la suma de pesos 150.000, estando además autorizados a exigir del que resulte comprador el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Ricardo S. Curutchet, secretario.

e1°. marzo N°. 678 v15 marzo

Arnaldo L. Castelú

JUDICIAL. — El día 10 de Marzo de 1932, a las 10 horas, en el Pueblo de González Chaves, cale Avenida Laprida N.° 815, venderé sin base y al contado, un chassis "Graham Brothers", número 990558, motor 1064065. — Orden del Juez doctor Adolfo Rawson, en los autos seguidos por la Corporación Argentina de Automóviles contra Antonio J. y Ramón García, ejecución prendaria.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.— Raúl de Labougle, secretario.

e8 marzo N.° 921 v10 marzo

Onofre M. Claros

Lavalle 1328, Esc. 7

JUDICIAL. — El Juez doctor Francisco D. Quesada, hace saber por quince días, se ha designado al martillero Onofre M. Claros, para que proceda a la venta en pública subasta, de la casa Boyacá 2080, compuesta de dos piezas grandes y una chica, material, terreno 8.66 mts. frente por 40.335 fondo, o lo que resulte según títulos y ad-corpus, perteneciente al juicio sucesorio Julia Ramírez de Sala, que tramita con actuación secretaría doctor Carlos F. Ayarragaray, autorizándosele a percibir 8 o|o seña y 2 o|o comisión. Base 2|3 partes tasación, o sean pesos 8.000. Sé rematará, **el 20 de marzo 1932**, a las 16.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e6 marzo N.° 896 v20 marzo

Andrés Corvetto

331 Reconquista

JUDICIAL. — En Caballito Norte. A una cuadra de la Avenida San Martín y Donato Alvarez. Preciosa casa-habitación en un gran barrio. De acuerdo con el siguiente:

Edicto judicial:

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por la Sociedad La Ibero Platense contra don Juan Bautista Ceriani y doña Luisa Ferrari **de Ceriani**, ha sido designado el martillero señor Andrés Corvetto, para que proceda a la venta en pública subasta de la propiedad calle Médanos 1726 entre Trelles y Sánchez, que mide 8m69 por 31m78. El martillero tomará como base para la venta la suma de $ 12.315.04 y exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se efectuará en la misma propiedad el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e27 febrero N.° 598 v12 marzo

Saúl P. Dagnino

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Letrado del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, en autos Internacional Machines Company of Delaware contra concurso Cánepa Muñoz y Cía., sobre cobro de pesos, el martillero Saúl P. Daguino, rematará en calle Salta 273, **el 16 del corriente**, a las 17 horas, una máquina cortadora de fiambres marca "Dayton"

Resistencia, Marzo 2 de 1932. — Eduardo S. Escobar, secretario.

e8 marzo N.° 943 v12 marzo

Arturo Demarco

JUDICIAL.—Propiedad Leiva 4315 compuesta de 4 habitaciones principales de material y una pieza de madera, midiendo su terreno 8 m 45 de frente por 18 m 90 de fondo. — Tasación $ 7.120,70. — Base 2|3 partes pesos 4.747.12 m|n. — Remataré sobre la misma, el **Domingo 13 de Marzo**, a las 17 horas. — Por disposición del señor Juez. doctor Miguens, Secretaría del doctor Castro en los autos sucesorios Carlos Burghi y otros. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Datos Bartolomé Mitre 720. — Emilio Castro, secretario.

e-27 febrero N.° 640-v-12 marzo.

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Terreno Avelino Díaz formando esquina a la de Pumacahua mide: 35 m 50 sobre Avelino Díaz, 8 m 77 sobre la calle Pumacahua, 34 m 60 sobre el costado que linda con la finca que lleva el N.° 1414, de la calle Pumacahua y 8 m 71 sobre el que linda con la finca que lleva el N.° 1956 de la calle Avelino Díaz. — Superficie total: 305,93 m.² — Buena ubicación. — Tasación pesos 25 el m.² — Base 2|3 partes pesos 16,66 el m2. — Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas. — Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, en los autos que por cobro de afirmado sigue Votta Solari y Cía., contra propietario desconocido del terreno sito en la calle Pumacahua esquina Avelino Díaz, que tramita por la Secretaría del doctor Madariaga. — Más datos al martillero Bartolomé Mitre 720 a la Secretaría actuaria. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.

e-27 febrero N.° 632-v-12 marzo.

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Guevara 1323, esquina 14 de Julio, mide 23m75 al Sud, sobre Guevara, 6 mts. en su ochava al S. O., 21m 40 en su otro frente al Este sobre 14 de Julio, 28m09 en su costado Norte y 25m52 en el Oeste. Sup. total 709.9164 m². Consta de 2 habitaciones, 1 grande y 1 chica. Buena ubicación. Tasación pesos 15.158.33. Base 2|3 partes, pesos 10.105.54. Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo** a las 16 horas, Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, en los autos Votta, Solari y Cía. c| Propietario desconocido, que tramitan por la Secretaría del doctor Madariaga. Más datos al Martillero Bmé. Mitre 720 o a la Secretaría actuaria. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Héctor Madariaga, secretario.

e27 febrero N.° 641 v12 marzo

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Terreno Melincué entre Helguera y Cuenca, compuesto de 8m66 de frente por 22m86 aproximadamente de fondo lo que forma una superficie aproximadamente de 197.9676 metros cuadrados. Buena ubicación a dos cuadras de la Estación Villa del Parque. Tasación $ 50 el m². Base 2|3 partes $ 33.33 el m². Remataré sobre el mismo el **Sábado 19 de Marzo** a las 15 horas por orden del señor Juez de lo Civil, doctor Olmedo en los autos que por cobro de afirmado siguen Votta, Solari y Cía., contra Propietario desconocido, hoy José María Patiño, y que tramitan por ante la Secretaría del doctor Tomás D. Casares. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 2 o|o. Datos: Bartolomé Mitre 720.

Tomás D. Casares, secretario.

e5 marzo N.° 837 v19 marzo

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Esquina Luis Viale y Concordia, compuesta de 26 mts. a Luis Viale, 16m75 a Concordia, 23m15 en costado opuesto, lindando con la finca Concordia 963 y 11m35 en el otro costado, lindando con la finca Luis Viale 3348. Superficie 341.28 m². Tasación $ 27 el m². Base 2|3 partes $ 18 el m². Remataré sobre la misma el **Sábado 19 de Marzo** a las 16 horas. Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Francisco D. Quesada, en los autos Votta, Solari y Cía. contra Propietario desconocido, expediente N.° 14644 que tramitan por la Secretaría del doctor Mendonça Paz. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 2 o|o. Más datos: Bmé. Mitre 720.

R. Mendonça Paz, secretario.

e5 marzo N.° 838 v19 marzo

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Araoz 321 entre Triunvirato y Luis M. Drago, propiedad compuesta de sala, 2 dormitorios, comedor, cocina, baño y w. c., cloacas y etc., mide su terreno 8m66 de frente, 22m49 de fondo al N. E., 26m96 al S. O., 8m45 en su contrafrente y un martiño de 1m 48. Superficie 217m².17 dm. Tasación: $ 30.116.05. Base 2|3 partes $ 20.077.36. Remataré sobre la misma el **Sábado 19 de Marzo** a las 17 horas, por orden del señor Juez doctor Varangot, en los autos Tambutti José María su sucesión que tramitan por ante la Secretaría del doctor Iriondo. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Más datos: Bmé. Mitre 720.

Simón de Iriondo, secretario.

e5 marzo N.° 839 v19 marzo

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — 2 lotes de terreno en Bernal, Partido de Quilmes, F. C. S., cuartel segundo. manzana letra C., lote 3 y 4 y mide cada uno 8m66 ctms. de frente por 25 mts. 98 ctms. de fondo. Linda por su frente con la calle Congreso, al N. E. con el lote 5, al S. O. con el lote 2 y al S. E. con el lote 42. Superficie total de los 2 lotes: 449 m². 9736 milímetros. Tasación $ 6.— el metro cuadrado. Base 2|3 partes $ 4.— el m². Remataré sobre los mismos el **Domingo 20 de Marzo** a las 10 horas, por orden del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, en los autos Isidro Casaretto, su concurso, que tramita por la Secretaría del doctor Dóllera. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Datos Bmé. Mitre 720.

Carlos M. Dóllera, secretario.

e5 marzo N.° 840 v19 marzo

Miguel Domínguez

JUDICIAL. — Mandato del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Isaac Leff y como perteneciente al juicio caratulado José López y Cía., contra don Angel Rosa, cobro de pesos, remataré el **Domingo 13 de Marzo** las siguientes propiedades: 1.° A las 16 horas. Chalecito, Delgado 1325, base la hipoteca de $ 14.000 que reconoce la propiedad. Terreno 10 metros de frente, 11.52 mts. en el contrafrente, 14.95 en el costado Sud Este y 20.68 en su otro costado. Edificio moderno de sala, dos habitaciones, hall, comedor y dependencias. — 2.° A las 17 horas. Casa, Godoy Cruz 2823, base $ 16.000 que reconoce en hipoteca la propiedad. Terreno: 8.66 por 19 metros. Edificio: salón de negocio, una habitación, comedor, cocina, pieza de servicio y comodidades. El comprador entregará el 8 o|o como parte del precio y el 2 o|o de comisión. Informes: Lavalle 1535. U. T. Mayo 3897.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — César Larreche Carrera; Isaac Leff, secretarios.

e5 marzo N.° 880 v12 marzo

Rufino de Elizalde

JUDICIAL. — El Miércoles 16 de marzo, a las 16 horas, en n|casa, Cangallo 461.

Piedras 1338 entre Cochabamba y Garay. Mide según mensura 8m05 frente Oeste, misma longitud contrafrente; 44m 43 costado Norte; 44m22 Sud. Superficie 356 m|c. Según títulos: 7m36 Oeste por 43m30 fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios.

Consta: casa-habitación y dos departamentos interiores.

Casa-habitación: vestíbulo, sala, 3 habitaciones, comedor, patio, cuarto de baño, cocina, w. c., en entrepiso pieza servicio, pequeño local y escalera a la azotea.

Departamentos: 4 habitaciones, cuarto de baño y cocina, cada uno.

Base $ 39.086,66.

El comprador podrá tomar $ 20.000, en hipoteca a dos años de plazo con 8 1|2 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados, en cuyo caso se escriturará por ante el escribano Francisco Díaz Reynolds, Maipú 231.

Venta ordenada por el señor Juez doctor Miguens, secretaría doctor Persiani. Juicio f.° 366 año 1931. 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o comisión.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 marzo N.° 730 v16 marzo

RUFINO DE ELIZALDE Y CIA.

JUDICIAL. — El Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas, en los mismos.

En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, lotes 10 y 11, manzana 7, calle General San Martín entre San Antonio y Monasterio que miden cada uno 10 m 392 de frente por 36 m 37 de fondo. — Superficie 377 m. c. 95 (504 v. c.) — Base $ 2 los 75 decímetros cuadrados. — Las cuotas a vencer de la deuda por afirmado serán por cuena del comprador. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Funes Lastra en el juicio Banco Popular Argentino contra Sucesión Cano. — 8 o|o a cuenta de precio. — 2 o|o de comisión. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 612-v-12 marzo.

RUFINO DE ELIZALDE & Cía.

JUDICIAL. — El Domingo 20 de Marzo a las 16 horas, en la misma. En Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lotes A y B, manzana 2, chacra 203. Mide 86m60 frente N. O., calle Sarmiento por 43m30 frente N. E. y S. O. sobre calles San Lorenzo y General Roca, respectivamente. Superficie: 3.749 m. c. 78. Base $ 18.000. Venta ordenada señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría Funes Lastra. Juicio: Angiolina Astengo de Mitre c| José I. Blanco. 8 o|o a cuenta de precio. 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e6 marzo N.° 887 v20 marzo

Carlos A. Galli

JUDICIAL. — Mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del doctor Manuel C. Olmos, y como perteneciente al juicio ab-intestato y testamentario de don Manuel Martínez y D.ª Josefa Cortinas, remataré el **Domingo 13 de Marzo**, sobre las mismas propiedades. — 1.° a las 16 horas casa Urquiza 81 (Remedio de Esca-

lada, F. C. S.) Base retasada $ 3.682.20. — Terreno 8,66 por 26,42 mts., edificio 2 habitaciones, cocina, w. c. galería, adoquinado al frente, a un paso de la Avenida Pavón. — 2.° A las 17 horas casa Sta. Magdalena 479 entre Alvarez y California, terreno 8.227 por 44.382 mts. — Edificio, sala y antesala de material, 7 piezas de madera, obras sanitarias. — Base retasada pesos 12.000. — Escritura ante los Escribanos Bergalli y Giappone. — Bartolomé Mitre 754. — El comprador entregará el 8 o|o como parte de precio y 2 o|o de comisión. — Informes, Lavalle 1535. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-27 febrero N.° 631-v-12 marzo.

Francisco Ghirardi

Granaderos N.° 599, U. T. 63, 2833, Flores

JUDICIAL. — Terreno en Florida, Chacabuco entre Lavallol y Urquiza. — 337 metros con 48 dms. cuadrados. Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor García Juanicó. Concurso civil de la sucesión de don Francisco Chamizo. Base pesos 1.799,90. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. **El Domingo 20 de Marzo,** a las 18, en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.— H. García Juanicó, secretario.

e4 marzo N.° 794 v18 marzo

Giménez Zapiola y Cía.

JUDICIAL. — 3 casas — A 1 cuadra de Avenida Caseros, frente al Parque Rivadavia, a 4 cuadras Avenida Entre Ríos. — Patagones 2410, esquina Monasterio (continuación de Matheu). — Mide 8m98 de frente al N. 14m07 en su otro frente al E. 16m88 en el O. y 11m30 en el S., 4 piezas, patio, cocina, baño, etc. — Base pesos 11.700. — Patagones 2412: entre Monasterio y Manuel García (continuación de Alberti), 8m50 de frente por 24m72 de fondo en el O., teniendo en el E. a los 16m88 de la línea de la calle un martillo en contra de 2m35 de E. a O., por 7m92 de N. a S., hasta dar con la línea del contrafrente que mide 5m32. — Sala, 4 habitaciones, patio, fondo, etc. — Base pesos 7.525. — Patagones 2430: entre Monasterio y Manuel García, mide 8m66 por 24m72. Sala, 3 habitaciones, baño, cocina, patio. fondo, etc. — Base pesos 7350. — Se dejará sobre cada casa hasta el 50 por ciento del precio de compra en hipoteca a un año, interés 7 por ciento anual. En este caso escribano Pedro Narbaiza. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Graudoli. Secretaría del doctor Meléndez, expediente número 9545, folio 248. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas, en las mismas. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión — Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-27 febrero N.° 593 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA & Cía.

JUDICIAL. — Centro de Flores. — Notable terreno, Juan B. Alberdi, esquina A. de Estrada. — A media cuadra Avenida Carabobo, 2 de Rivadavia. — Magnífico barrio moderno, rodeado por elegantes residencias. — Mide: 4m60 frente a Alberdi, 6 metros en la ochava; 15m76 frente a Astrada, 8m88 y 20m22 en cada contrafrente. — Superficie: 170.65 metros cuadrados. — Base pesos 13.651.56 o sea pesos 60.20 los 75 decímetros cuadrados. — A pagar mitad al contado y mitad a un año plazo, interés 7 por ciento. — En este caso, escrituras escribanos Gutiérrez y Ferrari. — Afirmados pagados. — Orden Juez Primera Instancia, doctor Miguen, Secretaría A. Fauvety, expediente "Estrada Tomás E. contra Manuel Riso Moreno". — **El Jueves 17 de Marzo a las 16 horas,** en nuestro hall. — 8 por cienta a cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e2 marzo N°. 707 v16 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Santa Fe. — Departamento Las Colonias. — Campo "La Noria". — 358 hectáreas, 02 áreas, 38 centiáreas. — A mil metros del Pueblo Santa Clara de Buena Vista.— Campo alto, sin desperdicio, especial para el cultivo de cereales; alfalfa y para ganadería, por la excelente calidad y variedad de sus pastos. — Agua buena. — Existe una población y molino, alambrado en todo su perímetro. — Son las concesiones 32-31 y parte Oeste de la 30, Norte, 3.211m12, lindando con las conmidiendo en total, por estar unidas: al cesiones 17, 18 y 19; al Oeste 1.039m20, lindando calle en medio con la estancia "La Luisa", de los sucesores de Mariano Saavedra; al Sud, 3.698m50, lindando camino en medio con las concesiones 33, 34 y 35; y al Este, 1.152 metros 60, lindando con la línea F. C. C. A., Sunchales — Superficie total: 358 hectáreas, 02 áreas, 38 centiáreas. — Base retasada pesos 35.802.38. — Orden Juez Primera Instancia, Dr. Varangot, Secretaría del doctor Pallejá, expediente "Saavedra Lamas Hernán, su concurso". — **El Jueves 17 de Marzo,** a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo Pallejá, secretario.

e2 marzo N°. 708 v16 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — En Córdoba. En Villa María. 3483 hs., 56 ás., 76 cs. Establecimiento "María Herminia", a 2 1|2 leguas de la estación Cintra y 6 de Villa María. — Campo destinado a Colonia; compuesto de 2 fracciones unidas que forman parte del campo "El Litín", y la estancia "La Expectación", en la Pedanía Bell-Ville, Departamento Unión, con todo lo edificado, clavado, plantado y cercado. — Base $ 309.600, o sea pesos 86.12 la hectárea. — Orden Juez de 1.ª Instancia doctor F. Quesada, Secretaría del doctor R. Mendonça Paz, en el expediente "Crédito Territorial e Inmobiliario Sud Americano contra Antonio Angel Maggi". — **El Jueves 17 de Marzo,** a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

R. Mendonça Paz, secretario.

e2 marzo N.° 709 v16 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — De renta. — En pleno centro. Lavalle 750 al 58, entre Maipú y Esmeralda. — Edificio: 2 locales negocio al frente, hall. dos patios cubiertos y uno abierto; 19 piezas interiores. 5 baños, w. c., y cocina; en planta baja: en altos al fondo: 3 piezas: en subsuelo: 2 locales. **El Jueves 17 de Marzo** a las 16 hs. en mi hall. De acuerdo con el siguiente edicto:

Lavalle 750|58, edificada en terreno que mide 15m40 de frente por 60m15 de fondo y 16m23 en el contrafrente. — Base pesos 280.000. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Perazzo Naón, Secretaría doctor Trujillo, expediente Sociedad Crédito Territorial Sud Americano contra Vidal Federico J. y otros. 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o comisión.

Federico Luis Trujillo, secretario.

e-2 marzo N.° 704 v-17 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — Centro de Flores. Notable terreno. Juan B. Alberdi esquina Lautaro, a 1|2 cuadra Avd. Carabobo, 2 de Rivadavia. Magnífico barrio moderno, rodeado por elegantes residencias. — Mide: 4m63 frente a Alberdi, 6 mts. en la ochava, 14m83 frente a Lautaro y 9m24 y 19m31 en cada contrafrente. — Superficie 166.29 metros cuadrados — Base pesos 15.843.92, o sea pesos 71.68 los 0.75 d. c. — A pagar: 1|2 al contado y 1|2 a un año plazo. Interés 7 o|o. — En este caso escriturarán los escribanos Gutiérrez y Ferrari. Afirmados pagados. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Miguens, Secretaría A. Fauvety, expediente "Estrada Tomás E. contra Arrarte Corbo Artigas". — **El Jueves 17 de Marzo,** a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e2 marzo N.° 705 v16 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL. — En San Isidro — 3 terrenos centrales. Brown entre Avenida Centenario y Rivadavia. — A 2 cuadras de la estación del eléctrico y de Belgrano. — Afirmado al frente. Miden: 10m50 de frente por 47m41 y 46m90 y 46m39 de fondo, superficie entre 486.92 ms. cs. y 494.60 ms. cs. — Con construcciones antiguas. Base retasada pesos 9 cada 75 d. c. **El Domingo 13 de Marzo,** a las 17 y 30, en los mismos. — Orden Juez de 1ra. Instancia, doctor González Iramain, Secretaría doctor Urdapilleta, autos "Vernet Basualdo Emilio y otros, sus concursos". 8 por ciento cuenta precio. 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — José Urdapilleta, secretario.

e-27 febrero N.° 623 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL. — Zabiría 286, entre Viel y Doblas. — A 1 cuadra de Directorio, dos de Avenida La Plata y 8 del Parque Rivadavia. Afirmado al frente. Terreno: 8m66 por 15m961 en el O., 15m840, en el E. y 8m61 en el contrafrente. — Edificio: 3 habitaciones, baño, cocina, galería y patio. Construcción moderna y sólida. Base pesos 8260. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, en la misma. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Gómez Molina, Secretaría, Funes Lastra, expediente "Aguirre Antonio H. contra Damonte Puppo Antonio, su sucesión y otros". 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — E. Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 642 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — Buena propiedad en Villa Raffo, calle Santa Rosalía 394 esquina Colón, a 5 cuadras de la estación Sáenz Peña, F. C. P. y a 4 del Boulevard de Circunvalación General Paz. — Edificio en mampostería de buenos materiales, frentes imitación piedra, hall de entrada, otro pequeño, 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, en cuerpo separado garage, pileta y w. c., jardín rodeando el edificio, terreno mide: 28 m 18 de frente sobre Santa Rosalía por 10 m 73 frente sobre Colón. — Base $ 8.950.

El Domingo 13 de Marzo, a las 15 horas en la misma. — Orden Juez, doctor Figueroa Alcorta, Secretaría Delheye, en el juicio "Pizzocaro Luisa contra Perazzini Emilio. — 8 o|o acuenta de precio, 2 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-27 febrero N.° 591-v-12 marzo.

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Villa Urquiza. —Casa Galván 2960 entre Congreso y Mar Chiquita. — A 4 cuadras de Monroe y 1 de Alvarez Thomas, 5 cuadras de la Plaza y 8 de la estación. — Asfalto al frente. — Edificio: zaguán, sala, escritorio, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c., pieza servicio, patio, galería y terraza. — Construcción buena clase.

El Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas en la misma. — Lo demás en un todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Casa Galván 2960, terreno 8 m 66 por 17 m 32 de fondo y 8 m 63 en el contrafrente, o lo más o menos que resulte entre sus muros divisorios.—Base $ 8.000 m|n. — La deuda de afirmado que asciende a $ 1.405.06 m|n., es a cargo del **comprador.** — Orden del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Abelenda, Secretaría Suárez Videla. — Expediente Goldenberg de Stern Rosa y otros contra Pisani Ausonio Libero s|. cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-27 febrero N.° 592-v-12 marzo.

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — A plazos. — En Santa Fe. — Los grandes campos de agricultura y ganadería. Departamento San Justo. 6000 hs., 31 ás., 43 cs., en 27 lotes sobre est. Ramayón y próximos a San Justo y Escalada. — "La Rosa" y "Seis de las Mercedes", con valiosas mejoras, campos de excelente calidad, rodeados de colonias en la zona de gran valor. — Establ. "La Rosa", en 23 lotes, superf. entre 92 y 594 hs., linda al N. "Las Mercedes", hoy varios, al S., "La Carlota", hoy varios; al E., Colonia Ramayón y al O., Río Salado. — En el lote 11: casco de la estancia y cabaña "La Rosa", superf. 317 hs., 42 ás., 21 cs., con casa principal, otro cuerpo para dependencias servicio, otra casa mayordomo, 2 galpones amplios, motor y equipo eléctrico, edificio administración, carnicería, casa para personal, galpón cabaña con todas comodidades para trabajar, baño de vacunos, escurridero, etc. — Gran parque y monte de árboles frutales y forestales, molinos, tanques y bebederos. — Mejoras también en los lotes 4, 9, 15, 18 y 23. — Los lotes 19, 20, 21, 22 y 23, tienen montes naturales. — Algunas fracciones alfalfadas. — El campo en su totalidad está alambrado en los costados N. E. y S. — "Campo "Seis de las Mercedes", en 4 lotes con superficies que varían entre 315 y 905 hs. Linda al N., con Boero, Lupotti y Franchino (antes Lezama y Jáuregui, friando y campo de Cabrera); al E., Las Mercedes y al S. O., con Río Salado; alambrado al SE y N., lote 4 con mejoras. El campo tiene monte de algarrobo, algarrobillos, chañares, quebracho blanco, ñandubays, etc. — Base entre pesos 30 y pesos 300 la hectárea, o sea el 75 o|o de la tasación. — Forma de pago: 20 o|o al contado (o sea el 8 o|o de la seña en el acto del remate y el 12 o|o a los 30 días después de aprobado el remate), y el saldo, o sea el 80 o|o en 4 cuotas iguales del 20 o|o cada una a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, y con el 7 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados. Escrituras ante el escribano que designe el ejecutante. — Los campos se encuentran amojonados de acuerdo a los planos agregados a los autos y en cada uno de los mojones esquineros tienen grabado el número correspondiente a cada lote, lo que facilitará a los señores interesados la ubicación del lote y rápida inspección del campo. — Orden Juez 1.ª Instancia, doctor Quesada, Secretaría del doctor Chute, en el expediente número 14.318, año 1931. — **El Domingo 20 de Marzo,** a las 14 horas, en San Justo, en el local del Cine La Perla. — Comisión 2 o|o a cargo del comprador en el acto del remate. — Visítese por San Justo. — Planos a Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Roberto E. Chute, secretario.

e5 marzo N.° 285 v19 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL.— Sin base — A plazo Campo en Juárez 1215 hs. 88 ás. 09 cs. — A 6 leguas de la estación. Campo de excelente calidad, especial para ganadería y agricultura, dividido en 4 potreros. En la venta entran el casco de la estancia que se compone aproximadamente de 20 hs. estando comprendida en él la casa habitación, casa para peones y servicio, galpones, molinos, corrales, manga, montes, etc. — Linderos: al NO. con Guinea, NE. lote 3 de Saturnina M. Elejalde, SE. lote 2 de Ana Elejalde de Viale y por el SO. con el arroyo Quequén Grande. — Sin base. — Podrá dejarse en hipoteca hasta el 50 o|o del

precio de compra, a 3 años de plazo a contar desde el día de la oblación de dicho precio de compra, con el 8 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término del mismo campo. — Escribano que designe el presttamista. El Jueves 17 de Marzo a las 16 horas en nuestro hall. — Orden Juez Primera Insttancia doctor Marcó del Pont, secretaría E. Funes Lastra, Expediente N.° 11.397. — 8 o|o cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez Lastra, secretario.

e 8 marzo N.° 916 v 17 marzo.

Rodolfo Guillón y Cía.

JUDICIAL. — Florida 944|48 entre Paraguay y Charcas. — Base $ 267.412.66 m|l., de acuerdo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

"Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, en los diarios "Boletín Judicial" y "La Argentina", que en el juicio "Banco Español del Río de la Plata por cobro hipotecario expediente N.° F. 53", han sido designados los martilleros Rodolfo Guillón y Cía., para que procedan a vender en pública subasta el día Viernes 18 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en su local de ventas de esta Capital Federal, calle Tucumán 555; la finca situada en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia del Socorro, ubicada en la calle Florida 944, al 948, entre las de Paraguay y Charcas, edificada en altos y bajos, en terreno compuesto de 10m14 de ferute sobre Florida y las dos medianeras que dan a dicha calle, quiebran abriéndose la Norte a 27m70 y la Sud a los 43m50 del frente, respectivamente, continuando así hasta la medianera Oeste con 41m07 y 26m55 en cada una — El contrafrente mide 15m10. Lo que forma una superficie de 737.69 mts. cds (Ad-corpus). — Además, las acciones y derechos por no haber título, de 160.43 mts. cds., correspondiente a un martillo que sigue la línea de la medianera del contrafrente, hasta el Este, que mide entre eje de pared, 20m45 sobre esta línea o al Sud; 11m37 al Este; 18m70 al Norte y 5m37 en su unión con el lote principal sobre su medianera Norte. — Encerrando una superficie total de 898.12 mts. cds., incluyendo el martillo. — Tomarán para la venta, la base de $ 267.412.66 m|l., o sean las dos terceras partes de la tasación, quedando autorizados los martilleros a percibir del que resulte comprador y en el acto de la venta, el 8 o|o como seña y el 2 o|o de comisión.. — Buenos Aires, a primero día del mes de Marzo de 1932. — Dr. Enrique Giménez Bustamante, secretario".

e-4 marzo N.° 805 v-18 marzo

Hugo Gondra

JUDICIAL. — Remataré el día 19 de Marzo a las 9 horas en el local, calle Herrera N.° 2278. — Comisión 10 o|o. — De acuerdo al siguiente

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días, que en los autos seguidos por Sdad. Anó. Comercial Bromberg y Cía. contra Manuel Pérez Fonseca, sobre ejecución prendaria, se ha designado madtillero a Hugo Gondra, a fin de que proceda a vender en pública subasta, un tractor Lanz-Bulldog de 15|30 H. P. a Diesel Fuel-Oil N.° 79.019, con ruedas traseras con púas de 30 centímetros de ancho, y un arado "El Sajón", N.° 94, de 4 orejas de 14 pulgadas Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — P. R. Mon, secretario. — Palacio de Justicia 5.° piso, sobre Tucumán.

Pedro R. Mon, secretario.

e 8 marzo N.° 914 v 10 marzo.

Carlos A. Grané

JUDICIAL. — Propiedad calle San Isidro 4356 entre las de Correa y Ruiz Huidobro, y que mide 17.32 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo y 3 lotes en la calle San Isidro, formando esquina a la de Correa y designado con los Nos. 31, 32 y 33 de la manzana 8, y que miden en conjunto 25.98 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo al Noroste. — Esta venta es ordenada por el señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del doctor Trujillo, en los autos seguidos por el Banco Escolar Argentino contra Pedro Baldomero Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario. La venta se realizará todo en un solo lote y con la base de $ 35.000.— m|n., debiendo entregar el comprador, en el acto de compra, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Por mayores informes a la Secretaría autorizante o el martillero, calle Viamonte 1332.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-27 febrero N.° 629 v-12 marzo

G. G. Grosso

Judicial. — Propiedad Arce 346 al 48 entre Arévalo y Chenaut. — Edificada sobre los lotes 14 y 15 de la manzana E, que miden: el primero 8m66 de frente al NE. por 37m01 de fondo, y el segundo: 8m66 de frente al NE. por 45m67 de fondo. — Formando en conjunto una superficie total de 716 metros cuadrados.

Base, retasada $ 22.971.12 pudiendo quedar $ 15.000 en 1.ª hipoteca a 4 años de plazo con el 7 o|o de interés anual y en las demás condiciones especificadas en autos. — Orden del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo en el juicio que por cobro hipotecario sigue don Luis Podestá contra Dana y Banchiero, cuyos autos se tramitan por la Secretaría del doctor Horacio Wesserzug Remate:

El domingo 13 de Marzo a las 15 horas sobre la misma. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de mi comisión. — Más informes en las oficinas Sarmiento 559. G. G. Grosso o en la Secretaría del autorizante. — Horacio Wassezug, secretario.

e 28 febrero N.° 628 v 13 marzo.

Hemmingsen y Nauts

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días, que en el juicio seguido por la **Sociedad Agar, Cross y Compañía Limitada c|. don José Oser**, por cobro hipotecario de pesos, **los señores Hemmingsen y Nauts venderán el Domingo 20 de Marzo del** corriente año, a las 16 y 16.30 horas, respectivamente, sobre las mismas propiedades, las siguientes fincas, situadas en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires: Casa calle Estomba N.° 170, construída de material, en terreno que mide 14 metros de frente al Nordeste por 60.62 metros de fondo, y se compone de salón al frente, 12 dormitorios, comedor, cocina, lavadero, 1 pieza de madera z y 3 w. c. — Base, pesos 21.600.— m|n. — Casa calle Valentín **Alsina** N.° 236, construída en material, en terreno que mide 9 metros 526 mil² de frente al Sudeste por 33 metros, 774 milímetros de fondo, y se compone de sala, escritorio, vestíbulo, comedor, habitaciones, cuarto de baño, lavadero, cocina y dependencias. — Base $ 12.000 m|nacional. — Los martilleros están facultados para exigir de los compradores el ocho por ciento de seña y el dos por ciento de su comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-3 marzo N.° 764 v-17 marzo

C. Hoyo Molina

JUDICIAL. — **El 12 de marzo** a las 16 horas, en mi escritorio Perú 198, remataré dos lotes de terreno en Morón, calle Berutti 2055, que miden 17 mts. 32 centímetros de frente por 44 mts. 69 centímetros de fondo. Base $ 4.386,12, que representante las dos terceras partes de la tasación. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. De acuerdo al siguiente,

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que en el juicio "Antonio Frutos de Lamas contra Aquiles H. Viggiare y otros", ha sido designado el martillero señor Carlos Hoyo Molina, para que proceda a la venta de dos lotes de terreno sitos en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, autorizándosele a exigir la seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Angel A. Casares, secretario.

e5 marzo N.° 864 v12 marzo

Roque Inglanno

JUDICIAL. — Orden del Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del señor Emilio Parodi, juicio "Moler de Ruete doña Antonia, contra Muape don Arnaldo, cobro hipotecario", seis lotes de terrenos ubicados en Ituzaingó, Partido de Morón, señalados con los Nos. 24, 25, 26 y 27 de la manzana 63; con frente a la calle Crispi (hoy Arenales), entre las de San Martín y Rivadavia, midiendo cada lote 8m66 de frente por 43m30 de fondo; los lotes 10 y 11 de la misma manzana, con frente a la calle Thiers (hoy 9 de Julio), entre las de San Martín y Rivadavia, con iguales dimensiones.

Base $ 5.286,00 m|n., los seis lotes.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** de 1932, a las 16 horas, sobre los mismos terrenos. El comprador abonará el 2 o|o de comisión y entregará el 8 o|o como seña y a cuenta de precio, en dinero efectivo.

Más informes en mis oficinas de la calle Nazca N.° 2990. U. T. 50 Devoto 0938, Capital Federal.

Emilio Parodi, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e-28 febrero N.° 816 v-13 marzo

Pedro V. Jofré

JUDICIAL. — Con retasa. Propiedad Belgrano 1322, entre Santiago del Estero y San José. — Mide 7.75 mts. por 15.15 mts. — Consta su edificio de salón de negocio, 3 habitaciones, baño y cocina. — Renta $ 200 mensuales sin contrato. Base $ 15.000. Venta ordenada por el Sr. Juez Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del doctor Larreche Carrera, en el expediente N.° 27.736. — Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. — Mayores datos en la secretaría actuante o en mis oficinas Galería Güemes escritorio 358. — El Domingo 20 de Marzo a las 17 horas en la misma.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e 6 marzo N.° 862 v 20 marzo.

Santiago y Juan Lavista

JUDICIAL. — El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, hace saber por quince días, que los martilleros Santiago y Juan Lavista, rematarán, **el domingo** 20 de marzo, a las 16 horas, sobre la misma, en la Capital Federal, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, la propiedad, calle Sucre N.° 2586, esquina Amenábar N.° 1897, edificada en el lote B, según plano de subdivisión, teniendo 8,349 mts. frente N. N. O. sobre calle Sucre: 6 mts en la ochava; 2.65 mts. en el otro frente al O. S. O. sobre calle Amenábar; 12,693 mts. en su rumbo al S. S. E., linda lote C.; y 7,25 mts. en su costado E. N. E., que linda lote A. Base retasada $ 18.750 m|n. de c|l. Juicio ejecutivo: "Wenceslao Verniere (suc.) contra Francisco Juan Leone". Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Secretario doctor Simón de Iriondo.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.

e5 marzo N.° 856 v19 marzo

Rodolfo E. Louit

JUDICIAL. — Vallejos 4277. — Propiedad que mide 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Base pesos 2.490 m|legal.

El 13 de Marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, en autos "Belisario Risso c|. Quiroga Josué Ferrari". Exigiré 8 por ciento y 2 por ciento de práctica. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-26 febrero N.° 566 v-11 marzo

RODOLFO E. LOUIT

JUDICIAL. — Larrazábal 227. — Propiedad que mide: 8m66 de frente por 35m09 de fondo. — Base pesos 3.333.32 moneda legal.

El 19 de Marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor José L. Urdapilleta, en autos "**Sucesión Juan Batilana**". — Exigiré 8 por ciento y 2 por ciento de práctica.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e4 marzo N°. 807 v18 marzo

Matías Marti

JUDICIAL. — Camión "Internacional" chassis SR.-41723-F., motor 37828. Sin base, el día **13 del corriente**, a las 16 horas, en mi escritorio, 9 de Julio 378. Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Barroetaveña, Secretaría doctor Raúl de Labougle, en autos "Corporación Argentina de Automóviles contra Serafín Alvarez y otro, por ejecución prendaria". Comisión 10 por ciento a cargo del comprador.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.

e-8 marzo N.° 922 v-12 marzo

E. M. San Martín

El Domingo 13 de Marzo, a las 10 horas.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por quince días, que en el juicio "Sebastiana Gómez de Torre, su sucesión", ha sido nombrado el martillero don Eduardo M. San Martín, para que venda en púbiica subasta la propiedad situada en General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, que linda al Sudeste, calle en medio con el lote N.° 2 de la manzana 29; por el Noroeste, con los lotes Nos. 6 y 7; por el Nordeste con el lote 11 y por el Sudoeste, con el lote N.° 9, con base de las dos terceras partes de su tasación, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, al contado. Seña ocho por ciento. Comisión dos por ciento.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

e-27 febrero N.° 603 v-12 marzo

Antonio y Liberato Mezzullo

Triunvirato 771 - U. T. 54 - 1449

JUDICIAL. — En Belgrano. Finca calle Blandengues Nos. 2007 y 2015 esquina a la calle Echeverría Nos. 1475 al 1499. Mide según títulos 20.238 mts. de frente al S. O. por 37.238 mts. de fondo y según tasación 20.30 mts. por 37.27 mts. (Ad corpus). El edificio consta de: Gran salón de negocio en la esquina, otro saloncito más, 5 habitaciones, baño, cocina, 2 w. c. cloacas y adoquinado pagos.

Base $ 43.600.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 h. en la misma. Por disposición del

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Francisco D. Quesada, en el juicio caratulado "Grippa Jorge Homero J. c|. Roffieri Máximo y otro", sobre cobro hipotecario, que tramita por ante la Secretaría del Dr. R. Mendonça Paz. Títulos perfectos. Al contado. Seña 8 o|o y el 2 o|o de nuestra comisión. Más datos en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas, Triunvirato 771, U. T. 54 - 1449.

R. Mendonça Paz, secretario.

e-28 febrero N.° 589 v-13 marzo

Carlos Olmi

Judicial. — Fracción en Don Torcuato, F. C. C. C. — El Viernes 18 de Marzo a las 17 (5 p. m.), en Reconquista 353, Buenos Aires.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se hace saber en el expediente número 11.983, folio 18, año 1930, que el martillero Carlos Olmi, ha sido designado para vender cuatro quintas, designadas con los números 109, 110, 111 y 118, sección A, próximas a la Estación Don Torcuato, F. C. C. C., Partido Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, con una superficie, total, de: 99.893 m. c. 75 dec. cuad., lindando: N. E., con Avenida Gral. Pacheco; S. O., calle Reynoso; S. E., Av. Angel T. de Alvear y N. O., calle Camacuá. — Base $ 27.175.90. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e4 marzo N.° 800 v18 marzo.

CARLOS OLMI

Judicial. — El Viernes, 18 de Marzo a las 17 (5 p. m.), en Reconquista 353.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Martín Abelenda, se hace saber en el juicio: **Echevarría de Magliones, María Visitación c|. López Juan D.**, que el martillero Carlos Almi, ha sido designado para vender: finca Convención, hoy José Bonifacio N.° 840. Mide: 8 metros 66 de frente por 50 metros 57 fondo, en el N. y 50 metros 51 en el O. Base $ 13000.—. Seña 8 o|o. Comisión, 2 o|o.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e9 marzo N.° 973 v18 marzo.

Panelo y Cía.

JUDICIAL

Cabildo 82|86. Terreno: 8m66 de frente al N. E. por 48m45 de fondo en el costado S. E. y 47m50 en el del N. O. Existe un tinglado con tirantes de hierro, techo techo de zinc y tirantes de hierro. Base $ 18.718.70. El viernes 18 de marzo a las 16 horas en nuestro hall. Orden señor Juez doctor Marcó del Pont, Secretaría del doctor Marini, en los autos **"Sabino Miguel contra Lombardi de Dallasta Luisa y otros"** Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Panelo y Cía, Florida 478.

Manuel A. Marini, secretario.

e 4 marzo N.° 802 v 18 marzo.

Peralta Martínez y Cía.

JUDICIAL. — Sobre el Parque Lezama. — Altos y bajos. — Negocio y habitación. — Pí y Margall 773|75. — Entre Almirante Brown y Necochea. — Con medios de movilidad a toda dirección. — Orden del Juzgado número 2, Secretaría número 7. — Juicio: Expediente número 13.767. — Base pesos 32.279.18.

El Domingo 13 de Marzo, a las 15, allí.

Terreno: 8m66 por 27m90. — Edificio: Planta baja: Sala de negocio con vidrieras, 3 habit., patio, w. c., pileta, etc. — Los altos, casa de familia. — Consta de 6 habit., vestíbulo, baño, cocina, lavadero, w. c., corredor, etc. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.

Peralta, Martínez y Cía.

Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e3 marzo N.° 772 v13 marzo

Enrique I. Quintana

El Domingo 13 de Marzo de 1932, a las 9 horas, sobre la misma propiedad, en Ministro Ramón Gómez, procederé a la venta de acuerdo al siguiente

EDICTO

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que se ha autorizado al martillero don Enrique I. Quintana, para que en el lugar, día y hora que se designe, proceda a rematar el lote letra B. de la manzana N.° 18 del pueblo de Ministro Ramón Gómez, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo natural y artificialmente, con la base de $ 3.666.66 ctvos., o sea las dos terceras partes de la tasación judicial.

La venta se ha ordenado en el juicio que doña Florencia Cisneros de Ale, le sigue a don Frigerio Ale sobre cobro ejecutivo de pesos. — Pago al contado, debiendo abonarse en el acto como seña, y a cuenta de precio, el 8 o|o y el 2 o|o de comisión al martillero.

Resistencia, Febrero 18 de 1932. — Eduardo G. Escobár, secretario.

e-27 febrero N.° 586 v-12 marzo

Juan B. Reynoso

Perú 84

U. T. 33-6694

JUDICIAL. — En Flores. — Espléndida propiedad: Argerich Nros. 1188|90. Construcción sólida; bajos: sala, 2 habitaciones, baño y cocina; altos: sala, escritorio, 2 habitaciones, baño y cocina, cloacas y demás comodidades. — Mide: 7m70 ct. x 11m75ct. — Base $ 25.000.

El domingo 20 de marzo a las 17.30 horas. — Orden Juez doctor Miguens, secretaría Persiani, en el juicio cobro hipotecario Cervini Barbieri Natal, contra Compolicto Carmelo A. — Más datos en secretaría o al Martillero J. B. Reynoso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e 6 marzo N.° 841 v 20 marzo.

Eduardo Sambrizzi y Hnos.

JUDICIAL. — Sin base y al mejor postor. En el partido de Carlos Casares, a una legua de la estación Hirsch del F. C. Provincial. Campo que pertenece al grupo 67 de la Colonia San Mauricio, para lo denominado "Los quince ranchos", los que forman parte de la fracción designada en el plano respectivo con los números 30-B, 31, 33, 34.

1 lote, según plano del agrimensor Manuel Aranguren. Superficie 24 hs. 75 ás. lindando por el N. E. calle en medio, con Lázaro Resnick; por el N. O. con Lázaro Gerstel y más campo de la sucesión de Moisés Gerstel; por el S. E. con el lote adjudicado a la señora Sara Ochroch u Hochraich de Gerstel e hijos; por el S. O. con el lote adjudicado a la misma señora e hijos. — 1 lote, plano del mismo agrimensor, señor Aranguren, superficie 32 hs. 25 ás., lindando por el N. E. con Salomón Gerstel y Vanstock; adjudicada a la señora Sara Ochroch u Hochraich de Gerstel e hijos y por el S. O. con Moisés Lambertsky.

El campo reconoce un contrato de locación que vence el 6|6|939. Sin base. Los del que resulte comprador, el ocho por martilleros están autorizados para exigir ciento a cuenta de precio y el dos por ciento de comisión. Remate: en nuestro hall, calle Esmeralda 155 (piso 1.°), Capital Federal, el martes 22 de marzo, a las 16 horas (4 p. m.). Orden del señor Juez doctor Adolfo Rawson, secretaría del doctor Casares, en el juicio: "Compañía Sansinena de Carnes Congeladas contra Esteban Lerner".

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Angel A. Casares, secretario.

N. B. El remate se efectuará en la fecha y hora fijada, en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 825, 2.° piso, donde trasladaremos nuestras oficinas el día 16 del actual.

e7 marzo N.° 91 v21 marzo

Scavino, Pintos y Cía.

JUDICIAL. — Campo en La Pampa, de 1250 hectáreas. — Sección 14. — Porción letra C, lote número 11, fracción A. — Base pesos 2 la hectárea.

El Sábado 12 de Marzo, a las 16, en nuestro escritorio, Reconquista 331 — Orden del Juzgado número 9, del doctor Mantilla, Secretaría número 54, sucesión José María Iglesias. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Julio Paz (hijo), secretario.

e27 febrero N.° 636 v12 marzo

Ernesto Solimano

Judicial. — **MonteEgmont 2283|87** entre Caracas y Gavilán. — Consta de salón neg. 2 dormitorios, cocina, despensa y hab. de servicio. Terreno mide 8,66 mts. de frente por 14,56 mts. costado S. E. y 14,59 mts. lado N. E. — Base $ 8.244.40 al contado. — El comprador abonará el 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

El Domingo, 20 de Marzo a las 16 horas en la misma. Orden señor Juez Dr. Martín Abelenda Sec. Dr. Héctor Madariaga. Datos Victoria 571, o en la secretaría.

Judicial. — Mitad pro-indivisa de la finca calle Deseado número 2400 esq. Zamudio. — Consta de salón neg., 2 habitaciones, cocina, y W. C. Terreno mide 17 mts sobre Deseado y 34 mts sobre Zamudio.

Base $ 9.190 o sean 2|3 parte de la tasación al contado. El comprador abonará el 8 o|c a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. El Domingo 20 de Marzo, a las 15 horas en la misma. Orden señor Juez doctor Martín Abelenda. Sec. Dr. Héctor Madariaga. Datos Victoria 571 o en la secretaría.

Juicio sucesión **Salvador Motta.**

Héctor Madariaga, secretario.

e5 marzo N.° 875 v19 marzo.

A. C. Taquini y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez, doctor Varangot, Secretaría del doctor Miguens, en el juicio doctor Romualdo Goyeneche contra Catalina Allen de Rossiter, una fracción de campo ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Bartolomé Mitre, cuartel número 9, lote número 2, de 333 hectáreas, 40 áreas, 82 centiáreas, medidas lineales y linderos establecidos en autos. — Base pesos 25.000 moneda nacional. — El Jueves 17 de Marzo, a las 16 horas, en nuestra casa, Bartolomé Mitre 475. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

Los títulos de propiedad se hallan agregados a autos, a disposición de los interesados, quienes los dan por aceptados y revisados al hacer sus ofertas.

Alfredo Miguens, secretario.

e3 marzo N.° 763 v17 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Rojas, en el juicio Guzzetti José y otro contra Lescano Miguel Antonio, la propiedad calle Bazurco 2342, edificada en terreno de 8m66 de frente por 41m90 de fondo. — Base de pesos 7.000 m|n. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas, sobre la misma. — 8 o|o a cuenta de precio do, calefón a gas, cocina, pieza y w. c. y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. Kemmeter, secretarios.

e27 febrero N.° 633 v12 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Madariaga, en el juicio Gaubert Juan contra Mariani de Bonza María y otros, la propiedad calle Venezuela 3366|76, edificada en terreno de dos lotes, uno de 10m 825 de frente por 77m940 al E., 78m856 al O. y 10m825 de contrafrente y el otro de 6m926 de frente por 25m980. — Base retasada pesos 32.250 moneda nacional, pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca del 50 o|o del precio de compra. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 14.30 horas, sobre la misma.

Héctor Madariaga, secretario.

e27 febrero N.° 634 v12 marzo

A. C. TAQUINI & Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez, doctor Quesada, Secretaría del autorizante, en el juicio "Luis De Sio. sucesión", las propiedades **Cochabamba 444.** Medidas: 6m495 por 30m31. Base, pesos 12.206.66. — **En Mar del Plata, casa Salta 925.** Medidas: 8m66 por 25m80. Base $ 8.666.66 y terreno, **Maipú entre Jujuy y Salta, lindando con la casa.** Medidas: 8m66 por 25m98. Base, pesos 1.000. — **El Jueves 10 de Marzo,** en nuestra casa, Bartolomé Mitre 475. — 8 o|o a cuenta de precio. 2 o|o de comisión.

Roberto E. Chute, secretario.

e-25 febrero N.° 561 v-10 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez, doctor Gómez Molina, Secretaría del Dr. Marini, en el juicio **Ana Rosa María Faroppa de Trinclio,** su sucesión la propiedad calle Lambaré 941|43, edificada en terreno de 8m66 de frente x 37m46 y 37m90 de sus costados. Base $ 17.333.34 moneda nacional.

El Domingo 20 de Marzo, a las 14 y30 horas, sobre la misma.

Manuel A. Marini, secretario.

e-5 marzo N.° 844 v-19 marzo

A. C. TAQUINI Y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez doctor Mantilla, Secretaría del doctor Olmos, en el juicio Domingo Repetto contra concurso de Felisa Ferrari Oyhanarte, 8 fracciones de chacra, ubicadas en el Partido de Bolívar, en las proximidades de la estación Urdapilleta, con superficies de 26 hectáreas a 33 hectáreas y bases de pesos 233.33 a pesos 266.66 moneda nacional, la hectárea.

El Domingo 20 de Marzo, a las 11 horas, en el Hotel Viscayno de Bolívar. 8 por ciento a cuenta de precio a cuenta de seña y 2 por ciento de comisión. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-5 marzo N.° 843 v-19 marzo

A. C. TAQUINI Y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez doctor Mantilla, Secretaría del autorizante en el juicio José Parizza su sucesión, los siguientes bienes: Guarany 390, en terreno de 8m65 de frente por 16m32 en un costado, 16 metros en el otro y 8m67 de contrafrente. Base pesos 5.933.21 moneda nacional. — Guarany esquina Coronel Pagola, de 11m30 a Pagola, 6 metros en la ochava, 5m45 a Guarany y 16 metros en un costado y 9m57 en el otro. Base pesos 4.611.30 moneda nacional.

El Domingo 20 de Marzo, a las 14 horas, sobre las mismas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-5 marzo N.° 867 v-19 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA

Judicial. — Orden del señor Juez doctor González Iramain, Secretaría del Dr. Urdapilleta en el juicio **Leanza Cayetano,** contra Leanza Carlos y otro la propiedad calle Galván 3256, edificada en terreno de 8m66 de frente por 51m23 en

un costado 52m57 al otro y 8m76 de contrafrente. Base $ 4.455,94. — El Domingo 20 de Marzo, a las 17 horas sobre la misma, 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e5 marzo N.° 879 v19 marzo.

G. H. Torres Casal

Por disposición del Juez Civil, doctor Quesada se hace saber por quince días, que en los autos: "Liste Manuel c|. Gordovil de Carrascal Celia s|. cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría número 7, que ha sido designado el martillero Guillermo H. Torres Casal para que venda en pública subasta la finca situada en esta Cap. calle Carrasco número 444, edificada en un terreno de 8.66 de frente al N. E., por 27.76 mts. S. E., 24.87 mts., al N. O., por 9.13 mts. al O., con la base de pesos 12.470 m|n., el veinte de Marzo a las 16 horas, en la misma. El martillero está autorizado para percibir el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-26 febrero N.° 575 v-11 marzo

Juan J. Tumini

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, en el juicio sucesorio de don Justo López, que el señor Juan J. Tumini, **el Domingo 20 de** Marzo, venderá los lotes N.° 1931 y N.° 1932 de la manzana N. O., sita en la Ciudad de Necochea, tasados en 3.000 pesos, con la base de las dos terceras partes. — 8 o|o como seña. 2 o|o de comisión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-25 febrero N.° 530 v-10 marzo

Régulo A. Villar

Sarmiento 517 — U. T. 31 — 3161

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor Raúl de Labougle, se hace saber por el término de 5 días, que en el juicio; Luis Angel Firpo contra Abraham Felscher, por prenda agraria, ha sido designado martillero, el señor Régulo A. Villar, para que proceda a vender en remate público el día **Sábado 12 de Marzo de 1932**, a las 21 horas, en el local de los señores Crespo y Cía., calle Bartolomé Mitre 1170 al 74, un automómil Studebáker, modelo D. Factón, motor N.° E. 617733, chapa Municipal número 615, de Pilar. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.

e-8 marzo N.° 927 v-12 marzo

Villar Sáenz Peña y Martel

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil, doctor Varangot, Secretaría doctor Miguens, en el juicio Samperi Francisco contra José Liguori. — Una propiedad situada en la calle José Enrique Rodó 4402, esquina Ameghino 701 al 705, edificada en un terreno que mide 8 metros 66 frente al N. E. y S. O. por 20m08 fondo al N. O. y S. E. — Base pesos 8.000. — Se ofrece en hipoteca pesos 6.000, al 8 por ciento anual, a 2 años. **El Domingo 20 de Marzo**, a las 15, en la misma. Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento. — Informes en n|. oficinas, Reconquista 331. — Alfredo Miguens, secretario.

e-5 marzo N.° 832 v-19 marzo

VILLAR SAENZ PEÑA Y MARTEL

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil, doctor Quesada, Secretaría doctor Chute, en el juicio Cambiasso de Benítez Florinda contra sucesion Pastorino de Cambiasso Teresa. — Un lote de terreno en la Capital, calle Baigorria entre Campana y Cuenca. — Mide 8 metros 66 de frente y contrafrente por 46mts89 fondo a un costado y 46m85 al otro. Corresponde al lote 6. — Base pesos 5.411.92. — **El Domingo 20 de Marzo**, a las 16, en el mismo. — Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento. — Informes, en Reconquista 331. — Roberto E. Chute, secretario.

e-5 marzo N.° 833 v-19 marzo

Enrique Kessler

JUDICIAL. — Importante remate, de acuerdo al siguiente

EDICTO

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Isaac Leff, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio, ejecutivo, seguido por la Soc. Anón. Louis Dreyfus y C.° Ltd. contra don Mauricio Stoffel, se ha designado al martillero público don Enrique Kessler, para que proceda el **día 27 de Marzo del año 1932**, a las 15 horas, (3 p. m.), en el local del "Hotel Plaza" Avenida Lehman N.° 180, de la Ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a la venta en subasta pública, en un solo lote, de las siguiente fracciones de campo, con todo lo en ellos edificado, plantado y clavado, situados en la jurisdicción de la Colonia "Bella Italia", del Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con la base de ($ 166.061.62 c|leg.), ciento sesenta y seis mil sesenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal: Una fracción de terreno que es parte del lote designado en el plano respectivo con el número dos, mide (1.299) metros), un mil doscientos noventa y nueve metros de Norte a Sud, por (1.860 metros, 60 centímetros), un mil ochocientos metros sesenta centímetros de Este a Oeste, y linda: al Norte, calle en medio con la Colonia Lehmann; al Sud, con el lote número siete; al Este, con el número uno; y al Oeste, con el resto del lote dos. — Una fracción de terreno mitad Sud, del lote número tres, que mide (649 metros), seiscientos cuarenta y nueve de Norté a Sud, por (2.598 metros), dos mil quinientos noventa y ocho metros de Este a Oeste, lindando: al Norte, con la otra mitad del lote número tres; al Sud, el lote número seis; al Este, el lote número dos; y al Oeste, con el número cuatro. — Otra fracción de terreno en el costado Oeste del lote número seis, cuya fracción mide (1039 metros, 20 centímetros), un mil treinta y nueve metros veinte centímetros de Este a Oeste, por (1.299 metros), un mil doscientos noventa y nueve metros de Norte a Sud, lindando: al Norte, con el lote número tres; al Sud, con el lote número once; al Este, con el resto del mismo lote número seis; y al Oeste, con el lote cinco; y el lote de terreno número siete, compuesto de (2.598 metros), dos mil quinientos noventa y ocho metros de Este a Oeste, por (1.299 metros), un mil doscientos noventa y nueve mteros de Norte a Sud, lindando: al Norte, con el lote número dos; al Sud, con el número diez; al Este, con el número ocho; y al Oeste, con el número seis. — Se hace saber que el martillero queda autorizado para exigir del que resulte comprador el (10 o|o) diez por ciento de seña, más el (2 o|o), dos por ciento de su comisión en el acto del remate.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e9 marzo N.° 969 v23 marzo

Banco Hipotecario Nacional

Los remates están sujetos a las condiciones generales de los mismos y a las Leyes y Reglamentos del Banco.

Informes: Oficinas de remates de C. M. y en Sucursales.

CAPITAL

Capital. — El 10 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa de renta Mocoretá 225|27|29|31. — Mide según títulos: 10m41 de frente, al O., por 45m62 de fondo, en el costado N.; 8m66 en el contrafrente al E.; y desde el extremo S. de esta línea, con dirección recta al O. mide 6m53 desde el punto O. terminal de esta línea y en dirección de N. a S., tiene 2m21 y desde aquí en dirección al O. hasta dar con la línea del frente, mide 38m95. — Superficie aproximada: 464.65 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: casa al frente con zaguán, garage, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Zaguán a 4 departamentos interiores, compuestos cada uno de 2 piezas, dependencias y pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, dependencias y en altos pieza servicio. — N.° H.° 67598. Serie 24a. — Base pesos 61.050. — Hipoteca pesos 50.000. — Deuda actual pesos 46.095. — Martillero: Raúl L. Anganuzzi, Lavalle 357.

e-25 febrero N.° 366

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 10 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Llerena 2940. — Mide, según obligación hipotecaria: 8m66 de frente al N. O. por 31 m 60 de fondo en el costado S. O.; 32 m 46 en el del N. E. y 8 m 68 en el contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 275.223 mts. cds. — Consta de: zaguán, sala negocio, 3 piezas, galería y dependencias.

N.° H.° 80.596, serie 32.ª, base, pesos 10.600, hipoteca $ 8.100, deuda actual $ 7.739.

Martillero: Ernesto L. Solimano, Victoria 571.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 367.

Capital. — El 10 de Marzo, a lás 14.30 en Casa Matriz. — Casa Juncal 2784. — Mide según títulos: 9m53 de frente al N. E. por 38m64 de fondo en el costado N. O.; 38m50 en el del S. E. y 9m02 en el contrafrente al S. O. Sup. aproximada: 365.94 m. c. (según medición del perito). Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, comedor con sctano, pasillo, vestíbulo interno, pieza chica, galería, guarda-ropa, patio cubierto, dependencias y en altos 2 piezas, baño y terraza. N°. H°. 76498. Serie 30ª. Base $ 44.300. Hipoteca $ 32.500. Deuda actual $ 30.637. — Martillero, Victoriano Ros. Galería Güemes, escritorio 428.

e25 febrero N°. 334.

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 10 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Melincué 2792, esquina Terrada 3095. — Mide según obligación hipotecaria: 12m70 de frente al N. O. (sobre Melincué): 6m00 en la ochava al O.: 8m60 también de frente al S. O. (sobre Terrada); 18m55 en el costado S. E. y 15m05 en el del N. E. — Sup. aproximada: 234.115 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: jardín en sus frentes, pórtico, hall con escalera a altos, salita, comedor, antecomedor, dependencias y lavadero. — Planta alta: descanso escalera formando vestíbulo, 2 habitaciones, baño, cuartito ropero y terraza. — N.° H.° 63171. — Serie 19. — Base pesos 22.600. — Hipoteca pesos 20.200. — Deuda actual pesos 18.321.

Martillero: Florencio Porcel, Paseo N.° 1321.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. — En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 368

Capital. — El 11 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Chile 2527. — Mide según títulos: 8m78 de frente al Sud, por 29m14 de fondo en el costado Oeste, y 28m85 en el Este, teniendo en el contrafrente 8m88. — Superficie aproximada: 255.69 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, garage al frente, 7 habitaciones, galería, dependencias y en altillo pieza servicio. — N°. H°. 5.890. — Artículo 4°. — Base $ 24.600.— Hipoteca $ 20.000.— en efectivo. — Deuda actual pesos 17.371.—

Martillero: Rodolfo Louit, Bartolomé Mitre 519.

e26 febrero N°. 370

Capital. — A requerimiento judicial. **El 11 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Juncal 2236. — Mide según títulos: 7m83 de frente al N., por 26m30 de fondo. — Superficie aproximada: 201.03 m. c., según medición del perito, consta de: zaguán, patio cubierto, 4 habitaciones, comedor con sótano, dependencias y en azotea pieza servicio. — N.° H.° 3964, Art. 4.° — **Base pesos 13.500. — Hipoteca $ 12,000, en efectivo.** — Deuda actual $ 8.952. — Martillero: Victoriano Ros, Galería Güemes, escritorio 428.

e-26 febrero N.° 372

Capital. — El 11 de Marzo, a las **14.30**, en la Casa Matriz. — Casa Pedro Echagüe (antes Progreso) 1739|41, entre las de Entre Ríos y Solís. — Mide **según títulos** y obligación hipotecaria: **9m00 de frente** al S. por **26m80** de fondo en el costado E. y **26m59** en el del O. — **Superficie aproximada**: 240.15 m. **cuadrados.** — Consta de planta baja y **un piso alto**, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, comedor con sótano, pasaje, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 7 habitaciones, pasaje, galería, dependencias, en entrepiso pieza servicio y en azotea una pieza, lavadero y terraza. — N.° H.° 1422. — Serie 6 o|o. Base pesos 25.700. — Hipoteca pesos 20.500. — Deuda actual pesos 10.396. — Martillero: Alejandro J. Claisse (h.), Bmé. Mitre 583.

e-26 febrero N.° 373

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2503|05, esquina Gral. Paz. — Mide según obligación hipotecaria: 4m13 de frente al S. E. (Nahuel Huapí); 6m00 en la ochava que mira al E.; 12m87 en su otro frente al N. E. (Gral. Paz); 8m66 en el N. O. y 17m10 en el S. O. Sup. aproximada: 139.14 m. c. Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias, y en entrepiso 2 piezas servicio. Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería de vidrio pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. N°. H°. 67828. Serie 24ª. Base $ 22.200. Hipoteca $ 20.000. Deuda actual $ 18.291. — Martillero, Carlos A. Coll, Sarmiento 444. — **Nota:** La deuda por afirmado será por cuenta del comprador.

e29 febrero N°. 388.

A requerimiento judicial

Capital. — El día 14 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa General Paz 2820|22. — Mide según obligación hipotecaria: 9m10 de frente al N. E. por 17m32 de fondo. — Superficie aproximada: m|c 157.61. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber:

Planta baja: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas de servicio. — Planta alta: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas servicio.

N° H° 67832, serie 24ª., base $ 23.100, hipoteca $ 22.000, deuda actual $ 20.120

Martillero: Carlos A. Coll — Sarmiento 444. — Nota: La deuda por afirmado será por cuenta del comprador.

v29 febrero N.° 390

Capital. — El 14 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Las Heras 2401|05, entre las de Galileo y Gelly y Obes, con frente también a la calle Copérnico s|n. Mide según títulos: 10m00 de frente al S. O., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 355.77 m. c. (Según medicion del perito). — Consta de: planta baja y tres pisos altos, a saber: planta baja: 2 grandes zaguanes de entrada (números 2401|05) el (N. 2401) ocupa parte de la planta baja y tiene garage, sótano con máquina calefacción, toilet y escalera al 2.° y 3er. piso. — Por el (número 2405), que ocupa la otra parte de la planta baja, tiene garage con entrepiso, escalera al 1er. piso, sátano con maquina calefacción, lavadero, w. c., cocina, antecocina, pasaje, 2 piezas, baño, despensa y en entrepiso 5 piezas servicio y baño. — Primer piso: (N.° 2405) sala y escritorio al frente, antesala, gran hall, vestíbulo, pasaje, comedor, fumoir, antecomedor, office, 2 baños, 5 dormitorios, pasaje y escalera de servicio con salida a la calle Copérnico. — Segundo piso alto: (N.° 2401) igual distribución que el primer piso. — Tercer piso: 2 piezas, comedor, baño, galería cerrada, despensa, cocina, terraza con pérgolas, vestíbulo interno, en azotea 3 piezas servicio, baño y lavadero. Servicio de ascensor. — N.° H.° 74108. — Serie 28a. Base pesos 290.000. — Hipoteca pesos 200.300. — Deuda actual $ 187.192. — Martillero, Severo Luna, Cangallo 456. — Nota: El comprador podrá constituir una hipoteca por el precio de compra hasta la cantidad de pesos 300.000, abonando la suma amortizada según tablas, del préstamo que tomare a su cargo.

e-29 febrero N.° 391

Capital. — El 14 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Avenida Montes de Oca 689|95, esquina Aristóbulo del Valle 1717|35. — Mide según títulos: 17m90 de frente al E. (sobre Montes de Oca); 95m10 de fondo, o sea también de frente al S. (sobre A. del Valle); 18m42 en el costado O. y 93m90 en el del N. — Sup. aproximada: 1712.19 m. c. — Consta de subsuelo, planta principal y un piso alto, a saber: Subsuelo: entrada por Av. Montes de Oca (número 689), garage con pieza, gran salón, pasillo, cuarto baúles y w. c. — Entrada por A. del Valle (número 1735), 2 piezas servicio, pieza chica, pasillo, despensa, cocina, antecocina, carbonera, cuarto caldera calefacción, depósito y w. c. — Planta principal: jardín al frente, pórtico de entrada, hall, administración, un departamento de dos habitaciones y baño, otro departamento interior de dos habitaciones y baño, sala de espera, comedor, office con servicio montaplatos y escalera interna al subsuelo, 3 halls interiores, 17 habitaciones, 2 baños, 3 salas de operaciones, pieza de esterilización; 2 w. c., lavadero cubierto y escalera que conduce a una pieza servicio en altillo y a dos piezas en la cúpula del edificio; además en cuerpo aparte al fondo 2 piezas, baño, cuarto depósito y jardín. — Planta alta: entrada por A. del Valle (número 1717), zaguán, portería, caja escalera, puerta de comunicación a la planta principal, hall, sala, 4 habitaciones, 2 baños, comedor, galería cerrada por vidriera antecomedor con escalera a 2 piezas servicio y lavadero en altillo, office, cocina, antecocina, cuarto ropero, w. c. — N.° H.° 55564. — Serie 18. — Base pesos 213.000. — Hipoteca pesos 142.500. — Deuda actual pesos 125.817.

Martillero: Alberto D. Justo, Bartolomé Mitre 478.

e29 febrero N.° 387

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2.507|09. — Mide según obligación Hipotecaria: 8m66 de frente al S. E., por 17m10 de fondo. — Superficie aproximada: 148.08 m. c. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso, dos piezas servicio. — N°. H°. 67.830. — Serie 24a. — Base pesos 22.300. — Hipoteca pesos 21.000.— Deuda actual pesos 19.205.

Martillero: Carlos A. Coll, Sarmiento 444. — Nota: La deuda por afirmado será por cuenta del comprador.

e29 febrero N°. 389

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Tacuarí 1685|87|89, entre las de Brasil y Caseros. — Mide según títulos: 10 metros 34 de frente al Este, por 13 metros 61 de fondo al Oeste. — Superficie aproximada: 142.07 metros cuadrados. — Consta de planta baja y dos pisos altos, a saber; planta baja: local garage (1687), w. c. y en entrepiso pieza servicio. — Primer piso alto. zaguán independiente (1685), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias y en entrepiso dos piezas de servicio y pileta de lavar. — Segundo piso: zaguán independiente (1689), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias, en altillo, pieza servicio y baño. — En azotea, pieza lavadero y w. c. — N°. H°. 19.414. — Serie 6 %. — Base pesos 66.500.— Hipoteca pesos 40.000.— Deuda actual pesos 26.168.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e29 febrero N°. 386

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Avenida Nacional 3860. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. O. por 38m87 de fondo. — Superficie aproximada: 336.61 mts. cds. — Consta de: jardín al frente, 5 piezas, galería, ante - comedor, pasaje, vestíbulo interno, pieza chica, despensa, lavadero, dependencias y en altos dos piezas servicio. N.° H.° 55.337, serie 18ª, base pesos 29.600, hipoteca pesos 24.700, deuda actual pesos 21.898.

Martillero: Rodolfo J. Sisterna, San Martín 244.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

Otra: Existe anexado en un costado de la finca, un lote de terreno con construcciones no afectado a este préstamo.

e-1.° marzo 404

A requerimiento judicial

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. Casa Ensenada 161. Mide según títulos: 8m66 de frente al E. por 41m11 de fondo en el costado S. y 40m28 en el del N., teniendo en el contrafrente 8m62. — Superficie aproximada: 350.73 mts. cds. (Según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, 4 habitaciones, pieza chica, dependencias, lavadero y en altos pieza servicio. N.° H.° 5056, Art. 4.°, base $ 18.200, hipoteca $ 15.000 en efectivo, deuda actual $ 12.126.

Martilleros: Castro Sunblad y Amadeo Casares, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle.

Nota: Existe un terreno de 8m66 por 6m50 aproximadamente, en el costado Norte, no afectado al préstamo, pero con única salida por la finca afectada al préstamo de la referencia.

e-1.° marzo N.° 405

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Barragán 377, esquina Fregueiro N.° 296. Mide según títulos: 13m148 de frente al N. (Fragueiro); 28m006 en su otro frente al O. (Barragán); 17m354 en el costado S. y 23m27 en el del E. Superficie aproximada: 440.36 m. c. Consta de dos casas, a saber: Casa Barragán 377: Jardín al frente, 3 piezas, galería y dependencias. Casa Fragueiro 296: con la misma distribución que la anterior. N.° H.° 3034. Art. 4.° Base al contado $ 11.500. Martillero, Carlos Istueta.

Nota: El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, inciso 3.°, ítem A, o en cédulas al plazo de Ley, hasta la suma de pesos 9.500. Si el precio obtenido fuera inferior a la tasación se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e-1.° marzo N.° 408

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa de renta, San Salvador 5951|55|59. — Mide según títulos: 17m32 de frente al S. O., igual extensión el contrafrente al N. E., por 35m546 de fondo en el costado N. O., y 35m806 en el S. E. — Superficie aproximada: 616.46 m. c. — (Según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber; Planta baja: Galería, gran salón negocio y dependencias. — Planta alta: Dos casas independientes, con 5 habitaciones, galería, dependencias, y en altillo una pieza cada una. — N°. H°. 56.624. — Serie 18a. — Base pesos 41.500.— Hipoteca pesos 35.000.— Deuda actual pesos 30.902.

Martillero: Federico López Saubidet.

e1°. marzo N°. 410

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Curapaligüe 1616. — Mide según títulos: 10m00 de frente al O.; 10m29 en el contrafrente al E.; 26m37 de fondo en el costado S. y 28m72 en el del N. Sup aproximada 277.50 m. c. Consta de: 3 piezas, galería de vidrio y dependencias. N.° H° 4466 Art. 4.°. Base $ 9.000. Hipoteca $ 5.700 en efectivo. Deuda actual $ 4.432. — Martillero Joaquín Allende, 25 de Mayo 268.

el.° marzo N°. 406.

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Rocamora 4336. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m52 de frente al N. 19m87 de fondo en el costado E. y 19m02 en el del O., teniendo en el contrafente al S. 9m55. Sup. aproximada: 184.91 m. c. Consta de : jardín al frente, 3 piezas, pieza chica, dependencias y en altos pieza servicio N.° H°, 62815. Serie 21ª. Base 11.800. Hipoteca $ 7.900. Deuda actual $ 7.103. — Martillero, Alberto Livingston, San Martín 201.

e1.° marzo N°. 407.

..Capital. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Bucarelli 2788. — Mide, según títulos: 12m00 de frente al N. E., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 420 m. c. — Consta de zaguán, 4 habitaciones, galería y dependencias. — N°. H°. 21.922. — Serie 1a. — Base pesos 13.500.— Hipoteca pesos 9.000.— Deuda actual pesos 6.152.

Martillero: Mariano Orgeira, Rivadavia 540.

e2 marzo N°. 414

CAPITAL. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Esperanza 3223. — Mide, según títulos: 8m66 de frente al S. O.; 8m70 en el contrafrente al N. E.; 33m67 de fondo en el costado S. E.; y 34m44 en el N. O. — Superficie aproximada 294.087 m. c. (de títulos). — Consta de: jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, galería, dependencias y pieza chica. — N°. H°. 83.082. — Serie 33a. — Base pesos 17.000.— Hipoteca pesos 16.500.— Deuda actual pesos 15.867.

Martillero: P. Arlía Ibarra, San Martín 362.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de un hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e2 marzo N°. 413

Capital. — El 16 de marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. Casa Junta 2040| 2100 esquina Lautaro 802. Mide 43m30 de frente al O., por 59m57 de fondo en el lado N. y 60m13 en el del S. Superficie aproximada: 2610.46 m. c. (según medición del perito). Se trata de un colegio, compuesto de jardín al frente y alrededor, vestíbulo, 6 piezas, capilla al frente formada por dos piezas, salón, gran hall, 3 baños, cocina, lavadero, 2 pequeños sótanos, en altos pieza servicio. Entrada por Junta (2040), garage. N.° H.° 49307, serie 15.ª, base $ 75.000, hipoteca $ 52.000, deuda actual pesos 45.469. — Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.

e2 marzo N.° 411

Capital. — El 17 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Pampa 2768|70|72, entre las de Vidal y Moldes. — Mide según títulos: 28m20 de frente al N. O.; 33m90 de fondo en el costado N. E.; 33m64 en el del S. O.; y 29m00 en su contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 968. 94 m. c., (según medición del perito). — Consta de subsuelo; Planta principal y un piso alto, a saber; subsuelo: vestíbulo, 4 piezas servicio, pasaje, depósito y lavadero. — Planta principal: jardines al frente y en un costado, galería, zaguanes, sala, escritorio, vestíbulo con escalera a altos, comedor, antecomedor, toilet, una habitación, vestíbulo interno, dependencias y terraza; al fondo: cochera, garaje, 2 piezas servicio y w. c. — Planta alta: hall, vestíbulo, 8 dormitorios, baños y terraza. — N°. H°. 58.217. — Serie 20a. — Base pesos 118.000.— Hipoteca pesos 100.000.— Deuda actual pesos 89.119.—

Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.

e3 marzo N°. 425

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Campana 2821. — Mide según títulos: 8m66 de frente al S. O. por 31m79 de fondo en el costado S. E.; 31m23 en el del N. O. y 8m68 en el contrafrente. — Superficie aproximada: 270.66 m. c., (según medición del perito). — Consta de jardín al frente, sala, 4 habitaciones, baño y dependencias; en altos, dos piezas servicio. — N°. H°. 58.120. — Serie 20a. — Base pesos 19.100.— Hipoteca pesos 14.200.— Deuda actual pesos 12.654.—

Martillero: Felis Astoul Benorino, Cangallo 466.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma; en caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e3 marzo N°. 426

Capital . — El 17 de Marzo, a las 14.30, en Casa Matriz. — Casa Plaza 2874. Mide según títulos: 17m32 de frente al N. E., por 25m98 de fondo. — Superficie aproximada: 449.97 m. c. — Consta de jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, 2 piezas chicas y dependencias. — N.° H.° 57558. Serie 19a. Base pesos 21.900. Hipoteca pesos 22.400. Deuda actual pesos 19.962. — Martillero: Nicanor Olivera. Florida número 251.

e-3 marzo N.° 421

Capital. — A requerimiento judicial. **El 17 de marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. Propiedad para renta. Paseo números 1315|17|19|21, entre Cochabamba y Constitución. Mide según títulos: 12m557 de frente al E., por 19m918 de fondo al O. Superficie aproximada: 256,02 m|c. (Según medición del perito). Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: (N.° 1321), sala, dos habitaciones, pequeña pieza, baño y cocina. Por el N.° 1319, tres habitaciones y baño. Por el N.° 1317, garage al frente. Planta alta: (N.° 1315), sala, comedor y escritorio al frente, tres habitaciones, baño, cocina y terraza. N.° H.° 53261. Serie 16.ª. Base $ 33.700. Hipoteca $ 28.000. Deuda actual pesos 21.483. — Martillero: Julio A. Pordelanne, Florida N.° 32.

e3 marzo N.° 427

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Salcedo 2912. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. por 34m64 de fondo. S. up. aproximada: 295.84 m. c. (según medición del perito). Consta de jardín al frente, 6 habitaciones y dependencias N.° H.° 27071. Serie K. Base $ 3.100. Hipoteca $ 4.000. Deuda actual $ 1.911. — Martillero, Romildo N.° Bó, Libertad 543.

e3 marzo N.° 422.

Capital. — El 18 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Petit-hotel, San Nicolás 242, entre las de Baraeay y Bogotá. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. E., por 40m748 de fondo en el costado N. O., midiendo en el costado S. E. desde la línea de la calle 38m659 al final del cual, existe un martillo en contra de 1m849 por 1m309 hasta dar con la línea del contrafrente donde mide 6m801. — Superficie aproximada: 339.36 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: jardín en un costado, hall, con escalera a altos, 3 habitaciones, 2 vestíbulos internos, pasaje, toilet, carbonera, lavadero, dependencias y en entrepiso, pieza servicio. — Planta alta: descanso escalera, hall, 4 habitaciones, 2 baños, cuarto ropero, pieza chica y terrazas. — N.° H.° 76698. Serie 30a. Base pesos 33.500 . — Hipoteca pesos 35.000. — Deuda actual pesos 32.993. — Martillero: Víctor de Tezanos Pinto, Reconquista 144.

e-4 marzo N.° 437

Capital. — El 21 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Altolaguirre 2520. — Mide según títulos: 9m00 de frente al N. E. por 35m00 de fondo. Superficie aproximada: 318.50 m. c. — Consta de: Escritorio, cuarto depósito, gran galpón con altillo y dependencias. N.° H.° 3956. Art. 4.°.— Base $ 11.400. — Hipoteca pesos 8.000, en efectivo con vencimiento al 18 Julio 1932. — Deuda actual pesos 5.968.

Martillero: Carlos Mareó del Pont., San Martín 66.

e7 marzo N.° 453

Capital. — El 21 de Marzo, a las 14.30, en Casa Matriz. — Petit-hotel; Rodríguez Peña 1971, entre las de Avenida Alvear y Posadas. — Mide, según títulos: 10m71 de frente al N. O., por 35m596 de fondo, teniendo en el contrafrente 11m25. — Superficie aproximada: 391. 50 m. c. — (Según medición del perito). — Consta de planta baja y dos pisos altos, a saber; planta baja; zaguán, pequeño hall con escalera a altos, salita y escritorio al frente, baño, pasaje, biblioteca, 3 piezas servicio, baño, cocina con servicio montaplatos, depósito, carbonera, caldera calefacción y escalera interna de servicio. — Primer piso: gran hall, sala y escritorio al frente, amplio comedor, toilet, office con servicio montaplatos, terraza y en entrepiso, una pieza y cuarto depósito. — Segundo piso: descanso escalera, hall, 2 habitaciones y pieza vestir al frente, 2 habitaciones interiores, 2 baños, pasaje, cuarto costura, guarda ropa, caja escalera interna de servicio a azotea, con lavadero cubierto. — Tiene servicio calefección. — N°. H°. 48.139. — Serie 14a. — Base pesos 96.000.— Hipoteca pesos 96.000.— Deuda actual pesos 83.943.

Martillero: Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. Soc. Anónima, Leandro N. Alem 1950.

Nota: El comprador podrá tomar a su cargo una hipoteca por el precio de compra hasta la suma de pesos 159.390, abonando la suma amortizada según tablas del préstamo que tomare a su cargo.

e7 marzo N°. 455

Capital. — El 22 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Bariloche 1481. — Mide según obligación hipotecaria: 7m79 de frente al N. E. por 27m40 de fondo. Superficie aproximada: 213.45 m. c. Consta de una pieza, galería y dependencias N.° H°. 37.045. Serie 8.ª. Base $ 1.800. Hipoteca $ 1.100. Deuda actual $ 921. —Martillero, Vidal Pujol, Galería Güemes. Escr. 425.

e8 marzo N.° 465.

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 22 de marzo,** a las 14.30 en Casa Matriz. Casa Semollera N.° 5922. Mide según títulos 10m00 de frente al N. O., por 28m50 de fondo en el costado S. O., teniendo en el N. E. 26m90 y al S. E. 10m20. Superficie aproximada 279.89 m. c. Consta de zaguán, 4 habitaciones, galería, baño y dependencias. N.° H.° 1844. Serie Art. 4.° Base de venta al contado pesos 8.400. — Martilero: Romildo Bó, Libertad 543.

Nota: El que resulte comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, inciso 3, ítem a) o en cédulas al plazo de ley, hasta la suma de pesos 6 800. Si el precio obtenido fuera inferior a la tasación se acordará en un préstamo el 50 o|o de áquel.

e8 marzo N.° 460

Capital. — El 22 de Marzo, a las 14.30, en Casa Matriz. Casa de renta, Crámer 1752|54|56. Mide según títulos: 17m32 de frente al E. por 68m41 de fondo. Superficie aproximada: 1.120 m. c.— Por el (N.° 1752|54); Consta de: jardín al frente, comedor, 3 habitaciones, galería de vidrioi, pieza servicio y dependencias. N.° H.° 4818. Serie 6 o|o. Base $ 21.900. Hipoteca pesos 21.000. Deuda actual pesos 12.024. — Martillero: Vidal Pujol. Galería Güemes, escritorio 425.

e-8 marzo N.° 459

CAPITAL. — El 22 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. Casa Olleros 2107. Mide: según títulos: 7m50 de frente al S. E. por 37m72 de fondo. — Superficie aproximada: 282.37 m.c. — Consta de planta baja y alta, a saber: Planta baja: jardín al frente, vestíbulo, sala, comedor, fumoir, ante-comedor, baño, cocina, 3 piezas de servicio y dependencias. — Planta alta: vestíbulo, 4 habitaciones, baño y pieza chica. — N.° H.° 68758 — serie 21.ª Base $ 30.890. — Hipoteca $ 24.000. — Deuda actual $ 22.125.

Martillero: Alberto Casellas.

e-8 marzo N.° 461

Capital. — El 23 de Marzo a las 14.30, en Casa Matriz. — Casa Helguera 450. — Mide, según títulos: 8m934 de frente al N. E., por 46m764 de fondo. — Superficie aproximada: 417 m. c. — Consta de sala, ante-sala, 5 piezas, galería, comedor y dependencias. — N°. H°. 33.323. — Serie L. — Base pesos 10.200.— Hipoteca pesos 7.000.— Deuda actual pesos 3.622.

Martillero: Iván L. Ayerza, Avenida R. Sáenz Peña 501.

e9 marzo N°. 468

Capital. — El 23 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad de renta Chiclana 3020|24. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. O.; 23m00 en el S. O.; 19m12 en el N. E. y 9m25 en el S. E. — Superficie aproximada: 181.37 M. C. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto a saber: Planta Baja: Sala, vestíbulo, escritorio, 2 habitaciones, comedor y pieza servicio en altos. — Planta Alta: Sala y escritorio al frente, 3 habitaciones, comedor - pieza servicio en alto y dependencias en ambas plantas. — N° Ho. 74334 serie 26ª. Base $ 30.300 Hipoteca $ 25.000 Deuda actual $ 23.399. — Martillero Arturo Dubourg Alvarez 2348.

e9 marzo N.° 467

Capital. — El 23 de Marzo, a las 14.30, en Casa Matriz. — Propiedad de renta, Arenales 1279|81|85, entre las de Libertad y Talcahuano. — Mide según títulos: 12m124 de frente al S. por 21m 65 de fondo. — Superficie aproximada: 247.57 m. c. (Según medición del perito). — Consta de planta baja y seis pisos altos, a saber: Planta baja: Dos salones negocio con una habitación, pasaje, toilet, baño, cocina, pequeño comedor y w. c. cada local; en subsuelo: pieza medidores de luz y bomba de agua; en entrepiso pieza portero y dependencias, 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° pisos altos: lo forman 2 departamentos cada piso, compuesto cada uno de: vestíbulo, sala, escritorio, 2 habitaciones, comedor, cocina, baño, pieza de servicio, lavadero y w. c. — Tiene servicio de ascensor. — N. H.° 75252. — Serie 29°. — Base pesos 227.000. — Hipoteca pesos 178.000. — Deuda actual pesos 167.797.

Martillero: Carlos Villar Saen Peña, Sarmiento 320.

e9 marzo N.° 469

LA PLATA

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Fracción de campo en Cuartel 4.° del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 104 hs., 39 ás., 50 cs., linda: N. O., Antonio Cané; N. E., María Gregoria Acuña; S. E., Leonarda Aurora Acuña y S. O. Fragueiro. — Dista 6 Kms. al E. S. E. de Estación Desvío Kilómetro 125, de la Cía. Gral. de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires. — N.° H.° 7433|53973. — Serie 17. — Base pesos 29.100. — Hipoteca pesos 24.500. — Deuda pesos 21.425.

Martillero: Sr. José R. Rodríguez.

e26 febrero N.° 374

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Piedras 249, en terreno de 8m66 de frente por 43m10 y 43m35 de fondo. — Tiene sala para negocio, 3 habitaciones y dependencias. — El comprador se hará cargo desde la fecha de aprobación del remate de la deuda que existe por afirmado. — N.° H.° 12482|10163. — Serie 31. — Base pesos 8.400. — Hipoteca pesos 7.600. — Deuda pesos 4.551.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con diez años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Ricardo M. Fernandez Mira.

e26 febrero N.° 375

La Plata. — El 13 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Chascomús. — Casa en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, calle Corrientes 25, en terreno de 12m00 por 34m93 de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11479|99959. — Serie 30. — Base pesos 6.700. — Hipoteca pesos 4.500. — Deuda pesos 4.271.

Martillero: Patricio C. Wallace.

e28 febrero N.° 380

La Plata. — El 15 de Marzo, a las **14 y 30,** en la Casa Matriz. —Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, designada en un plano especial cómo chacra número 42. — Superficie: 20 hectáreas, 40 áreas. — Linda: N. O., calle en medio, con la chacra 19; S. E., con la 39; N. E., con la 43 y S. O., con la 41. — Dista 2 1|2 kilómetros al Oeste de Estación Vicente Casares, F. C. Sud. — N°. H°. 9.230|73.149. — Serie 16a. — Base pesos 9.750. — Hipoteca pesos 7.500.— Deuda pesos 6.558.

Martillero: Luis Risso.

e1°. marzo N°. 403

La Plata. — El 15 de Marzo a las **14 y 30** en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Loria 21. — Terreno mide: 8m485 de frente por 19m24 y 20m65 de fondo y 8m20 de contrafrente. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N°. H°. 12.284|111.587. — Serie 35a. — Base pesos 10 250.— Hipoteca pesos 8.800.— Deuda pesos 8.515.

Martillero Sres.: A. Bullrich y Cía.

e1°. marzo N°. 393

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 15 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Once fracciones de campo, con las poblaciones y lo adherido al suelo, próximas a la Estación Oliden, F. C. Sud, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, designadas como lotes 1 al 8, 10, 11 y 13 del plano que sirvió para la división del préstamo. Lindando en conjunto al N. E., con J. Depeche y lotes 12 y 14: al S. E., con

Salamanca y con lotes 12 y 14; al S. O., Reynoso y quintas y pueblo de Olden y al N. O. con el lote 9 y Alenas y Zambuecetti, a saber:

N.° H.° 4866|33229. Lote 1. Superficie 67 Hs., 9956m40 dms2. Base pesos [illegible].300. Hipoteca pesos 9.800. Deuda actual pesos 7.910.

N.° H.° 4867|33230. Lote 2. Superficie 64 Hs., 7088 m. c. Base $ 26.100. [illegible] pesos 10.200. Deuda actual pesos 8 233.

N.° H.° 4868|33231. lote 3. Superficie 67 Hs., 1223m11 dms2. Base pesos 24.100. Hipoteca pesos 9.300. Deuda actual pesos 7.507.

N.° H.° 4869|33232. Lote 4. Superficie 66 Hs., 3430m20 dms2. Base pesos 25.700. Hipoteca pesos 10.000 Deuda actual pesos 8.072.

N.° H.° 4870|33233. Lote 5. Superficie 100 Hs., 7977m56 dms2. Base pesos 39.560. Hipoteca pesos 15.400. Deuda actual pesos 12.431.

N.° H.° 4871|33234. Lote 6. Superficie 107 Hs., 8520m60 dms2. Base pesos 36.450. Hipoteca pesos 14.600. Deuda actual pesos 11.301.

N.° H.° 4872|33235. Lote 7. Superficie 98 Hs., 2563m03 dms2. Base pesos 37 550. Hipoteca pesos 14.600. Deuda actual pesos 11.785.

N.° H.° 4873|33236. Lote 8. Superficie 116 Hs., 4660 m. c. Base $ 44.450. Hipoteca pesos 17.300. Deuda actual pesos 15.965.

N.° H.° 4875|33238. Lote 10. Superficie 127 Hs., 2375 m. c. Base pesos 45.750. Hipoteca pesos 17.700. Deuda actual pesos 14.288.

N.° H.° 4876|33239. Lote 11. Superficie 136 Hs., 7661m80 dms2. Base pesos 53.300. Hipoteca pesos 20.800 Deuda actual pesos 16.790.

N.° H.° 4878|33241. Lote 13. Superficie 170 Hs., 4592m50 dms2. Base pesos 33.250. Hipoteca pesos 11.700. Deuda actual pesos 9.444.

Todos de la Serie 6a. — Martillero: señor Carlos F. Velarde.

e-1.° marzo N.° 397

La Plata. — **El 15 de marzo, a las 14** y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Loria 11. Terreno mide: 8m485 mm. de frente por 12m60 de fondo y 8m45 en el contrafrente según el plano. El tasador del Banco midió 12m16 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12285|111589. Serie 35.ª Base pesos 8.900. Hipoteca $ 7.600. Deuda pesos 7.354. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 394

La Plata. — **El 15 de marzo a las 14** y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 191 esq. calle Loria Terreno mide 8 mts. sobre Loria; 12m70 sobre el Pasaje; 12m60 en el Oeste y 8 mts. en el Norte, según plano. Según tasador del Banco 8m18 al Sud; 12m95 al Este; 12m30 en el Oeste y 7m10 en el Norte. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12286|111591. Serie 35.ª Base $ 8.900. Hipoteca pesos 7.500. Deuda pesos 7.257. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 395

La Plata. — **El 15 de marzo a las 14** y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 185. Terreno mide 8m78 de frente; 16m45 y 16m27 de fondo en el contrafrente 7m45. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12287|111593. Serie 35.ª Base $ 9.550. Hipoteca $ 8.200. Deuda $ 7.934. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 396

La Plata. — **A requerimiento judicial.** — El 16 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa de altos y bajos en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Ceballos 170 y 172, en terreno de 8m66 de frente al Oeste, 9m50 en el contrafrente, 54 mts. al Norte y 50 mts. al Sud de fondo. — Tiene 5 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 11.506|100.315, serie 31.ª, base $ 14.700, hipoteca $ 9.500, deuda, pesos 9 017.

Martillero: Victoriano Rost.

e-2 marzo N.° 416

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 16 de Marzo**, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Florida Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Gral. Urquiza 2571; terreno de 10m392 de frente por 13m856 de fondo. Tiene una habitación y dependencias. — N.° H.° 792|4635. Serie Art. 4.° Base pesos 4.000. Hipoteca pesos 3.200, en efectivo. Deuda pesos 2.779. — Martillero: L. P. Salas.

e-2 marzo N.° 417

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 16 de Marzo**, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa denominada Villa Los Alpes, en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Mitre 1250 (pintado) entre las conocidas por Avda. de Mayo y Posadas, en terreno de 17m32 de frente por 50 mts. de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 6290|43941. Serie 12. Base pesos 7.100. Hipoteca pesos 7.200. Deuda pesos 6.232. — Martilleros; Ayerza Cullen y Seoane.

e-2 marzo N.° 418

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 18 de Marzo**, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Dos fracciones de terreno con sus poblaciones y demás adherido al suelo, en la sección 1.ª de Islas del Paraná. Partido de las Conchas, Provincia de Buenos Aires. Superficie de la primera fracción: 9 hs., 72 ás., 86 cs., 25 decímetros cuadrados. — Segunda fracción: 21 hs., 44 ás., 61 cs., 37 decímetros cuadrados; lindan en conjunto por estar unidas al N., Brunetti, y C. Toujas, S. Noel Feuillebois, al E., C. Abadié, L. Ricargno, Varrega y Costa y J. A. Martín y O., el arroyo Gelvez. — Dista a 7 Kilóm. al N. N. O. de Estación Tigre, F. C. C. A. — N.° H.° 10808|93225. — Serie 28ª. — Base pesos 21.700. — Hipoteca pesos 19 000, y deuda pesos 17.783.

Martillero: Scavino, Pintos y Cía.

e4 marzo N.° 440

La Plata. — **El 21 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Cuartel 2.° del Partido de Marcos Paz. Provincia de Buenos Aires. — Lote 1, superficie 88 hectáreas, 06 áreas, 26 Cs. — Linda: N. O., Josefa Zamudio; S. O., Leopoldo Zamudio; S. E., calle en medio Natal T. de Torres y N. E., lote 2. — Dista 2 kilómetros al S. de estación Villars, F. C. C. G. — N.° H.° 3803|27144. Serie 3a. Base pesos 36.400. Hipoteca pesos 22.100. Deuda pesos 17.356. — Martillero, L. P. Salas.

e-7 marzo N.° 456

La Plata. — **El 22 de Marzo**, a las 14.30 horas, en Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Castelli 768, en terreno de 14.722 m. de frente por 37,238 m. de fondo, o lo más o menos que resulte entre límites de su título. — Tiene 5 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 6351|44759. — Serie 11ª. — Base pesos 7.400. — Hipoteca pesos 8.030. — Deuda actual pesos 6.925.

Martillero: Victoriano Ros.

e-8 marzo N.° 463

LA PLATA. — **El 23 de Marzo**, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Casa en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Moreno N.° 605, 607, 611, 613, esquina Rivadavia N.° 149, su terreno está formado por 2 lotes con superficie de 268.92 m.c. y 267,14 m.c. respectivamente, teniendo 25.98 m.c. sobre calle Rivadavia por 31,038 mm sobre calle Moreno. Tiene tres locales para negocio estatndo instalada en la esquina la Sucursal del Banco de la Nación Argentina. En la planta alta hay tres departamentos: dos de ellos con seis habitaciones cada uno y otro de siete habitaciones con sus correspondientes dependencias. N.° H.° 11031|95117. Serie 30.ª Base $ 122.250. Hipoteca $ 95.000. Deuda actual $ 89.554.

Nota: La deuda por afirmado será a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación del remate.

Martillero: Ignacio P. Cullen.

e 9 marzo N.° 466

BAHIA BLANCA

Bahía Blanca. — **El 11 de Marzo** a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Propiedad en el paraje "Villa Italia" de la Ciudad de B. Blanca, Pcia. de Bs. Aires, parte de la chacra 47, designado también su terreno como parte de la fracción 3 y con la letra "a" en otro plano de mensura según el cual su superficie libre de calles es de 32059 mc2. dms.2 Límites: N. O. parte de fracción 4 chacra 47; N. E. fracción "b" de la misma chacra; S. E. terreno reservado para integrar ancho de la calle que lo separa de chacra 219 y S. O. arroyo Napostá. A 36 cuadras aproximadamente de Plaza Rivadavia y sobre la margen izquierda del arroyo mencionado. Edificio de altos y bajos con 2 salones. 8 habitaciones, y dependencias. N.° H.° 2877|62786. Serie 21.ª Base $ 12.900. Hipoteca $ 10.050. Deuda $ 8.992.

Martillero: Félix A. Viggiano.

e-26 febrero N.° 376

Bahía Blanca. — **El 15 de Marzo a las** 14 y 30 en la Casa Matriz. — Fracción de campo con sus poblaciones y demás adherido al suelo, parte del lote N.° 105, en el Pdo. de Villarino, Pcia. de Bs. Aires, designada en el plano especial con la letra B. Superficie 1547 Hs. 20 As. 54 Cs. 92 dms.2 Linda: N. E. parte de la fracción 4; y en lo demás con la 6. 8, 10 y 12; S. E. fracciones 15 y 16, en parte calle en medio; S. O. lote 104 denominado San Adolfo y N. O. con fracción A. Dista 10 Kms. al Este de estación S. Aguasubi. F. C. S. — N.° H.° 1378|36191. Serie 8.ª Base $ 210.000. Hipoteca $ 139.600. Deuda 116.947.

Martillero: Adolfo Bullrich y Cía.

e-1.° marzo N.° 398

Bahía Blanca. — **El 15 de Marzo a las** 14 en Sucursal B. Blanca. — Campo con lo adherido al suelo denominado actualmente Seis de Julio, en Pdo. de Coronel Dorrego, Cuartel 12, Pcia. de Bs. Aires. Superficie 8.000 Hs. límites N. E. Sres. Zubiaurre, Petes y Salles; S. E. Blaquier y N. O. Viuda de Durañona. Los alambrados exteriores son medianeros. Dista 5 Kms. al Sud de estación Gil F. C. Sud. N.° H.° 2634|56945. Serie 18.ª Base $ 768.300. Hipoteca $ 650.000. Deuda $ 573.903.

Martillero: Sr. Lanusse y Olaciregui.

e-1.° marzo N.° 400

Bahía Blanca. — **El 15 de marzo a las** 14 y 30 en la Casa Matriz. Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Pdo. de Villarino, provincia de Buenos Aires, la que se halla designada en el plano de subdivisión de los lotes, 73 y 63, con los números 16, 17 y 18. Superficie 1497 hs., 18 ás., 75 cs. Linda SE., parte del lote 54 del plano general; NO., lote 15; NE., los 10, 11 y 12 y SO., los 22, 23 y 24, todos del mismo plano de sub-división. Distan entre 15 y 19 Kms. al O. N. O. de estación Mayor Buratovich. F. C. S. Lote más cercano y más distante, respectivamente. N.° H.° 2359|56248. Serie 16.ª Base $ 103.000. Hipoteca $ 80.000. Deuda $ 69.953. — Martillero: señor Carlos A. Coll.

e1.° marzo N.° 399

Bahía Blanca. — El 16 de Marzo, a las 14 en Sucursal B. Blanca. — Fracción de campo con lo adherido al suelo en el Pdo. de Villarino Pcia. de Buenos Aires, lote N.° 134, fracción 3, Superficie 1964 Hs. 66 As. 25 Cs linda: N. E. fracción uno lote 134 N. O. lote 124 de L. de Chevalier; S. O. con C. Luro y S. E. con A. G. Luro. Dista aproximadamente 30 Km al E. de Est. Hilario Ascasubi F. C. S. N.° H° 962|31711. Serie 5.ª. Base $ 36.200.— . Hipoteca $ 36.200.—. Deuda $ 29.221.—.

Nota: El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de $ 71.000.— abonando la suma amortizada correspondiente al préstamo que tomare a su cargo. — Martillero, Félix A. Viggiano.

e2 marzo N.° 419.

Bahía Blanca. — **El 20 de Marzo**, a las 10.30, en el local del Banco de la Nación Argentina en Carhué. Las fracciones de campo que se detallan en el partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, con sus poblaciones y lo adherido al suelo, son parte de mayor área hipotecada al Banco con los siguientes linderos generales: N. O., Juan M. Lamberto; N. E., Angela Unzué de Alzaga; S. E., lago Epecuén y A. Unzué de Alzaga y S. O., Angela U. de Alzaga, todos los rumbos calles en medio. Distan a 10 y 22 kilómetros al S. O., de estación Fatraló, F. C. O., el más cercano y el más distante respectivamente. Con los No. Ho. lotes, superficies bases, hipotecas y deudas siguientes:

N.° H.° 1102|33.171. Lote 13. Superficie 105 Hs., 58 As. 08 Cs. Base pesos 5.500. Hipoteca pesos 6.600. Deuda actual pesos 5.327.

N.° H.° 1104|33.173. Lote 18. Superficie 78 Hs., 13 As., 86 Cs., 6144 dm2. Base pesos 4.700. Hipoteca pesos 5.700. Deuda actual pesos 4.601.

N.° H.° 4387|113.567. Lote 14. Superficie 104 Hs., 33 As., 28 Cs. Base pesos 5.290. Hipoteca pesos 6.360. Deuda actual pesos 5.085.

N.° H.° 4388|113.569. Lote 15. Superficie 104 Hs., 33 As., 28 Cs. Base pesos 5.600. Hipoteca pesos 6.800. Deuda actual pesos 5.489.

N.° H.° 4389|113.571. Lote 16. Superficie 164 Hs., 85 As., 48 Cs. Base pesos 5.100. Hipoteca pesos 6.100. Deuda actual pesos 4.924.

N.° H.° 4390|113.573. Lote 17. 104 Hs., 83 As., 78 Cs., 4000 dm2. Base pesos 4.400. Hipoteca pesos 5.300. Deuda actual pesos 4.278.

N.° H.° 4391|113.575. Lote 27. Superficie 711 Hs., 75 As., 01 Cs., 9000 dm2. Base pesos 38.700. Hipoteca $ 47.200. Deuda actual pesos 38.101.

N.° H.° 4392|113.577. Lote C. Superficie 59 Hs., 43 As. Base $ 3.400. Hipoteca pesos 4.160. Deuda actual pesos 3.309.

N.° H.° 4393|113.579. Lote D. Superficie 41 Hs., 56 As., 56 Cs., 2500 dm2. Base pesos 2.350. Hipoteca $ 2.860. Deuda actual pesos 2.260.

N.° H.° 4394|113.581. Lote G. Superficie 56 Hs., 07 As. Base $ 3.460. Hipoteca pesos 4.160. Deuda actual pesos 3.399.

N.° H.° 4395|113.583. Lote H. Superficie 39 Hs., 21 As., 56 Cs., 2500 dm2. Base pesos 2.300. Hipoteca $ 2.700. Deuda actual pesos 2.179.

N.° H.° 4396|113.585. Lote 2. Superficie 140 Hs., 72 As., 85 Cs. Base pesos 9.060. Hipoteca pesos 10.900. Deuda actual pesos 8.798.

N.° H.° 4399|113.591. Lote 5. Superficie 98 Hs., 69 As., 76 Cs., 3750 dm2. Base pesos 7.500. Hipoteca $ 9.100. Deuda actual pesos 7.345.

N.° H.° 4402|113.597. Lote 8. Superficie 99 Hs., 26 As., 30 Cs., 3750 dm2. Base pesos 6.560. Hipoteca $ 7.980. Deuda actual pesos 6.377.

N.° H.° 4404|113.601. Lote 10. Superficie 112 Hs., 90 As., 26 Cs., 3750 dm2. Base pesos 7.200. Hipoteca pesos 8.720. Deuda actual pesos 7.022.

N.° H.° 4405|113.603. Lote 11. Superficie 112 Hs., 90 As., 26 Cs., 3750 dm2. Base pesos 7.600. Hipoteca $ 9.260. Deuda actual pesos 7.425.

N.° H.° 4406|113.605. Lote 12. Superficie 112 Hs., 26 As., 72 Cs., 3750 dm2. Base pesos 7.360. Hipoteca $ 8.800.

Deuda actual pesos 7.103

N.° H.° 4407|113.607. Lote 19. Superficie 83 Hs., 15 As., 62 Cs., 6144 dm2. Base pesos 6.050. Hipoteca $ 7.300. Deuda actual pesos 5.892.

N.° H.° 4408|113.609. Lote 20. Superficie 83 Hs., 15 As., 62 Cs., 6144 dm2. Base pesos 6.100. Hipoteca $ 7.400. Deuda actual, pesos 5.973.

N.° H.° 4409|113.611. Lote 21. Superficie 83 Hs., 45 As., 68 Cs. Base pesos 6.200. Hipoteca pesos 7.500. Deuda actual 6.054.

N.° H.° 4410|113.613. Lote 22. Superficie 83 Hs., 45 As., 68 Cs. Base pesos 5.600. Hipoteca pesos 6.800. Deuda actual pesos 5.489.

N.° H.° 4411|113.615. Lote 23. Superficie 83 Hs., 62 As., 06 Cs., 9520 dm2. Base pesos 5.600. Hipoteca $ 6.800. Deuda actual pesos 5.489.

N.° H.° 4412|113.617. Lote 24. Superficie 83 Hs., 94 As., 19 Cs. Base $ 6.700. Hipoteca pesos 8.100. Deuda actual pesos 6.538.

N.° H.° 4413|113.619. Lote 25. Superficie 302 Hs., 69 As., 56 Cs, 8135 dm2. Base pesos 18.200. Hipoteca $ 22.100. Deuda actual pesos 17.839.

N.° H.° 4414|113.621. Lote 25. Supercicie 300 Hs., 76 As., 78 Cs., 1000 dm2. Base pesos 18.200. Hipoteca pesos 22.100. Deuda actual $ 17.839.

N.° H.° 4415|113.623. Lote A. Superficie 41 Hs., 56 As., 56 Cs., 2500 dm2. Base pesos 2.600. Hipoteca $ 3.100. Deuda actual pesos 2.502.

N.° H.° 4416|113.625. Lote B. Superficie 59 Hs., 43 As. Base $ 3.700. Hipoteca pesos 4.400. Deuda actual pesos 3.551.

N.° H.° 4417|113.627. Lote E. Superficie 39 Hs., 21 As., 56 Cs., 2500 dm2. Base pesos 2.300. Hipoteca $ 2.700 Deuda actual pesos 2.179.

N.° H.° 4418|113.629. Lote F. Superficie 56 Hs., 07 As. Base $ 5.000 Hipoteca pesos 6.000. Deuda actual pesos 4.843.

Todos de la Serie 6.ª Martilleros: señores Lanusse y Olaciregui.

e-6 marzo N.° 444

PEHUAJO

Pehuajó. — **El 11 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Pehuajó. — Fracción de campo, parte Nordeste del lote designado en el plano confeccionado por el Superior Gobierno de la Provincia y que cita su título de dominio con el N.° 13, a inmediaciones del Pueblo Zalazar, Estación del mismo nombre, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en el Partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 192 hectáreas, 67, áreas, 83 centiáreas, lindando al Nordeste con Fernando y Juan Elizalde; Sudeste, calle pública en medio, parte del lote 12; Noroeste, parte del 24 y Sudoeste con restos del lote 13 de Allende. — Se hace constar que, según plano del agrimensor Glade, a que alude la escritura de obligación hipotecaria, la superficie es de 192 hectáreas, 6.778 mts. cds., que es lo gravado al Banco.

N.° H.° 1090|95.487, serie 30.ª, base $ 36.400, hipoteca $ 27.800, deuda, pesos 26.206.

Martillero: Francisco Bortari.

e-26 febrero N.° 378

Pehuajó. — A requerimiento judicial. — **El 20 de Marzo**, a las 10.30, en el Banco de la Nación Argentina, en Bragado. — Cinco fracciones de campo en el Partido de Bragado, Cuartel 8.°, Prov. de Buenos Aires, parte del establecimiento La Matilde, sección C, de su plano. Linda N. O. estanzuela Salaverry Hs. y lote 1; N. E. lotes 10 y 4, este último calle en medio; S. E. Salaverry Hs. y S. O. lote 6 y Salaverry Hs. — Se hallan entre un kilómetro y medio y tres kilómetros al O. de estación Máximo Fernández, F. C. O. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 2366|104207, lote 2, superficie libres de calles 40 hs., 62 ás., 22 cs., 50 decímetros cuadrados, base pesos 18.800, hipoteca pesos 16.200, deuda $ 15.479.

N.° H.° 2367|104209, lote 3, superficie libre de calles 34 hs., 33 ás., 90 cs., base pesos 17.600, hipoteca pesos 15.100, deuda pesos 14.428.

N.° H.° 2368|104211, lote 7, superficie libre de calles 40 hs., 70 ás., 82 cs., 50 decímetros cuadrados, base pesos 18.800, hipoteca pesos 16.200, deuda $ 15.479.

N.° H.° 2369|104213, lote 8, superficie libre de calles 34 hs., 43 ás., 25 cs., base pesos 17.600, hipoteca pesos 15.100, deuda pesos 14.428.

N.° H.° 2370|104215, lote 9, superficie libre de calles 30 hs., 05 ás., 70 cs., base pesos 15.500, hipoteca pesos 13.290, deuda pesos 12.613.

Todos de la serie 31ª.

Nota: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Alberto Assemani.

e6 marzo N.° 448

A requerimiento judicial

Pehuajó. — El 20 de Marzo a las 16 horas en el Banco de la Nación Argentina en Lincoln. — propiedad en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, calle Primera Junta s|N.° entre Alsina y Drago, en terreno que empieza a ubicarse a los 34,64 mts. de la esquina de Drago, parte del solar 1.026 del plano general. — Medidas 25,98 mts. de frente al N. E. por 43,30 mts. de fondo. Linda N. E. frente a la calle; N. O. solar 1025; S. E. resto del 1026 y S. O. parte del 1628. — Tiene 7 habitaciones y dependencia y 3 galpones. —N.°H.° 28|6823 — serie Art. 4.° Base $ 7.200 Hipoteca $ 7.000 y deuda actual $ 6.461.

Martillero: Teófilo T. Mibelli.

e 6 marzo N.° 447

Pehuajó. — **El 21 de Marzo**, a las 14.30 en Casa Matriz. — Dos fracciones de campo que forman una superficie de 500 Hs. en el Partido de Rivadavia, cuartel 10 a inmediaciones de estación América F. C. O., Provincia de Buenos Aires, parte del lote designado en el plano oficial con el N.° 169. La Primera que afecta la figura de un cuadrilátero irregular tiene una superficie de 250 Hs. Linda N. O. Godofredo Hoss. S. E. Roque Bilbao; N. E. Bautista Azcarate y S. O. con campo de Mariz Isabel Prado y Luna de Casillas, a deslindarse. la segunda fracción que afecta la misma figura tiene una superficia de 250 Hs. Linda N. O. Godofredo Hoss; S. E. Antonio Bilbao; S. O. José Lanes y N. E. con la fracción anteriormente deslindada. N.° H.° 2156|90467 — serie 28.ª Base $ 124.300. Hipoteca $ 100.000. Deuda $ 93.596.

Martillero: R. A. Carranza.

e 7 marzo N.° 457

Pehuajó. — A requerimiento judicial. — **El 22 de Marzo**, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. Fracción de campo con sus poblaciones y lo adherido al suelo, parte del denominado Diez de Diciembre en el Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Superficie 2489 hs., 82 ás., 99 cs., 39 dms.². Linda N. E. Berta Bousson de Ibarra y chacras del Pueblo Girodias; S. E. en medio con la vía de la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, con José Folco y Bellocq y Durañona; S. O. Faustino Trongé y N. O. Emma B. de Achával. Dista un Km. y medio al S. O. de Estación Girodias, F. C. C. Gral. de P. B. A. — N.° H.° 35|10.974. — Serie 6 o|o. — Base pesos 176.400. — Hipoteca pesos 248.000. — Deuda pesos 150.457.

Martillero: Julio A. Quesada.

e8 marzo N.° 462

GOYA

Goya. — **El 13 de Marzo**, a las 10. en el Banco de la Nación Argentina, en Mercedes. — Campo en la 5.ª Sección del Departamento de Mercedes, Provincia de Corrientes, parte del denominado "Overos Corá". Superficie 2310 Hs., 2816 m. c., linda: N. E. con D. Isthilart; Sud y S. E. fracción de A. M. González de Ramírez y Oeste y S. O. Manuel Coll y arroyo Cavati. — Dista 67 Kms. aproximadamente al O. N. O. de Estación La Cruz, F. C. N. E. A. — N.° H.° 897|65549. — Serie 22. — Base pesos 62.400. — Hipoteca pesos 46.000. — Deuda pesos 41.722.

e28 febrero N.° 381

Goya. — **El 13 de Marzo**, a las 10 en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, Sección 4.ª del Departamento Mercedes, Provincia de Corrientes, lote 12 de un plano especial. Superficie 861 hectáreas, 6.323 mts. cds. Linda Noroeste, lote 16; Nordeste, el 11; Sudeste, el 13; Sodoeste, Suc. F. Delfino, y Sud, Arroyo Pairirí. Dista 40 kilómetros al noroeste de Estación Mercedes, F. C. N. E. A.

N.° H.° 637|36.081, serie 7.ª, base, pesos 33.100, hipoteca $ 25.500, deuda, pesos 21.362.

e-28 febrero N.° 382

Goya. — **El 13 de Marzo**, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Inmueble en Mercedes. Provincia de Corrientes, solar G., manzana 163. calle Caaguazú sin número, entre calles sin nombres. Mide 27m79 de frente al Sud por 57m60 de fondo, y linda Norte: A. Alegre: Sud, calle Caaguazú; Este, P. Ayala y Oeste, Francisca Ayala de Berón. Tiene 2 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 156|3133, serie Art. 4.°, base $ 2.300 al contado.

Nota: El que resulte comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero en efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, Inc. 3, Item a., o en cédulas, al plazo de Ley, hasta la suma de $ 1.700. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación, se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e-28 febrero N.° 383

Goya. — **El 20 de Marzo** a las 10, en el Banco de la Nación Argentina, en Curuzú-Cuatiá. — Casa en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, calle Castelli sin número, entre General Ramírez y Gobernador Pujol, a los 25.30 metros de la esquina de esta última calle, en terreno de forma irregular con superficie aproximada de: 3.478,818 m. c. — Tiene dos piezas y dependencias. — N°. H°. 946|88.927. — Serie 28a. — Base pesos 6.500.— Hipoteca pesos 4.200.— Deuda pesos 3.931.

e6 marzo N°. 450

Goya. — **El 20 de Marzo**, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina, en Curuzú-Cuatiá. — Propiedad en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, calle Castillo sin número, esquina General Belgrano, mide, según títulos: 42,434 metros al Oeste, sobre Belgrano, por 60.879 metros sobre Castillo, según tasador del Banco. — Superficie aproximada, deducida la ochava: 2.550.72 m. c. — Edificación de tres cuerpos para habitación y negocio, con 11 piezas, depósito y dependencias. N°. H°. 627|32.795. — Serie 6a. — Base pesos 13.700.— Hipoteca pesos 9.200.— Deuda pesos 7.426.

e6 marzo N°. 452

SAN JUAN

San Juan. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo, a las 10 en Sucursal San Juan. — Finca en el Departamento Trinidad, Provincia de San Juan. — Superficie libre de calles: 6 **hectáreas, 7.807 mts. cds.; según títulos:** 7 1|2 hectáreas, lindando: Norte, Juan Ferron; Sud, J. Costella; Este J. Costella, y Oeste, calle pública "La Tahona". — Tiene casa-habitación de 3 piezas y dependencias y regadío permanente para toda su extensión, que pasará al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria.

N.° H.° 668|66.927, serie 22.ª, base $ 11.500, hipoteca $ 9.000, deuda, pesos 8.163.

Martillero Wualdo Quiroga.

e-3 marzo N.° 434

RIO CUARTO

Río Cuarto. — **El 22 de Marzo**, a las 14.30, en Casa Matriz. — Fracción de campo con lo adherido al suelo en Pedania Reducción, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba. — Superficie 2.419 hs., 48 ás., 99 cs. — Linda: N. Establecimiento Santa Clara, de Roca: E. Valle Grande de Joaquín Lagos; S. Establecimiento San Manuel de Schoo de Noya y A. S. Sastre y O. Gondaretti Hnos. — Dista 13 Kms. al Norte de Estación Pavín, F. C. P. — N.° H.° 504|36713. — Serie 8.ª. — Base 259.400. — Hipoteca pesos 195.000. — Deuda actual pesos 163.358.

Martillero: Ungaro y Barbará.

e8 marzo N.° 464

MENDOZA

Mendoza. — **El 10 de Marzo**, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Rivadavia 1129, 1131 y 1141. — Terreno de 22m40 de frente por 40 mts. de fondo, según títulos. — Según Tasador del Banco, mide 22 mts por 40m55 mts. — Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N° H° 3417|103719. — Serie 32. Base $ 32.000 Hipoteca $ 23.000 Deuda $ 21.977.

Martillero: José Patiño.

e 25 febrero N.° 369

Mendoza. — El 11 de Marzo, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Las Heras 1262, en terreno de 10 mts. de frente por 87m40 de fondo. Tiene 11 habitaciones y dependencias. N°. H°. 246|9696. Serie 6 o|o. Base $ 5.200. Hipoteca $ 4.000. Deuda $ 2.359. — Martillero, Ramón A. Pérez.

e26 febrero N°. 377.

Mendoza. — **El 14 de Marzo**, a horas 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo en la Provincia de Mendoza, Departamento Santa Rosa, Distrito Las Catitas designado en el plano respectivo con el número 28 y compuesta su extensión de 32 Hs., 4495.90 m. c. Lindando N, lote 31, S. el 26, E., calle Galigniana y O., lotes 23 y 30. — Las dimensiones de superficie y linderos expresados, como asimismo las medidas lineales que corresponden, resultan del plano confeccionado por el Ingeniero señor Santos H. Cocco, a que hace referencia el título de dominio. Tiene derecho de agua de carácter definitivo, para 16 Hs., que pasará al comprador en las condiciones exigidas en la reglamentación del Banco. — Dista 5 Km. aproximadamente al N. E., de la Estación Las Catitas, F. C. P. — Adjudicada número 159. — Base de venta pesos 3.000.

Nota. — El comprador abonará el 20 por ciento del precio de compra al contado en efectivo y el 80 por ciento restante en hipoteca con garantía de la misma propiedad, con el interés del 6 por ciento y amortización anual acumulativa del 1 por ciento, pagaderos por semestres adelantados. — Martillero: Rodrigo de Mesa López.

e 29 febrero N.° 395

A requerirmiento judicial

Mendoza. — **El 17 de Marzo a las 10** en Sucursal Mendoza. — Finca con lo adherido al suelo en Dpto. Guaymallén, Distrito Corralitos, Pcia. de Mendoza. Superficie según plano 16 Hs. 2750,73 m. c. Según títulos 16 Hs. 7813 m. c., **más o menos. — Lida N. D. y A. Bau-**

fanchi y otro, S. calle pública y canal Vertientes Corralitos de por medio, E., A. Cautelop y O., Sucesión Gores. — Tiene riego 1 y 1|2 litro por segundo y hectárea, para 14 Hs. 1762 m. c. Se halla a 6 Kms. al E. N. E. de Estación Buena Nueva F. C. P. — N.° H.° 2175|49660. Serie 15.ª Base $ 29.200. Hipoteca $ 17.000. Deuda $ 14.855.
Martillero: Pedro A. Calzolari.
e-3 marzo N.° 431

Mendoza. — A requerimiento judicial. El 17 de marzo a las 10 en Sucursal Mendoza. Finca con lo adherido al suelo en el Dpto. Guaymallén, provincia de Mendoza. Superficie según títulos, 59 hs., 5194 m. c., y según plano, 59 hs., 8489,81 m|c., linda: N., Soc. Anón. Bodegas Tomba, S. calle Colonia frente a herederos doctor J. E. Serú, E. Banco provincia Mendoza, R. Rodríguez, J. Monti y otros y O. Deis Hnos. Tiene regadío eventual para toda su extensión. Dista 2 Kms. al NE. de estación Buena Nueva, F. C. P. N.° H.° 2540|60281. Serie 20.ª Base $ 32.800. Hipoteca pesos 27.000. Deuda $ 24.062. — Martillero: Ramón A. Pérez.
e3 marzo N.° 428

Mendoza. — A requerimiento judicial. — **El 17 de Marzo**, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, calle Ortiz N.° 1556, terreno de 10 metros de frente por 30 metros de fondo. — Tiene cuatro habitaciones y dependencias.
N.° H.° 3771|115.811, serie 36.ª, base $ 5.000, hipoteca $ 3.700, deuda, pesos 3.601.
Martillero: José Federico Moreno.
e-3 marzo N.° 432

SALTA

Salta. — El 17 de Marzo, a las 10 en Sucursal Salta. — Casa en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, calle 25 de Mayo 485, a 16m95 de la esquina de J. M. Leguizamón, en terreno de 13m65 de frente por 11m90 de fondo. — Tiene 5 habitaciones y dependencias.
N.° H.° 719|82.479, serie 26.ª, base $ 9.000, hipoteca, 7.500, deuda, pesos 6.967.
Martillero: A. Forcada.
e-3 marzo N.° 435

Salta. — **El 9 de Marzo a las 10**, en Sucursal Salta. — Campo con lo adherido al suelo, constituído por las fincas "Alto Alegre" y Buena Vista", contiguas, en el Departamento De Anta, Partido de Balbuena, Provincia de Salta. — Superficie de conjunto: 3.263 hectáreas, 24 áreas. — Unidas lindan: Norte, Estancia La Manga; Este, Finca San Rafael; Sud, Ríos Pasaje y San Ignacio, que los separa del Departamento Metán, y Oeste Finca Socorro. — Tiene riego eventual para 128 hectáreas. — Dista 8 kilómetros al N. O. de la Estación El Tunal, F. C. C. N. A. — N°. H°. 502|51.981. — Serie 16a. — Base pesos 28.400.— Hipoteca pesos 20.000.— Deuda pesos 17.488.—
Martillero: Enrique Sylvester.
e24 febrero N°. 362

ROSARIO

Rosario. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo, a las 14 en Sucursal Rosario. — Casa en la Ciudad de Rosario. Barrio Roque Sáenz Peña, Provincia de Santa Fe, Avenida Arijón N.° 675. — Mide 30 metros de frente al Norte por 114.68 metros de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias.
N.° H.° 1249|38.577, serie 9.ª, base, pesos 18.800, hipoteca $ 18.000 y deuda $ 15.251.
Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Juan Manuel Villa Ortiz.
e-3marzo N.° 433

Rosario. — A requerimiento judicial. — El 20 de marzo a las 10.30 en el Banco de la Nación Argentina, en Rufino. Fracción de campo en la Colonia Ancalú, Dpto. General López, provincia de Santa Fe, formada según plano por el lote de chacra N.° 24, la mitad SE. de la chacra 23 y la cuarta parte N. de la 37. Superficie 175 hs. de la cual debe deducirse la extensión aproximada de 15.375 m|c., por la razón que se expresará, límites: NE., lote 25 y parte del 36; SE., parte de los 37 y 38; NO., 17 y parte del 23 y SO., 22 y parte del 23 y del 37. Se previene que no entra en la venta una fracción de 15.375 m|c., aproximadamente, que se liberó de gravámenes, ocupada por la vía del F. C. R. y P. B., que arranca desde el kilómetro 209,497,84 m|c. hasta el kilómetro 210.10.34 m|c. Dista 4 kilómetros al N. de Estación S. Gregorio, F. C. R. a P. B. N.° H.° 2741|1864. Serie 6 o|o. Base $ 11.000. Hipoteca $ 15.000. Deuda $ 8.046. — Martillero: ....
e6 marzo N.° 449

SANTA ROSA

Santa Rosa. — El 11 de Marzo, a las 10, en Sucursal Santa Rosa. — Campo en el Territorio Nacional de la Pampa, Colonia "Guatraché", chacras 148, 155, 156 y 163 del lote 26, el que que a su vez es parte del lote 5, fracción B., Sección 4.ª, todo según plano. — Superficie 612 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas, linda: Norte, chacra 147; Sud, doña Margarita Saubidet de Frías, calle en medio; Este, R. Peters y Suc. Peters, parte camino en medio y Oeste, chacra 149, 154, 157 y 162, todas de la misma Colonia. Dista el lote más cercano y el más lejano a 12 y 15 Kms. al Sud Sudoeste de Estación Avestruz y a 17 y 19 Kms. al Sudeste de Guatraché, F. C. Sud, respectivamente.
N.° H.° 2503|75.205, serie 24.ª, base $ 29.400, hipoteca $ 31.000, deuda, pesos 28.579.
Martillero: Enrique Di Liscia.
e-26 febrero N.° ...

Santa Rosa. — A requerimiento judicial. — **El 15 de Marzo**, a las 10, en Sucursal S. Rosa. — Dos fracciones de campo con lo adherido al suelo en el T. N. de La Pampa, Sección II, Fracción A., legua ángulo S. O. del lote oficial número 19 y designadas en un plano de división como lotes 10 y 11. — Lindan unidos: Norte, lotes 6 y 7; Este, lote 9; Sud, lotes 14 y 15 y Oeste lote 12, todos de su plano de división citado y se hallan separados ambos lotes por calle en medio. — Se halla a 12 Kms. al O. de Estación Winifreda, F. C .O. — De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 2224|65305, lote 10, superficie 100 hs., base pesos 13.600, hipoteca pesos 10.800, deuda actual pesos 9.711.
N.° H.° 2225|65307, lote 11, superficie 94 hs., 4016 m. c., base pesos 7.700, hipoteca pesos 6.000, deuda actual pesos 5.595.
Ambos de la serie 20.
Nota: Tratándose de préstamos de colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Rodrigo Sansinanea.
e1.° marzo N.° 401

Santa Rosa. — A requerimiento judicial. — **El 17 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Santa Rosa. — Ocho fracciones de campo en el T. N. de la Pampa, Sección II, fracción D., lote 20, señalada en un plano de división con los números 107, 108, 109, 110, parte de la 111, quinta número 11, 131, 132 y 138, con lo adherido al suelo. — Límites generales: N. O. chacra 95 al 99; N. E. y S. E. con las números 112, 130, 139, 166, vías del F. C. B. A. al P. y parte quinta número 12; y S. O. con la 106, 133 y 137, todos los rumbos calle en medio. De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 3280|106941, lote 107, superficie 100 hs., base pesos 8.000, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3281|106943, lote 108, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3282|106945, lote 109, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3283|106947, lote 110, superficie 100 hs., base pesos 5.100, hipoteca pesos 3.500, deuda pesos 3.365.
N.° H.° 3284|106949, lote 111 y quinta número 11, superficie 58 hs., 5453 m. c., base pesos 2.200, hipoteca pesos 1.500, deuda pesos 1.442.
N.° H.° 3285|106951, lote 131, superficie 100 hs., base pesos 7.700, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3286|106953, lote 132, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3287|106955, lote 138, superficie 100 hs., base pesos 7.700, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
Todos de la serie 33.
Distan entre 1 1|2 y 3 Kms. al O. S. O. de la Estación Toay, F. C. Sud, el lote más cercano y el más distante respectivamente.
Martillero: Rafael Tallada.
e3 marzo N.° 436

TANDIL

Tandil. — El 20 de marzo a las 10 y 30 en el Banco de la Nación Argentina, en Dolores. Finca en el ejido de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, calle Castelli 202 esquina Brasil, hoy ésta A Del Valle; su terreno mide 21.40 mts. al O., 22.20 en su otro frente al N., 21.40 mts. en el costado E., y 22.20 mts. en el S. Consta de 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 167|35476. Serie 8.ª Base $ 9.900. Hipoteca $ 7.500. Deuda $ 6.283. — Martillero: Horacio Matheu.
e6 marzo N.° 446

Tandil. — El 20 de Marzo a las 10 y 30 en el Banco de la Nación Argentina en Olavarría. — Fra[illegible] de campo con sus poblaciones y [illegible] adherido al suelo, Cuartel 19 del Pdo. de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. Linda N. E. Graciarena Hnos., N. O. con Teófilo Alcántara, S. O. con Juana Vidal y S. E. Silvina Vidal, Superficie 1003 Hs. 23 As. 05 Cs. según plano y títulos. — Dista 12 Kms. al S. E. de estación Iturregui F. C. S. N.°H.° 3207|86803 Serie 27.ª Base $ 71.400. Hipoteca $ 60.000. Deuda $ 55.742.
e 6 marzo N.° 445

EDICTOS DEL DIA
JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, Sec. N.° 5, llámase durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carmelo Antonio Di Donato.**
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e10 marzo N.° 3 v8 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Nicolás González Iramain, se cita por el término de 15 días, a D.ª **Delinda Almanzi de Degrossi**, para que comparezca por sí o apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado don Silvio Degrossi, por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e10 marzo N.° 999 v24 marzo

El señor Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, dispuso se cite por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Baitone de Sayous**, cuyo juicio tramita por la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e10 marzo N.° 985 v8 abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Capurro de Sosa**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Juan Bernabé Molina, hijo, secretario.
e10 marzo N.° 986 v8 abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Covello**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e10 marzo N.° 979 v8 abril

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Scola de Frascino**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e10 marzo N.° 39-A v8 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Repetto o Domingo Repetto Sívori**, cuya **sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.**
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e10 marzo N.° 983 v8 abril

..El Juez, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Pérez de Martínez.**
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e10 marzo N.° 982 v8 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Tomás Cosso**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e10 marzo N.° 994 v8 abril

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Luis Labanchi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número ..

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Rojas, secretario.
e-10 marzo N.° 14 v-8 abril

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carlos Eduardo Rowland**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e-10 marzo N.° 8 v-8 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, a cargo del Juzgado número 4, se cita, por el término de cinco días de cada mes y por el espacio de seis meses, a don **Juan Ferreccio**, a estar a derecho en el juicio que por presunción de su fallecimiento, han iniciado sus hijos Domingo Juan Ferreccio, Angela Herminia Ferreccio de Crescenzo, Ricardo Simón Ferreccio y Ernesto Salvador Ferreccio, ante la Secretaría número 20, bajo apercibimiento de declararlo ausente, con presunción de fallecimiento, conforme al artículo 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-11 dicbre. N.° 792 v-15 dicbre.
e-14 enero N.° 832 v-18 enero
e-16 febrero N.° 267 v-20 febrero
e-10 marzo N.° 1 v-14 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de tres días, a doña **Margarita Coasselo y a don Eduardo Blanco**, que en el juicio que les sigue don **Enrique Martínez**, por cobro de alquileres, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto tiénese por ampliada la demanda hasta la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. Por lo que resulta de las constancias de autos, hácese efectivo el apercibimiento decretado, y en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 486 del Código de Procedimientos, fallo: mandando llevar la ejecución adelante, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, e intereses, con costas. Regulo los honorarios del doctor E. Navarro Viola, en la suma de ciento veinte pesos y los derechos procuratorios de don Manuel Fernández Vieytes en la de cuarenta pesos moneda nacional. Notifique el empleado de la Cruz y a los fines indicados en el tercer punto, publíquense edictos por el término de tres días, en los diarios "Boletín Judicial" y "Cronista Comercial". Oportunamente, archívese. Rep. la foja. — L. Gómez Molina. — Ante mí: E. Funes Lastra.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e-10 marzo N.° 7 v-12 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Jorgelina Juana Deroche de Molina**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría del doctor Antonio E. Ramayón.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.
e-10 marzo N.° 931 v-8 abril

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Gamna**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e-10 marzo N.° 36-A. v-8 abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se cita, llama y emplaza a la señora **Eusebia Margarita Carrigall**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que por divorcio le ha promovido don Agetino Pappalardo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes (artículo 80 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.
e-10 marzo N.° 988 v-24 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por tres días, que ha sido abierto el concurso civil de **Arturo Luján**, designándose síndico al doctor Oscar Lahitte, domiciliado Florida 429, a quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos para verificarlos en la junta del día 17 de Marzo a las 15 horas, previniéndoseles que si no concurren se les considerará adheridos a las resoluciones que tome la mayoría.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-10 marzo N.° 5 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por 3 días, que ha sido abierto el concurso civil de **Enrique Coulerú**, designándose síndico al doctor Oscar Lahitte, domiciliado Florida 429, a quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos para verificarlos en la junta del día 18 de Marzo a las 15 horas, previniéndoseles que si no concurren se les considerará adheridos a las resoluciones que tome la mayoría.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-10 marzo N.° 6 v-12 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Tulio Felipe Rodríguez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo ... de 1932. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e-10 marzo N.° 987 v-8 abril

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Monteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9, y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Julian C. Alderete, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e10 marzo N.° 37 A. v8 abril.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa María o Rosalía Galtier**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Horacio Wássserzug, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.—.
e10 marzo N.° 38 A. v8 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Antonia Ronzoni de Gola**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e10 marzo N.° 4 v8 abril.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal (Juzgado N.° 1, Secretaría N.° 3), se cita, llama y emplaza al señor **Cristóbal F. Damón**, por el término de tres días, a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Español del Río de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.
e10 marzo N.° 11 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos, en los autos caratulados "**Sociedad Víctor X, Ray Coporation, contra Raúl Mayer**", se hace saber por el término de tres días el siguiente auto de sentencia: "Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Autos y Vistos: Agréguese el exhorto y recibo acompañados, y no habiéndose opuesto excepción alguna dentro del término legal, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital, intereses y costas. (artículo 486-498 y 507, del Código de Procedimientos). Se regulan en mil y quinientos pesos m|n., los honorarios del doctor Baqué y del Procurador Canale Demaría, respectivamente. Notifíque Da Luz. Exhórtese a los efectos de la notificación al ejecutado. — Adolfo Rawson: ante mí: Héctor Juliánez.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Carlos María Godoy, secretario.
e10 marzo N.° 984 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Franklin Barroetaveña, se cita llama y emplaza por el término de tres días a don **Darío Sotelo**, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Español del Río de La Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Carlos María Godoy, secretario.
e10 marzo N.° 12 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de ocho días que en la convocatoria de **Denker Roberto y Cía.**, que tramita por ante este Juzgado de Comercio N.° 1, Secretaría N.° 4, se ha designado la audiencia del día 7 de Abril, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta; habiéndose designado Contador a don Carlos L. Romoldi.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.
e10 marzo N.° 996 v17 marzo.

Por disposicin del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de tres días, que por ante la Secretaría N.° 3 tramitan los autos de disolución de la Sociedad "**Vieytez Hermanos**", establecida en esta Capital, calle Tacuarí N.° 355, dedicada a la importación de paños y casimires.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.
e10 marzo N.° 991 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de ocho días que en la convocatoria de **Rodríguez Avelino**, que tramita por ante este Juzgado de Comercio N.° 1, Secretaría N.° 4, se ha designado la audiencia del día 8 de Abril a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta; habiéndose designado Contador a don Alejo A. Sarno.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Miguel Angel Ceballos, Raúl de Labougle, secretarios.
e10 marzo N.° 980 v17 marzo.

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días que en los autos de "**Le Gentil y Cía.**", la sindicatura ha presentado una rendición de cuentas y estado de distribución, los que se ponen de manifiesto en Secretaría por dicho término, previniéndose a los acreedores que si no los observaren serán aprobados por el Juzgado; se hace saber igualmente a los acreedores que se ha designado la audiencia del día 29 de Marzo a las 16 horas, a fin de proceder a la regulación de honorarios del Síndico los que fueron estimados en la suma de veintitrés pesos con treinta centavos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. Jorge M. Serrano, secretario.
e10 marzo N.° 992 v17 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Santo S. Feré, se hace saber por el término de 5 días que en los autos seguidos por **Ditlevsen y Cía. Ltda. S. A.** contra **Carlos I. Susella**, se ha designado Martilos I. Susella, se ha designado Martillero, señor Gregorio Averbuj, para que proceda al remate de la Cámara Frigorífica prendada, Modelo "C. Ll".

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.
e10 marzo N.° 15 v14 marzo.

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de Domingo Scala y J. Besuzzo, ha quedado totalmente disuelta, según escritura otorgada ante el escribano Guillermo García Díaz, con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos, haciéndose cargo del activo y pasivo, de la misma, el socio señor Juan Besuzzo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.
e10 marzo N°. 995 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas a la Sociedad Anónimma Cía. Nacional de Petroleos Ltda., las que dicen así: Folio 192. — Primer testimonio: Número doscientos cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí: doctor Pedro L. A. Manguero, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman comparecen los señores don Frank B. Preston, casado, y Frank E. Cox, soltero, de este vecindario, mayores de edad. de mi conocimiento, doy fe, en su carácter de Director General y Tesorero, respectivamente de la "Compañía Nacional de Petroleos Limitada", cuya personería se justifica con los documentos que se transcribirán más adelante, y dice: Que con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno la Sociedad que representan prorrogó el término de su duración y midificó algunos artículos del Estatuto, modificaciones que fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve de Enero corriente, cuyos testimonios y originales corren agregados al expediente N. Uno-mil novecientos treinta y dos de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista y transcribo fielmente a continuación: Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, el día 21 del mes de Di-

ciembre de 1931 a las 16 horas, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Nacional de Petroleos Limitada, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 567, de acuerdo con la convocatoria resuelta por el Directorio en su reunión de fecha Noviembre 10|931, bajo la Presidencia del señor Frank B. Preston, actuando de Secretario el Director, señor Gerónimo Sanguinetti, y con la asistencia del señor Inspector de Justicia, Dr. Domingo Méndez Terrero. Asistieron por sí o por apoderado los siguientes accionistas con los siguientes números de votos, respectivamente: Acciones A. señor Everit. J. Sadler 2.000 acciones, con 2.000 votos, Sr. Richardson Pratt, 2.000 acciones, con 2.000 votos, señor James L. Cluley 2.000 acciones, con 2.000 votos, señor Chauncey B. Ware, con 709 acciones, con 709 votos, señor Donald L. Harper, 285 acciones con 285 votos, (representados estos cinco accionistas por el señor Vance M. Painter y señor Frank E. Cox, 1 acción, con 1 voto).Acciones B. Señor Seth B. Hunt, 2.000 acciones, con 2.000 votos; señor Jeorge W. Mckinght, 2.000 acciones, con 2.000 votos; señor Frank B. Bigelow, 2.000 acciones, con 2.000 votos; señor Charles H. Wanger. 2.000 acciones, con 2.000 votos; señor Joseph H. Senior, 2.000 acciones, con 2.000 votos; señor Warren Simonson, 2.000 acciones, con 2.000 votos; señor Donald L. Harper, 986 acciones, con 986 votos; señor Chauncey B. Ware, 13 acciones, con 13 votos, (representados estos ocho accionistas por el señor Vance M. Painter); señor Frank B. Preston, 1 acción, con 1 voto, señor Federico A. Heath, 1 acción, con 1 voto; (representado este accionista por el señor Guillermo D. Clydesdale); señor Gerónimo Sanguinetti, 1 acción, con 1 voto y señor Rodolfo Reichart, 1 acción, con 1 voto. Total: 19.998 acciones con 19.998 votos, de acuerdo con el registro de asistencia N.° 2, a folios 5 al 16 inclusive. Una vez verificados los asistentes y votos, el Sr. Director General declaró abierta la sesión, para tratar el primer punto del órden del día, es decir, la modificación de los Estatutos, que se había aprobado por el Directorio en la reunión antes mencionada en la forma siguiente: 1.° Modificar el Art. 4.° para que quede en la forma siguiente: "La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde el día 23 de Noviembre del año 1911. 2.° Modificación al Art. 8, para que quede en la forma siguiente: La administración general y fiscalización estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, un síndico y un suplente. Cada director deberá ser propietario de una acción por lo menos la que quedará depositada en la Sociedad a los efectos del Art. 339 del Código de Comercio. A comenzar con la Asamblea General Ordinaria del año 1932, los directores serán elegidos por mayoría de votos de los accionistas representados en la Asamblea General Ordinaria. Cada director tendrá el derecho de nombrar un sustituto que lo reemplace en las reuniones del directorio, siempre que dicho nombramiento sea comunicado por escrito a los demás directores en la próxima reunión y no sea objetado por ninguno de los presentes; estas sustituciones no eximen al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo como si lo ejerciera personalmente. Cuando se produzca una vacante en el Directorio, será llenada por un sustituto nombrado por el Directorio, hasta la celebración de la primera Asamblea General. 3.° Eliminar por completo el Art. 9.°— 4.° Modificar el Art. 10. Suprimiendo toda la parte siguiente a las palabras "pro-Secretario" y sustituyendo lo siguiente: "Cuando el Director General este ausente o impedido, el Directorio nombrará de su seno un sustituto, quién lo reemplazará en todas sus funciones por el período de su ausencia o impedimento y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de los accionistastas, sin perjuicio de la facultad del Directorio de remover dicho sustituto antes, si lo estime conveniente". 5.° Modificar el Art. 16, para que quede en la forma siguiente: Art. 16. El Vice-Presidente presidirá las sesiones del Directorio en caso de ausencia u otro impedimento del Director General o del director nombrado en sustitución de este por los demás directores de acuerdo con el Art. 10. — 6.° Eliminar por completo el Art. 27. — 7.° Cambiar el orden numérico de los artículos 10 y siguientes de acuerdo con las reformas arriba expuestas. El señor Vance M. Painter, pidió la palabra y propuso que la Asamblea aprobase las modificaciones de los Estatutos sugeridas por el Directorio, al mismo tiempo autorizando al señor Director General señor Frank B. Preston y al Tesorero señor Frank E. Cox, para gestionar la aprobación de dichas modificaciones por el Poder Ejecutivo, protocolizarlas, hacerlas registrar en el Registro Público de Comercio, u otra repartición pública correspondiente, como también para aceptar cualquier modificación de detalle en la redacción de los nuevos artículos, quedando dichos señores también autorizados para finiquitar las formalidades legales, para llevar a cabo la resolución que aprobase la Asamblea. Como fundamentos de su moción expuso lo siguiente: Que en cuanto al Art. 4.° el mismo acuerda a los accionistas el derecho de pedir la disolución y liquidación anticipada de la sociedad con tal que hicieran dicho pedido un año antes de terminados los primeros veinte años de la duración de la Sociedad contados desde la iniciación de las operaciones, que habiéndose iniciado las operaciones en el primer trimestre del año 1912, el plazo para pedir la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, había vencido de modo que ésta quedó en vigencia por los últimos veinte años del total de cuarenta contemplado por dicho Artículo 4.° o sea hasta 1932. Que por otra parte, el Directorio lo creía más conveniente que la Sociedad durará unos diez años más aún, y por consiguiente había resuelto proponer a esta Asamblea la modificación antes expuesta, mediante la cual la duración de la Compañía sería de treinta años a contar desde Noviembre 23 de 1931 o sea en total aproximadamente cincuenta años desde su iniciación. Que en lo referente a los Arts. 5, 8, 9, 10 y 16, los mismos contemplan la división del capital social en dos clases de acciones, o sea acciones A., y acciones B., con los respectivos derechos correspondientes pero dicha división como era de conocimiento de los asistentes había dejado de tener importancia y en la actualidad servía únicamente para complicar el funcionamiento del directorio y de las Asambleas; que por consiguiente el Directorio recomendaba eliminar de los Estatutos todo lo referente a esta diferencia entre las dos clases de acciones, como también suprimir algunos párrafos de los artículos nombrados que se refieren a circunstancias ya inexistentes y por esto carecían de valor en todo caso. Todo esto se efectuaría mediante la reforma propuesta para dichos artículos. Que en cuanto al Art. 27, este también debía eliminarse porque la posibilidad contemplada por el primer párrafo del mismo ya había sido realizada hace muchos años y por lo demás la Sociedad no necesitaba autorización especial de los Estatutos para tomar las otras medidas mencionadas en dicho artículo, si fuera conveniente a sus intereses hacerlo. Que habiéndose previsto en las modificaciones propuestas la supresión de ciertos artículos por completo, sería preciso asignar nuevos números a los artículos restantes, es decir que en adelante el Art. 10, tendría el número 9, en lugar del antigüo Art. 9, suprimido con el correspondiente cambio de la enumeración de los artículos siguientes, hasta los Arts. 28 y 29, que que vendrían a ser 26 y 27, a causa de la supresión del viejo. Art. 27. Después de una discusión la moción del señor Vance M. Painter, fué votada y resultó aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido se procedió a tratar el segundo punto del orden del día o sea el nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta resultando elegidos los señores Vance M. Painter y Guillermo D. Clydesdale. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 16 y 15 horas, firmando el señor Inspector de Justicia, el señor Director General, el señor Secretario y los señores accionistas Vance M. Painter, Guillermo D. Clydesdale, Frank B. Preston, G. Sanguinetti, V. M. Painter, Gmo. Clydesdale, D. Méndez Terrero. — Es copia fiel, del acta que corre del folio ciento veinticinco al ciento veintinueve del Libro de Asambleas de la Compañía Nacional de Petroleos Limitada. Frank B. Preston. Frank E. Cox". — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1932. N. 1|932. Vistos: atento que los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Petroleos Limitada", han resuelto prorrogar la duración de la Sociedad e introducir varias reformas en sus Estatutos, que esas resoluciones han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina— Decreta: Artículo 1.° Apruébase previo cumplimiento del Art. 325 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. noventa y ocho vuelta (98 vta.) a cien (100) con las modificaciones de fs. ciento tres (103), la prórroga del término de duración de la Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Petroleos Limitada", y las reformas introducidas en sus Estatutos conforme a lo resuelto por la Asamblea realizada el 21 de Diciembre de 1931. — Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU. — Adolfo Bioy. — "Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continuan diciendo: Que por la presente reducen a escritura pública las modificaciones mencionadas, dejando especial constancia de su aceptación, en nombre de la Sociedad de las impuestas por el Poder Ejecutivo. Hace constar el autorizante que siendo el capital emitido y suscripto equivalente a veinte millones de pesos moneda nacional, se agrega por cabeza de esta escritura un sello por valor de treinta mil pesos moneda nacional. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Germán Fernández Guerrico y don José F. Almeyra, vecinos, mayores a quienes conozco, doy fe. — Frank B. Preston. — Frank E. Cox. — Germán Fernández Guerrico. — José F. Almeyra. — Ante mí: Pedro L. A. Manguero. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la "Compañía Nacional de Petroleos Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso del bienio mil novecientos treinta y uno-treinta y dos; números: dos millones setecientos setenta y cinco mil ciento noventa y seis al dos millones setecientos setenta y cinco mil doscientos complementados cada uno con una estampilla de cincuenta centavos que rubrico, sello y firmo, en Buenos Aires, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Raspado - Terrero - accionistas - el - creía - unos - del - Provisional - accionistas - Vale. — Pedro L. A. Manguero. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-10 marzo N.° 989 v-24 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, se han presentado los señores **Sáez Hnos.**, solicitando convocatoria de sus acreedores, habiéndose designado la audiencia del día quince de Abril, a las catorce horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia: 5°. piso.

e10 marzo N°. 17 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, en los autos de quiebra de **Huidobro y Díaz**, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Autos y Vistos:

Atento lo certificado a fojas 243 vuelta, lo dictaminado precedentemente por el señor Agente Fiscal y demás constancias de autos, de los que resulta que han transcurrido más de tres años desde el día de la declaración de quiebra —15 de Agosto de 1925 a fojas 18, hasta el del pedido fojas 232—, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 148, Ley 4.156, rehabilítase para ejercer el comercio a Diego Díaz. Consentida o ejecutoriada esta sentencia, publíquese por ocho días en el Boletín Judicial, y diario que designe el peticionante; fecho, levántense las interdicciones, librándose los oficios necesarios; todo, previa reposición de fojas. — Rep. la foja. — F. A. García. — Ante mí: J. C. Susini.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Julio C. Susini, secretario.

e10 marzo N°. 1000 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de seis días, que en los autos de quiebra de **Marcos Berschtein**, se dictó el siguiente auto:

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

Autos y Vistos:

Resultando de autos, los extremos exigidos por la Ley al efecto, declárase en estado de quiebra, a Marcos Berschtein; nómbrase contador a don Angel Boigen, insaculado por sorteo ante el actuario; y fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día de la presentación. — Se prohíbe hacer pagos o entregas al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; e intíbase a todos los que tengan bienes y documentos de dicho fallido, los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades de ley. — Procédase a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, contra quien se decreta inhibición general; y para su anotación, así como a los fines de los artículos 44, Inciso I, y 58 Ley 4.156, ofíciese. — Dése intervención al señor Agente Fiscal, y publíquense edictos por seis días en "Boletín Judicial" y "El Diario", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 29 de Marzo a las 15 horas. — Desígnase interventor a Florencio Iriondo; y se señalan, para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuera feriado. — Rep. la foja. — Procédase a la clausura por el Auxiliar Avallone. — F. A. García. — Ante mí: E. Giménez Bustamante.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.— Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e10 marzo N°. 16 v15 marzo

JUZGADOS DE PAZ

SECCION 19.ª

El señor Juez de Paz de la Sección 19a. de esta Ciudad, don Francisco

Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Tognana**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

Se debe por la publicación $ 10.—
e10 marzo N°. 40-A v14 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 19a. de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Joaquín Mascias**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

Se debe por la publicación $ 10.—
e10 marzo N°. 41-A v14 marzo

JUZGADOS FEDERALES DE DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita llama y emplaza a **Juan Gómez, Gregorio González y Félix Núñez**, para que comparezcan dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en las respectivas causas que se les sigue, en investigación de sus enrolamientos, bajo apercibimiento de rebeldía y de lo demás a que por derecho haya lugar.

Rosario, Secretaría, Diciembre 22 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—
e10 marzo N°. 42-A. v8 abril

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO L. BERUTI

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Montero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Se debe por la publicación $ 90.
e10 marzo N.° 175 v8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rincón Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Juan Maunel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.
e10 marzo N.° 176 v8 abril.

JUZGADO DEL DOCTOR ERNESTO GONZALEZ GOWLAND

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Isaac Graimán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 186-B v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **José Pérez González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apreibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación ; 120.
e10 marzo N.° 187-B v8 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Guillermo Ernesto o Guillermo Gregorio Andie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 188-B v8 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **José Vázquez y Enrique Guisande**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 184-B v8 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10 de la Capital Federal, cítasé a **Arón o Adolfo Jaretón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 185-B v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría del doctor Ernesto J. Ure, se llama, cita y emplaza a **Pedro Pricopo Bondarchuky**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 183-B v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oliva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 182-B v8 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto G. Gowland, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Pastorense**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 181-B v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Fleischman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 166-B v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Leiva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 167-B v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Malumud**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 168-B v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Roque Vidal Peña**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 169-B v8 abril

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO LAMARQUE

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ramírez Claros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a esttar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120
e 10 marzo N.° 170 B. v 8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **María Teresa Alderete**, para que dentro del plazo de treintat días que serán contados desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el edlito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Sadí Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120
e marzo N.° 171 B. v 8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elías Albala** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120
e 10 marzo N.° 172 B. v 8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, para que dentro del plazo de treintta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120
e 10 marzo N.° 173 B. v 8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Díaz** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120
e 10 marzo N.° 174 B. v 8 abril.

JUZGADO DEL DOCTOR MANUEL P. MALBRAN

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a **Luis Coregio di Gloria**, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración testimonial en la causa que se sigue con motivo del hurto de que fué víctima don Delfor Sotello, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 177 v8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Eugenio Martín Madero** y a **Miguel Ivasuk**, para que dentro de dicho término comparezcan a prestar declaración testimonial en la causa que se sigue con motivo del hurto de que fué víctima don Roberto R. Arata, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 178-B v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Seibetseder**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.
e-10 marzo N.° 179 B. v-8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Antonio Figueroa**, procesado por defraudación, **Juan Caldeano**, por estafa; **Chela Riquelme**, por hurto; **Ambrosio Ambrosini**, por estafa y **Hugo Oddone**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Rodolfo A. González, Carlos María Saldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

Se debe por la publicación $ 120
e-10 marzo N.° 190 B. v-8 abril

JUZGADO DEL DOCTOR ARTEMIO MORENO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ladislao Ormay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 90
e-10 marzo N.° 180 B. v-8 abril

JUZGADO DEL DOCTOR JAIME LLAVALLOL

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Caprile**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — R. S. Naón (h), secretario.

Se debe por la publicación $ 90
e-10 marzo N.° 191 B. v-8 abril

JUZGADO DEL DOCTOR AQUILES GONZALEZ OLIVER

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buranelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.
e10 marzo N.° 189-B v8 abril

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo **Federico Rohen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 23 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.—
e10 marzo N°. 35-A v8 abril

SUMARIO

MARZO

REMATES DEL DIA

Fernández Amil y Cía.

JUDICIAL. — Existencias de joyería, relojería y fantasías finas "La Perla", Corrientes 910. **El Lunes 14 de Marzo,** y días subsiguientes a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente,

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez de lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá, se hace saber que en los autos Guillén Garenagni y Cía. contra Ramón Soriano, han sido designados los martilleros Fernández Amil y Cía., para que procedan a la venta en remate y sin base de las mercaderías en alhajas, relojes, fantasías, muebles y útiles embargados en este juicio. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Más datos: Palacio de Justicia, 6.° piso, o Rivadavia 1001.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e10 marzo N.° 2 v14 marzo

Rufino de Elizalde y Cía.

JUDICIAL. — **Domingo 20 Marzo** a horas 17, en n|sucursal. Mar del Plata, San Martín 2379.

En Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, manzana N.° 1, chacra 89. Pueblo Peralta Ramos. Mide 86m60 en cada costado. Superficie 7499 m|c. 56. Linda N. E. manzana 2; S. O. chacra 90; S. E. manzana 5; N. O. chacra 88. Base pesos 12.749,25.

Manzana 7, chacra 89. Pueblo Peralta Ramos. Mismas medidas que anterior. Linda N. E. manzana 8; S. O. manzana 6 del doctor Escalier; N. O. manzana 3 del mismo; S. E. manzana 11 parte doctor Escalier y parte de esta sucesión. Base pesos 12.749,25.

Lotes 37 y 40. manzana 3, chacra 8, calle Saavedra entre Jujuy y Salta. Miden cada uno 8m66 frente por 34m64 fondo. Superficie 299 m|c. 98. Base pesos 449,97 cada lote.

Lote 5, manzana 7, chacra 8, calle Independencia entre Saavedra y Primera Junta. Mide 10m392 frente por 43m30 fondo. Superficie 449 m|c.97. Base pesos 1.164,72.

Lote 8, manzana 7, chacra 8, calle Independencia esq. Saavedra. Mide 12m124 frente S. E. calle Independencia por 43m 30 S. O. calle Saavedra. Superficie 524 m. c. 97. Base pesos 1.732.

Escrituras ante escribanos, Julio y Aníbal J. Gazcón, oficinas, Santiago del Estero 1626, Mar del Plata. Venta ordenada por señor Juez Miguens, Secretaría Torrá. Juicio sucesorio Florentino Barros. 8 o|o a cuenta de precio, comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e10 marzo N.° 18 v9 marzo

A. Balmaceda Gallastegui

JUDICIAL. — Remataré, el **día 15 de Marzo** cte., a las 15 horas, en el local, San Martín 415, donde está en exhibición, y de acuerdo con el siguiente,

Edicto

Por orden del señor Juez doctor Adolfo Rawson, secretaría del autorizante, ha sido designado el martillero A. Balmaceda Gallastegui, para que proceda a la subasta de una caja registradora "National", modelo H. M. 2158 (7) S. T., caoba N.° 3033675. Sin base. Juicio "Cía. de Cajas Registradoras c|. S. A. Estancia Hotel Alto de San Pedro". Queda autorizado el martillero para exigir del que resulte comprador, en el acto del remate, el 30 o|o de seña y el 10 o|o de su comisión.

Buenos Aires, Febrero ... de 1932. — Angel A. Casares, secretario.
e10 marzo N.° 997 v14 marzo

Francisco Jáureguy

Cangallo 499

JUDICIAL. — **El sábado 12 de marzo,** a las 15 en mi escritorio 3er. piso remataré sierra sin fin acoplado a cilindro marca "Jonseret", motores eléctricos de 10 H. P. de 5 H. P. de 3 y 1|2 H. P. y de 2 y 1|2 H| P|, 1 cepilladora "Jonseret" con su contra marcha, 1 tupí "Otto", 1 sierra circular "Otto" (garlopa), 19 vigas de lapacho con 400 varas castellanas, todo lo que puede revisarse en la calle Federico Lacroze 3838. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, secretaría del doctor Hugo C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de 3 días que en el juicio de prenda agraria seguido por Juan Sáiz Martínez contra Naum Roiter ha sido designado martillero don Francisco Jáureguy, para que proceda a la venta en pública subasta de las máquinas, maderas y galpones embargados en estos autos. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e 10 marzo N.° 13 v 12 marzo.

A. C. Liguori

JUDICIAL — Sin base. Propiedad central para desarrollar cualquier proyecto de edificación. Calle Dean Funes 1339 entre Cochabamba y Constitución. Orden del Juez de 1.ª Insttancia doctor Quesada, secretaría Mendonça Paz. Sucesión de don Juan Pombo. Tasación $ 45.000. Venta sin base.

El Jueves 24 de Marzo a las 16 horas, en la misma propiedad Venta ad-corpus o sea lo que resulte entre muros. Edificio antiguo de 3 habitaciones grandes, 2 pequeñas, entrada carros, pesebre con el altillo y embepedrado. Visítese. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 2 o|o. Informes Sarmiento 757. A. C. Liguori. R. Mendonça Paz, secretario.

e 10 marzo N.° 19 v 19 marzo.

Humberto E. Melillo

Judicial. — El 12 de Marzo, de 1932, a las 14 horas, en la calle Bolivar 751, remataré:

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría Figueroa, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: **General Motors Acceptance Corporation** contra **Francisco D'Andrea,** ejecución prendaria", ha sido designado martillero el señor Humberto E. Melillo, para que proceda al remate sin base, de una heladera modelo P-26, con compresor "Frigidaire", modelo A W Nros.

1472171, con motor de 1|3 HP. a 220 volts, Nros. 2-Y-J-7, corriente alternada y serpentina modelo 12-F número 871.872.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e10 marzo N.° 990 v12 marzo.

Manuel A. Montes de Oca

Judicial. — 2 Cajas Registradoras "National", color caoba, totalizan 999.99.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría doctor Leff, se hace saber por el término de tres días que en los autos **'Compañía Cajas Registradoras "National" contra Muscarelli Galileo,** ha sido designado el Martillero Manuel A. Montes de Oca, para que proceda al remate de dos Cajas Registr. "National". Remataré sin base.

El Sábado 12 de Marzo a las 15 horas en el local calle Dean Funes 450 (entre Belgrano y Venezuela), donde se hallan depositadas. Entrega inmediata. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e10 marzo N.° 10 v12 marzo.

L. P. Salas

JUDICIAL. — Terreno en Belgrano, calle Freyre (e) los N.° 2880 y 2852 (e) Congreso y Nahuel Huapí, de 3.70 mts. de frente por 17.32 mts. costado O., por 17.50 mts., costado E. — **El Sábado 19 de Marzo,** a las 11 horas, sobre el mismo, con la base de pesos 643.96 m|n. Orden señor Juez de Paz de la Sección 23a., en los autos Simonetti Nicolás c|. propietario terreno, Freyre 2880, por cobro de pesos. — Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento. — Carlos Giménez, Juez de Paz.

e-10 marzo N.° 9 v-19 marzo

Juan C. Toranzo

Avda. de Mayo 1370

Subasta ordenada edicto inserto efectuaráse en Monroe 4085, **sábado 12 actual,** hora 11. Caja nueva, perfecto estado. Comisión 10 por ciento.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días, que en los autos seguidos por la Cía. de Cajas Registradoras National contra Rosa A. Viuda de Alvarez, sobre cobro ejecutivo de pesos, en los cuales se ha designado martillero a don J. Clímaco Toranzo, a fin de que proceda a vender en pública subasta el bien prendado en autos y consistente en una caja registradora "National", modelo 737, caoba, N.° de fábrica 2941443.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, piso 2.°, sobre Tucumán.

e-10 marzo N.° 998 v-12 marzo

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

BALANCE DE LA RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1932

DEBE — HABER

FECHA 1932		BOLETIN JUDICIAL — Recaudado por: Avisos	Suscrip.	Venta de ejemp.	Importe	JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES — Recaudado por: Suscrip.	Venta de ejemplares	Importe	Sumas Totales	FECHA 1932		RELACION DEL DESCARGO	Sumas Totales
		m$n	m$n	m$n	m$n			—	m$n			Depositado Banco Nación	m$n
Febrero	1	766.—	70.20	13.80	850.—	—	—	—	850.—	Febrero	1	: Tesorería General	850.—
,,	2	592.—	34.70	16.—	642.70	—	—	—	642.70	,,	2	,, ,, ,,	642.70
,,	3	1.202.—	54.50	9.50	1.266.—	—	—	—	1.266.—	,,	3	,, ,, ,,	1.266.—
,,	4	625.—	131.10	5.60	761.70	—	—	—	761.70	,,	4	,, ,, ,,	761.70
,,	5	2.179.—	25.50	12.30	2.216.80	—	—	—	2.216.80	,,	5	,, ,, ,,	2.216.80
,,	6	856.20	—	4.20	860.40	—	—	—	860.40	,,	6	,, ,, ,,	860.40
,,	10	1.280.—	41.10	9.70	1.330.80	—	—	—	1.330.80	,,	10	,, ,, ,,	1.330.80
,,	11	914.—	158.80	10.—	1.082.80	—	—	—	1.082.80	,,	11	,, ,, ,,	1.082.80
,,	12	2.430.80	55.50	7.60	2.493.90	—	—	—	2.493.90	,,	12	,, ,, ,,	2.493.90
,,	13	611.—	24.—	4.—	639.—	—	—	—	639.—	,,	13	,, ,, ,,	639.—
,,	15	920.80	132.50	5.10	1.058.40	—	—	—	1.058.40	,,	15	,, ,, ,,	1.058.40
,,	16	1.859.—	127.50	17.90	2.004.40	—	—	—	2.004.40	,,	16	,, ,, ,,	2.004.40
,,	17	1.377.—	31.50	10.10	1.418.60	—	—	—	1.418.60	,,	17	,, ,, ,,	1.418.60
,,	18	1.142.—	96.—	8.70	1.246.70	—	—	—	1.246.70	,,	18	,, ,, ,,	1.246.70
,,	19	1.648.—	24.—	10.20	1.682.20	—	—	—	1.682.20	,,	19	,, ,, ,,	1.682.20
,,	20	726.—	—	2.—	728.—	—	—	—	728.—	,,	20	,, ,, ,,	728.—
,,	22	1.616.—	48.—	15.60	1.679.60	—	—	—	1.679.60	,,	22	,, ,, ,,	1.679.60
,,	23	3.215.—	48.—	11.20	3.274.20	—	—	—	3.274.20	,,	23	,, ,, ,,	3.274.20
,,	24	1.400.—	48.—	8.80	1.456.80	—	—	—	1.456.80	,,	24	,, ,, ,,	1.456.80
,,	25	1.076.—	—	9.50	1.085.50	—	—	—	1.085.50	,,	25	,, ,, ,,	1.085.50
,,	26	4.842.60	13.—	8.10	4.863.70	—	—	—	4.863.70	,,	26	,, ,, ,,	4.863.70
,,	27	1.060.—	24.—	5.70	1.089.70	—	—	—	1.089.70	,,	27	,, ,, ,,	1.089.70
,,	29	4.890.—	13.—	10.70	4.913.70	—	—	—	4.913.70	,,	29	,, ,, ,,	4.913.70
		37.228.40	1.290.—	216.30	38.645.60	—	—	—	38.645.60				38.645.60

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION:

Día máximo	m$n	4.913.70
,, mínimo	,,	639.—
Promedio general diario	,,	1.680.24
Total general del mes.................................	,,	38.645.60

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1932.

JUAN F. LINARES, Administrador

V° B°: MANUEL F. FERNANDEZ, Jefe